4246

INFORME DE AVANCE NO. 2

PERIDO: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1344 DE 2022

Edelmira Sierra G.
Asesorias y Consultorias

OBJETO: OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARESDEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CAS-OAJ-CMA-007-2022
No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

INFORME DE AVANCE No. 2

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PERIODO: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022

YOPAL CASANARE 2022

Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

TABLA DE ANEXOS

ANEXO	CONCEPTO	CARPETA
	DOCUMENTOS CONTRACTUALES CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1344 DE 2022	
ANEXO 0.1	Certificado y registro de disponibilidad presupuestal	1
ANEXO 0.2	Minuta del contrato 1344 de 2022	1
ANEXO 0.3	Acta de inicio	1
ANEXO 0.4	Pago de estampillas	1
ANEXO 0.5	Reporte de aprobación de pólizas	1
ANEXO 0.6	Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de anticipo	1
ANEXO 0.7	Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo	1
ANEXO 0.8	Suspensión No. 1	1
ANEXO 0.9	Reinicio No. 1	1
ANEXO 0.10	Suspensión No. 2	1
ANEXO 0.11	Reinicio No. 2	1
ANEXO 0.12	Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales	1
ANEXO 0.13	Órdenes de pago	1
	INFORMES Y RADICADOS EJECUTIVO MENSUAL	
ANEXO 1	Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022,	1
	ACTAS DE REUNIÓN, MESAS DE TRABAJO, ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS Y ACTAS DE REUNIÓN CAE	
ANEXO 2	CD Acta de reunión aprobación hojas de vida	1
ANEXO 3	Acta Conformación Comité Técnico de Seguimiento y Control	**1**
ANEXO 4	Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE	**1**
ANEXO 5	Segunda Mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE	**1**
ANEXO 6	Acta de Comité Técnico de fecha: 02 de diciembre de 2022	**1**
ANEXO 7	Comité Departamental PAE	**1**
ANEXO 8	Mesa Pública	**2**
ANEXO 8.1	Respuesta PQR mesa pública	**2**
ANEXO 9	Actas de reunión CAE	**2**
	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PERSONAL PROFESIONAL	
ANEXO 10	Actas de entrega de Dotación	**2**
ANEXO 10.1	CD expediente contractual personal de Interventoría	**2**
ANEXO 10.2	CD Actas de suspensión y reinicio contratos personal de interventoría	**2**
ANEXO 10.3	CD Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social	**2**
ANEXO 11	Comprobantes de nómina del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022	**2**
ANEXO 11.1	Prorroga No. 1 contratos laborales director y contador contrato 1344 de 2022	**2**
ANEXO 11.2	Comprobantes de nómina período del 01 al 02 de diciembre de 2022	**2**
ANEXO 11.3	Comprobantes de nómina período del 01 al 16 de diciembre de 2022	**2**
ANEXO 11.4	Certificación de Indemnidad y estabilidad reforzada	**2**
ANEXO 12	Cartas de Preaviso de terminación de Contrato de Trabajo	**2**
ANEXO 13	Liquidaciones Contrato Individual de Trabajo	**2**

ANEXO	CONCEPTO	CARPETA
ANEXO 14	Planillas de seguridad social	**2**
ANEXO 15	Certificación cumplimiento seguridad social parafiscales periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022	**2**
	SOPORTES DE GASTOS CONTRATO 1344 DE 2022	
ANEXO 16	Contrato y gastos de arrendamiento periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022	2
ANEXO 16.1	Gastos de arrendamiento periodo del 01 al 16 de diciembre de 2022	2
ANEXO 17	Gastos de papelería y oficina periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022	2
ANEXO 17.1	Gastos de papelería y oficina periodo del 01 al 16 de diciembre de 2022	2
ANEXO 18	Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022	2
	EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO PERIODO 1 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2022	
ANEXO 19	Contrato, documentos y factura periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	2
ANEXO 20	Documentos de vehículos	2
ANEXO 21	Consulta RUNT	2
ANEXO 22	Documentos conductores	2
ANEXO 23	Seguridad social de conductores	2
	METODOLOGÍA DE INTERVENTORÍA	**2**
ANEXO 24	Metodología de interventoría	**2-3**
ANEXO 25	Formatos de seguimiento monitoreo y control	3
ANEXO 26	Acta de aprobación de formatos	3
	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.	
ANEXO 27	Programa calibración de equipos e instrumentos de medición.	3
ANEXO 28	Registro fotográfico de calibración de equipos e instrumentos de medición.	3
ANEXO 29	Certificación de calibración de equipos e instrumentos de medición.	3
	FASE PREOPERATIVA / (FASE DE ALISTAMIENTO)	
ANEXO 30	CD - Informe Fase Preoperativa (fase de alistamiento)	3
ANEXO 31	Validación Fase Preoperativa (fase de alistamiento)	3
ANEXO 32	Certificación de verificación y validación documental informe fase de alistamiento	3
	REPORTE SIMAT PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2022	
ANEXO 33	Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Industrializada	3
ANEXO 34	Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Preparado en Sitio Almuerzo	3
ANEXO 35	Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Preparado en Sitio Residencias Escolares	3
	INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
ANEXO 36	Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega.	3
ANEXO 37	Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega.	3-4
ANEXO 38	Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares	4
ANEXO 39	Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico.	4-6

ANEXO	CONCEPTO	CARPETA
ANEXO 40	Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares.	6
ANEXO 41	Diagnóstico de infraestructura, equipos y menaje.	6
ANEXO 42	Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares	6-7
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS	
ANEXO 43	Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas.	**7**
ANEXO 44	Cronograma de Toma de Muestras Microbiológicas	**7**
ANEXO 45	Resultados microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y superficies de manos de manipuladores de alimentos.	7-8
ANEXO 46	Informe de análisis microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y manipuladores de alimentos.	8
	PROGRAMA CONTINUO DE CAPACITACIÓN A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	
ANEXO 47	Informe de seguimiento al programa continuo de capacitación a manipuladoras de alimentos	**8**
ANEXO 48	CD - Certificados de capacitación continuada a personal manipulador de alimentos.	**8**
	SEGUIMIENTO SPQR	**8**
ANEXO 49	Actas de reunión atención a Sugerencias, Peticiones, Quejas y Reclamos	**8**
ANEXO 50	Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	**8**
	REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES	**8**
ANEXO 51	Solicitud aprobación de intercambios	**8**
ANEXO 52	Aprobación de intercambios	**8**
	INVERSIÓN DE ANTICIPO	
ANEXO 53	Informe inversión del anticipo contrato 1344 de 2022	**9**
	VALIDACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1374 DE 2022	
ANEXO 54	Validación Documentos personal profesional ofertado periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 55	CD y Validación personal manipulador de alimentos Ración Preparada en Sitio Modalidad Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 55.1	Validación pago de seguridad social, periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; RPS modalidad almuerzo	9
ANEXO 55.2	Validación liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad almuerzo	9
ANEXO 56	CD y Validación personal manipulador de alimentos Ración Preparada en Sitio Modalidad Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 56.1	Validación pago de seguridad social periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad Residencias Escolares	9
ANEXO 56.2	Validación Liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, del personal Manipulador de Alimentos RPS Residencias Escolares	9
ANEXO 57	Validación equipo mínimo requerido periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9

ANEXO	CONCEPTO	CARPETA
ANEXO 58	Validación arrendamiento de bodega periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 59	Validación plan de capacitación periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 60	Validación compras locales periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 61	Validación integración dentro del personal manipulador de alimentos a los padres de familia periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 62	Validación Planes de mejora periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 63	Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Preparada en Sitio complemento alimentario Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 64	Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Industrializada periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 65	Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 66	Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en sitio - complemento alimentario Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 67	Validación inversión del anticipo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1374 DE 2022 PERIODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022	
ANEXO 68	Certificación radicado de informe ejecutivo e informe de avance mensual de ejecución periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 - contrato 1374 de 2022	**9**
ANEXO 69	Certificación de verificación y validación documental informe fase de alistamiento	**9**
ANEXO 70	Certificación cumplimiento de procesos de contratación del personal, para la ejecución del periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	**9**
ANEXO 71	Certificación de cumplimiento modelo ficha técnica del PAE	9
ANEXO 72	Certificación de cumplimiento publicación de la ficha técnica del PAE	9
ANEXO 73	Certificación de cumplimiento de requerimientos técnicos de nutrición.	9
ANEXO 74	Certificación de cumplimiento publicación minuta patrón y ciclos de menús.	9
ANEXO 75	Certificación de cumplimiento de los productos de la minuta patrón y componentes nutricionales.	9
ANEXO 76	Certificación de cumplimiento de rotulado.	9
ANEXO 77	Certificación de cumplimiento de los envases y embalajes utilizados en productos alimenticios de los complementos alimentarios de la ración RI, almuerzo y PS residencias escolares.	9
ANEXO 78	Certificación validación de remisiones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022.	9
ANEXO 79	Certificación implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional (Plegable pedagógico del PAE, un momento saludable)	9
ANEXO 80	Certificación de cumplimiento de condiciones y requisitos sanitarios vigentes.	9
ANEXO 81	Certificación utilización de bodega periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022.	9
ANEXO 82	Informe de ejecución plan de saneamiento Básico	9

ANEXO	CONCEPTO	CARPETA
ANEXO 82.1	Certificación cumplimiento de implementación y de desarrollo del plan de saneamiento básico.	9
ANEXO 83	Informe de ejecución plan de saneamiento Básico en bodega	9
ANEXO 83.1	Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega	9
ANEXO 84	Informe de ejecución plan de saneamiento Básico en comedores escolares.	9
ANEXO 84.1	Certificación cumplimiento de implementación y de desarrollo del plan de saneamiento básico en comedores escolares.	9
ANEXO 85	Certificación de cumplimiento entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos.	9
ANEXO 86	Certificación de cumplimento de certificados médicos de aptitud para manipuladores de alimentos.	9
ANEXO 87	Certificación de cumplimiento formación en manipulación de alimentos del personal.	9
ANEXO 88	Certificación de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos para la prestación del servicio Ración preparado en Sitio.	9
ANEXO 89	Certificación de cumplimiento de señalización áreas del comedor escolar.	9
ANEXO 90	Certificación visitas técnicas de seguimiento y control para la entrega de ración RI y PS almuerzo y PS residencias escolares,	9
ANEXO 91	Certificación plan de rutas, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022.	9
ANEXO 92	Certificación de compras locales de alimentos bienes y servicios, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 93	Certificación pago de servicios públicos en la ejecución del contrato del periodo 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 94	Certificación de cumplimiento de paz y salvo de proveedores, impuestos y deudas con terceros. Periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 95	Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 96	Certificación participación ciudadana del operador en el PAE.	9
ANEXO 97	Certificación atención a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 98	Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 98.1	CD Planillas niño a niño	9
ANEXO 99	Certificación de cumplimiento con la atención de estudiantes registrados en SIMAT periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9
ANEXO 100	Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1374 de 2022	9
ANEXO 101	Certificación de cumplimiento general del contrato	9
ANEXO 102	Provisión ICA contrato 1374 de 2022	9
ANEXO 103	Descuentos realizados por falencias técnicas, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, contrato No. 1374 de 2022	9
ANEXO 104	Copia Factura Acta Parcial No. 2 Operador	9
ANEXO 105	CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022	9

1 INFORMACIÓN LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

1.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Tabla 2. INFORMACIÓN PROYECTO

DEPENDENCIA:	Secretaría De Educación De Casanare
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fuente: No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022

1.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35	2202026	29/06/2022	$786.600.000,00	2201344	04/08/2022	$786.600.000,00
Rubro presupuestal contrato inicial	5.22.2201.0700.2020005850018.0.133503.2.3.2.02.02.036	2300003	04/01/2023	$353.190.741,00	23001344	04/01/2023	$ 353.190.741,00
Valor Total Contrato o Convenio							**$1.139.790.741,00**

Visible Anexo No. 0.1 – Certificado y registro de disponibilidad presupuestal. **Carpeta 1.**

1.3 PAGO DE IMPUESTOS

Dando cumplimiento al pago de impuestos fijados por la Gobernación de Casanare, a los cuales se encuentra obligada a contribuir la firma Consultora **EDELMIRA SIERRA GUSTIERREZ**, se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 4. GASTOS DE IMPUESTOS

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005
	Nota crédito	Nota crédito	Nota crédito	Nota crédito	Nota crédito
	22025810	22025812	22025811	22025743	22025744
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
	12/08/2022	12/08/2022	12/08/2022	12/08/2022	12/08/2022
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
Valor Total Inicial	$9.578.100,00				
Valor Total Inicial		$28.734.200,00			
Valor Total Inicial			$9.578.100,00		
Valor Total Inicial				$23.945.184,00	
					$14.367.110,00

Visible Anexo No. 0.4 – Pago de estampillas. **Carpeta 1.**

PRESENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA.

Mediante el presente informe de avance No 2 comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se reportan las actividades desarrolladas en marco del Contrato de Consultoría No. 1344 del 3 de agosto de 2022, cuyo objeto es: "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**". El informe está integrado por seis componentes:

1. Información del contrato de consultoría.
2. Información legal del contrato de consultoría.
3. Descripción de las actividades correspondientes al componente administrativo.
4. Descripción de las actividades correspondientes al componente Técnico
5. Descripción de las actividades correspondientes al componente financiero.
6. Informe alcance de las actividades contractualmente pactadas.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Tabla 1. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022**	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	**No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03**	
CONTRATISTA:	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR:	NOMBRE:	ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
	CARGO:	Director De Cobertura Educativa
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de agosto de 2022
	FECHA ACTA DE INICIO:	23 de agosto de 2022
VALOR DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	Mil ciento treinta y nueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y un pesos ml/cte. ($1.139.790.741,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO	Cinco (5) meses y Quince (15) días
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Seis (06) de febrero de 2023
	SUSPENSIÓN No. 1	7 DE OCTUBRE DE 2022
	REINICIO 1	18 DE OCTUBRE DE 2022
	TIEMPO SUSPENDIDO	DIEZ (10) DÍAS
	SUSPENSIÓN No. 2	16 DE DICIEMBRE DE 2022
	REINICIO 2	17 DE ENERO DE 2023
	TIEMPO SUSPENDIDO	Treinta y un (31) DÍAS
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15 DE marzo de 2023
PERIODO DEL INFORME DE AVANCE No. 2	DESDE	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
	HASTA	16 DE DICIEMBRE DE 2022

FUENTE: ANEXO No. 0.2: Minuta del contrato 1344 de 2022. **Carpeta 1, ANEXO 0.3** Acta de inicio, carpeta 1, **ANEXO 0.8** Suspensión No. 1, **Carpeta 1, ANEXO 0.9** Reinicio No. 1, **carpeta 1, ANEXO 0.10** Suspensión No. 2, **carpeta 1, ANEXO 0.11** Reinicio No. 2, **Carpeta 1**

1.4 GARANTÍA CONTRACTUAL

LA CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ constituyo pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por la Compañía Suramericana, siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de consultoría No. 1344 de 2022-08-03, con total cubrimiento de montos y plazos fijados, como se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 5. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS

Tabla 5.1 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON CONTRATO

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3402820-1
Fecha de aprobación de la póliza: 08/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	04/08/2022	19/05/2023	$ 113.979.074,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	04/08/2022	19/05/2023	$ 341.937.222,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	04/08/2022	19/01/2026	$ 56.989.537,00
Calidad del servicio	04/08/2022	19/05/2023	$ 113.979.074,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0860945-4
Fecha de aprobación de la póliza: 08/08/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	04/08/2022	19/01/2023	$ 200.000.000,00

Tabla 5.2 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE REINICIACION No. 1

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3402820-1
Fecha de aprobación de la póliza: 25/10/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	23/08/2022	18/06/2023	$ 113.979.074,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	23/08/2022	18/06/2023	$ 341.937.222,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	23/08/2022	18/02/2026	$ 56.989.537,00
Calidad del servicio	23/08/2022	18/06/2023	$ 113.979.074,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0860945-4
Fecha de aprobación de la póliza: 25/10/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	23/08/2022	18/02/2023	$ 200.000.000,00

Anexo No. 0.5 – Reporte de aprobación de pólizas. **Carpeta 1.**

Tabla 5.3 PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE REINICIACION No. 2

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 3402820-1

Fecha de aprobación de la póliza: 19/01/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Cumplimiento general del contrato	23/08/2022	20/07/2023	$ 113.979.074,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	23/08/2022	20/07/2023	$ 341.937.222,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	23/08/2022	22/03/2026	$ 56.989.537,00
Calidad del servicio	23/08/2022	20/07/2023	$ 113.979.074,00

Póliza expedida por: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
No. de la Póliza: 0860945-4
Fecha de aprobación de la póliza: 19/01/2022

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	**HASTA**	**VALOR**
Responsabilidad civil extracontractual	23/08/2022	22/03/2023	$ 200.000.000,00

Nota: A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas.
Anexo No. 0.5 – Reporte de aprobación de pólizas. **Carpeta 1.**

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La cláusula séptima del contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, establece el plazo de ejecución del contrato 1344 de 2022 de cinco (5) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el 23 de agosto de 2022.

Es de aclarar Que hasta el mes de enero de 2023, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No. Interno No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03, fue objeto de las siguientes suspensiones, así:

Concepto	Número documento	Fecha	Tiempo Documento
Suspensión No. 1	1	7/10/2022	Diez (10) DIAS
Reinicio No. 1	1	18/10/2022	N.A.
Suspensión No. 2	2	16/12/2022	Treinta y un (31) DIAS
Reinicio No. 2	2	17/01/2023	N.A.
Tiempo Real Suspendido	Cuarenta y un (41) DIAS		

ANEXO 0.8 Suspensión No. 1, **carpeta 1, ANEXO 0.9** Reinicio No. 1, **carpeta 1, ANEXO 0.10** Suspensión No. 2, **carpeta 1, ANEXO 0.11**, Reinicio No. 2, **carpeta 1**

Tabla 6. PROYECCION PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO 1344 DE 2022

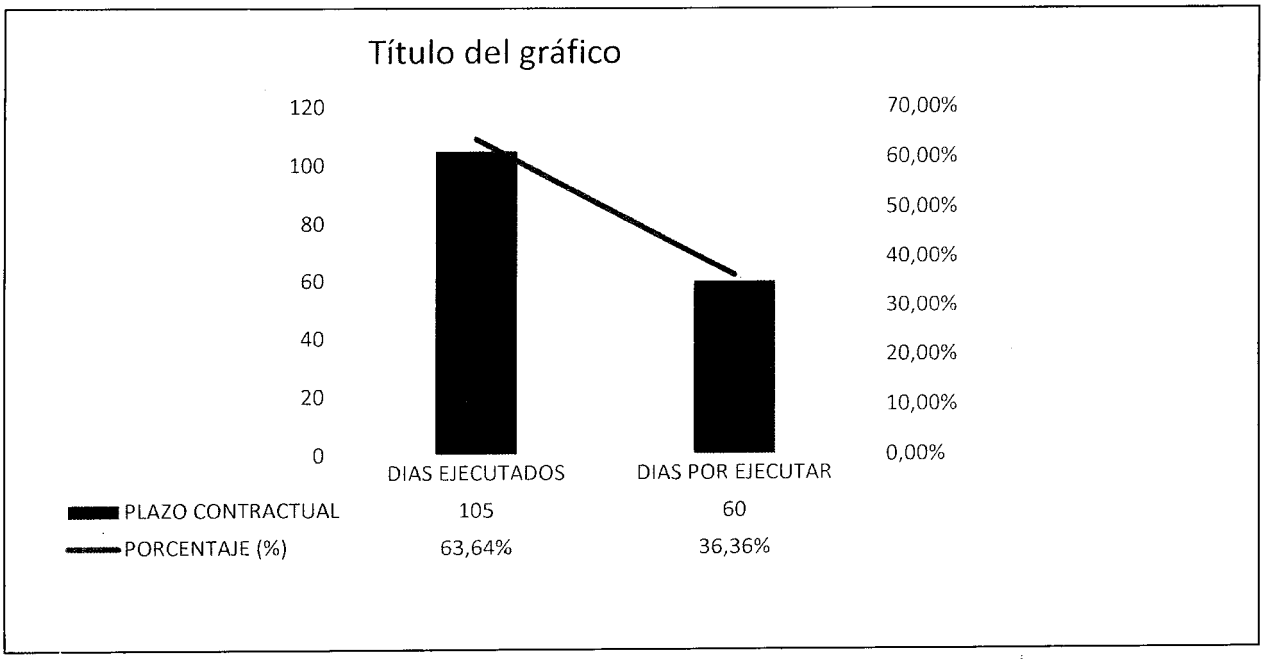
MES	AÑO	EJECUCIÓN CON 2 SUSPENSIONES	
		DÍAS	MESES
AGOSTO	2022	9	0,30
SEPTIEMBRE	2022	30	1,00
OCTUBRE	2022	20	0,67
NOVIEMBRE	2022	30	1,00
DICIEMBRE	2022	16	0,53
ENERO	2023	15	0,50
FEBRERO	2023	30	1,00
MARZO	2023	15	0,50
TOTAL DÍAS		**165,00**	**5,50**

FUENTE: ANEXO No. 0.2: Minuta del contrato 1344 de 2022. **Carpeta 1, ANEXO 0.3** Acta de inicio, carpeta 1, **ANEXO 0.8** Suspensión No. 1**, Carpeta 1, ANEXO 0.9** Reinicio No. 1**, carpeta 1, ANEXO 0.10** Suspensión No. 2, **carpeta 1, ANEXO 0.11** Reinicio No. 2**, Carpeta 1**

Tabla 7. EJECUCION PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO 1344 DE 2022

PLAZO CONTRACTUAL		PLAZO EJECUTADO					PLAZO TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO	PLAZO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
		PERIODO								
DIAS	%	23 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	1 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022				
		9	30	20	30	16				
		ACTA PARCIAL 1			ACTA PARCIAL 2					
165	100	59			46		105	63,64%	60	36,36%

Gráfica 1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 DE 2022.



1.6 INFORME EJECUTIVO MENSUAL

En cumplimento al numeral 12 de las obligaciones específicas del componente financiero/contable fijado en la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, esta interventoría ha entregado un informe mes vencido el cual incluye información relevante sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido.

ANEXO 1 Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 1**

1.7 RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN, MESAS DE TRABAJO Y ACTAS DE COMITES TECNICOS

En la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, se han llevado a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta de este, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

Tabla 8. ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1	01-09-2022	Conformación, posesión y definición obligaciones y actividades conforme al Contrato 1374 de 2022, presentación equipo PAE, interventoría y Operador del Programa de Alimentación Escolar

ANEXO 3 Acta conformación comité técnico de seguimiento y control, **carpeta 1**

Tabla 9. RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN		
ÍTEM	**FECHA CELEBRACIÓN**	**TEMAS ABORDADOS**
1	08-08-2022	Establecer fecha de suscripción del acta de inicio del operador y prestación del servicio de alimentación escolar.
2	31-08-2022	Entrega de registro de beneficiarios con estrategia en el SIMAT para atención a partir del 01 de septiembre del 2022. Autorización cupos adicionales-Alcance COMUNICADO DE PRENSA de fecha: 22 de agosto de 2022
3	06-09-2022	Socializar alcance de las actividades de la contratista fijada en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 1374 de 2022
4	12-09-2022	Socializar las acciones implementadas por el operador del servicio, CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS de acuerdo con compromisos establecidos en acta de reunión de fecha: 06 septiembre de 2022.

Para el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 no se suscriben actas de reunión. No obstante, los soportes de las actas presentadas en el informe de avance No. 1 (periodo del 23 de agosto al 31 de octubre) se encuentran en el expediente contractual que reposa en la oficina jurídica.

Tabla 10. RELACIÓN MESAS DE TRABAJO

RELACIÓN MESAS DE TRABAJO		
ÍTEM	**FECHA CELEBRACIÓN**	**TEMAS ABORDADOS**
1	01/09/2022	Revisión de documentos técnicos de nutrición Modalidad Ración para preparar en sitio complemento alimentario Almuerzo, Modalidad Ración para preparar en sitio Estrategia Residencias Escolares, complemento alimentario Desayuno, Almuerzo, Cena, modalidad Ración Industrializada. Revisión de ficha técnica pulpa de fruta, leche en polvo y agua envasada. Aspectos Ficha técnica PAE
2	11/11/2022	Coordinación de actividades de estrategia de educación alimentaria y nutricional, fijando como actividad 1 Aprovechamiento adecuado del agua potable y disposición final del empaque y actividad 2 formulario digital enfocado en evaluación de los menús y prestación del servicio PAE.

Las mesas de trabajo relacionadas en la tabla 10 están soportadas en el presente informe de Avance No. 2:

ANEXO 4 Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **carpeta 1**

ANEXO 5 Segunda Mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **carpeta 1**

Tabla 11. RELACIÓN COMITÉS TÉCNICOS

RELACIÓN ACTAS DE COMITES			
ÍTEM	**FECHA CELEBRACIÓN**	**ACTA DE COMITÉ No.**	**TEMAS ABORDADOS**
1	01-09-2021	1	Fase pre-operativa/ Fase de alistamiento, Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
2	13-10-2022	2	Socialización del plan de contingencia, implementado por el operador CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022, con ocasión a la emergencia, caída del puente Ramón Basurto sobre el rio Ariporo vía Paz de Ariporo-Hatocorozal.
3	02-12-2022		Términos y condiciones de la suspensión del contrato 1344 de 2022

Los soportes de los comités técnicos presentadas en el informe de avance No. 1 (periodo del 23 de agosto al 31 de octubre) se encuentran en el expediente contractual que reposa en la oficina jurídica.
Para el periodo comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre se suscribe comité técnico **ANEXO 6** Acta de Comité Técnico de fecha: 02 de diciembre de 2022**, carpeta 1**

TABLA No. 12. COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

RELACIÓN COMITÉS DEPARTAMENTAL PAE		
ÍTEM	**FECHA CELEBRACIÓN**	**TEMAS ABORDADOS**
1	10/11/2022	Presentación del Programa de Alimentación Escolar por parte del equipo PAE.

El Comité Departamental del Programa de Alimentación Escolar PAE, relacionadas en la tabla 12 está soportadas en el presente informe de avance No. 2
ANEXO 7 comité departamental PAE, **carpeta 1**

Tabla 13. PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

RELACIÓN MESAS PUBLICAS		
ÍTEM	**FECHA CELEBRACIÓN**	**TEMAS ABORDADOS**
1	10/11/2022	Participación de la mesa pública-Entidades de control y comunidad, informe de la prestación del servicio a cargo de Interventoría.

La PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, relacionada en la tabla 13 está soportada en el presente informe de avance No. 2

ANEXO 8 Mesa Pública**, Carpeta 2**
ANEXO 8.1 Respuesta PQR mesa pública, **Carpeta 2**

2 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 PERSONAL PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento a las condiciones contractualmente pactadas, las actividades de intervención fueron desarrolladas por personal con perfil y experiencia conforme a exigencias de la entidad territorial; en la siguiente tabla se relaciona el personal que ejecutó las labores de interventoría, acatando los términos del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022.

Tabla 14. PROFESIONALES OFERTADOS Y CONTRATADOS PROCESO No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022

RELACIÓN PERSONAL PROFESIONAL			
CARGO	**NOMBRE COMPLETO**	**No. CEDULA**	**TIEMPO DE DEDICACION**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	24.227.103	100%
COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORÍA:	NELSON NIÑO TRIANA	1.010.166.434	75%
ADMINISTRADOR LOGÍSTICO DE INTERVENTORÍA	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR	1.018.422.024	75%
COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA:	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	63.533.436	75%
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ	1.118.534.255	100%
	LEIDY JOHANA MEDINA	63.526.676	100%
	MARIA ALEJANDRA PINZON	1.019.073.163	100%
	JOHANA ANGELICA HURTADO	33.645.869	100%
	MARLY SHIRLEY CORREDOR	1.118.539.719	100%
TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD	LUZ GERALDINE RAMIREZ	1.057.587.328	100%
	EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON	1.110.487.716	100%
	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	1.094.575.916	100%
	SANDRA MILENA HERNANDEZ	23.324.493	100%
	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	1.057.574.984	100%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23.325.053	100%
CONTADOR PÚBLICO DE INTERVENTORÍA	MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO	46.379.959	50%
ABOGADO DE INTERVENTORÍA	ANDREA MORALES CIFUENTES	1.115.851.035	50%

La presente firma consultora acatando los términos del pliego de condiciones definitivo del proceso de concurso de méritos No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022, previo a la suscripción de acta de inicio, se requirió a la supervisión, la aprobación del personal Técnico en control de calidad (5) y Auxiliar Administrativo (1), registrado en la tabla No. 11 siendo aprobados mediante Acta de reunión de fecha 1 de septiembre de 2022 contenida en el **ANEXO 2** CD-Acta de reunión aprobación hojas de vida, **carpeta 1**

Por parte de la firma consultora en aras de garantizar los diferentes procesos, en selección de personal profesional se propendió por la conformación de equipo interdisciplinario con alto sentido de pertenencia en la labor de interventoría, igualmente se contribuyó aportando todas las herramientas necesarias para lograr una adecuada intervención al proyecto.

Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022, y con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para validar y revisar la información derivada del contrato de prestación de servicio de alimentación escolar; se requirió por parte de la consultora continuar con el siguiente personal que va a ejecutar dichas actividades durante el periodo comprendido entre el 02 de diciembre al 16 de diciembre de 2022:

Cargo	Nombre
Director de interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contador público de interventoría	MYRIAM GUTIERREZ NIÑO

VER ANEXO 11.1 Prorroga No. 1 contratos laborales director y contador contrato 1344 de 2022, **Carpeta2**
VER ANEXO 11.3 Comprobantes de nómina período 01 al 16 de diciembre de 2022, **Carpeta 2**
VER ANEXO 13 Liquidaciones Contrato Individual de Trabajo. **Carpeta 2**

2. DOTACION

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realizó la respectiva entrega de Dotación, la cual consta de: Equipos y elementos de trabajo; el día 23 de agosto de 2022 al personal vinculado, como se puede constatar en las actas de entregas de dotación para cada uno de ellos.
VER ANEXO 10 Actas de entrega de Dotación**, Carpeta 2**

3. INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima primera "Indemnidad" del contrato 1344 de 2022 que prevé "será obligación del contratista mantener el Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o pendientes", se certifica que para los periodos comprendidos entre el 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022; no se adjunta, ni allega PQR, ni requerimientos, ni situaciones que conlleven a que se presenten vinculaciones laborales reforzadas.
Así mismo, deja manifestación expresa de su voluntad para salir al saneamiento de las acciones que pudiera resultar del ejercicio contractual referido.

ANEXO 11.4 Certificación de Indemnidad y estabilidad reforzada. **Carpeta 2**

2.1.1 PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Por parte de la consultoría se procedió a realizar afiliaciones y suscripción de contratos de trabajo, siendo vinculados de acuerdo con el tiempo de dedicación y salarios ofertados en Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ- CMA-007-2022**

ANEXO 10.3 CD Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social. **Carpeta 2**

1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y NOVEDADES DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

- Para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, se requirió contratar los profesionales ofertados en el proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 Numero Interno No. 1344 de 2022, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo, comprendido del 23 de agosto al 02 de diciembre de 2022 por termino pactado de tres (03) meses y diez (10) días.
 Anexo 10.1 CD expediente contractual personal de Interventoría. **Carpeta 2**

- El 07 de octubre de 2022, se firmó Acta de suspensión al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 Numero Interno No. 1344 de 2022, por el periodo de diez (10) días y fecha de reinicio 18 de octubre de 2022, por lo cual se realizó suspensión en los contratos de los empleados de la Consultoría.
 Anexo 10.2 CD Actas de suspensión y reinicio contratos personal de interventoría. **Carpeta 2**

Durante el período del 01 de noviembre al 16 de diciembre se mantiene el personal ofertado el cual se desvinculó a partir del 03 de diciembre de 2022. Se realizó terminación de contratos del personal de interventoría, como se muestra en la tabla a continuación:

RELACIÓN TERMINACIÓN DE CONTRATOS PERSONAL DE INTERVENTOR			
CARGO	**NOMBRE COMPLETO**	**No. CEDULA**	**Fecha de terminación Contrato**
COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORÍA:	NELSON NIÑO TRIANA	1.010.166.434	02/12/2022
ADMINISTRADOR LOGÍSTICO DE INTERVENTORÍA	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR	1.018.422.024	02/12/2022
COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA:	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	63.533.436	02/12/2022
SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ	1.118.534.255	02/12/2022
	LEIDY JOHANA MEDINA	63.526.676	02/12/2022
	MARIA ALEJANDRA PINZON	1.019.073.163	02/12/2022
	JOHANA ANGELICA HURTADO	33.645.869	02/12/2022
	MARLY SHIRLEY CORREDOR	1.118.539.719	02/12/2022
TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD	LUZ GERALDINE RAMIREZ	1.057.587.328	02/12/2022
	EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON	1.110.487.716	02/12/2022
	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	1.094.575.916	02/12/2022
	SANDRA MILENA HERNANDEZ	23.324.493	02/12/2022
	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	1.057.574.984	02/12/2022
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23.325.053	02/12/2022
ABOGADO DE INTERVENTORÍA	ANDREA MORALES CIFUENTES	1.115.851.035	02/12/2022

VER ANEXO 11 Comprobantes de nómina período del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022, **Carpeta 2**

VER ANEXO 11.2 Comprobantes de nómina período del 01 al 02 de diciembre de 2022. **Carpeta 2**

VER ANEXO 12 Cartas de Preaviso de terminación de Contrato de Trabajo, **Carpeta 2**

VER ANEXO 13 Liquidaciones Contrato Individual de Trabajo, **Carpeta 2**

Tabla 15. PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ITEM	NOMBRE DEL PROFESIONAL	No. CEDULA	No. DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
				PENSION	SALUD
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	24.227.103	9443896673	Noviembre 2022	Noviembre de 2022
			9445179215	Diciembre de 2022	Diciembre 2022
2	NELSON NIÑO TRIANA	1.010.166.434	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
3	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR	1.018.422.024	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
4	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	63.533.436	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
5	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ	1.118.534.255	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
6	LEIDY JOHANA MEDINA	63.526.676	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
7	MARIA ALEJANDRA PINZON	1.019.073.163	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
8	JOHANA ANGELICA HURTADO	33.645.869	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
9	MARLY SHIRLEY CORREDOR	1.118.539.719	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
10	LUZ GERALDINE RAMIREZ	1.057.587.328	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
11	EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON	1.110.487.716	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
12	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	1.094.575.916	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
13	SANDRA MILENA HERNANDEZ	23.324.493	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
14	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	1.057.574.984	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
15	YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23.325.053	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
16	MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO	46.379.959	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022
17	ANDREA MORALES CIFUENTES	1.115.851.035	9445178425	Diciembre de 2022	Enero de 2023
			9443895225	Noviembre 2022	Diciembre 2022
			9442401962	Octubre de 2022	Noviembre 2022

ANEXO 14 Planillas de seguridad social, **Carpeta 2**

ANEXO 15 Certificación cumplimiento seguridad social parafiscales periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, **Carpeta2**

2.2 SOPORTE DE GASTOS CONTRATO 1344 DE 2022

2.2.1 GASTOS DE OFICINA

Dando cumplimiento a las actividades y obligaciones adquiridas con la suscripción del contrato de consultoría se aportan soportes de pago por concepto de arrendamiento del alquiler de la oficina de la firma consultora EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ para ejecución del contrato 1344 de 2022 y Gastos de papelería documentos y equipos para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022.

Se aclara que el pago de arrendamiento del mes de diciembre de 2022, se realizó mes completo bajo la absoluta responsabilidad de la firma consultora contratista.

ANEXO 16 Contrato y gastos de arrendamiento periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022, **Carpeta 2**

ANEXO 16.1 Gastos de arrendamiento periodo del 01 al 16 de diciembre de 2022. **Carpeta 2**

ANEXO 17 Gastos de papelería y oficina periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022. **Carpeta 2.**

ANEXO 17.1 Gastos de papelería y oficina periodo del 01 al 16 de diciembre de 2022. **Carpeta 2**

FACTURA PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS

La firma consultora aporta soportes de 25 pruebas microbiológicas, para la validación de la calidad microbiológica de alimentos a suministrar para ración preparado en sitio modalidad almuerzo y preparado en sitio internados (tres tiempo de comida – desayuno, almuerzo y cena).

ANEXO 18 Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, **carpeta 2**

2.2.2 GASTOS EQUIPO DE TRANSPORTE MINIMO REQUERIDO

La firma consultora aporta documentos soporte del alquiler de cinco vehículos tipo camionetas placas blancas, para el desplazamiento y cumplimiento de todas las actividades establecidas en el contrato de consultoría No. 1344 de 2022. El grupo de vehículos contratado por la interventoría corresponde a los siguientes:

Tabla 16. EQUIPO DE TRANSPORTE MINIMO REQUERIDO

	PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MARCA	MODELO
1	WDT 233	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
2	WDT 356	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
3	WDT 368	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
4	WDT 361	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
5	WDT 616	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2020

EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO PERIODO 1 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2022

ANEXO 19 Contrato, documentos y factura periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022, **Carpeta 2**
ANEXO 19.1 Contrato, documentos y factura periodo del 1 al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 2**
ANEXO 20 Documentos de vehículos, **carpeta 2**
ANEXO 21 Consulta RUNT, **carpeta 2**
ANEXO 22 Documentos conductores, **carpeta 2**
ANEXO 23 Seguridad social de conductores, **carpeta 2**

[redacted]	NIT	MES PENSION	MES SALUD
	9442401962	OCTUBRE 2022	NOVIEMBRE 2022
	24957518	NOVIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
	9443895225	NOVIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
	9445178425	DICIEMBRE 2022	ENERO 2022

METODOLOGIA DE INTERVENTORIA

La presente firma consultora presenta la metodología y el plan de cargas que se desarrolla para la consultoría que tiene por objeto **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. El documento contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales utilizados, para la ejecución del contrato.

ANEXO 24 Metodología de interventoría, **carpeta 2-3**
ANEXO 25 Formatos de seguimiento monitoreo y control, **carpeta 3**
ANEXO 26 Acta de aprobación de formatos, **carpeta 3**

3 INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1 ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

3.1.1 CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Dando cumplimiento a la presente actividad, es de resaltar que para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 2 de diciembre de 2022, se mantuvieron calibrados, verificados y en buen estado físico e higiénico los equipos de medición, con el fin de realizar una trazabilidad y controlar los pesos en servido de cada uno de los componentes de la ración para preparar en sitio – residencias escolares, ración para preparar en sitio – almuerzo y Ración Industrializada – RI establecidos en la resolución 00335 de 2021 y en la Minuta Patrón establecida en la mesa de trabajo del 1 de septiembre de 2022.

ANEXO 27 Programa calibración de equipos e instrumentos de medición, **carpeta 3**
ANEXO 28 Registro fotográfico de calibración de equipos e instrumentos de medición, **carpeta 3**
ANEXO 29 Certificación de calibración de equipos e instrumentos de medición, **carpeta 3**

3.1.2 VERIFICACIÓN ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

En este componente el operador describe las acciones y fases que desarrolló, para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar bajo la modalidad Complemento alimentario modalidad

ración industrializada – RI ración preparada en sitio modalidad almuerzo y ración preparada en sitio residencias escolares en condiciones de calidad e inocuidad, incluidas aquellas previas al inicio de la atención a los titulares de derecho y aquellas que se realizan durante su ejecución y con posterioridad a ella. Por ello esta interventoría procede a:

3.1.2.1 VALIDACIÓN FASE PRE OPERATIVA (ALISTAMIENTO) DE LA OPERACIÓN POR PARTE DEL OPERADOR

El operador CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022 presentó informe Fase preoperativa (Alistamiento) del Programa de Alimentación Escolar PAE, teniendo en cuenta los lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación PAE que ordena el MEN, a través de la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, de igual forma en cumplimiento con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social)

El operador CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS describe la Necesidad de recurso humano, esta interventoría garante de que el operador cumpla con las diferentes etapas del proceso desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, verifico el recurso humano necesario así:

a. Coordinador Operativo: El operador designo un Coordinador Operativo quien es el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022; ejecutando actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Tabla 17. COORDINADOR OPERATIVO PAE

PROCESO [illegible] ABREVIADA No SECOP II CAS-QAT-LP-004-2022		
NOMBRE	**PROFESION**	**CARGO**
ALFONSO PIRATEQUE	INGENIERO DE ALIMENTOS	Coordinador administrativo / DIRECTOR DEL PAE

b. Manipuladores de alimentos: El operador, selecciono el personal manipulador cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), acreditando el siguiente perfil mínimo.

- Mayor de 18 años
- Certificación Médica: No mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. (Resolución 2674 de 2013)
- Formación en educación sanitaria: No mayor a un año (Resolución 2674 de 2013)

Documentos Técnicos:

Los documentos técnicos elaborados por el Operador fueron diseñados bajo el marco normativo, operativo y técnico para la implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE el cual incluyeron:

- **Plan de saneamiento básico:** El operador PAE elaboró el Plan de saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos a entregar en el Programa de Alimentación Escolar PAE, cumpliendo lo establecido en Artículo 26. De la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

- **Adecuación de Bodega Ofertada:** Corresponde a las acciones desarrolladas por el operador en la bodega de recepción de los alimentos que fue ofertada de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

- **Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos:** Esta interventoría, consciente de la importancia y cumplimiento de la normatividad para la ejecución y puesta en marcha del programa de alimentación escolar en la Ración Modalidad preparado en sitio (PS) almuerzo y Residencias escolares, (desayuno, almuerzo y cena), verifico el cumplimiento por parte del operador en cuanto a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo con el Art. 12 de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

- **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos:** El operador PAE diseño el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos según la estructura de costos de las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios No. 1374 de 2022 los cuales fueron aplicados en los comedores escolares, donde se implementaron las acciones pertinentes para responder por el mantenimiento preventivo, detectando las fallas en los equipos que cuentan los sitios para la prestación del servicio en las modalidades PS- almuerzo y PS residencias escolares, buscando evitar el deterioro de los mismos.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

- **Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE):** El operador, presentó el modelo de operación del programa PAE, especificando el plan de rutas, Periodicidad, fechas y horas de entrega de elementos e insumos para la prestación del servicio de alimentación escolar en diferentes modalidades (Preparado en sitio e industrializado) en las unidades aplicativas autorizados por la ETC.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

- **Documentos técnicos de nutrición:** El operador participó en Mesa de trabajo con supervisión e interventoría, en ese se realizaron ajustes a la información nutricional correspondiente a la minuta patrón, ciclo de menús y análisis químico, guía de preparación entre otros aprobados para la ejecución por la ETC.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

- **Control de proveedores en la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE:** El operador elaboro el programa de proveedores materias primas e insumos conforme a la normatividad sanitaria vigente "Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social" y Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2022, cuyo objetivo es que todas las materias primas e insumos utilizados en modalidades preparado en sitio – almuerzo, preparado en sitio residencias escolares y ración industrializada cumplan con una serie de requisitos sanitarios que permitan ofrecer productos inocuos.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

- **Calibración de equipos e instrumentos de medición de bodega principal:** El operador mantuvo calibrados y en buen estado físico e higiénico los equipos e instrumentos de medición utilizados, con el fin de realizar una trazabilidad y controlar puntos críticos de los procesos en el programa de alimentación escolar PAE.
 ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

Una vez esta interventoría verificó y validó la información aportada por el operador, concluyo que El CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022, cumplió actividades inherentes a los anexos técnicos de la resolución 00335 de 2021.

ANEXO 30 CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**
ANEXO 31 validación fase preoperativa (fase de alistamiento), **Carpeta 3**
ANEXO 32 Certificación de verificación y validación documental informe fase de alistamiento, **Carpeta 3**

3.1.3 FASE DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

3.1.3.1 DESARROLLO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 00335 DE 2021

En cumpliendo de la Resolución No. 00335 de 2021 y en especial los lineamientos que, a través de anexos técnicos, fueron desarrollados y ejecutados de manera práctica por el operador donde abarcaron todos los aspectos para tener en cuenta en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, entre tales temas refiere Alimentación saludable; Calidad e Inocuidad; Participación Ciudadana; Seguimiento y Monitoreo; Administrativo y Financiero; y Compras Públicas Locales.

3.1.3.1.1 ANEXO A - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE:

3.1.3.1.2 DESCRIPCION DE MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, COBERTURAS, DÍAS DE ATENCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS

4.1.3.1.2.1 MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA

El operador entregó la Ración Industrializada con una distribución para 2 semanas por 5 días de acuerdo con la minuta patrón y ciclos de menús autorizada en actas de reunión (mesas de trabajo con operador e interventoría del Programa de Alimentación Escolar PAE) de fecha 1 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta las características del territorio y base de datos del SIMAT, el operador determinó que para la modalidad ración industrializada la planeación de los documentos técnicos de nutrición para los tres grados de escolaridad (preescolar, primaria - primero, segundo y tercero, primaria - cuarto y quinto, secundaria y media y ciclo complementario).

Tabla 88. MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA – RI

RACION INDUSTRIALIZADA PREESCOLAR, PRIMARIA PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y PRIMARIA CUARTO Y QUINTO								
COMPONENTES	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	MENU No.1	MENU No.2	MENU No.3	MENU No.4	MENU No.5
BEBIDA (LACTEOS)	180	200	200	LECHE SABORIZADA VAINILLA UHT	AVENA UHT	LECHE SABORIZADA FRESA UHT	LECHE ENTERA UHT	LECHE SABORIZADA DE CHOCOLATE UHT
DERIVADO DE CEREAL	30	40	70	GALLETA CHIPS DE CHOCOLATE	ROSCON CON BOCADILLO	TORTA DE QUESO	MOGOLLA CARAMELO	PONQUE
FRUTA*	165	165	190	PERA	MANZANA ROJA	DURAZNO		
AZUCARES Y DULCES	15	20	25				BOCADILLO TRICOLOR	MANI
SEMANA No. 2								
COMPONENTES	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	MENU No. 6	MENU No. 7	MENU No. 8	MENU No. 9	MENU No. 10
BEBIDA (LACTEOS)	180	200	200	LECHE SABORIZADA MORA UHT	AVENA UHT	LECHE SABORIZADA VAINILLA UHT	LECHE SABORIZADA DE FRESA UHT	AVENA UHT
DERIVADO DE CEREAL	30	40	70	MUFFINS	GALLETA CASERA	PONQUE	MANTECADA	BROWNIE
FRUTA*	165	165	190	MANZANA	NARANJA	PERA		
AZUCARES Y DULCES	15	20	25				UVAS PASAS	PANELITA DE LECHE

Fuente: Resolución 00335 de 2021. Estándares y condiciones técnicas Modalidad Ración Industrializada.
ANEXO 4 Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **Carpeta 1**

Cabe aclarar que según la resolución No. 00335 del 21 de diciembre de 2021, ración industrializada, se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas que se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.
También es importante señalar, que la cobertura de titulares de derecho fue autorizada por la secretaría de Educación Departamental como se relacionan en la tabla 16.

Tabla 19. COBERTURAS, DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS PARA RACIÓN INDUSTRIALIZADA – RI

MODALIDAD	ASIGNACIÓN	TITULARES DERECHOS	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO ENTREGA DE R.I.
RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RI	SIMAT DEL 18/10/2022	421	22	Del 01/11/2022 al 02/12/2022

ANEXO 33 Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Industrializada, **carpeta 3**

3.1.3.1.2.2 RACIÓN PREPARADA EN SITIO – MODALIDAD ALMUERZO

Esta interventoría validó que el operador hiciera entrega de ración preparada en sitio – modalidad almuerzo con 20 menús, organizados en 4 semanas de 5 días, los cuales contemplaron 6 componentes de acuerdo con la minuta patrón y ciclos de menús autorizados en actas de mesas de trabajo del 1 de septiembre de 2022.

De acuerdo con las características del territorio y base de datos del SIMAT, se determinó que para la modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo la planeación de los documentos técnicos de nutrición para los cinco grados de escolaridad (preescolar, primaria - primero, segundo y tercero, primaria - cuarto y quinto, secundaria y media y ciclo complementario).

Tabla 20. MINUTA PATRON RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO- ALMUERZO

MINUTA PATRON RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO- ALMUERZO												
						PRIMARIA (CUARTO Y QUINTO)		SECUNDARIA (SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO)				
			PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO
GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS												
ALIMENTO PROTEICO	Carne roja	2 veces/ semana opcional (1 vez/semana hígado	50 gr	31,9 gr	55 gr	35,09 gr	63 gr	40,2 gr	78 gr	50 gr	85 gr	54,2 gr
	Carne blanca	2 vez/ semana	55 gr	41 gr	59 gr	44 gr	67 gr	50 gr	78 gr	58 gr	85 gr	64 gr
	Huevo	1 vez/ semana	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr
	Leguminosas secas, frijol, lentejas, garbanzo, arveja	2 veces/semana	5 gr	15 gr	8 gr	24 gr	17 gr	51 gr	25 gr	75 gr	35 gr	105 gr
GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANO												
CEREALES	Arroz	Todos los días	24 gr	54 gr	37 gr	83 gr	40 gr	90 gr	56 gr	126 gr	62 gr	140gr
	Pasta		24 gr	55,2 gr	37 gr	85 gr	40 gr	92 gr	56 gr	129 gr	62 gr	143 gr
GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANO												
TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	Plátano	Todos los días	95 gr	62 gr	95 gr	62 gr	95 gr	62 gr	116 gr	76 gr	150 gr	98 gr
	Papa, yuca, ñame, arracacha		78 gr	62 gr	80 gr	64 gr	95 gr	76 gr	110 gr	87 gr	135 gr	107 gr

MINUTA PATRON RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO- ALMUERZO												
	Arepa o Bollo		40 gr	40 gr	55 gr	55 gr	55 gr	55 gr	55 gr	55 gr	80 gr	80 gr
VERDURAS	GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS											
	Verdura fría o caliente	todos los días	90 gr	60 gr	90 gr	60 gr	90 gr	60 gr	100 gr	70 gr	112 gr	80 gr
FRUTAS	GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS											
	Fruta en jugo	todos los días	90 gr	200 cc	90 gr	200 cc	90 gr	200cc	96,5 gr	200 cc	96,5 gr	200 cc
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES											
	Azúcar o panela	Todos los días	7 gr	No aplica	9 gr	No aplica	9 gr	No aplica	9 gr	No aplica	10 gr	No aplica
GRASAS	GRUPO V. GRASAS											
	Aceite	Todos los días	7 cc	No aplica	8 cc	No aplica	9 cc	No aplica	16 cc	No aplica	19 cc	No aplica
	Margarina		7 gr	No aplica	10 gr	No aplica	10 gr	No aplica	16 gr	No aplica	19 gr	No aplica
LACTEOS	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS											
	Leche entera pasteurizada	3 veces / semana	80 cc	80 cc	100 cc	100 cc	100 cc	100 cc	120 cc	120 cc	120 cc	120 cc
	Leche entera en polvo		11 gr	80 cc	13 gr	100 cc	13 gr	100 cc	15 gr	120 cc	15 gr	120 cc
AGUA	Agua pura para consumo humano	3 veces / semana	150 cc	150 cc	150 cc	150 cc	180 cc	180 cc	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS							ANGELA CAROLINA MORENO MND 05665					
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS							AURORA PINTO RAMIREZ					
FIRMA					MATRÍCULA PROFESIONAL		MND 02485					

Fuente: Resolución 00335 de 2021. Estándares y condiciones técnicas modalidad ración para preparar en sitio complemento alimentario almuerzo

ANEXO 4 Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **Carpeta 1**

Es importante resaltar que la cobertura de titulares de derecho fue autorizada por la secretaría de Educación Departamental relacionados en la tabla 18.

Tabla 21. COBERTURAS, DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS PARA RACIÓN PREPARADA EN SITIO MODALIDAD ALMUERZO.

MODALIDAD	ACTUALIZACIÓN	TITULARES DERECHOS	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MODALIDAD ALMUERZO
RACIÓN PREPARADA EN SITIO MODALIDAD ALMUERZO.	SIMAT DEL 18/10/2022	14.430	22	Del 01/11/2022 al 02/12/2022

ANEXO 34 Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Preparado en Sitio Almuerzo, **carpeta 3**

4.1.3.1.1.2.3 RACIÓN PREPARADA EN SITIO RESIDENCIAS ESCOLARES

Esta interventoría validó que el operador entrego la ración para preparar en sitio – tiempos de comida desayuno, almuerzo y cena, distribuidos en 28 menús organizados en 4 semanas de 7 días, los cuales presentaron igualdad en los menús del 1 al 20 con modalidad almuerzos suministrados a beneficiarios de PAE externos. Para evitar confusión en la entrega de la ración en aquellas instituciones educativas donde operaron los dos tipos de raciones, se validó que los menús de fines de semana se designaron a partir del

numeral 21 hasta el 29, de acuerdo con la minuta patrón y ciclo de menú autorizado en acta de mesa de trabajo del 1 de septiembre de 2022.

Tabla 22. MINUTA PATRON – RESIDENCIAS ESCOLARES - DESAYUNO

MINUTA PATRON - RESIDENCIAS ESCOLARES- DESAYUNO									
COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD EN GRAMOS (gr)					
				PRIMARIA 2		NIVEL SECUNDARIA		NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	
				PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO
BEBIDA LACTEA	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS								
	BEBIDA LACTEA	Leche Entera Pasteurizada	5 veces/ semana	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc
		Yogurt o Kumis	2 veces / semana	400 cc	400 cc	400 cc	400 cc	400 cc	400 cc
	PARA PREPARACION DE BEBIDAS	Avena/Fécula de Maíz/Cocea	Todos los días	20 gr	200 cc	20 gr	200 cc	20 gr	200 cc
		Fruta en jugo		85 gr		85 gr		85 gr	
ALIMENTO PROTEICO	GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS Y GRUPO IV CARNE Y LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS								
	LACTEO	Queso campesino	Todos los días	50 gr	50 gr	69 gr	69 gr	69 gr	69 gr
	CARNES	Carne Roja		94 gr	60 gr	125 gr	80 gr	125 gr	80 gr
		Carne Blanca			70 gr		94 gr		94 gr
		Huevo		55 gr	50 gr	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr
TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANO								
	CEREALES, TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	Galletas/Tostadas	Todos los días	40 gr	40 gr	50 gr	50 gr	50 gr	50 gr
		Pan, Ponqué, Arepa		65 gr	50 - 87 gr	65 gr	60-92 gr	90 gr	60 - 92 gr
		Plátano		150 gr	97 gr	150 gr	97 gr	217 gr	141 gr
		Papa, Yuca, Ñame		125gr	99 gr	150 gr	119 gr	170 gr	135 gr
FRUTAS	GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS								
	FRUTAS	Porción de fruta entera	Todos los días	200 gr	170 gr	240 gr	190 gr	260 gr	180 gr
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES	Azúcar o panela	Todos los días	10 gr	No aplica	10 gr	No aplica	10 gr	No aplica
		chocolate		18 gr	No aplica	18 gr	No aplica	18 gr	No aplica
GRASAS	GRUPO V. GRASAS	Aceite	Todos los días	10 gr	No aplica	10 gr	No aplica	10 gr	No aplica
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS				ANGELA CAROLINA MORENO MND 05665					
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS				AURORA PINTO RAMIREZ					
FIRMA				MATRÍCULA PROFESIONAL				MND 02485	

Tabla Fuente: Resolución 00335 de 2021. Estándares y condiciones técnicas Modalidad Ración para preparar en sitio estrategia residencias escolares.

ANEXO 4 Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **Carpeta 1**

Tabla 23. MINUTA PATRON - RESIDENCIAS ESCOLARES- ALMUERZO

MINUTA PATRON - RESIDENCIAS ESCOLARES- ALMUERZO								
COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD EN GRAMOS (gr)					
			PRIMARIA 2		NIVEL SECUNDARIA		NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	
			PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO
ALIMENTO PROTEICO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS							
	Carne roja	2 veces/semana	86 gr	55 gr	109 gr	70 gr	120 gr	77 gr
	Carne blanca	4 vez/semana	75 gr	56 gr	95 gr	71 gr	120 gr	90 gr
	Huevo	1 vez/ semana	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr
	Leguminosas secas	3 veces/semana	25 gr	75 gr	35 gr	105 gr	45 gr	135 gr
CEREALES	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANO							
	Arroz	Todos los días	45 gr	101 gr	55 gr	124 gr	60 gr	135 gr
	Pasta		45 gr	104 gr	55 gr	127 gr	60 gr	138 gr
TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANO							
	Plátano	Todos los días	110 gr	72 gr	130 gr	85 gr	145 gr	94 gr
	Papa, yuca, ñame		100 gr	80 gr	125 gr	99 gr	140 gr	111 gr
	Arepa o Bollo		60 gr	60 gr	60 gr	60 gr	80 gr	80 gr
VERDURAS	GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS							
	Verdura fría o caliente	todos los días	90 gr	60 gr	105 gr	70 gr	105 gr	70 gr
FRUTAS	GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS							
	Fruta en jugo	todos los días	90 gr	200 cc	95 gr	200 cc	113 gr	200 cc
AZUCARES	GRUPO VI. AZUCARES							
	Azúcar o panela	Todos los días	7 gr	No aplica	9 gr	No aplica	12 gr	No aplica
GRASAS	GRUPO V. GRASAS							
	Aceite	Todos los días	9 cc	No aplica	11 cc	No aplica	16 cc	No aplica
	Margarina		10 gr	No aplica	10 gr	No aplica	15 gr	No aplica
LACTEOS	GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS							
	Leche entera pasteurizada	3 veces / semana	100 cc	100 cc	120 cc	120 cc	130 cc	130 cc
	Leche en polvo		13 gr	200 cc	13gr	200 cc	15 gr	200 cc
AGUA	Agua pura para consumo humano	4 veces / semana	180 cc	180 cc	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS					ANGELA CAROLINA MORENO MND 05665			
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS					AURORA PINTO RAMIREZ			
FIRMA					MATRÍCULA PROFESIONAL		MND 02485	

Tabla Fuente: Resolución 00335 de 2021. Estándares y condiciones técnicas Modalidad Ración para preparar en sitio estrategia residencias escolares.

ANEXO 4 Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **Carpeta 1**

Tabla 24. MINUTA PATRON - RESIDENCIAS ESCOLARES- CENA

MINUTA PATRON - RESIDENCIAS ESCOLARES- CENA								
COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD EN GRAMOS (gr)					
			PRIMARIA 2		NIVEL SECUNDARIA		NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO	
			PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO	PESO BRUTO	PESO SERVIDO
ALIMENTO PROTEICO	GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS							
	Carne roja	2 veces/semana	65 gr	41 gr	85 gr	54 gr	95 gr	61 gr
	Carne blanca	3 vez/semana	65 gr	49 gr	85 gr	64 gr	95 gr	71 gr
	Huevo	2 vez/ semana	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr	55 gr	50 gr
	Leguminosas secas	2 veces/semana	25 gr	75 gr	40 gr	120 gr	45 gr	135 gr

CEREALES	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANO**							
	Arroz	Todos los dias	35 gr	79 gr	35 gr	79 gr	55 gr	124 gr
	Pasta		35 gr	81 gr	35 gr	81 gr	55 gr	127 gr
	Avena/ Fecula de Maiz/ Harina de platano		15 gr	200 cc	15 gr	200 cc	25 gr	200 cc
TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	**GRUPO I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANO**							
	Platano	Todos los dias	110 gr	72 gr	120 gr	78 gr	140 gr	91 gr
	Papa, yuca, ñame, arracacha		110 gr	87 gr	120 gr	95 gr	140 gr	111 gr
	Arepa o Bollo		65 gr	65 gr	65 gr	65 gr	80 gr	80 gr
VERDURAS	**GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS**							
	Verdura fria o caliente	todos los dias	105 gr	65 gr	105 gr	65 gr	125 gr	85 gr
FRUTAS	**GRUPO II. FRUTAS Y VERDURAS**							
	Fruta en jugo	todos los dias	95 gr	200 cc	95 gr	200 cc	95 gr	200 cc
AZUCARES	**GRUPO VI. AZUCARES**							
	Azucar o panela	Todos los dias	7 gr	No aplica	10 gr	No aplica	15 gr	No aplica
GRASAS	**GRUPO V. GRASAS**							
	Aceite	Todos los dias	9 gr	No aplica	10 gr	No aplica	12 gr	No aplica
	Margarina		10 gr	No aplica	10 gr	No aplica	12 gr	No aplica
LACTEOS	**GRUPO DE LACTEOS**							
	Leche entera pasteurizada	3 veces / semana	120 cc	120 cc	150 cc	150 cc	200 cc	200 cc
AGUA	Agua pura para consumo humano	4 veces / semana	180 cc	180 cc	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS					**ANGELA CAROLINA MORENO MND 05665**			
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE REALIZA LA MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACIÓN DEL CICLO DE MENÚS					**AURORA PINTO RAMIREZ**			
FIRMA					**MATRÍCULA PROFESIONAL**		**MND 02485**	

Tabla Fuente: Resolución 00335 de 2021. Estándares y condiciones técnicas Modalidad Ración para preparar en sitio estrategia residencias escolares.

ANEXO 4 Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **Carpeta 1**

Es de resaltar que la cobertura de titulares de derecho fue autorizada por la secretaría de Educación Departamental así:

Tabla 25. COBERTURAS, DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PRIORIZACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS PARA RACIÓN PREPARADA EN SITIO INTERNADOS

MODALIDAD	ASIGNACIÓN	TITULARES DERECHOS	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO ENTREGA PREPARADO EN PS – RESIDENCIAS ESCOLARES
PREPARADO EN SITIO – RESIDENCIAS ESCOLARES	SIMAT DEL 18/10/2022	1.251	30	Del 01/11/2022 al 02/12/2022

ANEXO 35 Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Preparado en Sitio Residencias Escolares, **carpeta 3**

3.1.3.1.2.2.1 FICHA TECNICA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

El operador elaboró y ubico en un lugar visible del restaurante escolar un formato de visibilidad, conteniendo la siguiente información:

- Número del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación del servicio.
- Minuta patrón y ciclos de menú.
- Días de atención.
- Número de raciones diarias –por modalidad de atención.
- Número de beneficiarios.
- Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico para la atención de peticiones, quejas y reclamos.

ANEXO 71 Certificación de cumplimiento modelo ficha técnica del PAE, **carpeta 9**
ANEXO 72 Certificación de cumplimiento publicación de la ficha técnica del PAE, **carpeta9**
ANEXO 74 Certificación de cumplimiento publicación minuta patrón y ciclos de menús, **carpeta 9**

3.1.3.1.2.2.2 REMISIONES DE VÍVERES PARA CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El operador realizó las remisiones de entrega de víveres para cada establecimiento educativo, el formato utilizado contenía la información del nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del restaurante escolar, el número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención, el tipo de alimento, la unidad y cantidad entregada y un espacio de observaciones. Los formatos se encuentran debidamente diligenciados por el manipulador de alimentos que recibió y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos.

ANEXO 73 Certificación de cumplimiento requerimientos técnicos de nutrición, **Carpeta 9**
ANEXO 75 Certificación de cumplimiento de los productos de la minuta patrón y componentes nutricionales., **Carpeta 9**
ANEXO 78 Certificación validación de remisiones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**

3.1.3.1.2.2.3 CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en el sitio, como industrializadas, cumplieron con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos.

- El empaque y rotulado de todos los alimentos suministrados para el Programa cumplieron con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005.

- Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del PAE tuvieron marca de fábrica y registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo, los cuales se entregaron rotulados o etiquetados de acuerdo con la normatividad requerida.
- Los alimentos suministrados estuvieron libres de cualquier tipo de contaminación (física, química y biológica), garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
- Los productos alimenticios que conformaron la R.I. (lácteo, cereal, dulces), poseen fichas técnicas aprobadas por la secretaria de Educación e interventoría.
- Las materias Cumplieron con lo establecido en la Resolución 683 de 2013 en cuanto a los materiales de los envases que entran en contacto directo con alimentos y bebidas.
- Se garantizó la calidad e inocuidad de las materias primas.

ANEXO 76 Certificación de cumplimiento de rotulado, **carpeta 9**
ANEXO 77 Certificación de cumplimiento de los envases y embalajes utilizados en productos alimenticios de los complementos alimentarios de la ración RI, almuerzo y PS residencias escolares, **carpeta 9**

3.1.3.1.2.2.4 CUMPLIMENTO DE MINUTA PATRON Y CICLOS DE MENUS POR MODALIDAD DE ATENCION.

El operador publicó los ciclos de menús de manera visible en cada uno de los servicios de alimentos.
Los alimentos autorizados por modalidades de atención (ración industrializada, RPS – almuerzo y RPS – residencias escolares) fueron entregados conforme a la minuta patrón y ciclos de menús a titulares de derecho beneficiarios (niños, niñas, jóvenes y adolescentes).

ANEXO 4 Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **Carpeta 1**
ANEXO 74 Certificación de cumplimiento publicación minuta patrón y ciclos de menús, **Carpeta 9**
ANEXO 75 Certificación de cumplimiento de los productos de la minuta patrón y componentes nutricionales, **Carpeta 9**

3.1.3.1.2.2.5 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL:

El CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022 presentó la cartelera con estrategias de educación alimentaria y nutricional (Plan pedagógico del PAE, un momento saludable) junto con el Cronograma de divulgación estrategias de educación alimentaria y nutricional para ser aplicado en la ejecución del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022, con el fin de fortalecer el proceso de adquisición y práctica de estilos de vida saludable, con énfasis en la alimentación escolar saludable para niñas, niños y adolescentes a lo largo de su trayectoria educativa, teniendo un efecto importante en su permanencia en el entorno educativo y en su desarrollo integral.

ANEXO 79 Certificación implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional (plegable pedagógico del PAE, un momento saludable), **carpeta 9**

3.1.3.1.2.3 ANEXO B - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CALIDAD E INOCUIDAD EN EL PAE:

3.1.3.1.2.3.1 REQUISITOS SANITARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

El operador ejecutó las siguientes actividades teniendo en cuenta el marco normativo contemplado en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan; así como los lineamientos que al respecto emitió el sector salud.

3.1.3.1.2.3.1.1 PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO

Dentro del plan de saneamiento básico, esta interventoría validó que este fuera diseñado para su aplicación en las unidades de servicio y bodega operados por el CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022 en la ejecución del contrato en el periodo del 1 noviembre al 2 de diciembre de 2022, impartiendo al personal manipular las técnicas asociadas a garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos a los titulares mediante el cumplimento de las actividades de limpieza y defección, manejo de residuos, control integrado de plagas y abastecimiento de agua potable, para la prevención de enfermedades de transmisión alimentaria y el mantenimiento de un entorno con las mejores condiciones de higiene basado en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y protección social.

De igual manera durante los procesos diarios en la preparación de menús, en los comedores escolares priorizados por la Secretaria de Educación para la modalidad preparado en sitio e industrializado se realizan acciones que generan gran cantidad de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, para lo cual el operador Consorcio Alimentando Sueños 2022 se vio en la necesidad de realizar el plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de dichos residuos generados creando estrategias técnicas, económicas, operativas y administrativas verificados por la presente firma interventora en cumplimiento con la normatividad vigente.

ANEXO 82 Informe de ejecución plan de saneamiento Básico. **Carpeta 9.**
ANEXO 82.1 Certificación cumplimiento de implementación y de desarrollo del plan de saneamiento básico, **Carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.2 PLAN DE SANEAMIENTO APLICADO A BODEGA DE ALMACENAMIENTO

Esta interventoría validó que el operador para la operación del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022 para el periodo comprendido entre el 1 noviembre al 2 de diciembre de 2022 cuenta con una bodega ubicada en municipio de Yopal, con un área mínima y de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de materias primas para y componentes nutricionales que conformaron la minuta Patrón modalidades Ración Industrializada RI, Preparado en Sitio - almuerzo y Preparado en Sitio – Residencias Escolares.

La bodega y los equipos e implementos empleados en ella, cumplieron con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del MSPS.
Es de aclarar que la bodega contó con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Yopal.
ANEXO 80 Certificación de cumplimiento de condiciones y requisitos sanitarios vigentes, **Carpeta 9**

ANEXO 83 Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega, **carpeta 9**

ANEXO 83.1 Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega, **Carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.3 **PLAN DE SANEAMIENTO APLICADO A COMEDORES ESCOLARES**

En el diseño y la implementación del CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022 para la operación del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022 para el periodo comprendido entre 1 noviembre al 2 de diciembre de 2022, esta interventoría validó que el operador abarcara todas las instalaciones físicas y sus alrededores, así como los equipos y utensilios empleados en el proceso de preparación de alimentos, igualmente abarcó el personal manipulador los alimentos de cada sede educativa, teniendo como fin específico garantizar la calidad de los alimentos, y por ende la inocuidad del mismo.

ANEXO 84 Informe de ejecución plan de saneamiento Básico en comedores escolares**. Carpeta 9.**
ANEXO 84.1 Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares, **Carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.4 DOTACIÓN DE VESTIMENTA DE TRABAJO

Revisando la estructura de costos para la ejecución del contrato para el período comprendido entre el 1 noviembre al 2 de diciembre de 2022, esta interventoría validó que el operador para la entrega de preparada en sitio modalidad almuerzo y preparado en sitio – Residencias escolares y en cumplimento a la Resolución 2674 de 2013, dotó a su personal manipulador que ingresó para el periodo de:

- Vestimenta de trabajo cumpliendo con los siguientes requisitos: De color claro que permitió visualizar fácilmente su limpieza; con cremalleras; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura. El CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022, fue responsable de la entrega dotación de vestimenta de trabajo para el personal manipulador contratado para la modalidad preparado en sitio - almuerzo y para Residencias escolares.
- Gorro anti fluido de color blanco para mantener el cabello recogido y cubierto totalmente.
- Tapabocas desechables cubriendo nariz y boca
- Calzado antideslizante cerrado de color blanco, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
- Guantes desechables para manipulación de alimentos.

Tabla 26. DOTACIÓN DE VESTIMENTA A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Descripción	PEPARADO EN SITIO – RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADO EN SITIO - ALMUERZO
Dotación (conjunto antifluido camisa + pantalón + zapatos)	1	1
Guantes desechables	2 pares * manipulador de alimentos	1 par * manipulador de alimentos
Gorros	2 pares * manipulador de alimentos	1 par * manipulador de alimentos

Descripción	PEPARADO EN SITIO – RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADO EN SITIO - ALMUERZO
tapabocas	2 pares * manipulador de alimentos	1 par * manipulador de alimentos

ANEXO 85 Certificación entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos, **carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.5 CERTIFICADOS MEDICOS

El operador dio cumplimento a la Resolución 2674 de 2013, Capitulo III, Artículo 11, tomó las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practicara una certificación medica en el cual consta que es apto para laborar como manipulador de alimentos en la ejecución del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022.

ANEXO 86 Certificación de cumplimento de certificados médicos de aptitud para manipuladores de alimentos**, carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.6 ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO

Esta interventoría valida que el operador, presentara remisiones de entrega de elementos e implementos de aseo para las unidades aplicativas prestadoras del servicio en sus diferentes modalidades: ración preparada en sitio – modalidad almuerzo, ración industrializada – RI y preparada en sitio – residencias escolares.

ANEXO 78 Certificación validación de remisiones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.7 PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUADA

En cumplimento a la Resolución 2674 de 2013, Artículo 12. Educación y capacitación "Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos", esta interventoría validó que durante la ejecución del contrato, se llevaron a cabo capacitaciones al personal de bodega y personal manipulador de alimentos para entrega de Ración preparada en sitio, las capacitaciones además incluyeron temas de protocolos de bioseguridad y demás normas sanitarias; cabe resaltar que los temas están incluidos en el plan de capacitación presentado por el operador en la fase de alistamiento.

ANEXO 47 Informe de seguimiento al programa continuo de capacitación a manipuladoras de alimentos**, carpeta 8**

ANEXO 48 CD - Certificados de capacitación continuada a personal manipulador de alimentos, **carpeta 8**

ANEXO 59 Validación plan de capacitación periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 87 Certificación de cumplimiento formación en manipulación de alimentos del personal, **carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.8 SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE MATERIAS PRIMAS

El operador Consorcio Alimentando Sueños 2022, creo un programa de trazabilidad con procedimientos que permite conocer el histórico, la ubicación y cómo se mueve un producto determinado o un lote de productos para la operación del programa PAE permitiendo realizar un seguimiento desde su origen hasta que llega a los comedores escolares de las unidades aplicativas ofreciendo la información veraz y oportuna.

ANEXO 80 Certificación de cumplimiento de condiciones y requisitos sanitarios vigentes, **Carpeta 9**

3.1.3.1.2.3.1.9 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

Esta interventoría constato que el operador garantizara la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, con la modalidad preparado en sitio, modalidad almuerzo y preparado en sitio residencias (desayuno, almuerzo y cena), mediante los mantenimientos preventivos de equipos y utensilios básicos reportados por el personal manipulador y la firma interventora con fallas mínimas como neveras, estufas y licuadoras cumpliendo el plan de mantenimiento preventivo, estructura y rubro de costos para dicha actividad.

ANEXO 88 Certificación de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos para la prestación del servicio Ración preparado en Sitio, **Carpeta 9**

3.1.3.1.2.4 ANEXO C - COMPRAS LOCALES

Dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el cual se fija como postulado la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con la finalidad de contribuir en la dinamización de la economía regional; por lo cual en marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1374 de 2022, se remite el listado de los productores locales de acuerdo a lo enviado por la Dirección Técnica Empresarial de la Secretaria de Agricultura, con el propósito de que se tomen como referencia los productores allí inscritos para el cumplimiento de las compras locales de acuerdo a la Ley No. 2046 del 2020, así mismo, menciona al contratista el alcance de la circular externa No. DAB 400-0201-17 del INVIMA en la cual se aclaran los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la estrategia de compras locales frente a los temas de Rotulado Nutricional y requisitos por producto.

ANEXO 92 Certificación de compras locales de alimentos bienes y servicios, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**

ANEXO 60 Validación compras locales periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

3.1.3.1.2.5 ANEXO D PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PAE

Teniendo en cuenta la Resolución 00335 de 2021 y Actividades relacionadas en el Anexo D, el operador contrató dentro del personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

ANEXO 61Validación integración dentro del personal manipulador de alimentos a los padres de familia periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9.**

ANEXO 95 Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, Carpeta 9**

El operador PAE participó en reuniones del CAE con el fin aclarar sugerencias, peticiones, quejas o reclamos que se presentaron durante la ejecución del contrato.

ANEXO 96 Certificación participación ciudadana del operador en el PAE**, carpeta 9**

EL CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022 publico la Ficha Técnica de Información del PAE, como mecanismo dispuesto para garantizar el acceso a la información del Programa por parte de los diferentes actores:

ANEXO 71 Certificación de cumplimiento modelo ficha técnica del PAE, **carpeta 9**
ANEXO 72 Certificación de cumplimiento publicación de la ficha técnica del PAE**, carpeta 9**

3.1.4 OTROS ASPECTOS VERIFICADOS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL ALIMENTACION ESCOLAR PAE

3.1.4.1 SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE RACIONES ENTREGADAS POR MODALIDAD DE ATENCIÓN.

Permite evaluar el cumplimiento del operador en cuanto a efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago para el acta parcial No. 2.

De igual forma el seguimiento realizado por esta interventoría al operador a las raciones no entregadas y no certificadas por los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas.

ANEXO 63 Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Preparada en Sitio complemento alimentario Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de Diciembre de 2022**, carpeta 9**

ANEXO 64 Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Industrializada periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta 9**

ANEXO 65 Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de Diciembre de 2022**, carpeta 9**

ANEXO 66 Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en Sitio - complemento alimentario Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta 9**

ANEXO 98 Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta 9**

ANEXO 99 Certificación de cumplimiento con la atención de estudiantes registrados en SIMAT periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

3.1.4.2 RESPUESTA OPORTUNA A PQRS A SUGERENCIAS, PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Permitió evaluar el cumplimiento del operador, en atención de manera oportuna a respuesta de manera oportuna a las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, a través de los canales de comunicación a la interventoría, igualmente el diseño e implementación de planes y acciones de mejora con base en las falencias presentadas en las visitas de supervisión e interventoría.
ANEXO 50 Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 8**

ANEXO 97 Certificación atención a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

3.1.4.3 PLAN MENSUAL DE TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLOGICAS

Se Desarrolló un plan mensual de toma de muestras microbiológicas a través del Laboratorio INGELABS LABORATORIO AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS a los componentes de alto riesgo de la minuta Patrón ofrecidos en los ciclos de Menús, superficies de utensilios utilizados para la prestación del servicio PAE, superficies de manos del personal manipulador de alimentos y ambientes de áreas del comedor escolar, para asegurar que los productos cumplieran con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente y se pudiera realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso como una herramienta para evitar enfermedades trasmitidas por alimentos.

ANEXO 43 Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas, **carpeta 7**
ANEXO 44 Cronograma de Toma de Muestras Microbiológicas**, carpeta 7**
ANEXO 45 Resultados microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y superficies de manos de manipuladores de alimentos, **carpeta 7-8**
ANEXO 46 Informe de análisis microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y manipuladores de alimentos**, carpeta 8**

3.1.4.4 VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ENTREGA DE RACION PARA PREPARAR EN SITIO – RESIDENCIAS ESCOLARES, ALMUERZO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA.

VISITAS TECNICAS DE BODEGA / DEPOSITO DE ALIMENTOS

OBJETIVOS:
Realizar visita de seguimiento y control al proceso operativo del PAE en bodega de almacenamiento ofertada para el Contrato De Prestación de servicio 1374 de 2022.

METODOLOGÍA:
La firma consultora utilizó el Formato de verificación de condiciones de operación en plantas de ensamble ración industrializada – ración para preparar en sitio y Formato de verificación características organolépticas, gramajes y trazabilidad de temperaturas dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar por el cual se evalúan los aspectos técnicos fundamentados en el análisis de las condiciones de la bodega de almacenamiento principal del "Consorcio Alimentado Sueños 2022"-

MARCO LEGAL:

Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar – PAE".

Resolución 2674 del 26 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social. "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

3.1.4.4.1 INFORME VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE BODEGA Y / O DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE:

Anexo 36 Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega, **carpeta 3**
Anexo 37 Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega, **carpeta 3-4**
ANEXO 81 Certificación utilización de bodega periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**
ANEXO 83 Certificación cumplimiento de implementación y de desarrollo del plan de saneamiento básico en bodega, **carpeta 9**
ANEXO 83.1 Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega, **Carpeta 9**

3.1.4.5 ASPECTOS TÉCNICOS VERIFICADOS EN VISTAS DE SEGUIMENTO Y CONTROL A COMEDORES ESCOLARES PARA MODALIDAD PS - ALMUERZO, PS – RESIDENCIAS ESCOLARES Y MODALDA INDUSTRIALIZAD0 – RI.

OBJETIVOS

1. Identificar los aspectos técnicos e ítems que requieren acciones correctivas oportunas para el mejoramiento de la ejecución del PAE.
2. Vigilar que la Ración Industrializada- se entregue a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes matriculados en el entorno educativo según el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- en las mejores condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
3. Vigilar que la Ración para preparar en sitio modalidad almuerzo y ración industrializada (tiempos de comida desayuno, almuerzo y cena) - se entregue a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes matriculados en el entorno educativo según el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- en las mejores condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
4. Consolidar el porcentaje de cumplimiento del programa de manera mensual, para establecer un comparativo durante la ejecución global del contrato de prestación de servicio que tiene como objeto la operatividad del PAE.

ALCANCE

Aplica a todas las actividades de seguimiento técnico realizados para la entrega de la Ración Industrializada y ración para preparar en sitio, conforme a los ajustes del Programa de Alimentación Escolar durante el periodo de 1 noviembre al 2 de diciembre de 2022.

METODOLOGÍA

Para establecer el presente seguimiento, la firma consultora realizó las visitas técnicas, aplicando formatos para evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos para la implementación del PAE en la modalidad ración industrializada y modalidad para preparar en sitio. A continuación, se relacionan los formatos sugeridos por la UAPA y adaptados por interventoría para la verificación en campo:

- FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA
- FORMATO DE REQUERIMIENTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES RACIÓN INDUSTRIALIZADA
- FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
- FORMATO DE REQUERIMIENTOS ALIMENTARIOS Y NUTRICIONALES RACIÓN PREÁRADA EN SITIO
- FO-AT-IF-08. FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO-INDUSTRIALIZADA.

ANEXO 38 Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares, **carpeta 4**
ANEXO 39 Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico, **carpeta 4-6**
ANEXO 40 Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares, **carpeta 6**
ANEXO 41 Diagnóstico de infraestructura, equipos y menaje, **carpeta 6**
ANEXO 42 Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de
comedores escolares, **carpeta 6-7**

VALIDACIÓN DE PLANES DE MEJORA

Se realiza con el fin de:

- ✓ Formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa.
- ✓ Medición del estado de avance del Plan de Mejoramiento frente a visitas notificadas en las instituciones educativas.

ANEXO 62 Validación Planes de mejora periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

4 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CONTRATO DE CONSULTORIA 1344 DE 202.

4.1 VALOR DEL CONTRATO

4.1.1 VALOR CONTRATO INICIAL

La Clausula Quinta establece el valor del contrato de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS (1.139.790.741,00) M/CTE.

Tabla 27. PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONOMICA

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 72.475.583,29**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	UND	1	$ 36.237.791,65
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa)	UND	1	$ 36,237.791,65
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 885.331.761,71**
2.1 Interventoría Técnica	UND	1	$ 355.772.447,91
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	$ 235.563.872,28
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	$ 52.148.506,27
2,4 Interventoría Contable	UND	1	$ 46.514.240,02
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	$ 161.714.749,05
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	$ 33.617.946,18
Costo Básico			**$ 957.807.345,00**
Costo IVA (19 %)			**$ 181.983.395,55**
Costo			**$ 1.139.790.740,55**
Ajuste al peso			**$ (0,45)**
COSTO TOTAL FINAL			$ 1.139.790.741,00

Anexo 0.2 Minuta del contrato 1344 de 2022, **Carpeta 1.**

4.1.2 ANTICIPO DEL CONTRATO 1344 DE 2022

La cláusula sexta del contrato establece la forma de pago así:

El Departamento entregara un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación.

Tabla 28. DISCRIMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 26.130.177,20**	
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	$ 13.065.088,60	**7,64%**
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 13.065.088,60	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 315.807.045,11**	
2.1.	Interventoría Técnica	$ 127.426.007,38	
2.2.	Interventoría Administrativa	$ 84.571.381,86	**92,36%**
2.3.	Interventoría Jurídica	$ 18.049.207,09	
2.4.	Interventoría Contable	$ 16.078.466,82	
2.5.	Interventoría Ambiental	$ 57.920.912,45	
2.6.	Interventoría Financiera	$ 11.761.069,51	
TOTAL		**$ 341.937.222,30**	

Visible Anexo 0.6 Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de Anticipo. **Carpeta 1.**

4.1.3 MANEJO DE ANTICIPO:

Dando cumplimiento en lo establecido en la cláusula sexta del contrato de consultoría 1344 de 2022, manejo del anticipo, esta interventoría realizo apertura de cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción de acta de inicio y presentación de plan de inversión del anticipo, que fue aprobado por supervisión.

Tabla 29. CUENTA DE MANEJO PARA PAGO DE ANTICIPO

Cuenta de Manejo Especial (pago anticipados/anticipos)	
Tipo:	**CUENTA DE AHORROS**
No.:	**981-639040**
Entidad Financiera	**BANCO "BBVA"**
Fecha constitución cuenta	07/09/2022

Visible Anexo 0.7 Certificación cuenta bancaria para pago de Anticipo, **Carpeta 1**

4.1.4 INFORME INVERSION DE ANTICIPO:

Dando cumplimiento a las actividades y obligaciones contractuales con la suscripción del contrato de consultoría 1344 de 2022 y como requisito para la entrega del anticipo, esta interventoría presentó el informe de inversión del anticipo de acuerdo al presupuesto por actividades y plan de cargas presentadas en la propuesta económica del Anticipo.

Tabla 30. INVERSION DE ANTICIPO

ITEM - DESCRIPCION	VALOR INVERSION ANTICIPO	INVERSION ANTICIPO INFORME No. 1 (agosto 23 al 31 de octubre de 2022)	INVERSION ANTICIPO INFORME No. 2 (noviembre 1 al 16 de diciembre de 2022)	TOTAL EJECUTADO A LA FECHA
1, ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION:	**$ 26.130.177,20**	**$ 26.130.177,20**	**$ -**	**$ 26.130.177,20**
1,1 Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	$ 13.065.088,60	$ 13.065.088,60	$ -	$ 13.065.088,60
1,2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017	$ 13.065.088,60	$ 13.065.088,60	$ -	$ 13.065.088,60
2, ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCION:	**$ 315.807.045,11**	**$ 192.657.376,23**	**$ 123.149.668,88**	**$ 315.807.045,11**
2,1 Interventoria Técnica	$ 127.426.007,38	$ 127.426.007,38	$ -	$ 127.426.007,38
2,2 Interventoria Administrativa	$ 84.571.381,86	$ 32.807.990,00	$ 51.763.391,86	$ 84.571.381,86
2,3 Interventoria Juridica	$ 18.049.207,09	$ 18.049.207,09	$ -	$ 18.049.207,09
2,4 Interventoria Contable	$ 16.078.466,82	$ 7.231.507,00	$ 8.846.959,82	$ 16.078.466,82
2,5 Interventoria Ambiental	$ 57.920.912,45	$ 5.705.126,76	$ 52.215.785,69	$ 57.920.912,45
2,6 Interventoria Financiera	$ 11.761.069,51	$ 1.437.538,00	$ 10.323.531,51	$ 11.761.069,51
TOTALES	$ 341.937.222,30	$ 218.787.553,43	$ 123.149.668,88	$ 341.937.222,30

Anexo 53 Informe inversión del anticipo contrato 1344 de 2022, **Carpeta 9**

A la fecha del presente informe no se ha realizado liquidación de anticipo, ya que se espera finalización del contrato con el cual se realizará informe de liquidación por este concepto.

4.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONTRATO 1344-2022

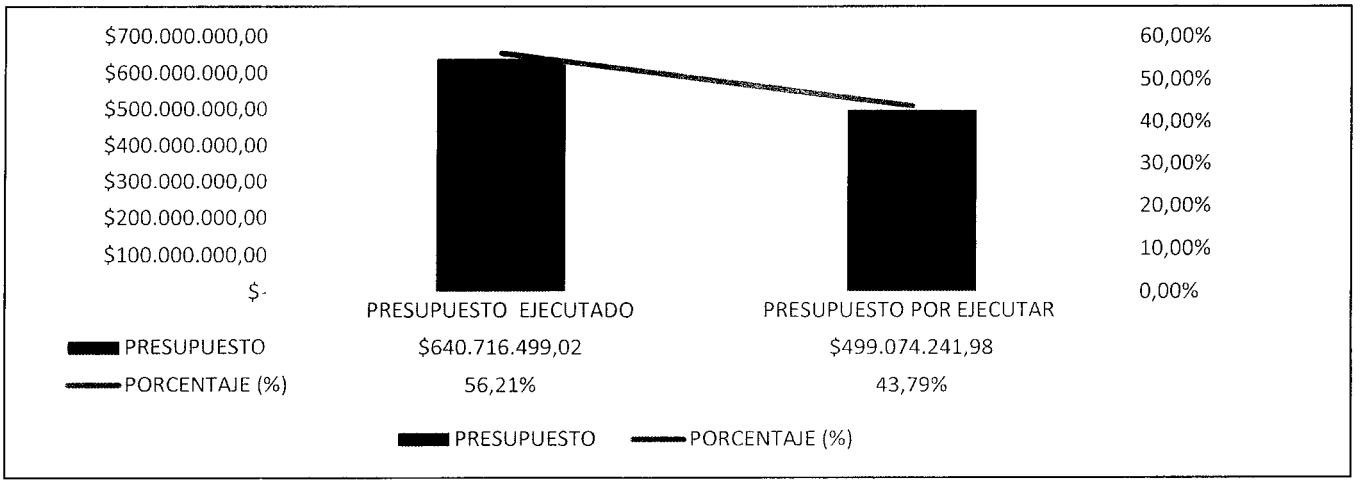
Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 se ejecuta la suma de $ 233.154.961,32 que corresponde al **20,46%** del valor del presupuesto.

Tabla 31. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO		PERIODO							PRESUPUESTO POR EJECUTAR	
VALOR	%	23 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	1 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022		%	VALOR	%
		$62.170.404,05	$207.234.680,18	$ 138.156.453,45	$ 207.234.680,18	$ 25.920.281,14				
		ACTA PARCIAL 1			ACTA PARCIAL 2					
$ 1.139.790.741,00	100	$ 407.561.537,70			$ 233.154.961,33		$ 640.716.499,03	56,21 %	$499.074.241,97	43,79 %

ANEXO 0.13 *Órdenes de pago,* ***carpeta 1***

Gráfica 2. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 DE 2022.



4.3 BALANCE ECONÓMICO

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022 **en la cláusula sexta** El Departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las Actas de Terminación y Liquidación

Visible Anexo 0.2 Minuta del contrato 1344 de 2022, **Carpeta 1**

De acuerdo a lo anterior, para el periodo objeto del presente informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se tramita Acta Parcial No. 02 quedando el balance financiero así:

Tabla 32. BALANCE ECONÓMICO

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1344 DE 2022					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO	$ 1.139.790.741,00				
VALOR ANTICIPO					$ 341.937.222,30
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$ 407.561.537,70			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 122.268.461,31	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01					**$ 285.293.076,39**
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$ 233.154.961,33			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 69.946.488,40	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 02					**$ 163.208.472,93**
VALOR POR EJECUTAR			$ 499.074.241,97		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 149.722.272,59	
VALOR POR PAGAR					$ 349.351.969,38
TOTAL	$ 1.139.790.741,00	$ 640.716.499,03	$ 499.074.241,97	$ 341.937.222,30	$ 1.139.790.741,00

5 VALIDACIONES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1374 DE 2022

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1344 de 2022 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera, esta actividades se pueden evidenciar en:

ANEXO 54 Validación Documentos personal profesional ofertado periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 55 CD y validación pago de nómina; del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, RPS modalidad Residencias Escolares, **carpeta 9.**

ANEXO 55.1 Validación pago de seguridad social, periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; RPS modalidad almuerzo, **carpeta 9.**

ANEXO 55.2 Validación liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad almuerzo, **carpeta 9.**

ANEXO 56 CD y validación pago de nómina; del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, RPS modalidad Residencias Escolares, **carpeta 9.**

ANEXO 56.1 Validación pago de seguridad social periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad Residencias Escolares, **carpeta 9.**

ANEXO 56.2 Validación Liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, del personal Manipulador de Alimentos RPS Residencias Escolares, **carpeta 9.**

ANEXO 57 Validación equipo mínimo requerido periodo del 1 al 30 de noviembre y del 01 al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 58 Validación arrendamiento de bodega periodo del 1 al 30 de noviembre y del 01 al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 59 Validación plan de capacitación periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 60 Validación compras locales periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 61 Validación integración dentro del personal manipulador de alimentos a los padres de familia periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 62 Validación Planes de mejora periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 63 Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Preparada en Sitio complemento alimentario Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 64 Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Industrializada periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 65 Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 66 Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en sitio - complemento alimentario Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 67 Validación inversión del anticipo Operador periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1374 DE 2022

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de consultoría No. 1344 de 2022 que establece las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y la de aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera las cuales se pueden evidenciar en:

ANEXO 68 Certificación radicado de informe ejecutivo e informe de avance mensual de ejecución periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 - contrato 1374 de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 69 Certificación de verificación y validación documental informe fase de alistamiento, **carpeta 9**

ANEXO 70 Certificación cumplimiento de procesos de contratación del personal, para la ejecución del periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 71 Certificación de cumplimiento modelo ficha técnica del PAE, **carpeta 9**

ANEXO 72 Certificación de cumplimiento publicación de la ficha técnica del PAE, **carpeta 9**

ANEXO 73 Certificación de cumplimiento de requerimientos técnicos de nutrición, **carpeta 9**

ANEXO 74 Certificación de cumplimiento publicación minuta patrón y ciclos de menús , **carpeta 9**

ANEXO 75 Certificación de cumplimiento de los productos de la minuta patrón y componentes nutricionales, **carpeta 9**

ANEXO 76 Certificación de cumplimiento de rotulado, **carpeta 9**

ANEXO 77 Certificación de cumplimiento de los envases y embalajes utilizados en productos alimenticios de los complementos alimentarios de la ración RI, almuerzo y PS residencias escolares, **carpeta 9**

ANEXO 78 Certificación validación de remisiones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 79 Certificación implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional (Plegable pedagógico del PAE, un momento saludable) , **carpeta 9**

ANEXO 80 Certificación de cumplimiento de condiciones y requisitos sanitarios vigentes, **carpeta 9**

ANEXO 81 Certificación utilización de bodega periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 82 Certificación cumplimiento de implementación y de desarrollo del plan de saneamiento básico, **carpeta 9**

ANEXO 83 Certificación cumplimiento de implementación y de desarrollo del plan de saneamiento básico en bodega, **carpeta 9**

ANEXO 84.1 Certificación cumplimiento de implementación y de desarrollo del plan de saneamiento básico en comedores escolares, **carpeta 9**

ANEXO 85 Certificación de cumplimiento entrega de dotación / vestimenta a personal manipulador de alimentos, **carpeta 9**

ANEXO 86 Certificación de cumplimento de certificados médicos de aptitud para manipuladores de alimentos, **carpeta 9**

ANEXO 87 Certificación de cumplimiento formación en manipulación de alimentos del personal, **carpeta 9**

ANEXO 88 Certificación de cumplimiento de mantenimiento preventivo de equipos para la prestación del servicio Ración preparado en Sitio, **carpeta 9**

ANEXO 89 Certificación de cumplimiento de señalización áreas del comedor escolar, **carpeta 9**

ANEXO 90 Certificación visitas técnicas de seguimiento y control para la entrega de ración RI y PS almuerzo y PS residencias escolares, **carpeta 9**

ANEXO 91 Certificación plan de rutas, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 92 Certificación de compras locales de alimentos bienes y servicios, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 93 Certificación pago de servicios públicos en la ejecución del contrato del periodo 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 94 Certificación de cumplimiento de paz y salvo de proveedores, impuestos y deudas con terceros. Periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 95 Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 96 Certificación participación ciudadana del operador en el PAE, **carpeta 9**

ANEXO 97 Certificación atención a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 98 Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 99 Certificación de cumplimiento con la atención de estudiantes registrados en SIMAT periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 100 Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1374 de 2022, **carpeta 9**

ANEXO 101 Certificación de cumplimiento general del contrato, **carpeta 9**

6 ACTIVIADES CONTRACTUALES

Tabla 33. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 DE 2022

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
1	El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como las condiciones establecidas por la ETC	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la presente firma interventora efectuó verificación, seguimiento y control a través del alcance técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental a la prestación de servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y residencias escolares del Departamento de Casanare" Las actividades se encuentran soportadas en el presente informe así: **VALIDACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1374 DE 2022** **ANEXO 54** Validación Documentos personal profesional ofertado periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 55** CD Y Validación pago de nómina; periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, RPS modalidad almuerzo **carpeta 9.** **ANEXO 55.1** Validación pago de seguridad social, periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; RPS modalidad almuerzo, **carpeta 9.** **ANEXO 55.2** Validación liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad almuerzo, **carpeta 9.** **ANEXO 56** CD y validación pago de nómina; del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, RPS modalidad Residencias Escolares, **carpeta 9.** **ANEXO 56.1** Validación pago de seguridad social periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad Residencias Escolares**, carpeta 9.** **ANEXO 56.2** Validación Liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, del personal Manipulador de Alimentos RPS Residencias Escolares, **carpeta 9.** **ANEXO 57** Validación equipo mínimo requerido periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 58** Validación arrendamiento de bodega periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 59** Validación plan de capacitación periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 60** Validación compras locales periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		• **Adecuación de Bodega Ofertada:** **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3** • **Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos:** **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3** • **Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos:** • **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3** • **Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE):** **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3** • **Documentos técnicos de nutrición:** **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3** • **Control de proveedores en la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE:** **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3** • **Calibración de equipos e instrumentos de medición de bodega principal:** **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3** **VER ANEXO 31** validación fase preoperativa (fase de alistamiento), **Carpeta 3** del informe de avance No. 2 de la firma consultora. **VER ANEXO 32** Certificación de verificación y validación documental informe fase de alistamiento, **Carpeta 3** del informe de avance No. 2 de la firma consultora.
3	Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del	El Departamento de Casanare adelantó el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022, adjudicando dicha Consultoría a **EDEMIRA SIERRA GUTIERREZ** **Anexo No. 0.2** Minuta del contrato 1344 de 2022, **Carpeta 1.** **Anexo No. 0.3** Acta de inicio, **Carpeta 1.**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato. Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – PARA NIÑO, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007	
4	Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad)	La firma consultora realiza la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad) Cabe aclarar, que esta firma consultora acogió los parámetros de orden legal, sanitario y contractual para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control para la ejecución del contrato comprendida del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022. **ANEXO 1** Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 1** **Anexo No. 101** Certificado de cumplimento general del contrato, **Carpeta 9** **Anexo No. 105** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. **Carpeta 9**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 61 Validación integración dentro del personal manipulador de alimentos a los padres de familia periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 62** Validación Planes de mejora periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 63** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Preparada en Sitio complemento alimentario Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 64** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Industrializada periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 65** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 , **carpeta 9** **ANEXO 66** Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en sitio - complemento alimentario Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 67** Validación inversión del anticipo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 101** Certificación de cumplimiento general del contrato, carpeta **9**
2	Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que debe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad	La presente firma interventora realizó verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, lo cual Interventoría presentó informe de validación y certificación de cumplimiento de cada una de las actividades según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar PAE para la entrega de modalidades PS – almuerzo, PS – residencias Escolares y modalidad ración Industrializada - RI **ANEXO 30** CD - informe fase preoperativa (fase de alistamiento), **Carpeta 3** • **Plan de saneamiento básico:** **ANEXO 30** CD - INFORME FASE PREOPERATIVA (FASE DE ALISTAMENTO). **Carpeta 3**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
5	La interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a la alteración de lo normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se presentó a supervisión los informes mensuales, incluyendo las novedades encontradas en el mes anterior referentes a la alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. **ANEXO 1** Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022,**Carpeta 1** **ANEXO 50** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 1** **ANEXO 97** Certificación atención a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
6	Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, por parte de interventoría, para dar cumplimiento a la actividad se efectuaron visitas técnicas de seguimiento y control a sedes; así mismo se realizó validación de certificaciones de prestación del servicio emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas priorizadas, determinando consolidado de raciones entregadas, no entregadas y consecuentemente se realizó análisis financiero. **ANEXO 63** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Preparada en Sitio complemento alimentario Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 64** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Industrializada periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 65** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 66** Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en sitio - complemento alimentario Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 98 Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 98.1 CD** Planillas niño a niño, **carpeta 9** **ANEXO 99** Certificación de cumplimiento con la atención de estudiantes registrados en SIMAT periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 100** Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1374 de 2022, **carpeta 9**
7	La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, por parte de interventoría autorizó el cambio de menú o componente que solicito el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presentaron casos fortuitos, para su aprobación esta interventoría tuvo en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 Cabe aclarar, que esta interventoría realizó visitas técnicas de seguimiento y control a bodega de alimentos y sedes educativas, con la finalidad de establecer cumplimiento del ciclo de menú y los componentes que conforman los complementos alimentarios de las raciones en las distintas modalidades R.I y RPS – ALMUERZO Y RPS – RESIDENCIAS ESCOLARES. **ANEXO 4** Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **carpeta 1** **ANEXO 51** Solicitud aprobación de intercambios, **carpeta 8** **ANEXO 52** Aprobación de intercambios, **carpeta 8** **Anexo No. 73** Certificación de cumplimiento de requerimientos técnicos de nutrición, **carpeta 9**
8	La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, por parte de interventoría se realizaron visitas técnicas de seguimiento y control a sedes educativas, con la finalidad de establecer cumplimiento de la obligación por parte del operador, en cuanto verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor. **ANEXO 40** Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares. **Carpeta 6**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Anexo No. 89 Certificación de cumplimiento de señalización áreas del comedor escolar, **carpeta 9**
9	La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, por parte de interventoría Se verificó y validó proceso de contratación personal manipulador, soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones y pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la Resolución 00335 de 2021. **ANEXO 55** CD Y Validación personal manipulador de alimentos Ración Preparada en Sitio Modalidad Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 56** CD y Validación personal manipulador de alimentos Ración Preparada en Sitio Modalidad Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta 9** **ANEXO 70** Certificación cumplimiento de procesos de contratación del personal, para la ejecución del periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
10	La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, por parte de interventoría presentó en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta. **ANEXO 62** Validación Planes de mejora periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
11	La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE	La Interventoría verificó los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato, el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. **Anexo No. 4** Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE, **carpeta 1** **ANEXO 51** Solicitud aprobación de intercambios, **carpeta 8** **ANEXO 52** Aprobación de intercambios**, carpeta 8** **Anexo No. 73** Certificación de cumplimiento de requerimientos técnicos de nutrición **carpeta 9**
12	La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en el lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de	Se verificó el cumplimiento de la actividad de publicación del ciclo de menú, en vistas técnicas de seguimiento y control en el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio	**Anexo 74** Certificación de cumplimiento publicación minuta patrón y ciclos de menús. **Carpeta 9**
13	La Interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, Dando cumplimiento a la presente actividad, la interventoría verificó e hizo seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y se comunicó oportunamente a la SED las novedades encontradas. **ANEXO 39** Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico, **carpeta 4-6**
14	La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED	La Interventoría Reportó el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED, para el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 en el informe de validación No. 2. **Anexo No. 101** – Certificado de cumplimento general del contrato, **Carpeta 9** **ANEXO 20** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**
15	La interventoría deberá Constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por la SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, como parte de las actividades de validación se efectúo comparativo entre reporte SIMAT autorizado para cada entrega según modalidad, con validación de formato registro diario de asistencia de titulares de derecho y certificación de cobertura suscrita por Rectores, estableciendo coherencia y autorizando cancelación solamente en cantidades autorizadas por supervisión. **ANEXO 33** Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Industrializada, **carpeta 3** **ANEXO 34** Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Preparado en Sitio Almuerzo, **carpeta 3** **ANEXO 35** Reporte SIMAT de fecha 18/10/2022. Ración Preparado en Sitio Residencias Escolares, **carpeta 3** **ANEXO 63** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Preparada en Sitio complemento alimentario Almuerzo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 64** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Industrializada periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 65 Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 66** Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en sitio - complemento alimentario Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 98** Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 98.1 CD** Planillas niño a niño, **carpeta 9** **ANEXO 99** Certificación de cumplimiento con la atención de estudiantes registrados en SIMAT periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**
16	La Interventoría deberá verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato	Durante el periodo comprendido 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, como parte de las actividades de validación se efectúo comparativo entre reporte SIMAT autorizado para cada entrega según modalidad, con validación de formato registro diario de asistencia de titulares de derecho y certificación de cobertura suscrita por Rectores, estableciendo coherencia y autorizando cancelación solamente en cantidades autorizadas por supervisión. **VER ANEXO 39** Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico, **carpeta 4-6** **ANEXO 105** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
17	La Interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual	Dando cumplimiento a la presente actividad, esta interventoría realizo 100 visitas técnicas de seguimiento y control de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022; en los informes de avance mensual se reportó el seguimiento y análisis integral efectuado. **ANEXO 38** Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares, **carpeta 4** **ANEXO 39** Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico, **carpeta 4-6** **ANEXO 40** Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a prestación de servicio en Comedores Escolares, **carpeta 6**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 41 Diagnóstico de infraestructura, equipos y menaje. **carpeta 6** **ANEXO 42** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas verificación de infraestructura, equipos y menaje de comedores escolares, **carpeta 6-7**
18	La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, de los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización	Durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la Interventoría presentó el plan de toma de muestras microbiológicas a realizar, para validar la calidad microbiológica de los alimentos para la modalidad preparada en sitio – almuerzo y preparado en sitio residencias escolares, de lo cual se entrega en el informe a la supervisión, los resultados de los análisis microbiológicos realizados a los componentes de alto riego en salud pública; soporte en el expediente contractual. **ANEXO 43** Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas, **carpeta 7** **ANEXO 44** Cronograma de Toma de Muestras Microbiológicas, **carpeta 7** **ANEXO 45** Resultados microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y superficies de manos de manipuladores de alimentos, **carpeta 7-8** **ANEXO 46** Informe de análisis microbiológicos de ambientes, superficies de equipos / menajes y manipuladores de alimentos, **carpeta 8**
19	La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente	La Interventoría verificó que los alimentos suministrados cumplieran con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan en cuanto a registros sanitarios permiso o notificación sanitaria: periodo del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022; soporte en el expediente contractual. **ANEXO 76** Certificación de cumplimiento de rotulado, **carpeta 9** **Anexo 80** - Certificación de cumplimiento de condiciones y requisitos sanitarios vigentes. **Carpeta 9**
20	La Interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos	En el periodo del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 la interventoría verifico que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **ANEXO 76** Certificación de cumplimiento de rotulado, **carpeta 9** **Anexo 80** - Certificación de cumplimiento de condiciones y requisitos sanitarios vigentes. **Carpeta 9**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho	
21	La Interventoría deberá Vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan	La Interventoría verifico la entrega de alimentos en envases fabricados con materiales que garantizaron la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013. Periodo 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. **ANEXO 77** Certificación de cumplimiento de los envases y embalajes utilizados en productos alimenticios de los complementos alimentarios de la ración RI, almuerzo y PS residencias escolares. carpeta **9** **Anexo 80** - Certificación de cumplimiento de condiciones y requisitos sanitarios vigentes. **Carpeta 9**
22	La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente	En el periodo objeto de informe comprendida del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, se realizaron visitas técnicas de seguimiento y control a bodega de alimentos, con la finalidad de establecer cumplimiento del operador en condiciones sanitarias, de bioseguridad y de orden legal, actividad de la cual se elaboró informe mensual de análisis de resultados obtenidos. **ANEXO 36** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega, **carpeta 3** **ANEXO 37** Informe de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega, **carpeta 3-4**
23	La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón a las solicitudes de cambio de modalidad	En el periodo objeto de informe comprendido 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la Interventoría participó en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que hubo lugar. **ANEXO 6** Acta de Comité Técnico de fecha: 02 de diciembre de 2022, **carpeta 1** **ANEXO 62** Validación Planes de mejora periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**
24	La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos,	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la interventoría efectuó seguimiento a las

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio	capacitaciones dadas al personal de bodega y manipuladores de alimentos en cumplimento al plan de capacitación continuado presentado en la fase de alistamiento. **ANEXO 47** Informe de seguimiento al programa continuo de capacitación a manipuladoras de alimentos, **carpeta 8** **ANEXO 48** CD - Certificados de capacitación continuada a personal manipulador de alimentos, **carpeta 8** **ANEXO 87** Certificación de cumplimiento formación en manipulación de alimentos del personal, **carpeta 9**
25	La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad de operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la interventoría realizó verificación de remisiones de materias primas para modalidad Industrializada, preparada en sitio almuerzo y preparado en sitio Residencias escolares. De igual forma se realizó seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos presentados en cuanto al reporte de faltantes de materias primas, validando planes de mejora que permitieron normalizar la prestación del servicio de alimentación escolar. **ANEXO 78** Certificación validación de remisiones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta 9**
26	La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envío de cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la interventoría realizó verificación de remisiones de materias primas para modalidad industrializada, preparada en sitio almuerzo y preparado en sitio residencias escolares, con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús, en cumplimento con el periodo de atención y número de beneficiarios autorizados para cada modalidad; actividad de la cual se elaboró informe mensual de análisis de resultados obtenidos. **ANEXO 36** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega, **Carpeta 3** **ANEXO 81** Certificación utilización de bodega periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 78** Certificación validación de remisiones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta**
27	La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo 30%, con el fin de dinamizar las economías en	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la interventoría realizó verificación y cumplimento de reporte de las compras locales mensuales de

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registro y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento	alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, en cumplimento a la ley 2046 del 2020 y decretos reglamentarios. **ANEXO 60** Validación compras locales periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 92** Certificación de compras locales de alimentos bienes y servicios, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**
28	La Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia	Para el periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la presente firma interventora realizó la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia: **ANEXO 95** Certificación de cumplimiento de Integración dentro del personal manipulador de alimentos, a los padres de familia usuarios (Ley 2042) periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
29	El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, no se recibió ninguna notificación por parte de las entidades sanitarias competentes sobre brotes de enfermedades transmitidas por alimentos "ETAS" o de situaciones de riesgo para la población objetivo.
30	Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la interventoría realizó visitas técnicas de seguimiento y control a sedes educativas, con la finalidad de establecer cumplimiento del operador en la entrega RI, preparado en sitio – almuerzo y residencias escolares, efectuando verificación del cumplimiento de menú, cumplimiento del plan de saneamiento básico y condiciones sanitarias del personal manipulador de alimentos. Como parte de las actividades de validación mensual se revisaron certificados de cobertura suscritos por Rectores, autorizando cancelación solamente de cantidades reportadas por supervisión **ANEXO 65** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 66** Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en sitio - complemento alimentario

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 98** Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 98.1 CD** Planillas niño a niño, **carpeta 9** **ANEXO 99** Certificación de cumplimiento con la atención de estudiantes registrados en SIMAT periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**
31	Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. Variables y periodicidad)	La firma consultora presentó a la supervisión las actividades a realizar en la ejecución del seguimiento y control de la operación del contrato de prestación de servicios 1344 de 2022, durante la primera semana de ejecución, incluyó aprobación de formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). **ANEXO 24** Metodología de interventoría, **carpeta 2-3** **ANEXO 25** Formatos de seguimiento monitoreo y control, **carpeta 3** **ANEXO 26** Acta de aprobación de formatos, **carpeta 3**
32	Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación minina de bata, gorro y tapabocas	La firma consultora realizó entrega de dotación al personal vinculado para la ejecución de labores de interventoría, de acuerdo con las actividades a desempeñar: (dotación mínima de bata, gorro, tapabocas, guantes, gel y alcohol) y carnet de identificación). Periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. **Anexo 10** Actas de entrega de dotación, **Carpeta 2**
33	Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la interventoría reportó el seguimiento integral efectuado respecto del contrato intervenido, realizando análisis de resultados obtenidos y adjuntando los soportes mensuales de seguimiento, evidenciando cumplimiento en prestación del servicio de alimentación escolar. **ANEXO 98** Certificación de validación de interventoría a certificación de rectores periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 98.1 CD** Planillas niño a niño, **carpeta 9** **ANEXO 101** Certificación de cumplimento general del contrato. **Carpeta 9.**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 105 – CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
34	La Interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante la ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de los Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.	Para el periodo del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la firma consultora no evidenció publicaciones o divulgaciones de información que pudieran causar afectación al contratante.
35	La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la interventoría verifico el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, en cumplimento a los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos. **ANEXO 73** - Certificación de cumplimiento de requerimientos técnicos de nutrición, **Carpeta 9** **ANEXO 75** - Certificación de cumplimiento de los productos de la minuta patrón y componentes nutricionales, **Carpeta 9**
a.	Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021	El Consorcio Alimentando Sueños 2022, presentó plan de saneamiento básico para bodega de alimentos y para para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 2674 de 2013 y 00335 de 2021, Periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. **ANEXO 83** Informe de ejecución plan de saneamiento Básico en bodega. **Carpeta 9.** **ANEXO 83.1** Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en bodega, **Carpeta 9** **ANEXO 84** Informe de ejecución plan de saneamiento Básico en comedores escolares**. Carpeta 9.** **ANEXO 84.1** Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares, **Carpeta 9**
b.	Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la interventoría verifico la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. **ANEXO 84** Informe de ejecución plan de saneamiento Básico en comedores escolares**. Carpeta 9.** plan de saneamiento básico en comedores escolares, **carpeta 9**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 84.1 Certificación de cumplimiento implementación plan de saneamiento básico en comedores escolares, **Carpeta 9**
c.	La interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.	La consultoría promueve la implementación de políticas medio ambientales política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales mediante la no duplicidad de impresión de documentos del expediente contractual, los cuales son custodiados en medio magnético). Periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. **ANEXO 105** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
1	Informar oportunamente al departamento sobre los hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, no se presentaron situaciones de riesgo al objeto contractual. En el informe de validación No. 2 se analiza en detalle el estado financiero del contrato intervenido. **ANEXO 105** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
2	Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, Se verificó y validó proceso de contratación de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones y pago al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, actas de entrega de dotación / vestimenta, hojas de vida y cedulas de ciudadanía. **ANEXO 55.1** Validación pago de seguridad social, periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; RPS modalidad almuerzo, **carpeta 9** **ANEXO 55.2** Validación liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad almuerzo, **carpeta 9** **ANEXO 56** CD y validación personal manipulador de alimentos Ración Preparada en Sitio Modalidad Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta** **ANEXO 56.1** Validación pago de seguridad social periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, RPS modalidad Residencias Escolares, **carpeta 9** **ANEXO 56.2** Validación Liquidaciones periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, del personal Manipulador de Alimentos RPS Residencias Escolares, **carpeta 9**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 66** Validación consolidado total de Raciones por municipio Modalidades: Ración Preparado en sitio - complemento alimentario Almuerzo, Ración industrializada, Ración Preparada en Sitio estrategia Residencias Escolares periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta 9** **ANEXO 100** Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1374 de 2022 **, carpeta 9** **ANEXO 102** Provisión ICA contrato 1374 de 2022, **Carpeta 9** **ANEXO 103** Descuentos realizados por falencias técnicas, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, contrato No. 1374 de 2022, **carpeta 9**
8	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, no se surten modificaciones contractuales que requieran ajuste a las garantías del contrato inicial.
9	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la interventoría dio alcance al acta de conformación de Comité Técnico de Dirección de fecha 1 de septiembre de 2022, donde se socializaron y aprobaron los descuentos por incumplimiento en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, la presente firma interventora aplicó dichos parámetros de acuerdo a los resultados obtenidos en visitas técnicas de seguimiento y control a unidades de servicio. **ANEXO 3** Acta conformación comité técnico de seguimiento y control**, Carpeta 1** **ANEXO 103** Descuentos realizados por falencias técnicas, periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, contrato No. 1374 de 2022 **Carpeta 9**
10	Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, el operador presentó factura electrónica para pago de Acta Parcial No. 2: **Anexo 104** Copia Factura acta parcial No 2. Operador, **Carpeta 9**
11	Realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la interventoría realiza seguimiento a la amortización generada para pago de Acta Parcial No. 2:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 70 Certificación cumplimiento de procesos de contratación del personal, para la ejecución del periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
3	Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, Se verificó que el operador se encuentra al día con los proveedores: **ANEXO 94** Certificación de cumplimiento de paz y salvo de proveedores, impuestos y deudas con terceros. Periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022**, carpeta 9**
4	Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, como parte de las actividades contractuales por parte de interventoría se realizó control de recursos desde la asignación de cobertura por supervisión, previendo no se desborda la ejecución del valor contratado: **ANEXO 100** Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1374 de 2022 **, carpeta 9** **ANEXO 105** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la interventoría ejerció seguimiento y control de las actividades del operador, siendo analizados los resultados obtenidos, los cuales se presentaron en informe técnico, administrativo, contable y jurídico del Contratista Intervenido. **ANEXO 105** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
6	Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre 16 de diciembre de 2022, la interventoría presentó informe para pago de acta parcial No. 2 Soportado con el Informe de avance No. 2 – Contrato de consultoría No. 1344 de 2022: **ANEXO 105** CD Informe de validación No. 2: Periodo: del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
7	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas,	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre 16 de diciembre de 2022, la interventoría presentó el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, ajustes y deducciones realizados en dicho periodo: **ANEXO 65** Validación Consolidado Raciones programadas, raciones certificadas y raciones no entregadas Modalidad Ración Preparada

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 67 Validación inversión del anticipo periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9** **ANEXO 100** Certificación y validación al Balance financiero Contrato de Prestación No. 1374 de 2022, **Carpeta 9**
12	Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la firma consultora presentó a supervisión radicado informe ejecutivo mensual, informando a supervisión ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental: **ANEXO 1** Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 1**
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el **COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN**. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.	La actividad de cumplió, Se conformó el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN como lo establece la actividad contractual: **ANEXO 3** Acta conformación comité técnico de seguimiento y control, **Carpeta 1.**
2	La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada una de las sedes y las jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la firma consultora realizo visitas de seguimiento y control evidenciado copia de la minuta patrón y ciclos de menús en la I.E. visitadas: **ANEXO 36** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas de seguimiento y control a bodega, **carpeta 3** **Anexo 74** – Certificación de cumplimiento publicación minuta patrón y ciclos de menús, **Carpeta 9**
3	La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se presentaron SPQR. La firma estuvo presta de manera ágil y ordenada a responder los requerimientos recibidos evitando configuración de silencio administrativo. **ANEXO 50** Seguimiento a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 8**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		Anexo 97 – Certificación atención a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
4	La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se presentaron SPQR. La firma estuvo presta de manera ágil y ordenada a responder los requerimientos recibidos evitando configuración de silencio administrativo. **Anexo 97** – Certificación atención a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
5	La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la firma consultora garantizó, la vinculación del personal conforme a exigencias fijadas por la entidad en pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 de acuerdo con las exigencias de experiencia y formación profesional. **ANEXO 10** Actas de entrega de Dotación**, carpeta 2** **ANEXO 11** Comprobantes de nómina período del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, **carpeta 2** **ANEXO 11.1** Prorroga No. 1 contratos laborales director y contador contrato 1344 de 2022, **Carpeta 2** **ANEXO 11.2** Comprobantes de nómina período del 01 al 16 de diciembre de 2022**, Carpeta 2** **ANEXO 11.4** Certificación de Indemnidad y estabilidad reforzada**, carpeta 2** **ANEXO 12** Cartas de Preaviso de terminación de Contrato de Trabajo, **carpeta 2** **ANEXO 13** Liquidaciones Contrato Individual de Trabajo**, carpeta 2** **ANEXO 14** Planillas de seguridad social**, carpeta 2** **ANEXO 15** Certificación cumplimiento seguridad social parafiscales periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, **carpeta 2**
6	La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, La firma consultora garantizó la vinculación del recurso humano, equipo mínimo requerido de vehículos, oficina, recurso físico, de papelería, dotación (batas, kit de bioseguridad, grameras, cámaras, etc) y demás requeridos para una ejecución integral de la labor de interventoría. **ANEXO 15** Certificación cumplimiento seguridad social parafiscales periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, **carpeta 2** **ANEXO 16** Contrato y gastos de arrendamiento periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022**, carpeta 2** **ANEXO 17** Gastos de oficina periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, **carpeta 2**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
		ANEXO 18 Factura pruebas de laboratorio periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 2** **ANEXO 19** Contrato, documentos y factura periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 2** **ANEXO 20** Documentos de vehículos, **carpeta 2** **ANEXO 21** Consulta RUNT, **carpeta 2** **ANEXO 22** Documentos conductores, **carpeta 2** **ANEXO 23** Seguridad social de conductores, **carpeta 2**
7	La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, la firma consultora garantizó, la vinculación del personal conforme a exigencias fijadas por la entidad en pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 de acuerdo con las exigencias de experiencia y formación profesional. **ANEXO 11** Comprobantes de nómina período del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, **Carpeta 2** **ANEXO 11.1** Prorroga No. 1 contratos laborales director y contador contrato 1344 de 2022, **Carpeta 2** **ANEXO 11.2** Comprobantes de nómina período del 01 al 16 de diciembre de 2022, **Carpeta 2**
8	La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la firma consultora Supervisó la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista: **ANEXO 70** Certificación cumplimiento de procesos de contratación del personal, para la ejecución del periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **carpeta 9**
9	La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, la consultoría realizó seguimiento a la socialización del fomento de hábitos y estilos de vida saludables a titulares de derecho beneficiarios del PAE, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Departamental. **ANEXO 39** Actas de visitas técnicas de seguimiento y control a comedores escolares y registro fotográfico, **Carpeta 4-6** **ANEXO 79** Certificación implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional (Plegable pedagógico del PAE, un momento saludable), **carpeta 9**
10	La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, no se requirió análisis de viabilidad para adiciones ni prorrogas del contrato intervenido.
11	La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se presentaron SPQR. La firma estuvo presta de manera ágil y ordenada a responder los requerimientos recibidos:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE SOPORTA LA ACTIVIDAD
	en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.	**ANEXO 97** Certificación atención a sugerencias, peticiones, quejas y reclamos periodo del 1 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, **Carpeta 9**
12	Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, el operador y la presente firma interventora Asistieron a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar a través de la ETC en las instituciones educativas. **ANEXO 9** Actas de reunión CAE**, Carpeta 2**
13	Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se recibió convocatoria por la ETC a mesas públicas. **ANEXO 8** Mesa Pública, **carpeta 2** **ANEXO 8.1** Respuesta PQR mesa pública, **carpeta 2**
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	Para el periodo objeto de informe comprendido del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, se recibió convocatoria por la ETC a mesas públicas. **ANEXO 8** Mesa Pública, **carpeta 2** **ANEXO 8.1** Respuesta PQR mesa pública, **carpeta 2**

CONCLUSIONES:

Mediante el presente informe de Interventoría, se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo, control y asesoría, adelantadas por la consultora Edelmira Sierra Gutiérrez, en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1344 del 23 de agosto de 2022; durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2022. En consecuencia se solicita dar trámite de reconocimiento y pago de los valores causado e informados a través de Acta Parcial No. 2; para lo cual se adjunta factura No. FE-19

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO DE CONSULTORIA
NO.1344 DE 2022

ANEXO 0
DOCUMENTOS CONTRACTUALES
CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1344 DE 2022

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ANEXO 0.1
Certificado y registro de disponibilidad presupuestal

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4376

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 29-JUN-2022
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número : **2202026**

División: 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 29-JUN-2022

Vence: 31-DIC-2022

	Cuenta	Descripción	Valor
5	03 22 2201 0700 2020005850018 0 2 3 2 02.02.35	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	786,600,000.00

Total : **786,600,000.00**

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
APRUEBA

Digitó: HERMINDA

29/6/22

4377

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 04-ENE-2023
Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD

Número: **2300003**

División: 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Concepto: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 04-ENE-2023

Vence: 31-DIC-2023

Cuenta	Descripción	Valor
5.22.2201.0700.2020005850018.0.133503.2.3.2.02.02.036	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	353,190,741.00
	Total :	**353,190,741.00**

Digitó: HERMINDA

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
APRUEBA

SECOP
PUBLICADO
FECHA: 16-01-2023
RESPONSABLE: [illegible]

4378

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 04-AGO-2022

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento **01-VF22 VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023** Numero. [2201344] Fecha: 04-08-2022
Division 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION
Tercero 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Concepto REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	786,600,000.00
	Total :	**786,600,000.00**

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
APRUEBA

Digitó: HERMINDA

Sandra 8/8/22 3:30pm

68

GOBERNACION DE CASANARE — YOPAL, 04-ENE-2023

Nit : 892099216 — Pagina : 1

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4379

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento **01-VF22 VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023** **Numero.[23001344]** Fecha: 04-01-2023

Division 01-05 SECRETARIA DE EDUCACION

Tercero 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Concepto REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
22.2201.0700.2020005850018.0.133503.2.3.2.02.02.036	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	353,190,741.00
	Total :	**353,190,741.00**

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ

APRUEBA

Digitó: HERMINDA

SECOP PUBLICADO
FECHA: 18-01-2023
RESPONSABLE:

ANEXO 0.2
Minuta del contrato 1344 de 2022

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4327

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
C.C. Nº:	**24.227.103-3**
VALOR:	**MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE($1.139.790.741,00), DISCRIMINADOS ASI:** **VIGENCIA 2022 $786.600.000,00** **VIGENCIA 2023 $353.190.741,00**
OBJETO:	**REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0100** del **11/05/2022** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por otra parte **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 24.227.103** de **AGUAZUL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: . "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas oportunamente por la entidad. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0154** de fecha **12** de **Julio** de **2022**, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, cuyo objeto "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que el día 12 de julio de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

VISTO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

70

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: 1- **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul. **7)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **8)** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **9)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

10) Que la ponderación preliminar quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	76	-	20	96

11) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. presentándose escrito de subsanación al informe preliminar y sin que se presentaran observaciones al mismo. **12)** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13) Que la ponderación finalmente quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	76	-	20	96

4323

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

14) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul., tras obtener **96** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **15)** Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **16)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **96** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **17)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0188** de fecha **01/08/2022,** se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado de **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**, al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 24.227.103** de **AGUAZUL**, por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE($1.139.790.741,00).** **18)** Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.". CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES GENERALES** 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

72

entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO 1**. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC. 2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad. 3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato. Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del

4325

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (formato. variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021. 8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 09-08-22
FIRMA

74

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. 12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones ,de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED. 15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual. 18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas

4327
VF 2022
Gm

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

a cada titular de derecho. 21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad. 24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento 26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento. 28. la inventaría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. 29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). 32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

76

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

dotación mínima de bata, gorro y tapabocas. 33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia. 34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. 35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. **COMPONENTE AMBIENTAL** a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. **COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES** 1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. 4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría. 7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo. 9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación. 10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este. 12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales,

4329
4-8-2022
Gaw

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO** 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el **COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN**. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que

DOCUMENTO REVISADO POR NUESTRO PRESUPUESTO
FECHA 4-8-22
FIRMA
FECHA 04-08-22
FIRMA

78

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental. 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse. 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar. 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas. 13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato. 14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2022-01617. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE($1.139.790.741,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 72.475.583,29**
1.1 Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	UND	1	$ 36.237.791,65
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa)	UND	1	$ 36.237.791,65
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 885.331.781,71**
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	$ 355.772.447,91
2.2 Interventoria Administrativa	UND	1	$ 235.563.872,28
2.3 Interventoria Juridica	UND	1	$ 52.148.506,27
2,4 Interventoria Contable	UND	1	$ 46.514.240,02
2.5 Interventoria Ambiental	UND	1	$ 161.714.749,05
2.6 Interventoria Financiera	UND	1	$ 33.617.946,18
		Costo Básico	**$ 957.807.345,00**
		Costo IVA (19 %)	**$ 181.983.395,55**
		Costo	**$ 1.139.790.740,55**
		Ajuste al peso	**$ (0,45)**
		Costo Total Final	**$ 1.139.790.741,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**:

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

80

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizaran de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare Dentro del contexto de Planeación, lo anterior conllevó a solicitar Vigencias Futuras del Proyecto SUIFP territorio con el código BPIN 2020005850018, aprobado mediante ordenanza N°009 de 30 de Abril de 2022; como se indica a continuación: RUBRO: 5.5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.02.02.35 VIGENCIA 2022 por valor de $786.600.000.00, VIGENCIA 2023 por valor de $353.190.741,00. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2202026** de fecha **2022-06-29**, bajo el rubro FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35 ($786.600.000,00), Vigencia Futura 2023 - 0.V23.0 ($353.293.792,00). **PARAGRAFO.-** El presente contrato se registrara de la siguiente manera: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35 **($786.600.000,00)**, Vigencia Futura 2023 - 0.V23.0 **($353.190.741,00)**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantia: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantia: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantia: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantia: 200 SMLV. Vigencia: Igual a la ejecución del contrato. **5) CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantia: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

82

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO**: La **Supervisión estará a cargo de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare**, Vigilancia que estará sujeta a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los items vigentes del Manual de Interventoría y supervisión de Colombia Compra Eficiente, Delegada por Decreto Departamental **0100** del **11/05/2022**.. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**,

4335
NF 2022
Gm

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD]). Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2022/08/03**.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22

84

ANEXO 0.3
Acta de inicio

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4337

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Folios
23-08-22

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA **No.** SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 - 1344

FECHA DEL CONTRATO: 2022-08-03

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

FECHA DE INICIO: 2022-08-23

FECHA DE TERMINACIÓN: 2023-02-06

APORTE ENTIDAD: $1.139.790.741,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.139.790.741,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintitrés(23) días del mes de Agosto de 2022, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, Según Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021, quien actúa en su calidad de supervisor, Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS.
3. Que EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizaran de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no

86

4338

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare Dentro del contexto de Planeación, lo anterior conllevó a solicitar Vigencias Futuras del Proyecto SUIFP territorio con el código BPIN 2020005850018, aprobado mediante ordenanza N°009 de 30 de Abril de 2022; como se indica a continuación: RUBRO: 5.5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.02.02.35 VIGENCIA 2022 por valor de $786.600.000.00, VIGENCIA 2023 por valor de $353.293.792.

OBSERVACIONES:

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)
Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Revisó:

Elaboró: INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES

87

ANEXO 0.4
Pago de estampillas

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4340

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22025810

FECHA BANCO: 12-AGO-2022

FECHA REG.LIBRO: 12-AGO-2022

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE -----

CONCEPTO: ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N° 1344 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	9,578,100.00	
410576001		9,578,100.00

4347

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22025812

FECHA REG.LIBRO: 12-AGO-2022 FECHA BANCO: 12-AGO-2022

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

CONCEPTO: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO N° 1344 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023	28,734,200.00	
410576002		28,734,200.00

4342

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22025811

FECHA REG.LIBRO: 12-AGO-2022 FECHA BANCO: 12-AGO-2022

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE -----

CONCEPTO: ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N° 1344 DE 2022. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	9,578,100.00	
410576003		9,578,100.00

4343

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22025743

FECHA BANCO: 12-AGO-2022

FECHA REG.LIBRO: 12-AGO-2022

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA

CONCEPTO: TASA PRODEPORTE Y RECREACION ONDENANZA 012 DEL 2021 -CONTRATO 1344 DE 2022.
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026	23,945,184.00	
131101005		23,945,184.00

4344

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 22025744

FECHA REG.LIBRO: 12-AGO-2022 FECHA BANCO: 12-AGO-2022

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ

CONCEPTO: DERECHOS DE LA ORDENANZA 023-2021 (CIRCULAR 015 DEL 17-12-2021 - RENTAS) PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO 1344 DE 2022 CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006001032	14,367,110.00	
410576005		14,367,110.00

ANEXO 0.5
Reporte de aprobación de pólizas

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA 08-08-2022 16:33

Id de la garantía CO1.WRT.9638427

Referencia de la garantía 3402820

Estado Aceptado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3402820

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	341.937.222,00 COP	19/05/2023 12:00:00 PM (GMT-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	113.979.074,00 COP	19/05/2023 12:00:00 PM

4347

SURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 04 DE AGOSTO DE 2022	3402820-1 ✓		14265798
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01214265798

ADOR

ILA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos	
27103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	
ción	Ciudad	Teléfono
12 NO 8 28	AGUAZUL	6047406

ANTIZADO

ULA	Nombres y Apellidos
27103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

EFICIARIO Y/O ASEGURADO

	Nombres y Apellidos
0992166	GOBERNACION DE CASANARE

ERTURAS DE LA PÓLIZA

ER A	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
EN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04-AGO-2022	19-MAY-2023	341.937.222,00	674.506,00
IDAD DEL SERVICIO	04-AGO-2022	19-MAY-2023	113.979.074,00	224.835,00
LIMIENTO DEL CONTRATO	04-AGO-2022	19-MAY-2023	113.979.074,00	224.835,00
GO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04-AGO-2022	19-ENE-2026	56.989.537,00	493.389,00

ENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
sde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
AGO-2022	19-ENE-2026	1264	04-AGO-2022	19-ENE-2026	$1.617.565	$307.337	$1.924.902

OR A PAGAR EN LETRAS
N MILLON NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L

umento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
OLIZA NUEVA	$626.884.907	$1.567.213	$626.884.907,00

IOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

– NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

MO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
2	NDX	2529	976892	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

CIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

IDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	1.617.565

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

EXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO DE LA GARANTIA
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO CAS OAJ CMA 007 2022 Y NO INTERNO 1344 DE 2022 08 03 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE V AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

96

4348

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 04 DE AGOSTO DE 2022	0860945-4	01313702297

INTERMEDIARIO	CODIGO	OFICINA	DOCUMENTO NUMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	13702297

TOMADOR	CEDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
ASEGURADO	CEDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21A 12 154	YOPAL	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 21 A # 12 154	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD SIUNIC
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL	9700867

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
SICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	200.000.000,00	0	84.034	15.966	100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
04-AGO-2022	19-ENE-2023	168	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
04-AGO-2022	19-ENE-2023	1	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2529	876892	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100.00	84.034

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZ	CERO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

97

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES

4349

SURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 04 DE AGOSTO DE 2022	0860945-4		01313702297
INTERMEDIARIO	CODIGO	OFICINA	DOCUMENTO NUMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	13702297

ADOR :LMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
3URADO :LMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
EFICIARIO ICEROS AFECTADOS	

ECCIÓN DE COBRO :LE 21A 12 154	CIUDAD YOPAL	TELÉFONO

EXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

.2003402820. NO. DE CONTRATO .
A PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 200,000,000 PARA CUBRIR LOS
ERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
Y LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
XTR TRIMONIALES.

TO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO CAS OAJ CMA 007 2022 Y NO INTERNO 1344 DE
08 03: REALIZAR INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA,
INANCIERA, CONTABLE V AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION
SCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEGURADO ADICIONAL: GOBERNACION DE CASANARE NIT NO 892.099.216 6, SIEMPRE Y
UANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN
AVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL
SEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN
OLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL
EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

4350

JRO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO
cado individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
TUNJA, 04 DE AGOSTO DE 2022			0860945-4/
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	13702297

ADOR Y ASEGURADO MIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
FICIARIO	
EROS AFECTADOS	
CCIÓN DE COBRO E 21A 12 154	CIUDAD YOPAL — TELÉFONO

CCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
1 A # 12 154	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS

IVIDAD INAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, JUNTA	CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 15
CRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
ICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	200.000.000,00	0	84.034	15.966	100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
04-AGO-2022	19-ENE-2023	168	$84.034	$15.966	$100.000

LOR DEL RIESGO EN LETRAS
N MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
04-AGO-2022	19-ENE-2023		$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

CUMENTO DE:
LIZA NUEVA

DEDUCIBLES

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

99

4357

reinicio

Edición de garantía del proveedor

Aprobado por CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA 25-10-2022 17:20

Id de la garantía CO1.WRT.10164019

Referencia de la garantía 3402820

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3402820

Tomador EDELMIRA SIERRA

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	341.937.222,00 COP	18/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	113.979.074,00 COP	18/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	56.989.537,00 COP	18/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	113.979.074,00 COP	18/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	200.000.000,00 COP	18/02/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA REINICIO-10252022105326.pdf	POLIZA REINICIO-10252022105326.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ* 25/10/2022 11:07 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

4352

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 24 DE OCTUBRE DE 2022	3402820-1		14449260
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01214449260

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 # 8 28		AGUAZUL	3112632150

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
UEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23-AGO-2022	18-JUN-2023	341.937.222,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23-AGO-2022	18-JUN-2023	113.979.074,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-AGO-2022	18-JUN-2023	113.979.074,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23-AGO-2022	18-FEB-2026	56.989.537,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
23-AGO-2022	18-FEB-2026	1213	24-OCT-2022	18-FEB-2026	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$626.884.907	$1.567.213	$626.884.907,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	976892	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO CAS OAJ CMA 007 2022 Y NO INTERNO 1344 DE 2022 08 03 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

107

4353

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 24 DE OCTUBRE DE 2022	3402820-1		14449260
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01214449260

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 # 8 28		AGUAZUL	3112632150

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 23DE AGOSTO DEL 2023, SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA07 DE OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE 10 DÍAS.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DEL REINICIO DE LAS ACTIVIDADESDEL CONTRATO Y SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4354

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 24 DE OCTUBRE DE 2022	0860945-4	01313742754

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	13742754

TOMADOR	CÉDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103

ASEGURADO	CÉDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21A 12 154	YOPAL	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 21 A # 12 154	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, SUNTP67	

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

APERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	200.000.000,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
24-OCT-2022	18-FEB-2023	117	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
23-AGO-2022	18-FEB-2023	1	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2529	976892	07	PESO COLOMBIANO

CONSECUTIVO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZO	VERSIÓN Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2001	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

103

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

4355

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 24 DE OCTUBRE DE 2022	0860945-4		01313742754
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	13742754

TOMADOR EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
ASEGURADO EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21A 12 154	YOPAL	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003402820. NO. DE CONTRATO.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 200,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO CAS OAJ CMA 007 2022 Y NO INTERNO 1344 DE 2022 08 03: REALIZAR INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL: GOBERNACION DE CASANARE NIT NO 892.099.216 6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 23DE AGOSTO DEL 2023, SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA07 DE OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE 10 DÍAS.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 18 E OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DEL REINICIO DE LAS ACTIVIDADESDEL CONTRATO Y SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-2
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

104

4356

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.10795291
Referencia de la garantía	3402820
Estado	Aceptado
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SURAMERICANA
Número de póliza	3402820
Tomador	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	341.937.222,00 COP	20/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	113.979.074,00 COP	20/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

105

4357

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 18 DE ENERO DE 2023	3402820-1		14759194
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01214759194

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 # 8 28		AGUAZUL	3112632150

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23-AGO-2022	20-JUL-2023	341.937.222,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23-AGO-2022	20-JUL-2023	113.979.074,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-AGO-2022	20-JUL-2023	113.979.074,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23-AGO-2022	22-MAR-2026	56.989.537,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
23-AGO-2022	22-MAR-2026	1307	23-AGO-2022	22-MAR-2026	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$1.567.213	$626.884.907,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	904377	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO CAS OAJ CMA 007 2022 Y NO INTERNO 1344 DE 2022 08 03 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE V AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

106

4358

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 18 DE ENERO DE 2023	3402820-1		14759194
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01214759194

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 # 8 28		AGUAZUL	3112632150

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 23DE AGOSTO DEL 2023, SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA07 DE OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE 10 DÍAS.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DEL REINICIO DE LAS ACTIVIDADESDEL CONTRATO Y SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA DE REINICIO DEL 17 DE ENERO DEL 2023 , INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

707

4359

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 18 DE ENERO DE 2023	0860945-4	01313785988

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	13785988

TOMADOR	CEDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
ASEGURADO	CEDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21A 12 154	YOPAL	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CL 21 A # 12 154	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD
OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, JUNTAS	7
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
23-AGO-2022	22-MAR-2023	211	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
23-AGO-2022	22-MAR-2023	1	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE:
SUSTITUCION DE RIESGOS CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2529	904377	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZO	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

108

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

4360

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 18 DE ENERO DE 2023	0860945-4	013113785988

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	13785988

TOMADOR EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
ASEGURADO EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA 24227103
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21A 12 154	YOPAL	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003402820. NO. DE CONTRATO.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 200,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO CAS OAJ CMA 007 2022 Y NO INTERNO 1344 DE 2022 08 03: REALIZAR INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE V AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASEGURADO ADICIONAL: GOBERNACION DE CASANARE NIT NO 892.099.216 6, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDADCIVIL EXTRACONTRACUAL PROPÍA E INDEPENDIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DE FECHA 23DE AGOSTO DEL 2023, SE DA INICIO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA07 DE OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE 10 DÍAS.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DEL REINICIO DE LAS ACTIVIDADESDEL CONTRATO Y SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON ACTA DE REINICIO DEL 17 DE ENERO DEL 2023 , INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

409

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

ANEXO 0.6
Plan de inversión del anticipo y acta de entrega de anticipo

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

110

4362

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FO-AB-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 DEL 3 DE AGOSTO DE 2022
		13	9	2022	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ante descentralizado)

DATOS GENERALES

CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022. 1344 DE 2022

PROGRAMACIÓN INICIAL x **REPROGRAMACIÓN**

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INTERVENTOR

SUPERVISOR DR. ANDRES JESUS CAMPO BECERRA/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA SED

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 26.130.177,20**	**7,64%**
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	$ 13.065.088,60	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 13.065.088,60	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 315.807.045,11**	**92,36%**
2.1.	Interventoria Técnica	$ 127.426.007,38	
2.2.	Interventoria Administrativa	$ 84.571.381,86	
2.3.	Interventoria Juridica	$ 18.049.207,09	
2.4.	Interventoria Contable	$ 16.078.466,82	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 57.920.912,45	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 11.761.069,51	
	TOTAL	**$ 341.937.222,30**	**100,00%**

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
Contratista

(Firma)
(Nombre) **ANDRES JESUS CAMPO BECERRA**
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Original: Oficina Jurídica
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista
3era copia: Supervisor Proyecto y/o Contrato

4363

12

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 1

Contrato No. 1344

CONTRATO No.: SECOP II 1344

VIGENCIA: 2022

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-08-23

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2023-02-06

VALOR DEL CONTRATO: $1.139.790.741,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Doce(12) días del mes de Septiembre de 2022, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, Según Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $341.937.222,30 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 3402820-1				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2022-08-04	2023-05-19	$113.979.074,00
Cobertura 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2022-08-04	2023-05-19	$341.937.222,00
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES	2022-08-04	2026-01-19	$56.989.537,00

112

4364

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-5

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 1344**

	SOCIALES E INDEMNIZACIONES			
Cobertura 4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2022-08-04	2023-01-19	$200.000.000,00
Cobertura 5	CALIDAD DEL SERVICIO	2022-08-04	2023-05-19	$113.979.074,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Doce(12) días del mes de Septiembre del 2022, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)
Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: RICARDO BELLO PEREZ

4365

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No.: 01 - 22010184

VALOR :

FECHA : 14-SEP-2022

SIRVASE PAGAR A : EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT: 24227103

LA SUMA DE : M/CTE

CONCEPTO : PAGO ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO 1344 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ES

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
[illegible]	*Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare*	341,937,222.30

REGISTRO CONTABLE

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO

Retiro
14-09-22
4:51 PM

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERÍA
14 SEP 2022
HORA: 6:20 Pm N°
RECIBI: Thad

NETO A PAGAR $341,937,222.30

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C.C ó NIT

BANCO | No. CUENTA | No. CHEQUE | FECHA

CONTABIL
14 SEP 2022
Hora 1:01

114

ANEXO 0.7
Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

15

ANEXO 0.8
Suspensión No. 1

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Calle 14 No 9 – 04 Yopal Casanare
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

4367

CERTIFICACION

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A "BBVA" COLOMBIA certifica que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con c.c. 24.227.103 es titular de la cuenta de ahorros 981-639040, para el manejo del **ANTICIPO DE CONTRATO DE CONSULTORIA N° CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03** " REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE " , esta cuenta es vigente desde el 07 de Septiembre de 2022,

Se expide en Yopal a los 07 días del mes de Septiembre por solicitud de la intersada.

BBVA
SUCURSAL YOPAL
ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA"
SUCURSAL YOPAL

116

4369

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

En la ciudad de Yopal, a los Siete(07) días del mes de Octubre de 2022, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, Según Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 de 2022-08-03 por un periodo de Diez (10) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Que, mediante resolución No. 1709 del 01 de octubre de 2021 la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el año 2022, acto que fue modificado a través de la resolución No. 2361 del 24 de diciembre de 2021, por la cual se modifica parcialmente el calendario académico A para el año 2022, para los establecimientos educativos de carácter oficiales y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare." Donde en su parte resolutoria establece en su artículo cuarto : receso estudiantil: en las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "... una (1) semana: del 10 de octubre 2022 al 16 octubre 2022;", en razón a lo anterior esta secretaria opta por realizar suspensión al contrato de prestación de servicios N° 1374 del 2022,al cual ejercer interventoría el contrato de consultoría 1344 del 2022, en ese orden de ideas este contrato de consultoría se requiere suspender puesto que no puede realizar actividades de seguimiento y control al contrato principal, por lo anterior la suspensión aplicara a partir del día 08 de octubre de 2022.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2022-10-08

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Veintinueve (29) DIAS

4370

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2023-02-16

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2022-10-18

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1344 de 2022-08-03 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Siete(07) días del mes de Octubre del 2022.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)
Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

Rev: Ingrith Rebeca Mendoza
Ref. contrato 360

ANEXO 0.9
Reinicio No. 1

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

720

1342

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2022-08-03	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1344

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 1344.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-08-23

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

721

4373

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2022-10-08

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Diez (10) DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN: 2022-10-18

VALOR ACTUAL: Un Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

En la ciudad de Yopal, a los Dieciocho(18) días del mes de Octubre de 2022, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, Según Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Dieciocho(18) días del mes de Octubre del 2022.

OBSERVACIONES

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)
Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

Rv: Ingrith Tatiana Mendoza
Prof contratado SEG

122

ANEXO 0.10
Suspensión No. 2

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4375

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Folios 0015 m.
Quien Recibe
Fecha 16-12-22 Hora 4:45pm.

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2022-08-03	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1344
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 2		

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2022-12-16 **VIGENCIA:** Un (1) MES Y Un (1) DIA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-08-23

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos

4376

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

En la ciudad de Yopal, a los Dieciséis(16) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, Según Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 de 2022-08-03 por un periodo de Un (1) MES Y Un (1) DIA, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Que mediante resolución No. 1709 del 01 de octubre de 2021 la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el año 2022, acto que fue modificado a través de la resolución No. 2361 del 24 de diciembre de 2021, estableciendo en su artículo cuarto, lo siguiente: "ARTICULO 4: Receso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: (...) Seis (6) semanas: del 05 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023". En este sentido, es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del mismo, hasta tanto se dé inicio efectivo al calendario escolar para la vigencia 2023

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2022-12-16

PLAZO FALTANTE: Dos (2) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2023-03-17

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2023-01-17

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1344 de

4377

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2022-08-03 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Teniendo en cuenta comité realizado el día 02 de diciembre de 2022, en la oficina de la dirección de cobertura educativa, (acta que hace parte de documento), se acordó dejar vigente las siguientes obligaciones: DE LA CLAUSULA SEGUNDA:4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 10 Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico de compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o facturas o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes de acuerdo a los procedimientos fechas y manuales establecidos por la ETC.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Dieciséis(16) días del mes de Diciembre del 2022.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)
Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
V°B° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

ANEXO 0.11
Reinicio No. 2

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4379

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha: 13-01-23 Hora: 3pm

ACTA DE REINICIACIÓN
FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2022-08-03	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 1344

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 2

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 1344.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2022-08-23

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

4380

Gobernación de Casanare
NIT:892099218-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1344 de 2022-08-03 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Un (1) MES Y Un (1) DIA

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2022-12-16

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Un (1) MES Y Un (1) DIA

FECHA DE REINICIACIÓN: 2023-01-17

VALOR ACTUAL: Un Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos ($1.139.790.741,00)

En la ciudad de Yopal, a los Diecisiete(17) días del mes de Enero de 2023, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, Según Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecisiete(17) días del mes de Enero del 2023.

OBSERVACIONES

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)
Resolución N° 0327 del 31 de diciembre del 2021

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

129

ANEXO 0.12
Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Calle 14 No 9 – 04 Yopal Casanare
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

4382

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 24.227.103** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA CORRIENTE No. 077006211** aperturada el **12 de julio de 2001**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **18** días del mes de **agosto** del año **2021**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0077006211**
Cuenta de 16 dígitos: **0077000100006211**
Cuenta de 20 dígitos: **00130077000100006211**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

431

VIGILADO

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

ANEXO 0.13
Órdenes de pago

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4384

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

BPAG

NDT - NOTA DEBITO TERCEROS

COMPROBANTE DE EGRESO: NDT - 22013861 **FECHA : 28-DIC-2022**

CUENTA PAGADORA: 0981170200516602 - DC CUENTA MAESTRA AE

Documento de Causación: OP-22016344 **Radicado :**

Contrato: CONTRATO 1344-2022 **Acta de Pago :** ACTA PARCIAL 1

Tercero : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Cuenta Beneficiario	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta
077006211	BANCO BBVA	C

Concepto: PAGO ACTA PARCIAL DEL CONTRATO 1344 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,JURIDICA, FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA

Orden de Pago		Descripción	Valor
OP	22016344	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	234,223,085.39

TOTALES CONTABLES **234,223,085.39**

Movimiento Contable

		234,223,085.39	234,223,085.39
Cuenta	Descripción	Debitos	Creditos
240101003	Honorarios y Servicios	234,223,085.39	0.00
111006002020	BBVA Cuenta 981170200516602 PAE Cuenta maestra + AE	0.00	234,223,085.39

Elaboró Revisó Aprobó

Fecha de Aplicacion: 28-DIC-2022 Usuario: CHELY Terminal: GOBCAS\HATE-DHP-1056

133

4385

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No : 01 - 22016344

VALOR : $407,561,537.70

FECHA : 28-DIC-2022

COAL

SIRVASE PAGARA : EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT: 24227103

LA SUMA DE : CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 70/100 M/CTE

CONCEPTO : PAGO ACTA PARCIAL DEL CONTRATO 1344 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRIC

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
5 [illegible]	*Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare*	285,285,076.39

REGISTRO CONTABLE

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
550105079	Honorarios	407,561,537.70	
243627003	Retención de Impuesto de ICA Aguazul		331,348.00
243627006	Retención de Impuesto de ICA San Luis de Palenque		230,816.00
243627007	Retención de Impuesto de ICA Pore		99,101.00
243627008	Retención de Impuesto de ICA Trinidad		340,930.00
243627009	Retención de Impuesto de ICA Tamara		221,847.00
243627010	Retencion de Impuesto de ICA Tauramena		288,410.00
243627011	Retención de Impuesto de ICA Mani		189,757.00
243627012	Retención de Impuesto de ICA Sabanalarga		149,794.00
243627013	Retención de Impuesto de ICA Monterrey		67,273.00
243627014	Retención de Impuesto de ICA Recetor		66,360.00

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERÍA
28 DIC 2022
HORA: 4:30 p.m. N°
RECIBÍ:

NETO A PAGAR $234,223,085.39

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

CONTABILIDAD
28 DIC 2022
Hora 12:00.

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C.C o NIT

BANCO | No. CUENTA | No. CHEQUE | FECHA

X 134

INFORMES Y RADICADOS EJECUTIVO MENSUAL

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ANEXO 1
Informe y radicado ejecutivo mensual periodo del 1 de noviembre al ~~2~~ 16 de diciembre de 2022,

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

4388

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal 10 de diciembre de 2022
Oficio No. INTER-PAE-035-2022

Recibí 10-12-2022 Hora 11:

Doctor
ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: PRESENTACIÓN INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1344 de 03 de agosto de 2022, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar informe ejecutivo correspondiente al periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, del Contrato de Prestación de Servicios No. 1374 de 2022, a través del cual se reflejan las condiciones generales del desarrollo del programa y efectuó proyección de cobertura conforme a lo programado para entrega de Ración Industrializada (R.I), y modalidad preparado en sitio-Almuerzo y Estrategia Residencias Escolares modalidad preparado en sitio desayuno, almuerzo y cena para los estudiantes matriculados de las instituciones Educativas del Departamento de Casanare.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022

4389

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME DE AVANCE No. 03
PERIODO: 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

YOPAL - CASANARE

2022

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de control, supervisión y seguimiento adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1344 de 2022 durante el periodo comprendido entre el periodo: 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022.

FICHA TÉCNICA CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1344 DE 2022

NUMERO DE PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 - 1344
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**No. INTERNO 1344 DE 2022**
CONTRATISTA:	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
NIT. Nº	**24.227.103 - 3**
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE AGOSTO 2022
VALOR INICIAL	MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.139.790.741,00).
PLAZO INICIAL	5 MESES Y (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2023
PERIODO DEL INFORME DE AVANCE No. 2	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

FICHA TÉCNICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1170 DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**No. INTERNO 1374 DE 2022**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022**
NIT. Nº	**901.619.659 - 1**
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021 No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03 "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022	**INFORME EJECUTIVO MENSUAL**

NUMERO DE PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-00[illegible]-2022 -1374**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE 2022
VALOR INICIAL	DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($12.665.357.240,00).
PLAZO INICIAL	CIENTO DOCE (112) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2022
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
PERIODO DEL INFORME DE AVANCE No. 2	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

1. CONSOLIDADO DE VISITAS

1.1. RESUMEN DEL CONSOLIDADO DE VISITAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022

No.	[illegible]			Acumulado de visitas con porcentajes entre 61% y 79%		
1	Visita Técnica de Seguimiento y Control evaluación de infraestructura a Comedores Escolares	25	0	4	21	92%
	Visita Técnica de Seguimiento y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (PS)/Residencia/Escolar/Ración Industrializada	100	1	18	81	82%
	Visita de Seguimiento a SPQR y/o Actas de Reunión.	3	0	0	0	N.A.
2	Sedes administrativas y/o Bodegas	4	0	1	3	94.14.%

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

[illegible]				Acumulado de visitas con porcentajes entre 61% y 79%		
3	Plantas de producción y/o ensamble	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

1.2. Consolidado de visitas a comedores escolares MODALIDAD RACIÓN PREPARADO EN SITIO (PS)-ALMUERZO-RESIDENCIAS ESCOLARES-RACIÓN INDUSTRIALIZADA

				No de visitas con porcentajes entre 61% y 79%		
1	AGUAZUL	9	0	2	7	81%
2	CHAMEZA	2	0	0	2	95%
3	HATO COROZAL	2	0	0	2	72%
4	LA SALINA	1	0	0	1	92%
5	MANÍ	1	1	1	5	81%
6	MONTERREY	1	0	0	1	96%
7	NUNCHIA	6	0	2	4	91%
8	OROCUÉ	6	0	0	6	93%
9	PAZ DE ARIPORO	1	0	0	1	87%
10	PORE	1	0	0	1	94%
11	RECETOR	1	0	0	1	94%
12	SABANALARGA	0	0	0	0	0%
13	SÁCAMA	3	0	0	3	91%
14	SAN LUIS DE PALENQUE	0	0	1	0	0%
15	TAMARA	0	0	0	0	0%
16	TAURAMENA	2	0	1	1	91%
17	TRINIDAD	2	0	0	2	94%
18	VILLANUEVA	5	0	0	0	0%

		Visitas y/o Actas de Reunión
1	AGUAZUL	0
2	CHAMEZA	0
3	HATO COROZAL	0
4	LA SALINA	0
5	MANÍ	0
6	MONTERREY	0
7	NUNCHIA	1
8	OROCUÉ	0
9	PAZ DE ARIPORO	0
10	PORE	0
11	RECETOR	0
12	SABANALARGA	0
13	SÁCAMA	0
14	SAN LUIS DE PALENQUE	0
15	TAMARA	0
16	TAURAMENA	0
17	TRINIDAD	1
18	VILLANUEVA	0

1.3. Consolidado de actas de visita bodega y/o depósito de alimentos mes de Noviembre 2022

CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022	**1**	**2**	**3**	**4**	
	67.40%	70.40%	70.40%	85.19%	**73.34%**

1.3 Consolidado Visitas y/o Actas de Reunión

1	AGUAZUL	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022	0	0	0	1
2	CHAMEZA		0	0	0	0
3	HATO COROZAL		1	1	1	2
4	LA SALINA		0	0	0	0
5	MANÍ		0	0	0	1
6	MONTERREY		0	0	0	0
7	NUNCHIA		0	0	0	0
8	OROCUÉ		1	1	1	1
9	PAZ DE ARIPORO		2	2	2	3
10	PORE		0	0	0	0
11	RECETOR		1	1	1	1
12	SABANALARGA		1	1	1	1
13	SÁCAMA		0	0	0	0
14	SAN LUIS DE PALENQUE		0	0	0	0
15	TAMARA		2	2	2	2
16	TAURAMENA		1	1	1	2
17	TRINIDAD		0	0	0	1
18	VILLANUEVA		0	0	0	0

1.5 Consolidado casos de posible CASOS ETA

ÍTEM	MUNICIPIO	Consolidado casos de posible ETA NUMERO CASOS ETA	
		SEPTIEMBRE	TOTAL
1	AGUAZUL	-	0
2	CHAMEZA	-	0
3	HATO COROZAL	-	0
4	LA SALINA	-	0
5	MANÍ	-	0
6	MONTERREY	-	0
7	NUNCHIA	-	0
8	OROCUÉ	-	0
9	PAZ DE ARIPORO	-	0
10	PORE	-	0
13	SÁCAMA	-	0
14	SAN LUIS DE PALENQUE	-	0
15	TAMARA	-	0
16	TAURAMENA	-	0
17	TRINIDAD	-	0
18	VILLANUEVA	-	0

3. TÉCNICO Y NUTRICIONAL

3.1. CONSOLIDADO DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO

MES DE NOVIEMBRE

FECHA	MUNICIPIO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ALIMENTO	CALIDAD MICROBIOLÓGICA	
						SATISFACTORIO	RECHAZADO
01/11/2022	RECETOR	FERNANDO RODRÍGUEZ	MARACAGUAS		HUEVOS REVUELTOS	1	0
					MELÓN	1	0
					AGUA DE PANELA CON LECHE	1	0
					AGUA DE GRIFO	1	0
					MANIPULADOR	1	0
					SUPERFICIE-CUCHILLO	1	0
					AMBIENTE	1	0
01/11/2022	OROCUÉ	MIRALINDO	PRINCIPAL EXTERNOS		AGUA DE GRIFO	1	0
					AMBIENTE	1	0
					YOGURT DE MELOCOTÓN	1	0
					AGUA DE FILTRO	1	0
					TORTILLA ESPAÑOLA	1	0
					SUPERFICIE-CUCHILLO	1	0
					MANIPULADORA	1	0
01/11/2022	OROCUÉ	LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	LA INMACULADA-RESIDENCIA ESCOLAR		AMBIENTE	1	0
					MANIPULADORA	1	0
					SUPERFICIE-PLATOS	1	0
					YOGURT DE MELOCOTÓN	1	0
					PAPAYA	1	0
					AGUA DE GRIFO	1	0
					TORTILLA ESPAÑOLA	1	0
03/11/2022	OROCUÉ	MIRALINDO	LA GUIRRIPA		AGUA DE GRIFO	1	0
					AMBIENTE	1	0
					MANIPULADORA	1	0
					SUPERFICIE TABLA DE PICAR	1	0
					CARNE	1	0
					ENSALADA PICO DE GALLO	1	0
					SORBETE DE GUAYABA	0	1
08/11/2022	AGUAZUL		GUADUALITO		GOULASH DE POLLO	1	0

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-CNT-CMA-022-2021
No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
DE NOVIEMBRE AL 02 DE
OVIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

FECHA	MUNICIPIO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ALIMENTO	CALIDAD MICROBIOLÓGICA	
						SATISFACTORIO	RECHAZADO
		LUIS MARÍA JIMÉNEZ		LIMONADA DE PANELA		0	1
				AGUA HERVIDA		1	0
				AMBIENTE		1	0
				MANIPULADORA		1	0
				SUPERFICIE TABLA DE PICAR		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
08/11/2022	NUNCHIA	EL PRETEXTO	SAN NICOLÁS DE SIRIVANA	AGUA DE GRIFO		1	0
				YOGURT DE MELOCOTÓN		1	0
				MANGO		1	0
				HUEVO COCIDO		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE-CUCHILLO		1	0
				AMBIENTES		1	0
08/11/2022	PORE	ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITÁN	GOULASH DE PECHUGA		1	0
				PAPA COCIDA EN LECHE		1	0
				LIMONADA DE PANELA		1	0
				AMBIENTE		1	0
				ARROZ BLANCO		1	0
				AGUA HERVIDA		1	0
				CUCHILLO		1	0
				MANIPULADOR		1	0
09/11/2022	LA SALINA	JORGE ELIECER GAITÁN	PRINCIPAL EXTERNOS	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADORA		1	0
				SUPERFICIE-VASOS		1	0
				PAPA COCIDA CON LECHE		1	0
				LIMONADA DE PANELA		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
				GOULASH DE PECHUGA		1	0
11/11/2022	TRINIDAD	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	RESIDENCIA ESCOLAR	AMBIENTE		1	0
				CERDO GUISADO		1	0
				JUGO DE GUAYABA EN LECHE		1	0

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

FECHA	MUNICIPIO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ALIMENTO	CALIDAD MICROBIOLÓGICA	
						SATISFACTORIO	RECHAZADO
				ENSALADA DE ZANAHORIA, CEBOLLA Y TOMATE		1	0
				AGUA HERVIDA		0	1
				SUPERFICIE TABLA DE PICAR		1	0
				MANIPULADOR		1	0
11/11/2022	SÁCAMA	ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE PLATO DE METAL		1	0
				JUGO DE PIÑA		1	0
				ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA		1	0
				AGUA DE GRIFO		0	1
				LENTEJAS SUDADAS		1	0
11/11/2022	TRINIDAD	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	RESIDENCIA ESCOLAR	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADORA		1	0
				SUPERFICIE-LICUADORA		1	0
				JUGO DE PIÑA		1	0
				ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
				CARNE GUISADA		1	0
11/11/2022	SÁCAMA	ANTONIO NARIÑO	PRINCIPAL EXTERNOS	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADORA		1	0
				SUPERFICIE-LICUADORA		1	0
				JUGO DE PIÑA		1	0
				ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
				CARNE GUISADA		1	0
11/11/2022	SÁCAMA	ANTONIO NARIÑO	MARÍA GORETTY	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADORA		1	0
				SUPERFICIE-PLATOS		1	0
				JUGO DE PIÑA		1	0

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OA-CONS-022-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PERIODO DE [illegible] (NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022)

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

FECHA	MUNICIPIO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ALIMENTO	CALIDAD MICROBIOLÓGICA	
						SATISFACTORIO	RECHAZADO
				ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
				CARNE GUISADA		1	0
15/11/2022	VILLANUEVA	SAN AGUSTÍN	PRINCIPAL EXTERNOS	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE-VASOS		1	0
				ENSALADA PICO DE GALLO		1	0
				SORBETE DE MANGO		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
				ESPAGUETI CON POLLO		1	0
15/11/2022	VILLANUEVA	SAN AGUSTÍN	PUERTO ROSALES	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE-LICUADORA		1	0
				ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA		1	0
				SORBETE DE MANGO		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
				ESPAGUETI CON POLLO		1	0
15/11/2022	TAURAMENA	EL CRIEET	VIGÍA TROMPILLOS	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE-LICUADORA		1	0
				ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA		1	0
				SORBETE DE MANGO		1	0
				AGUA HERVIDA		1	0
				ESPAGUETI CON POLLO		1	0
16/11/2022	NUNCHIA	SALVADOR CAMACHO ROLDÁN	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE-PLATOS		1	0
				JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL		1	0
				ENSALADA ROJA CON LIMÓN		1	0

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

FECHA	MUNICIPIO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ALIMENTO	CALIDAD MICROBIOLÓGICA	
						SATISFACTORIO	RECHAZADO
				AGUA HERVIDA		1	0
				HUEVO EN TORTILLA		1	0
16/11/2022	NUNCHIA	SALVADOR CAMACHO ROLDÁN	SAN NICOLÁS	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE-VASOS		1	0
				JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL		1	0
				ENSALADA ROJA CON LIMÓN		1	0
				AGUA DE GRIFO		1	0
				CARNE A LA PLANCHA		1	0
16/11/2022	AGUAZUL	LA TURUA	LA VICTORIA	AMBIENTE		1	0
				MANIPULADOR		1	0
				SUPERFICIE-PLATOS		1	0
				SORBETE DE GUAYABA		1	0
				ENSALADA TOMATE, PEPINO Y LIMÓN		1	0
				AGUA HERVIDA		1	0
				CARNE EN BISTEC		1	0
16/11/2022	MANÍ	GAVIOTAS	ONÉSIMO ADÁN SOLER	AMBIENTE		1	0
				ENSALADA ROJA		1	0
				MANIPULADORA		1	0
				SUPERFICIE- PLATO		1	0
				ARVEJA GUISADA		1	0
				JUGO DE MARACUYÁ		1	0
				AGUA HERVIDA		1	0
17/11/2022	MONTERREY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	AMBIENTE		1	0
				HUEVOS EN TORTILLA		1	0
				CHOCOLATE		1	0
				AGUA HERVIDA		1	0
				SUPERFICIE TABLA DE PICAR		1	0
				MANIPULADORA		1	0
17/11/2022	NUNCHIA	LAS MERCEDES	ROJAS PINILLA	AMBIENTE		1	0
				HUEVOS EN TORTILLA		1	0
				CHOCOLATE		1	0
				AGUA HERVIDA		1	0
				SUPERFICIE TABLA DE PICAR		1	0
				MANIPULADORA		1	0
17/11/2022	HATOCOROZAL			AMBIENTE		1	0

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ALIMENTO	CALIDAD MICROBIOLÓGICA	
					SATISFACTORIO	RECHAZADO
	SIMÓN BOLÍVAR EL CHIRE	JORGE ELIECER GAITÁN		HUEVOS EN TORTILLA	1	0
				CHOCOLATE	1	0
				AGUA HERVIDA	1	0
				SUPERFICIE TABLA DE PICAR	1	0
				MANIPULADORA	1	0
					210	4
MUESTREO MICROBIOLÓGICO MES DE OCTUBRE		**CALIDAD MICROBIOLÓGICA**			**SATISFACTORIO**	**RECHAZADO**
		PORCENTAJE DE ACEPTABILIDAD			**97%**	

4. COMPONENTE FINANCIERO

4.1. PROYECCIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGÚN SIMAT DE FECHA 18/10/2022

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la proyección del servicio de alimentación escolar correspondiente a modalidad Preparada en sitio, (PS)-Residencia Escolar y Ración preparada en sitio, (PS)Almuerzo, y la Ración industrializada, dentro del periodo de operación del PAE a entregar entre el periodo del 01 de noviembre al 02 de diciembre de 2022; esta información, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales a la fecha de presentación del actual informe, no se han generado.

En tabla No. 1 se refleja la proyección correspondiente a población en Residencia Escolar (1.251) titulares de derecho quienes recibieron el servicio de Alimentación Escolar en la modalidad preparada en sitio (PS desayuno almuerzo y cena) por veintiún (21) días con corte SIMAT del 15/09/2022, en tabla No. 2 se refleja la proyección correspondiente a (14.851) titulares de derecho quienes recibieron el servicio de Alimentación Escolar en la modalidad preparada en sitio (PS) por treinta (30) días con corte SIMAT del 18/10/2022; Sin embargo se precisa que a los 16.102 titulares de derecho se garantiza el servicio de alimentación escolar a través de las modalidades: preparada en sitio (PS) Residencia Escolar, preparada en sitio (PS) Almuerzo y Ración industrializada.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DIAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	CUNAMA	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	CUPIAGUA	302	20	6040	$ 7.304,00	$ 44.116.160,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	EL TRIUNFO	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	MANOGUIA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOPTICAS-OAL-GMA-2022-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	97	20	1940	$ 7.304,00	$ 14.169.760,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	SAN IGNACIA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	UNETE	40	20	800	$ 7.304,00	$ 5.843.200,00
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	CERRITO	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	25	20	500	$ 7.304,00	$ 3.652.000,00
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	EL SALITE	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	I.E. LA TURUA - SEDE PRINCIPAL	188	20	3760	$ 7.304,00	$ 27.463.040,00
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	LA VICTORIA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
AGUAZUL	I.E. LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
AGUAZUL	IE CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	90	20	1800	$ 7.304,00	$ 13.147.200,00
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LA CABUYA	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	174	20	3480	$ 7.304,00	$ 25.417.920,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	SAN BENITO	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	GUADUALITO	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-30 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-DAL-CMA-022-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PERIODO: 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	484	20	9680	$ 7.304,00	$ 70.702.720,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	SAN RAFAEL	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
AGUAZUL	IE SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICEÑO	4	20	80	$ 7.304,00	$ 584.320,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	3	20	60	$ 7.304,00	$ 438.240,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN - SEDE PRINCIPAL	324	20	6480	$ 7.304,00	$ 47.329.920,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA DE MUNDO VIEJO	0	20	0	$ 7.304,00	$ -
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOPII CAS-043-CMA-022-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

INFORME No. [illegible] PERIODO: 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
HATO COROZAL	I.E. BONIFACIO GUTIERREZ	I.E. BONIFACIO GUTIERREZ - SEDE PRINCIPAL	108	20	2160	$ 7.304,00	$ 15.776.640,00
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO	21	20	420	$ 7.304,00	$ 3.067.680,00
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	I.E. HORACIO PERDOMO - SEDE PRINCIPAL	189	20	3780	$ 7.304,00	$ 27.609.120,00
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	38	20	760	$ 7.304,00	$ 5.551.040,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SUNI	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOPII 220 [illegible] 2022

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INFORME No. 3 PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	EL CAJARO	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	I.E. PUERTO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL	168	20	3360	$ 7.304,00	$ 24.541.440,00
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
HATO COROZAL	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	21	20	420	$ 7.304,00	$ 3.067.680,00
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	COROCITO	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE	4	20	80	$ 7.304,00	$ 584.320,00
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 5320 [illegible]

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INFORME No. [illegible] DE NOVIEMBRE AL 02 DE [illegible] NOVIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	CASA ROJA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	JORGE ELIECER GAITAN	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	LAS MERCEDES	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	LUZ DE ORIENTE	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	PIE DE MONTE LLANERO	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	POLICARPA SALAVARRIETA	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	RAMON NONATO PEREZ	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	ROSA BLANCA	37	20	740	$ 7.304,00	$ 5.404.960,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	SAN RAFAEL	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	SANTA MARIA	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
HATO COROZAL	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	SIMON BOLIVAR	128	20	2560	$ 7.304,00	$ 18.698.240,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	CHINIVAQUE	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	4	20	80	$ 7.304,00	$ 584.320,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-0345-CMA-072-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

DE NOVIEMBRE AL 02 DE
EMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	134	20	2680	$ 7.304,00	$ 19.574.720,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOQUE	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
MANÍ	CE SAN JOSE DE LA POYATA	EL GUAMAL	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
MANÍ	CE SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
MANÍ	CE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
MANÍ	CE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	45	20	900	$ 7.304,00	$ 6.573.600,00
MANÍ	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS ISLAS	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
MANÍ	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES	131	20	2620	$ 7.304,00	$ 19.136.480,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMPANERO	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	3	20	60	$ 7.304,00	$ 438.240,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-04-CMA-022-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	GUAFAL PINTADO	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	GUINEA	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	14			$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	21	20	420	$ 7.304,00	$ 3.067.680,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	MATA DE PIÑA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	57	20	1140	$ 7.304,00	$ 8.326.560,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	EL AMPARO	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	94	20	1880	$ 7.304,00	$ 13.731.520,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	MACUCO	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	48	20	960	$ 7.304,00	$ 7.011.840,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	SAN CARLOS	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	34	20	680	$ 7.304,00	$ 4.966.720,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	42	20	840	$ 7.304,00	$ 6.135.360,00
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
MONTERREY	IEN SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	52	20	1040	$ 7.304,00	$ 7.596.160,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	BELLAVISTA	66	20	1320	$ 7.304,00	$ 9.641.280,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	BETEL	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	EL GUAFAL	167	20	3340	$ 7.304,00	$ 24.395.360,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	SANTANDER	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	359	20	7180	$ 7.304,00	$ 52.442.720,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	22	20	440	$ 7.304,00	$ 3.213.760,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	21	20	420	$ 7.304,00	$ 3.067.680,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	MACUCO	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CASO 1 LO-M-122-2022

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

[illegible] DE NOVIEMBRE AL 02 DE [illegible] DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUNCHÍA	IE ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
NUNCHÍA	IE EL PRETEXTO	COREA	40	20	800	$ 7.304,00	$ 5.843.200,00
NUNCHÍA	IE EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	154	20	3080	$ 7.304,00	$ 22.496.320,00
NUNCHÍA	IE EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SIRIVANA	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
NUNCHÍA	IE LAS MERCEDES	CAZADERO	23	20	460	$ 7.304,00	$ 3.359.840,00
NUNCHÍA	IE LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	104	20	2080	$ 7.304,00	$ 15.192.320,00
NUNCHÍA	IE LAS MERCEDES	ROJAS PINILLA	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENOS AIRES	22	20	440	$ 7.304,00	$ 3.213.760,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DIVINO NIÑO	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PEDREGAL	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA	28	20	560	$ 7.304,00	$ 4.090.240,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD	35	20	700	$ 7.304,00	$ 5.112.800,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VIRGEN	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUEVA MAGÜITO	30	20	600	$ 7.304,00	$ 4.382.400,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PIEDECUESTA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PUERTO PAYERO	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	26	20	520	$ 7.304,00	$ 3.798.080,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II - CPS-C-[illegible]-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

[illegible] DE NOVIEMBRE AL 02 DE [illegible] DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE COFRADIA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAMURIA	23	20	460	$ 7.304,00	$ 3.359.840,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCARIA	27	20	540	$ 7.304,00	$ 3.944.160,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	VEGA DEL TACARE LA RESERVA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	CARACARO	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUJÚA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	LA GUIRRIPA	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	LA UNIÓN	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	MIRALINDO	60	20	1200	$ 7.304,00	$ 8.764.800,00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	BRISAS DEL MAREMARE	32	20	640	$ 7.304,00	$ 4.674.560,00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	CARRIZALES	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	361	20	7220	$ 7.304,00	$ 52.734.880,00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	LA COLONIA	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	MARIARA	35	20	700	$ 7.304,00	$ 5.112.800,00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUARIAMENA COREA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	95	20	1900	$ 7.304,00	$ 13.877.600,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	83	20	1660	$ 7.304,00	$ 12.124.640,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	55	20	1100	$ 7.304,00	$ 8.034.400,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR - ITEIPA	ANTONIO NARIÑO	30	20	600	$ 7.304,00	$ 4.382.400,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	BARINAS	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRIUNFO	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	EL SARARE	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	EL SINAI	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1 -30 DE NOVIEMBRE DE 2022
		DE ARIPORO					
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	23	20	460	$ 7.304,00	$ 3.359.840,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VEREMOS	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	42	20	840	$ 7.304,00	$ 6.135.360,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	284	20	5680	$ 7.304,00	$ 41.486.720,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	AKIMINDIA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	BRISAS DEL MUESE	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	CAMILO TORRES	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	EL BORAL	42	20	840	$ 7.304,00	$ 6.135.360,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	EL CARIBE	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	EL MUESE	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	FRANCISCO MIRANDA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	GUADALUPE SALCEDO	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	GUILLERMO CANO IZASA	25	20	500	$ 7.304,00	$ 3.652.000,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	ISLAS DEL CARIBE	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	JOSE DE SUCRE	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	LA MADRILEÑA	31	20	620	$ 7.304,00	$ 4.528.480,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	116	20	2320	$ 7.304,00	$ 16.945.280,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	PALOSANTAL	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	POLICARPA SALAVARRIETA	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	RAFAEL NUÑEZ	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-04[illegible]-2022

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PERIODO: [illegible] DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	SABANETAS	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	SAN JESUS DE BORINQUE	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	SANTA TERESITA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	307	20	6140	$ 7.304,00	$ 44.846.560,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	299	20	5980	$ 7.304,00	$ 43.677.920,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	26	20	520	$ 7.304,00	$ 3.798.080,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	31	20	620	$ 7.304,00	$ 4.528.480,00
PORE	IE EL BANCO	AGUALINDA	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
PORE	IE EL BANCO	EL BANCO	169	20	3380	$ 7.304,00	$ 24.687.520,00
PORE	IE EL BANCO	LA MAPORA	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
PORE	IE EL BANCO	MATALARGA	29	20	580	$ 7.304,00	$ 4.236.320,00
PORE	IE EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
PORE	IE EL BANCO	SAN ISIDRO	26	20	520	$ 7.304,00	$ 3.798.080,00
PORE	IE EL BANCO	SAN JOSE LA CURAMA	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANABANAS	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	EL VEGON	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL	100	20	2000	$ 7.304,00	$ 14.608.000,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAGUA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	21	20	420	$ 7.304,00	$ 3.067.680,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	SAN RAFAEL	4	20	80	$ 7.304,00	$ 584.320,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	384	20	7680	$ 7.304,00	$ 56.094.720,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PLANADAS	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1-FER-PUBLICAS-OAL-CWA-0225-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

[illegible] DE NOVIEMBRE AL 02 DE [illegible] DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	124	20	2480	$ 7.304,00	$ 18.113.920,00
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	222	20	4440	$ 7.304,00	$ 32.429.760,00
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	GUIVARIN	6	20	120	$ 7.304,00	$ 876.480,00
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
SÁCAMA	IE TEC ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ALGODONAL	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL MEREY	38	20	760	$ 7.304,00	$ 5.551.040,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUANAPALO	26	20	520	$ 7.304,00	$ 3.798.080,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	411	20	8220	$ 7.304,00	$ 60.038.880,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	JAGUEYES	24	20	480	$ 7.304,00	$ 3.505.920,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA BARQUERE ÑA	35	20	700	$ 7.304,00	$ 5.112.800,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA BENDICIO N	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZ A	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	31	20	620	$ 7.304,00	$ 4.528.480,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROS A	22	20	440	$ 7.304,00	$ 3.213.760,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	5	20	100	$ 7.304,00	$ 730.400,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUANAPA LO	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-022-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

1 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	PIRICHIGUA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SAMAN	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	18	20	360	$ 7.304,00	$ 2.629.440,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUANAPALO	27	20	540	$ 7.304,00	$ 3.944.160,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	13	20	260	$ 7.304,00	$ 1.899.040,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	77	20	1540	$ 7.304,00	$ 11.248.160,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	35	20	700	$ 7.304,00	$ 5.112.800,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE - HOMO	23	20	460	$ 7.304,00	$ 3.359.840,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	28	20	560	$ 7.304,00	$ 4.090.240,00

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CVIA-122-2021

No. INTERNO 1344 DE 2022-08-03

"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORME EJECUTIVO MENSUAL

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	32	20	640	$ 7.304,00	$ 4.674.560,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	25	20	500	$ 7.304,00	$ 3.652.000,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	30	20	600	$ 7.304,00	$ 4.382.400,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUASEQUE	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	24	20	480	$ 7.304,00	$ 3.505.920,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	37	20	740	$ 7.304,00	$ 5.404.960,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	39	20	780	$ 7.304,00	$ 5.697.120,00
TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	LAS DELICIAS	23	20	460	$ 7.304,00	$ 3.359.840,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	SIGLO XXI	323	20	6460	$ 7.304,00	$ 47.183.840,00
TAURAMENA	IE CRIEET	ANA MILENA MUÑOZ	6			$ 7.304,00	$ 876.480,00
TAURAMENA	IE CRIEET	CAMILO TORRES	25	20	500	$ 7.304,00	$ 3.652.000,00
TAURAMENA	IE CRIEET	CRIEET	159	20	3180	$ 7.304,00	$ 23.226.720,00
TAURAMENA	IE CRIEET	HENRY GARCIA BOHORQUEZ	14	20	280	$ 7.304,00	$ 2.045.120,00
TAURAMENA	IE CRIEET	LA PRADERA	16			$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
TAURAMENA	IE CRIEET	LA VORAGINE	98	20	1960	$ 7.304,00	$ 14.315.840,00
TAURAMENA	IE CRIEET	PIÑALITO	39	20	780	$ 7.304,00	$ 5.697.120,00
TAURAMENA	IE CRIEET	VIGIA TROMPILLOS	37	20	740	$ 7.304,00	$ 5.404.960,00
TAURAMENA	INST EDUCATIVA DEL LLANO	AGUA BLANCA	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TAURAMENA	INST EDUCATIVA DEL LLANO	CHAPARRAL	20	20	400	$ 7.304,00	$ 2.921.600,00
TAURAMENA	INST EDUCATIVA DEL LLANO	LA ESPERANZA	27	20	540	$ 7.304,00	$ 3.944.160,00
TAURAMENA	INST EDUCATIVA DEL LLANO	LA LIBERTAD	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	472	20	9440	$ 7.304,00	$ 68.949.760,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA IQUIA	39	20	780	$ 7.304,00	$ 5.697.120,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUAROS	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	242	20	4840	$ 7.304,00	$ 35.351.360,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA	LA UNION	8	20	160	$ 7.304,00	$ 1.168.640,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
	JOSE MARIA CORDOBA						
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LAS BRISAS	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	296	20	5920	$ 7.304,00	$ 43.239.680,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	21	20	420	$ 7.304,00	$ 3.067.680,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	19	20	380	$ 7.304,00	$ 2.775.520,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	16	20	320	$ 7.304,00	$ 2.337.280,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	27	20	540	$ 7.304,00	$ 3.944.160,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE COJOMÚ	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	30	20	600	$ 7.304,00	$ 4.382.400,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PALITO	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PARAISO	34	20	680	$ 7.304,00	$ 4.966.720,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL VALLE	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	39	20	780	$ 7.304,00	$ 5.697.120,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	288	20	5760	$ 7.304,00	$ 42.071.040,00
TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	152	20	3040	$ 7.304,00	$ 22.204.160,00
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	ARRAYANES	7	20	140	$ 7.304,00	$ 1.022.560,00
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	LAGUNITAS	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	PALMARITO	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
TRINIDAD	IE SANTA IRENE	SANTA IRENE	70	20	1400	$ 7.304,00	$ 10.225.600,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	17	20	340	$ 7.304,00	$ 2.483.360,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	11	20	220	$ 7.304,00	$ 1.606.880,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10	20	200	$ 7.304,00	$ 1.460.800,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	INST TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	200	20	4000	$ 7.304,00	$ 29.216.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	9	20	180	$ 7.304,00	$ 1.314.720,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	33	20	660	$ 7.304,00	$ 4.820.640,00
VILLANUEVA	IENS SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	76	20	1520	$ 7.304,00	$ 11.102.080,00
VILLANUEVA	IENS SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	24	20	480	$ 7.304,00	$ 3.505.920,00
VILLANUEVA	IENS SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	286	20	5720	$ 7.304,00	$ 41.778.880,00
VILLANUEVA	IENS SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	68	20	1360	$ 7.304,00	$ 9.933.440,00
VILLANUEVA	IENS SAN AGUSTIN	EL FICAL	12	20	240	$ 7.304,00	$ 1.752.960,00
VILLANUEVA	IE FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	83	20	1660	$ 7.304,00	$ 12.124.640,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	15	20	300	$ 7.304,00	$ 2.191.200,00
VILLANUEVA	IE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	172	15	2580	$ 7.304,00	$ 18.844.320,00

Tabla No. 2: Proyección correspondiente a población Externa (14.851) titulares de derecho.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	IE LUIS MARIA JIMENEZ	43	30	1290	$ 18.790,00	$ 22.623.160,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	28	30	840	$ 18.790,00	$ 12.100.760,00
HATO COROZAL	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	38	30	1140	$ 18.790,00	$ 21.420.600,00
HATO COROZAL	IE BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	65	30	1950	$ 18.790,00	$ 34.197.800,00
HATO COROZAL	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	41	30	1230	$ 18.790,00	$ 23.111.700,00
HATO COROZAL	IE PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	45	30	1350	$ 18.790,00	$ 23.675.400,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	IE JORGE ELIECER GAITAN	59	30	1770	$ 18.790,00	$ 31.041.080,00
MANÍ	CE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	24	30	720	$ 18.790,00	$ 12.626.880,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	IE CAMILO TORRES RESTREPO	30	30	900	$ 18.790,00	$ 15.783.600,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	22	30	660	$ 18.790,00	$ 11.574.640,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	26	30	780	$ 18.790,00	$ 13.679.120,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	27	30	810	$ 18.790,00	$ 14.205.240,00
NUNCHÍA	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	76	30	2280	$ 18.790,00	$ 37.129.040,00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	MIRALINDO	24	30	720	$ 18.790,00	$ 12.626.880,00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	I.E. EL ALGARROBO	45	30	1350	$ 18.790,00	$ 23.675.400,00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	10	30	300	$ 18.790,00	$ 5.261.200,00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	45	30	1350	$ 18.790,00	$ 5.787.320,00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	INMACULADA		30	0	$ 18.790,00	$ 17.888.080,00

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	SIMAT 18/10/2022	DÍAS	RACIONES PROGRAMADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022	VALOR DE LA RACIÓN	PROYECCIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2022
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES	31	30	930	$ 18.790,00	$ 16.309.720,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	23	30	690	$ 18.790,00	$ 12.100.760,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	18	30	540	$ 18.790,00	$ 9.470.160,00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	28	30	840	$ 18.790,00	$ 14.731.360,00
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	45	30	1350	$ 18.790,00	$ 23.675.400,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	21	30	630	$ 18.790,00	$ 10.259.340,00
SABANALARGA	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	IE MANUEL ELKIN PATARROYO	75	30	2250	$ 18.790,00	$ 39.459.000,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	ITE FRANCISCO LUCEA	84	30	2520	$ 18.790,00	$ 44.194.080,00
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	15	30	450	$ 18.790,00	$ 7.891.800,00
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	104	30	3120	$ 18.790,00	$ 54.716.480,00
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	80	30	2400	$ 18.790,00	$ 42.089.600,00
TAURAMENA	IE CRIEET	CRIEET	20	30	600	$ 18.790,00	$ 9.395.000,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	39	30	1170	$ 18.790,00	$ 20.518.680,00
TRINIDAD	POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	24	30	720	$ 18.790,00	$ 11.724.960,00

Tabla No. 4: Proyección correspondiente a población Residencia Escolar (1.315) titulares de derecho.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022

ACTAS DE REUNIÓN, MESAS DE TRABAJO, ACTAS DE COMITES TECNICOS Y ACTAS DE REUNION CAE

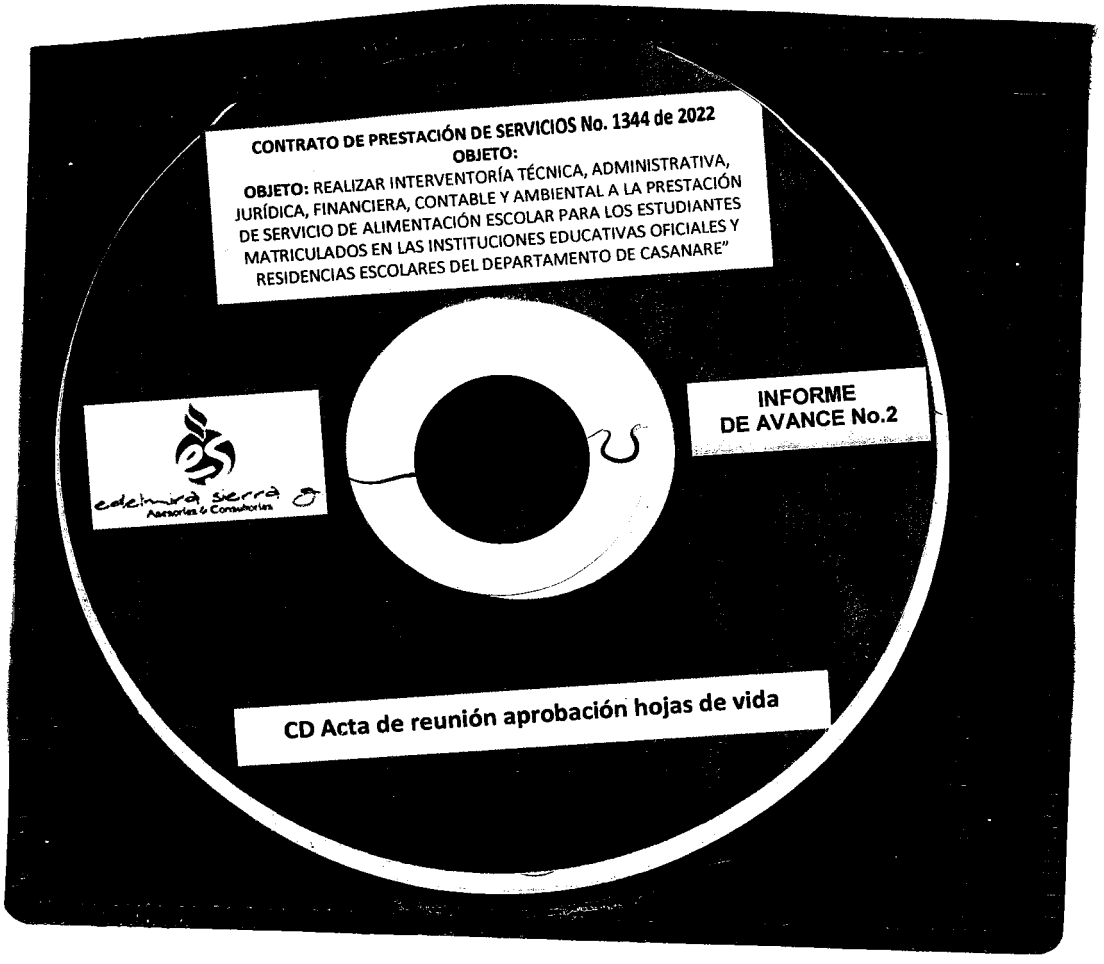
OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Calle 14 No 9 – 04 Yopal Casanare
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

ANEXO 2
CD Acta de reunión aprobación hojas de vida

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

775


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1344 de 2022
OBJETO:
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
edelmira sierra
Asesorías & Consultorías
INFORME
DE AVANCE No.2
CD Acta de reunión aprobación hojas de vida

ANEXO 3
Acta conformación comité técnico de seguimiento y control

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Calle 14 No 9 – 04 Yopal Casanare
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2022 y No. Interno 1374 de 2022-08-5 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022.

Por el consorcio alimentando sueños 2022.

- SHARLY ERNESTO PEREZ FERNADEZ representante legal

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Representante Legal Interventoría

4. IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS A ATENDER.

Teniendo en cuenta el comportamiento de la prestación del servicio de Alimentación escolar, en el año 2022, el registro en la estrategia de permanencia SIMAT y solicitudes presentadas por la comunidad educativa del Departamento, es de indicar que se hace entrega de 361 unidades aplicativas a atender en RPS – almuerzo, 52 unidades aplicativas a atender en RI Y 35 unidades aplicativas a atender en RPS – Residencias escolares.

5. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).
El programa de alimentación escolar es considerado especial, por las actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

- Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar verificación y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los

alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

- Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido en un 30% de Recomendación Ingesta de Energía y Nutrientes "RIEN" (Almuerzos) y 100% RIEN (estrategia residencias escolares), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición, anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y servicio dirigido a estudiantes bajo la estrategia de residencias escolares y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

TIPO 1	Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación, impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el operador.	**57,14%**	**Desayuno: 40% Almuerzo: 30% Cena: 29%**	**82,00%**
A.1	El menú entregado según el tipo de complemento no corresponde a lo programado y aprobado.		*Del 81,93% que corresponde al peso sobre el valor total de la ración, se aplicará su equivalencia por tiempo de comida, donde se determine el hallazgo.	
A.2	El menú del día no es acorde a lo establecido en el ciclo de menús y minuta patrón adoptado.			
A.3	No se cumple con los gramajes de las preparaciones.			
A.4	No atención a entrega de faltantes en el tiempo establecido en la resolución 00335 de 2021			
B.1	Resultados microbiológicos de alimentos fuera de los límites permisibles de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y /o condiciones del personal manipulador tales como afecciones	4,38%	4,38%	5,00%

179

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2022 y No. Interno 1374 de 2022-08-5 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022.

	de la piel o enfermedades infectocontagiosas.			
B.2	Inadecuado o carencia del proceso de limpieza y desinfección de áreas, equipos, frutas, hortalizas, de acuerdo al procedimiento documentado en Programa de limpieza y desinfección.	4,38%	4,38%	
B.3	Manejo inadecuado de residuos sólidos, de acuerdo al procedimiento documentado permitiendo contaminación cruzada.	4,38%	4,38%	5,00%
B.4	Se advierte necesidad de implementación de procesos de fumigación y desratización por parte de una empresa certificada por la autoridad Sanitaria competente; las ventanas y aberturas del área de preparación (cocina) que se comunican con el ambiente exterior, no están provistas de mallas o barreras anti insecto.	4,38%	4,38%	
B.5	Utilización de agua cruda (sin previo tratamiento de potabilización) de acuerdo al procedimiento documentado para preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública.	4,38%	4,38%	
B.6	Se advierte carencia de dotación, incompleta o uso inadecuado, el personal manipulador presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas, no cuenta con la dotación completa, limpia y en buen estado y no cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	4,38%	4,38%	
B.7	Ausencia de documentos (certificación médica y de formación en educación sanitaria y programa continuo de capacitación).	4,38%	4,38%	
B.8	Incumplimiento de la Resolución 5109 de 2005, en cuanto a: fecha de vencimiento expirada, falta de rotulado, empaques de alimentos defectuosos, temperaturas inseguras y alimentos contaminados (físico, químico o biológica).	4,38%	4,38%	5,00%
TIPO 2	**Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido.**	**7,86%**	**7,86%**	**3,00%**
C.1	El comedor escolar no tiene publicado en lugar			

180

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2022 y No. Interno 1374 de 2022-08-5 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022.

	visible la Ficha Técnica de Información del PAE.			
C.2	El comedor escolar no tiene publicado Ciclos de Menú y Minuta Patrón			
D.1	Ausencia de lista de materias primas correspondientes a la planeada en la minuta para los usuarios asignados, sin firmas de las personas responsables.			
D.2	No se asigna rotulación que permite la identificación de los alimentos, la cual es visible, y no se lleva control de primeros en vencer, primero en salir con el fin de garantizar la adecuada rotación de materia prima			
E.1	Se advierte no acatamiento a orden de mantenimiento preventivo o correctivo.	**1,86%**	**1,86%**	**0,00%**

Tabla No. 1: Porcentajes establecidos a aspectos a verificar en visitas a unidades aplicativas.
Nota: Los porcentajes serán calculados de acuerdo al valor unitario por modalidad (Anexo 1, 2, 3 – Oferta Económica).

De acuerdo al seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

DESCUENTOS POR FALENCIAS	**PRIMERA**	No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejoramiento para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejoramiento o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. En caso de presentarse faltantes o necesidad de efectuar reposiciones por inadecuadas condiciones de calidad en materia prima, se deberá realizar procedimiento conforme lo señala la Resolución No. 00335 de 2021 (en un tiempo no mayor a 24 horas, después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, en el formato establecido por el MEN; de no acatarse el protocolo fijado por el Ministerio, se procederá a realizar descuentos fijados para segunda visita). En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo a porcentaje establecido en Tabla No. 1.

181

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2022 y No. Interno 1374 de 2022-08-5 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022.

	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitad, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración.	

Tabla No. 2: Parámetros para aplicación de descuentos

En caso de persistir no cumplimiento con el modelo operativo presentado en la fase pre operativa para la entrega oportuna de materias primas, gas, elementos de aseo y pago oportuno de servicios públicos; poniendo en riesgo la prestación del servicio o en su defecto retrasos que representan acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos; dado que no puede presentarse recurrencia en estas situaciones que afectan directamente el objeto contractual, se aplicará descuento del 20% del valor total de los servicios prestados en las diferentes modalidades (RPS y RI) por cada día, Si persiste la no prestación de servicio se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare

En caso de obtenerse resultados microbiológicos de alimentos, agua, ambientes y superficies (herramienta eficaz para evaluar la implementación de las B.P.M.), en porcentajes de aceptabilidad microbiológica según los parámetros INVIMA inferiores al 70% (se establece este porcentaje dado que las unidades aplicativas no cuentan con condiciones óptimas de infraestructura para la elaboración de alimentos, esto de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución No. 2674 de 2013 respecto a infraestructura), se realizarán descuentos del 1% sobre el valor total de los servicios afectados correspondientes al mes en que se obtuvieron los resultados desfavorables; sin embargo, en todos los casos de resultados no conformes, la empresa operadora deberá realizar acciones correctivas inmediatas y plan de mejoramiento continuo, además acreditar superación a través de resultados de análisis microbiológicos para demostrar validación de los diferentes procesos.

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1374 de 2022, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso

782

significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

Manifiesta el Doctor Andrés Jesús Campo Becerra, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaría, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaria establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

Unido a lo anterior la profesional María E. Páez C, agrega que, junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe. Esto debido a que la información también se reporta al MEN.

En cuanto a planes de mejora interventoría fija como termino para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.
Consorcio ALIMENTANDO SUEÑOS 2022: consorcio@durangar.com.co; gerencia@durangar.com.co
Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: interventoriapaecasanare@outlook.com
Secretaria de Educación Departamental – Dirección de cobertura: pae@sedcasanare.gov.co

6. COMPROMISOS

Se establece compromiso con interventoría en entrega de informe ejecutivo los cinco (5) primeros días de cada mes.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

783

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2022 y No. Interno 1374 de 2022-08-5 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1374 de 2022.

Firmas en señal de aprobación del acta,

ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

SHARLY ERNESTO PEREZ FERNANDEZ
R.L. CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022/ OPERADOR

Anexos:

1. Listado asistencia general en un (1) folio

Transcribió:
Yaneth Liliana Hernández López
Asistente admón. Interventoría

Revisó:

Ingrith Tatiana Mendoza Morales, Profesional de apoyo equipo PAE.

María E. Ráez, Profesional de apoyo equipo PAE.

William Alejandro Meléndez, Profesional de apoyo equipo PAE.

Zulma Cristina Duarte Bohórquez, Profesional de apoyo equipo PAE.

Aurora Pinto Ramírez, Profesional de apoyo equipo PAE.

184

4436

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Conformación Comité Técnico de Seguimiento y Control
FECHA: 01 Septiembre 2022 HORA: a
DEPENDENCIA/LUGAR: Gobernación de Casanare CIUDAD/MCIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	R/L.	INTERVENTORIA	interventoriapaecasanare@outlook.com		
2	Sharly Ernesto Perez	R/L	Consorcio	gerencia@durangar.com.co	3125855557	
3	Ullian Alfredo Melendez	Prof Contratado	Sec. Educacion	umelendez04@hotmail.com	3103556690	
4	Cristina Castro	Prof Apoyo	SED	dalmacristina@hotmail.com	3214587487	
5	María E. Paez C.	Prof. Apoyo	SED.	mariapaez09@hotmail.com	3112323578	
6	Alexei Pato Ramos	Prof. Apoyo	SED	carpiferone@hotmail.com	3144312132	
7	Ingrith Tatiana Montero	prof	SED	intmonoc@hotmail.com	3134789102	
8	Andres Campos B	Dinetor	Cobertura	acampos@casanare.gov	3218466689	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

103

ANEXO 4
Primera mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FECHA: 01 de septiembre de 2022

HORA: 08:00 am - 12:00m

LUGAR: Interventoría

ASISTENTES: Sandy Nathalia Ortega Pimiento - Nutricionista Dietista - Operador
Diana Caterinne Arcos Escobar – Nutricionista Dietista - Interventoría
Aurora Pinto Ramírez - Nutricionista Dietista - Equipo PAE

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de documentos técnicos de nutrición modalidad Ración para preparar en sitio complemento alimentario Almuerzo.
2. Revisión de documentos técnicos de nutrición modalidad Ración para preparar en sitio Estrategia Residencias Escolares complemento alimentario Desayuno, Almuerzo y Cena.
3. Revisión de documentos técnicos de nutrición modalidad Ración Industrializada.
4. Revisión de ficha técnica de pulpas de fruta, leche en polvo y agua envasada.
5. Aspectos Ficha técnica PAE.
6. Compromisos

DESARROLLO:

Inicia la ND Aurora Pinto del Equipo PAE saludando a los asistentes e informando que el motivo de la reunión, el cual es revisar los documentos técnicos de nutrición para cada una de las modalidades que ejecuta el PAE Departamental, teniendo en cuenta oficio de 06 de septiembre de 2022, donde el CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022 solicita algunos ajustes a los documentos técnicos de nutrición en el marco de la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 "*Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*", definiendo conceptos técnicos que permitan estandarizar y dar cabal cumplimiento al Anexo técnico de Alimentación saludable y sostenible.

1. **Revisión de documentos técnicos de nutrición modalidad Ración para preparar en sitio complemento alimentario Almuerzo.**

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Se procede a realizar la revisión de los documentos técnicos de nutrición del Contrato de Prestación de Servicio 1374 de 2022, modalidad Ración para preparar en sitio complemento alimentario Almuerzo, definiendo los siguientes cambios para cada una de las semanas que componen el ciclo de menú:

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
1	1	Menú 1: Carne asada Arroz con zanahoria y habichuela Papa en chupe Pepino y zanahoria Jugo de piña	Menú 3: Carne en bistec Arroz blanco Yuca dorada Tomate y pepino jugo de maracuyá	Traslado del menú 3 al menú 1 y viceversa
	2	Ensalada de tomate y lechuga	Ensalada de tomate y repollo	Debido a las altas temperaturas y a las distancias lejanas, la lechuga se expone durante el transporte y almacenamiento, a un deterioro fácilmente.
2	6	Almuerzo: Ensalada de tomate y lechuga.	Almuerzo: Ensalada de tomate y repollo.	Garantizar la calidad de las materias primas.
	8	Almuerzo: jugo de mora	Almuerzo: sorbete de guayaba	Se realiza inclusión de preparación para completar el aporte de lácteo según minuta patrón.
	9	Almuerzo: torta de auyama	Almuerzo: poteca de ahuyama	Debido a la disponibilidad de equipos para horneo en las instituciones educativas, se hizo necesario cambiar la preparación.
	10	Almuerzo: Papa a la francesa	Almuerzo: papa sudada.	Debido al control que se realiza en el aporte y consumo de grasas, no es posible incluir dicha preparación debido a que el aceite programado no permite hacer fritura por inmersión.
3	11	Carne picada Arveja Arroz con habichuela y zanahoria	Espagueti con pollo en cubos en salsa bechamel Yuca en cubos	Traslado del menú 13 al menú 11.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

		Papa asada Pepino y zanahoria Jugo de tomate de árbol	Ensalada de zanahoria con tomate Jugo de guayaba	
		Plátano en cascajos	Yuca en cubo	Variedad de tubérculos.
	12	Pollo asado Arroz blanco Plátano cocido en leche Ensalada de tomate con lechuga Jugo de Mango	Carne picada Arveja Arroz con habichuela y zanahoria Papa asada Pepino y zanahoria Sorbete de tomate de árbol	Traslado del menú 11 al menú 12
		Jugo de tomate de árbol	Sorbete de tomate de árbol	Se realiza inclusión de preparación para completar el aporte de lácteo según minuta patrón.
	13	Espagueti con pollo en cubos en salsa bechamel Plátano en cascajos Ensalada de zanahoria con tomate Jugo de mora	Pollo sudado Arroz Blanco Plátano cocido en leche Ensalada de tomate con repollo Jugo de mango	Traslado del menú 12 al menú 13
		Pollo asado	Pollo sudado	Tiempo en la preparación, equipos para la preparación y usuarios a atender.
		Ensalada: Tomate con lechuga	Ensalada: Tomate con repollo	Debido a las altas temperaturas y a las distancias lejanas, la lechuga se expone durante el transporte y almacenamiento, a un deterioro fácilmente.
	14	Huevo en tortilla Garbanzo sudados Arroz blanco Cascajos de plátano Ensalada roja con limón Jugo de maracuyá	Carne asada Arroz con arvejas Papa criolla Verdura cocida Sorbete de curuba	Traslado del menú 15 al menú 14
	15	Carne asada Arroz con arvejas Papa criolla Verdura cocida Sorbete de curuba	Huevo en tortilla Garbanzos Arroz blanco Plátano en cascajos Ensalada roja con limón Jugo de maracuyá	Traslado del menú 14 al menú 15

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

4	16	carne en bistec arroz con arvejas plátano cocido en leche remolacha con zanahoria jugo de mango	goulash de carne arroz con fideos yuca frita sorbete de guayaba	Traslado del menú 20 al 16 la preparación de yuca en cascajos era poco entendida se cambia por preparación similar por yuca frita.
	17	macarrones en leche con pollo	macarrones con pollo	se hace la modificacion por aceptabilidad de la preparación
	18	huevo en tortilla frijoles arroz blanco plátano en leche zanahoria con pepino y cilantro jugo de mora	carne en bistec arvejas guisadas arroz blanco plátano cocido con queso remolacha con zanahoria jugo de mango	Traslado del menú 16 al 18 La arveja se da en preparación guisada y se retira del arroz por la cantidad de la porción que no es utilizada totalmente en el arroz. el plátano se cambia la forma de preparación por variedad y aceptación
	19	papas a la francesa jugo de piña	puré de papa jugo de tomate de árbol	para utilizar el intercambio de leche y por combinación del tipo de fruta con la leche
	20	goulash de carne arroz con fideos yucas en cascajos sorbete de guayaba	huevo en tortilla frijoles guisados arroz blanco plátano cocido ensalada de zanahoria, pepino y cilantro limonada	El menú 18 se pasa para el 20, el lácteo se cambia a otra preparación por aceptabilidad y fruta "mora" se intercambia debido a la susceptibilidad de la fruta.

2. **Revisión de documentos técnicos de nutrición modalidad Ración para preparar en sitio Estrategia Residencias Escolares complemento alimentario Desayuno, Almuerzo y Cena.**

Se procede a realizar la revisión de los documentos técnicos de nutrición del Contrato de Prestación de Servicio 1374 de 2022, para la modalidad Ración para preparar en sitio Estrategia Residencias Escolares complemento alimentario Desayuno, Almuerzo y Cena, definiendo los siguientes cambios para cada una de las semanas que componen el ciclo de menú:

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
1	1	Menú 1: Carne asada	Menú 3: Carne en bisteck	Traslado del menú 3 del almuerzo al menú 1 y viceversa

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
		Arroz con zanahoria y habichuela Papa en chupe Pepino y zanahoria Jugo de piña	Arroz blanco Yuca dorada Tomate y pepino jugo de maracuyá	
	1	Yuca asada	Yuca al vapor	No se cuentan con los equipos necesarios en todas las instituciones educativas para realizar dicha preparación.
	1	Desayuno: Banano	Desayuno: Manzana	Perecibilidad del alimento y dificultad de transporte.
	2	Ensalada del almuerzo: Ensalada de tomate y lechuga	Ensalada de tomate y repollo	Debido a las altas temperaturas y a las distancias lejanas, la lechuga se expone durante el transporte y almacenamiento, a un deterioro fácilmente.
	3	Jugo de piña	jugo de maracuyá	Traslada del jugo menú 3 de la cena al menú 5 y viceversa debido a que se repite el jugo de piña el mismo día.
	22	Fideos en salsa roja	Espaguetis con salsa roja	El tipo de pasta no es acorde para la preparación
2	6	Almuerzo: Ensalada de tomate y lechuga.	Almuerzo: Ensalada de tomate y repollo.	Garantizar la calidad de las materias primas.
		Cena: jugo de mora	Cena: jugo de tomate de árbol	Perecibilidad del alimento.
		Cena: cilantro fresco	Cena: cilantro deshidratado	Perecibilidad del alimento.
	7	Desayuno: Queso	Se elimina alimento	Aunque dentro del ciclo de menú no reporta, se hizo necesario corregir el análisis de contenido nutricional y las guías de preparación debido a que se incluyó dicho alimento.
		Desayuno: Banano	Desayuno: Manzana	Perecibilidad del alimento y dificultad en el transporte.
		cena menú 7	cena menú 10	Se intercambian
		Cena: pollo guisado con arvejas	Cena: pollo guisado	No se suministra la leguminosa dado que excede la frecuencia establecida en la minuta patrón.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
		Cena: jugo de lulo	Cena: jugo de maracuyá	Se cambia debido a la rotación de la fruta en el ciclo semanal.
	8	Almuerzo: jugo de mora	Almuerzo: sorbete de guayaba	Se realiza inclusión de preparación para completar el aporte de lácteo según minuta patrón.
	9	Desayuno: Mandarina	Desayuno: Pera	Disponibilidad y perecibilidad del alimento.
		Almuerzo: torta de auyama	Almuerzo: poteca de auyama	Debido a la disponibilidad de equipos para horneo en las instituciones educativas, se hizo necesario cambiar la preparación.
		Cena: yuca asada	Cena: yuca dorada	Debido a la disponibilidad de equipos para horneo en las instituciones educativas, se hizo necesario cambiar la preparación.
		Cena: jugo de tomate de árbol	Cena: jugo de lulo	Rotación de fruta en el ciclo semanal.
	10	Almuerzo: Papa a la francesa	Almuerzo: papa sudada.	Debido al control que se realiza en el aporte y consumo de grasas, no es posible incluir dicha preparación debido a que el aceite programado no permite hacer fritura por inmersión.
		cena menú 10	cena menú 7	Se intercambian
		Cena: ensalada de lechuga y zanahoria	Cena: ensalada de repollo y zanahoria.	Perecibilidad del alimento.
		Cena: jugo de lulo	Cena: sorbete de guayaba	Se realiza inclusión de preparación para completar el aporte de lácteo según minuta patrón.
	23	Almuerzo: Ensalada de repollo y tomate	Almuerzo: Arroz con verdura	Se incluyen todas las verduras según minuta patrón en el componente cereal.
		Almuerzo: yuca asada	Almuerzo: yuca dorada	Debido a la disponibilidad de equipos para horneo en las instituciones educativas, se hizo necesario cambiar la preparación.
		Almuerzo: jugo de piña	Almuerzo: sorbete de curuba	Se realiza inclusión de preparación para completar el aporte de lácteo según minuta patrón.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
		Cena: estofado de res	Cena: huevos revueltos	Dar cumplimiento a la frecuencia establecida para el componente proteico en la minuta patrón.
	24	Cena: pechuga a la plancha	Cena: carne de res encebollada	Dar cumplimiento a la frecuencia establecida para el componente proteico en la minuta patrón.
3	11	Almuerzo: Carne picada Arveja Arroz con habichuela y zanahoria Papa asada Pepino y zanahoria Jugo de tomate de árbol	Almuerzo: Espagueti con pollo en cubos en salsa bechamel Yuca en cubos Ensalada de zanahoria con tomate Jugo de guayaba	Traslado del menú 13 al menú 11.
		Almuerzo: Plátano en cascajos	Almuerzo: Yuca en cubo	Variedad de tubérculos.
	12	Almuerzo: Pollo asado Arroz blanco Plátano cocido en leche Ensalada de tomate con lechuga Jugo de Mango	Almuerzo: Carne picada Arveja Arroz con habichuela y zanahoria Papa asada Pepino y zanahoria Sorbete de tomate de árbol	Traslado del menú 11 al menú 12
		Almuerzo: Jugo de tomate de árbol	Almuerzo: Sorbete de tomate de árbol	Se realiza inclusión de preparación para completar el aporte de lácteo según minuta patrón.
	13	Almuerzo: Espagueti con pollo en cubos en salsa bechamel Plátano en cascajos Ensalada de zanahoria con tomate Jugo de mora	Almuerzo: Pollo sudado Arroz Blanco Plátano cocido en leche Ensalada de tomate con repollo Jugo de mango	Traslado del menú 12 al menú 13
		Almuerzo: Ensalada: Tomate con lechuga	Almuerzo: Ensalada: Tomate con repollo	Debido a las altas temperaturas y a las distancias lejanas, la lechuga se expone durante el transporte y almacenamiento, a un deterioro fácilmente.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
		Almuerzo: Pollo asado	Almuerzo: Pollo sudado	Tiempo en la preparación, equipos para la preparación y usuarios a atender.
	14	Almuerzo: Huevo en tortilla Garbanzo sudados Arroz blanco Cascajos de plátano Ensalada roja con limón Jugo de maracuyá	Almuerzo: Carne asada Arroz con arvejas Papa criolla Verdura cocida Sorbete de curuba	Traslado del menú 15 al menú 14
	15	Almuerzo: Carne asada Arroz con arvejas Papa criolla Verdura cocida Sorbete de curuba	Almuerzo: Huevo en tortilla Garbanzos Arroz blanco Plátano en cascajos Ensalada roja con limón Jugo de maracuyá	Traslado del menú 14 al menú 15
		Cena: Fideos en salsa roja	Cena: Macarrones en salsa roja	El tipo de pasta no es acorde a la preparación.
	25	Almuerzo: Jugo de tomate de árbol	Almuerzo: Jugo de lulo	Variedad de fruta
		Cena: jugo de Mora	Cena: jugo de tomate de árbol	El tipo de jugo no era acorde a la preparación.
4	16	Almuerzo: carne en bistec arroz con arvejas plátano cocido en leche remolacha con zanahoria jugo de mango	goulash de carne arroz con fideos yuca frita sorbete de guayaba	Traslado del menú 20 al 16 la preparación de yuca en cascajos era poco entendida se cambia por preparación similar por yuca frita.
		Desayuno: banano	Manzana	se cambia la fruta a fin de garantizar la calidad del producto
		Cena: fideos de leche	macarrones con leche	se cambia el tipo de pasta por la cantidad que se prepara y por su consistencia
	17	Almuerzo: macarrones en leche con pollo	macarrones con pollo	se hace la modificacion por aceptabilidad de la preparación
		Cena: cascajos de plátano	plátano cocido con leche	para utilizar el intercambio de leche

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
	18	Almuerzo: huevo en tortilla frijoles arroz blanco plátano en leche zanahoria con pepino y cilantro jugo de mora	carne en bistec arvejas guisadas arroz blanco plátano cocido con queso remolacha con zanahoria jugo de mango	Traslado del menú 16 al 18 La arveja se da en preparación guisada y se retira del arroz por la cantidad de la porción que no es utilizada totalmente en el arroz. el plátano se cambia la forma de preparación por variedad y aceptación
	19	Almuerzo: papas a la francesa jugo de piña	puré de papa jugo de tomate de árbol	para utilizar el intercambio de leche y por combinación del tipo de fruta con la leche
	20	Almuerzo: goulash de carne arroz con fideos yucas en cascajos sorbete de guayaba	huevo en tortilla frijoles guisados arroz blanco plátano cocido ensalada de zanahoria, pepino y cilantro limonada	El menú 18 se pasa para el 20, el lácteo se cambia a otra preparación por aceptabilidad y fruta "mora" se intercambia debido a la susceptibilidad de la fruta.

2. Revisión de documentos técnicos de nutrición modalidad Ración industrializada.

Se procede a realizar la revisión de los documentos técnicos de nutrición del Contrato de Prestación de Servicio 1374 de 2022, para la modalidad Ración industrializada, definiendo los siguientes cambios para cada una de las semanas que componen el ciclo de menú:

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
1	1	Yogurt de melocotón UHT	Leche Saborizada Vainilla UHT	Debido a que el proceso de UHT, requiere el manejo de temperaturas muy elevadas no se garantizan las características del yogurt, por tal razón en el mercado no se encuentra dicho producto.
	1	BANANO	PERA	A fin de garantizar la calidad del producto, éste se envía en su punto de maduración y el tiempo de traslado y cambios de temperatura hacen que la maduración del producto se acelere y genere deterioro de este, por lo que se sugiere la pera.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Para efecto de aprobación de los productos la nutricionista del operador ND Sandy Ortega hace entrega de las fichas técnicas de los productos, con el fin de determinar y definir el ciclo.

3. Revisión de minutas patrón con respecto a porción servida

Teniendo en cuenta la pérdida por limpieza y cocción de los alimentos y respetando los pesos brutos costeados en el proyecto se hace aclaración y modificación de valores en peso servido.

4. **Revisión de ficha técnica de pulpas de fruta, leche en polvo y agua envasada.**

El operador CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022, hace entrega de dos fichas técnicas para pulpa de fruta, con el fin, según expresa ND Sandy Ortega, se contemple la posibilidad de hacer uso de la misma en la preparación del componente Bebida para las modalidades Ración para preparar en sitio complemento alimentario Almuerzo y Estrategia residencias escolares complemento alimentario Desayuno, almuerzo y cena, debido a que las largas distancias, condiciones climáticas y propias de los alimentos (perecibilidad), no permiten garantizar la calidad de la fruta entera utilizada para las preparaciones "jugos", afectando no solo el cumplimiento del ciclo de menú sino la calidad del servicio.

Por lo anterior, la ND Caterinne Arcos procede a realizar la revisión de las fichas técnicas, basado en los Anexos de alimentación saludable y sostenible y anexo de calidad e inocuidad:

a. Pulpa de fruta:

MARCA PULPA	PRESENTACIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
SAS	200g - 500g y 1000g	Favorable	Se debe garantizar un mínimo de 60 g y/o 65 g por beneficiario según grado de escolaridad (minuta patrón), de pulpa de fruta.
Casa Loma	200g - 500g y 1000g	Favorable	No se permite el uso de pulpa de guanábana debido a que se encuentra fuera de los límites críticos para el nutriente sodio, no cumple con la relación Máximo 1 Kcal/1 mg de sodio. Se debe garantizar un mínimo de 60 g y/o 65 g por beneficiario según grado de escolaridad (minuta patrón), de pulpa de fruta.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA	MENÚ	PREPARACIÓN PROGRAMADA	PREPARACIÓN DEFINITIVA	MOTIVO DE CAMBIO
	2	ROSCÓN DE AREQUIPE	ROSCÓN DE BOCADILLO	Debido a los volúmenes de compra los proveedores garantizan con seguridad las cantidades de relleno de bocadillo y no de arequipe.
	3	YOGURT DE FRESA UHT	LECHE SABORIZADA FRESA UHT	Debido a que el proceso de UHT, requiere el manejo de temperaturas muy elevadas no se garantizan las características del yogurt, por tal razón en el mercado no se encuentra dicho producto.
	6	YOGURT DE MORA UHT	LECHE SABORIZADA MORA UHT	Debido a que el proceso de UHT, requiere el manejo de temperaturas muy elevadas no se garantizan las características del yogurt, por tal razón en el mercado no se encuentra dicho producto.
2	6	BRAZO DE REINA	MUFFINS	Debido al contenido de crema del brazo de reina, las distancias en ruralidad dispersa y las características medioambientales, se busca disminuir el riesgo de rancidez de las grasas.
	6	GRANADILLA	MANZANA	Debido a que es una fruta delicada para su transporte, se hizo necesario cambiarla por una fruta más resistente.
	7	LECHE ENTERA UHT	AVENA UHT	Garantizar la rotación de productos y evitar la monotonía.
	8	PECOSO	PONQUE	El proveedor del consorcio no dispone de ese producto.
	8	MANDARINA	PERA	Debido a que es una fruta delicada para su transporte, se hizo necesario cambiarla por una fruta más resistente.
	9	YOGURT DE FRESA UHT	LECHE SABORIZADA DE FRESA UHT	Debido a que el proceso de UHT, requiere el manejo de temperaturas muy elevadas no se garantizan las características del yogurt, por tal razón en el mercado no se encuentra dicho producto.

b. Leche en polvo entera:

MARCA LECHE	PRESENTACIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Fortileche	bolsa 380 g o 500g sin azúcar	Favorable	Debido a que según ficha técnica la empresa maneja otras presentaciones de leche en polvo azucarada, se aclara que dicho producto no puede ser usado.

c. Agua en bolsa apta para el consumo:

MARCA AGUA	PRESENTACIÓN	CONCEPTO	OBSERVACIONES
Sabor a	Bolsa de 200 cc	Favorable	Cumple con los requisitos mínimos requeridos y su reporte microbiológico se encuentra dentro de los límites establecidos que la hace apta para el consumo humano.

5. **Aspectos Ficha técnica PAE.**

Se informa que los documentos que deben publicarse en los comedores escolares de cada institución educativa, dentro de la cartelera informativa son:

1. Minuta patrón según el grado de escolaridad a atender.
2. ciclo de menú según nivel de escolaridad a atender.
3. listas de intercambios.
4. ficha técnica del PAE.
5. Ruta de atención de ETA, descrito en la página 15 del manual de prevención y manejo de eventos por enfermedades transmitidas por alimentos en establecimientos educativos con programa de alimentación escolar (PAE).

6. **Compromisos:**

a. Publicar los documentos relacionados en el item 4.
b. Dar cumplimiento y socializar con las manipuladoras de alimentos de cada institución educativa cada uno de los documentos técnicos de nutrición.

No siendo más el motivo de la reunión se dio por terminada a las 11:50 am.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA

4450

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

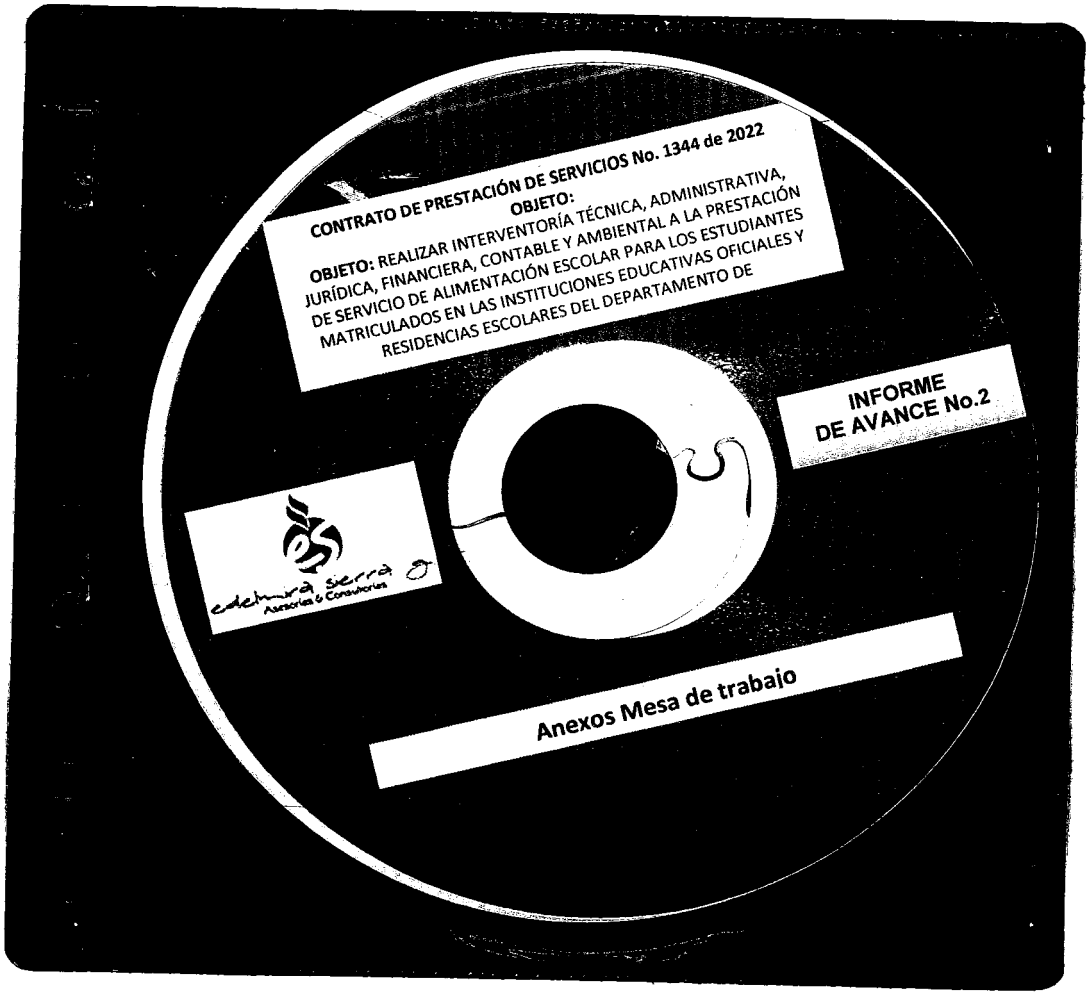
MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Sandy Nathalia Ortega Pimiento	Nutricionista Dietista	Consorcio Alimentando sueños 2022	Sandy N. Ortega P.
Diana Caterinne Arcos Escobar	Nutricionista Dietista	Interventoría PAE	
Aurora Pinto Ramírez	Nutricionista Dietista	Secretaria de Educación Departamental	

Anexos:

1. minuta patrón almuerzo
2. minuta patrón residencias
3. ciclos de menús almuerzos
4. ciclos de menús residencias
5. guia de preparación
6. fichas técnicas
7. ficha técnica del PAE

4457


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1344 de 2022
OBJETO:
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE
INFORME DE AVANCE No.2
edelmira sierra
Asesorías & Consultorías
Anexos Mesa de trabajo

ANEXO 5
Segunda Mesa de trabajo Operador, Interventoría y Supervisión PAE

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Calle 14 No 9 – 04 Yopal Casanare
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FECHA: 11 de noviembre de 2022

HORA: 02:00 pm - 4:30 pm

LUGAR: Interventoría

ASISTENTES: Sandy Nathalia Ortega Pimiento - Nutricionista Dietista - Operador
Diana Caterinne Arcos Escobar – Nutricionista Dietista - Interventoría
Aurora Pinto Ramírez - Nutricionista Dietista - Equipo PAE

ORDEN DEL DÍA:

1. Realizar seguimiento al proceso de gramajes especialmente del pollo
2. Coordinar las actividades de estrategia de educación alimentaria y nutricional
3. Compromisos

DESARROLLO:

Inicia la ND Aurora Pinto del Equipo PAE saludando a los asistentes e informando el motivo de la reunión, el cual es realizar seguimiento al proceso de gramaje especialmente del pollo y coordinar actividades de la estrategia de educación alimentaria y nutricional todo en el marco de la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 "*Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*", definiendo conceptos técnicos que permitan estandarizar y dar cabal cumplimiento al Anexo técnico de Alimentación saludable y sostenible.

1. Seguimiento al proceso de gramajes especialmente del pollo

La Nutricionista Dietista del equipo PAE, refiere que es necesario realizar seguimiento y rectificación a los gramajes del pollo congelado vs fresco para su correcto despacho. La nutricionista del equipo de la interventoría refiere que se realizara visita a la empresa proveedora del mismo con el fin de realizar las medidas pertinentes y verificar dicha situación, se establece fecha para el cumplimiento del compromiso.

2. Coordinar actividades de la estrategia de educación alimentaria y nutricional

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

MESA DE TRABAJO CON OPERADOR E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La Nutricionista Dietista del equipo PAE menciona la importancia de seguir coordinando las actividades de la estrategia que promueven la alimentación saludable, el operador presenta la ficha técnica el cual se le hace retroalimentación y se estipula:
Actividad 1: estrategia del aprovechamiento adecuado del agua potable y disposición final adecuada del empaque. Es importante resaltar que se debe priorizar las instituciones que se tenido mayor dificultad o donde se ha visto falencia en este proceso.
Actividad 2: desarrollar formulario digital enfocado en la evaluación de los menús y prestación del servicio PAE, del cual debe surgir el informe de resultados.

3. Compromisos:

a. Visita a empresa proveedora del pollo y a bodega, el cual se debe evidenciar soportes con plazo máximo del 18/11/2022
b. Fecha de generación del formulario 25/11/2022
c. Fecha para presentación de informe final de la estrategia de educación alimentaria y nutricional para el día 24/03/2023

No siendo más el motivo de la reunión se dio por terminada a las 4:30 pm.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Sandy Nathalia Ortega Pimiento	Nutricionista Dietista	Consorcio Alimentando sueños 2022	
Diana Caterinne Arcos Escobar	Nutricionista Dietista	Interventoría PAE	
Aurora Pinto Ramírez	Nutricionista Dietista	Secretaria de Educación Departamental	

Anexos:

1. Ficha técnica de la estrategia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1374 DE 2022

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TEMA: MANEJO Y USO DEL AGUA POTABLE EN BOLSA	**INTENSIDAD HORARIA:** Charla de 15 minutos

CAMPAÑA DE CONSUMO DE AGUA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

OBJETIVO GENERAL:

Promover el consumo de agua potable en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Incorporar acciones de información y comunicación en el PAE para la promoción de cultura alimentaria en el comedor escolar.
- Sensibilizar frente a la importancia del mensaje 6. Para mantener un peso saludable, reduzca el consumo de "productos de paquete", comidas rápidas, gaseosas y bebidas azucaradas.
- Aumentar el consumo del agua entregada en el programa de alimentación escolar – PAE.
- Sensibilizar frente a la adecuada disposición final del empaque del agua en bolsa.

ALCANCE

La campaña de promoción de hábitos y estilos de vida saludables usando como herramienta base las Guías Alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana mayor de 2 años - GABA va dirigida a la población beneficiaria del Programa de alimentación escolar – PAE del Departamento de Casanare, padres de familia y las manipuladoras de alimentos como actor principal en la disponibilidad de alimentos en la mesa de los titulares de derecho.

CONTENIDO TEMÁTICO:

1. Introducción.
2. Infografía 04. Beneficios del agua
3. Mensaje 6 de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos - GABA.

INTRODUCCIÓN

La Conferencia Internacional de Nutrición organizada por FAO/OMS en Roma en 1992, identificó estrategias y acciones para mejorar el estado nutricional y el consumo de alimentos a nivel mundial. El Plan de Acción para la Nutrición, adoptado por los países en dicha conferencia, incluyó una sección titulada "Fomento de Dietas y Modos de Vida Sanos", en el cual los gobiernos fueron instados a proveer orientación al público elaborando Guías Alimentarias para diferentes grupos de edad y estilos de vida de las poblaciones de cada país.

Luego, en el 2004, la OMS propuso la "Estrategia Mundial de Alimentación, Actividad Física y Salud", que alienta a los gobiernos a formular y actualizar directrices nacionales en materia de alimentación, teniendo en cuenta la evidencia científica proporcionada por fuentes nacionales e internacionales.

Por lo anterior, el país cuenta desde el año 2000 con Guías Alimentarias para la población colombiana menor y mayor de dos años, y para gestantes y madres en lactancia. Las Guías Alimentarias son un

conjunto de orientaciones a la población sobre el consumo de alimentos, dichos conceptos deben ser articulados con los programas del gobierno con el fin de generar un impacto en todos los frentes de accion comunitaria. Uno de esos frentes tiene como fin el promover un completo bienestar nutricional y prevenir enfermedades por esto desde el Ministerio de Educación se desarrolla el Programa para la Promoción de Estilos de Vida Saludables (PPEVS) en articulación con el Programa de Alimentación Escolar; entendiendo la promoción de estilos de vida saludable como el desarrollo de habilidades y actitudes de los niños y niñas para que tomen decisiones pertinentes frente a su salud, su crecimiento y su proyecto de vida, y que aporten a su bienestar individual y al colectivo. El programa cumple con el propósito de ofrecer a las entidades territoriales orientaciones conceptuales, pedagógicas y operativas para guiar a los establecimientos educativos en la construcción de proyectos pedagógicos transversales, que contribuyan al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños y niñas para que tomen decisiones pertinentes frente a su salud, su crecimiento y su proyecto de vida, y que aporten a su bienestar individual y al colectivo.

Es esencial que los padres asuman su responsabilidad frente a la alimentación de sus hijos e indicar que la alimentación saludable es una práctica que comienza en casa y en familia.

Por lo anterior lo que se busca con el desarrollo de las actividades, es que mediante el uso del material didactivo desarrollado dentro del plan pedagógico del PAE, se desarrolle una cultura alimentaria frente al consumo de agua potable.

METODOLOGÍA

Las actividades se desarrollarán en 3 pasos:

1. Socialización de la infografía

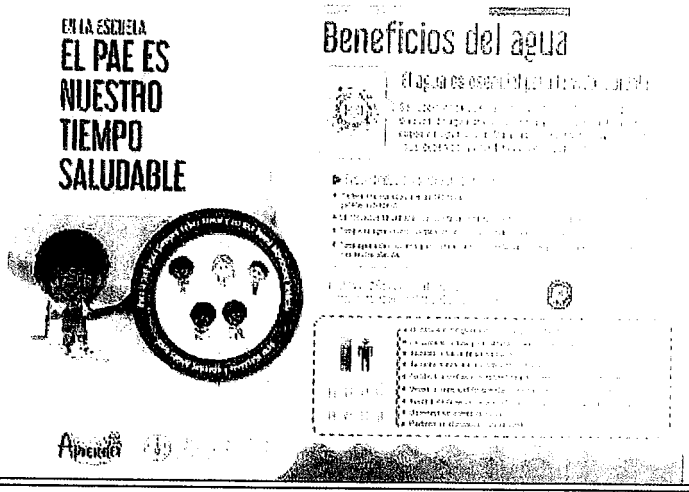
2. Informe de la actividad

MATERIAL

Impresión de infografía en material duradero para ser usado durante la charla con población objetivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1374 DE 2022

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADO
1. Desarrollo de material informativo (cartel)	Nutricionista operador	Impresión de infografía.
2. Capacitación al personal supervisor	Nutricionista operador	Presentación en diapositivas y explicación del material informativo. Asistencia a capacitación.
3. Focalización y Charla dirigida a población beneficiaria del programa PAE de las diferentes Instituciones educativas del Departamento, padres de familia y manipuladoras de alimentos. Asistencia a CAE.	Nutricionista operador y supervisores de campo	Registro fotográfico e informe de la actividad.

Es importante mencionar que el cronograma para realizar las charlas dependerá de las fechas propuestas por los Comités de alimentación escolar, para el caso de los padres de familia.

			FIRMA
Elaboró:	SANDY NATHALIA ORTEGA PIMIENTO	Nutricionista Consorcio Alimentando Sueños 2022	Sandy N. Ortega P.
Revisó:	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	Nutricionista Interventoría	
Aprobó:	AURORA PINTO RAMÍREZ	Nutricionista SED	

ANEXO 6
Acta de Comité Técnico de fecha: 02 de diciembre de 2022

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Calle 14 No 9 – 04 Yopal Casanare
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

4459

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

FECHA: Yopal, 02 de diciembre de 2022

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

- ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, Director Técnico De Cobertura, Supervisora Contrato de Consultoría 1344 de 2022
- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 de 2022-08-03.

Apertura el comité ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, quien saluda a los asistentes e informa que el objeto del comité es definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir la suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 de 2022-08-03, cuyo objeto es: "*REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.*"

Escuchado lo anterior, las partes acuerdan establecer el siguiente orden del día:

1. Términos y condiciones de la Suspensión del contrato No 1344 de 2022.
2. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo al orden del día establecido:

1. Términos y condiciones de la Suspensión del contrato No 1344 de 2022.

ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA, explica las condiciones por las cuales es necesario suscribir suspensión del contrato de consultoría No 1344 de 2022, advirtiendo que mediante resolución No. 1709 del 01 de octubre de 2021 la secretaria de Educación fijo calendario escolar para el año 2022, acto que fue modificado a través de la resolución No. 2361 del 24 de diciembre de 2021, establece en su artículo cuarto lo siguiente:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099516-8

"ARTICULO 4: Receso Estudiantil: En las instituciones educativas oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:
(...)
Seis (6) semanas: del 05 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023".

Sin embargo, teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad de los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022, se encuentra viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del contrato de Consultora No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 de 2022-08-03 a partir del 16 de diciembre de 2022, con el fin de que se cuente con el tiempo oportuno para validar y revisar la información derivada del Contrato de prestación de servicio de alimentación escolar.

Advierte CAMPO BECERRA, que teniendo en cuenta que las actividades que se van a desarrollas son meramente administrativas, se sugiere revisar el personal que va a ejecutar dichas actividades durante el periodo comprendido entre el 02 de diciembre al 16 de diciembre.

Informa la señora EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, que para el desarrollo de estas actividades solo necesita el siguiente personal:

Cargo	Nombre
Director de Interventoría	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contador Público de Interventoría	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO

En este sentido, es viable administrativa y jurídicamente realizar la suspensión del mismo a partir del 16 de diciembre de 2022, hasta tanto se dé inicio efectivo al calendario escolar para la vigencia 2023, pero es necesario mantener vigentes en el lapso de la suspensión las siguientes obligaciones así:

CLAUSULA SEGUNDA:

4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10 Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico de

compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o facturas o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes de acuerdo a los procedimientos fechas y manuales establecidos por la ETC.

Por estas razones es imperativo advertir que para el trámite de informes parciales que impliquen el reconocimiento y pago de cuentas en el plazo que el contrato se encuentre suspendido, es indispensable condicionar que esta suspensión tenga en consideración la autonomía de la voluntad de las partes, lo anterior en congruencia con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, norma que otorga a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración, en aplicación al concepto emanado de la oficina asesora jurídica de fecha 24 de julio de 2020, quien sobre este particular se pronunció al respecto indicando que para realizar los pagos de servicios ya prestados y encontrándose suspendida la ejecución de un contratos, resulta necesario condicionar la suspensión, lo anterior soportado en el Concepto 2278 de julio 5 de 2016, emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, así las cosas, es necesario que la suspensión se realice de forma parcial dejando vigente las obligaciones que se pueden seguir ejecutando.

Advierte ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA que no está mas de recordar que las cuentas deben contener todos los soportes e informes del caso, así mismo advierte que durante el termino de

Escuchadas las diferentes intervenciones, las partes acuerdan suscribir un acta de suspensión del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 de 2022-08-03, cuyo objeto es: "*REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.*", dejando vigente las siguientes obligaciones:

4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
10 Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE resolución 0335 de 2021 y anexo

técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico de compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o facturas o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes de acuerdo a los procedimientos fechas y manuales establecidos por la ETC.

VARIOS:

No se presentan observaciones

Se suscribe en Yopal, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Director Técnico De Cobertura
Supervisora Contrato de Consultoría 1344 de 2022

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contrato de Consultora No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 1344 de 2022-08-03.

4463

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA:	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
C.C. Nº:	**24.227.103-3**
VALOR:	**MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE($1.139.790.741,00), DISCRIMINADOS ASI:** **VIGENCIA 2022 $786.600.000,00** **VIGENCIA 2023 $353.190.741,00**
OBJETO:	**REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS.**

Entre los suscritos a saber, **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0100** del **11/05/2022** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por otra parte **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 24.227.103** de **AGUAZUL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas oportunamente por la entidad. **3)** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4)** Que mediante Resolución **No. 0154** de fecha **12** de **Julio** de **2022**, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, cuyo objeto "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **5)** Que el día 12 de julio de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **6)** Que

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

212

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: 1- **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul. **7)** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **8)** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **9)** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

10) Que la ponderación preliminar quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	76	-	20	96

11) Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. presentándose escrito de subsanación al informe preliminar y sin que se presentaran observaciones al mismo. **12)** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13) Que la ponderación finalmente quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	76	-	20	96

4465

VF 2022

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

14) Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul., tras obtener **96** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **15)** Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **16)** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **96** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **17)** Que mediante Acto Administrativo **No. 0188** de fecha **01/08/2022,** se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS denominado de **CAS-OAJ-CMA-007-2022**, cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.,** al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 24.227.103** de **AGUAZUL**, por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE($1.139.790.741,00).** 18) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES GENERALES** 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

214

entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO 1.** El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC. 2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad. 3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato. Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del

4467

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (formato. variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021. 8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

216

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. 12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas. 14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED. 15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual. 18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas.

2A

4469

VF. 2022
Gm

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

a cada titular de derecho. 21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad. 24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento 26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento. 28. la inventaría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. 29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). 32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

DESPACHO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

218

dotación mínima de bata, gorro y tapabocas. 33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia. 34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. 35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. **COMPONENTE AMBIENTAL** a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. **COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES** 1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. 4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría. 7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo. 9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación. 10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este. 12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales,

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO** 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el **COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN**. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoría deberá Socializar campañas que

DOCUMENTO REVISADO CONTRO PRESUPUESTO
FECHA 4-8-22
FIRMA
FECHA 04-08-22
FIRMA

220

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental. 10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse. 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar. 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas. 13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato. 14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación. **PARAGRAFO:** Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo Nº 2022-01617. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. **6.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.**7.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** El **CONTRATISTA** deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1**. Pagar en la forma establecida en la Cláusula Sexta "Forma de Pago", las facturas presentadas por el contratista. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6.** Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **8.** Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Adelantaran las

4473

V1.2022

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **11.** Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE($1.139.790.741,00)**, de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	UND	1	$ 72.475.583,29
1.1 Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	UND	1	$ 36.237.791,65
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa)	UND	1	$ 36.237.791,65
2 ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	UND	1	$ 885.331.761,71
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	$ 355.772.447,91
2.2 Interventoria Administrativa	UND	1	$ 235.563.872,28
2.3 Interventoria Juridica	UND	1	$ 52.148.506,27
2.4 Interventoria Contable	UND	1	$ 46.514.240,02
2.5 Interventoria Ambiental	UND	1	$ 161.714.749,05
2.6 Interventoria Financiera	UND	1	$ 33.617.946,18
		Costo Básico	$ 957.807.345,00
		Costo IVA (19 %)	$ 181.983.395,55
		Costo	$ 1.139.790.740,55
		Ajuste al peso	$ (0,45)
		Costo Total Final	$ 1.139.790.741,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El **DEPARTAMENTO** efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**:

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

222

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, el valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizaran de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. MANEJO DEL ANTICIPO. Para el desembolso del anticipo el contratista deberá abrir una cuenta bancaria no conjunta a nombre del contrato, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaran a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Departamento, en consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y su respectiva consignación al Departamento de Casanare Dentro del contexto de Planeación, lo anterior conllevó a solicitar Vigencias Futuras del Proyecto SUIFP territorio con el código BPIN 2020005850018, aprobado mediante ordenanza N°009 de 30 de Abril de 2022; como se indica a continuación: RUBRO: 5.5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.02.02.35 VIGENCIA 2022 por valor de $786.600.000.00, VIGENCIA 2023 por valor de $353.190.741,00. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2202026** de fecha **2022-06-29**, bajo el rubro FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35 ($786.600.000,00), Vigencia Futura 2023 - 0.V23.0 ($353.293.792,00). **PARAGRAFO.-** El presente contrato se registrara de la siguiente manera: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.123303.22.2201.0700.2020005850018.0.2.3.2.02.02.35 **($786.600.000,00)**, Vigencia Futura 2023 - 0.V23.0 **($353.190.741,00)**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que una vez perfeccionado el contrato, constituya a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.-** Cuantía: Cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso debe tener una vigencia mínimo hasta la liquidación del contrato. **3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.-** Cuantía: Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Cuantía: 200 SMLV. Vigencia: Igual a la ejecución del contrato. **5) CALIDAD DEL SERVICIO.-** Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia:

4475

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION**: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión, la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros

DOCUMENTO REVISADO CONTRO PRESUPUESTO
FECHA 4-8-22
FECHA 04-08-22
FIRMA
FIRMA

224

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL **DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión estará a cargo de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare**, Vigilancia que estará sujeta a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, manual de interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004 en todo caso tanto el supervisor deberá acatar lo establecido en la Ley 1952 de 2019; Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84; y en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría y supervisión de Colombia Compra Eficiente, Delegada por Decreto Departamental **0100 del 11/05/ 2022.**. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS**: Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**,

4477

NF 2022
Em

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº CAS-OAJ-CMA-007-2022 y No INTERNO 1344 de 2022-08-03, cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD]). Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2022/08/03**.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 4-8-22
FIRMA

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 04-08-22
FIRMA

226

ANEXO 7
Comité Departamental PAE

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Calle 14 No 9 – 04 Yopal Casanare
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

4479

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)

FECHA: Yopal Casanare, 10 de Noviembre del 2022

HORA: 8:00 am a las 10:00 am

LUGAR: *AUDITORIO UNIVERSIDAD UNITROPICO-PRESENCIAL*

ASISTENTES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO O ENTIDAD**
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÒN
ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA	DIRECTOR TÈCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
ZULMA CRISTINA DUARTE	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
MARIA E. PAEZ	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
TATIANA MENDOZA MORALES	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
CARMENZA RODRIGUEZ DUITAMA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ANGELA CAROLINA MORENO CORREA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
CESAR JAVIER MORENO AVILA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
HARLEY DUARTE CRISTANCHO	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO
ISMAEL JOROPA CATIMAY	REPRESENTANTE RESGUARDO INDÍGENA ASAISOC
ROSELINO GUARUPE JOROPA	REPRESENTANTE RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO
SHARLY ERNESTO PEREZ FERNANDEZ	CONSORCIO NUTRIENDO CON AMOR 2022
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA PAE
INVITADOS	

228

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO-COMITES CAE
ALCALDES MUNICIPALES
PERSONEROS MUNICIPALES
ENTIDADES DE CONTROL Y VEEDORES EDUCATIVOS

Orden del día

1. Saludo de Bienvenida a al Comité Departamental-PAE a cargo de la Secretaria de Educación Lic. Elisabeth Ojeda Rodríguez.
2. Presentación de programa de Alimentación Escolar por parte del equipo PAE.
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

La Licenciada Elisabeth Ojeda Rodríguez, Secretaria de Educación Departamental, da inicio a la primera Mesa pública de la vigencia 2022 brindando un extensivo saludo a los presentes y a las entidades de control. Y continua, que para la administración departamental el programa de alimentación escolar no solo se constituye como ese proyecto que tiene como objetivo la permanencia de los estudiantes en el sistema si no que es un beneficio y un programa que atiende a muchas necesidades de los niños, en las condiciones y desarrollo integral de los menores. Igualmente, facilita la continuidad de procesos educativos, por ello estas mesas departamentales dos para ser exactas se dan en el desarrollo del programa de alimentación escolar convirtiendo estos espacios objetivos, propositivos y sobretodo que permita establecer mejores condiciones de la prestación del servicio en una región tan dispersa y tan extensa, tenemos que hacer que todas las experiencias, las estrategias, formas y posibilidades que tengamos para que se generen acciones que permitan seguir mejorando el programa, por lo anterior se da la bienvenida a este espacio de reflexión y a esta mesa publica que se de en el marco del respeto y que sea propositiva que nos permitan adelantar las acciones necesarias para que el servicio en el departamento se continúe prestando en las mejores condiciones de calidad, y se declara formalmente instalado el comité y la mesa publica departamental del programa de alimentación escolar vigencia 2022.

Se da paso a la intervención del componente normativo y jurídico liderado por Tatiana Mendoza profesional jurídica del equipo PAE, quien orienta las nuevas actualizaciones normativas que se han establecido en la Unidad Administrativa Especial de Alimentos Escolares UAPA del Ministerio de Educación para el programa de Alimentación Escolar; de tal forma manifiesta que el programa se ha venido trabajando con la Resolución 29452

del 2017 «Por la cual se expiden los Line amientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE y se derogan las disposiciones anteriores» pero esta resolución normativamente surge unos cambios significativos con la nueva RESOLUCIÓN 0335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" y RESOLUCIÓN No. 002 DEL 11 DE ENERO DE 2022 «Por la cual se modifica y adiciona la resolución 335 de 2021 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" esta nueva realiza unos ajustes importantes en los diferentes componentes del programa, pero se aclara que debido a que el proceso contractual para Casanare se adelanto en fechas de la vigencia de la Resolución 29452 del 2017 en estos momentos se esta dando aplicabilidad a estos procesos aun con esta resolución, pero para las futura contrataciones seria ya adoptando todas las actualizaciones de la nueva normatividad.

A esto se agrega que dentro del Comité departamental es importante aclarar porque este proceso contractual del mayoritario para la vigencia 2022 se presentó una demora en su contratación a continuación se ilustra en la gráfica.

PROCESO PRECONTRACTUAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA 2022 PAE MAYORITARIO	
ACTIVIDAD	FECHAS
PRESENTACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA (vigencias futuras 2022)	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
ORDENANZA N° 018	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	19 DE OCTUBRE DEL 2021
PUBLICACIÓN SECOP II CAS-OAJ-LP-033-2021	08 DE NOVIEMBRE DEL 2021
DECLARACIÓN DESIERTO CAS-OAJ-LP-033-2021	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
PUBLICACIÓN SECOP II CAS-OAJ-SAM-042-2021	15 DE DICIEMBRE DEL 2021
SUSPENSIÓN DEL PROCESO	03 DE ENERO DEL 2022
ORDENANZA DE INCORPORACIÓN	19 DE ENERO DEL 2022
DECRETO DE INCORPORACIÓN	24 DE ENERO DEL 2022
RESOLUCIÓN DE REANUDACIÓN	25 DE ENERO DEL 2022 (03 DE FEBRERO PROBABLE DE ADJUDICACIÓN)
OBSERVACIONES OFERENTE RECHAZADO	04 DE FEBRERO DEL 2021
ADENDA 2	07 DE FEBRERO DEL 2021 (08 DE FEBRERO PROBABLE DE ADJUDICACIÓN)
ADENDA 3	08 DE FEBRERO DEL 2021 (14 DE FEBRERO PROBABLE DE ADJUDICACIÓN)
ADJUDICACIÓN	14 DE FEBRERO DEL 2021
SUSCRIPCIÓN DE MINUTA CPS 1170 DEL 2022	17 DE FEBRERO DEL 2021
ACTA DE INICIO DEL CPS 1170-2022	21 DE FEBRERO DEL 2022

Por lo anterior se informa al comité Departamental los contratos vigentes para el año 2022:

CONTRATOS PARA POBLACION MAYORITARIA

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

CONTRATO: 1170 DE 2022 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CONTRATISTA: CONSORCIO NUTRIENDO CON AMOR 2022 VALOR: $8,737,124,464,00

CONTRATO: 2248 DE 2021 OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA VALOR: $808,872,152,

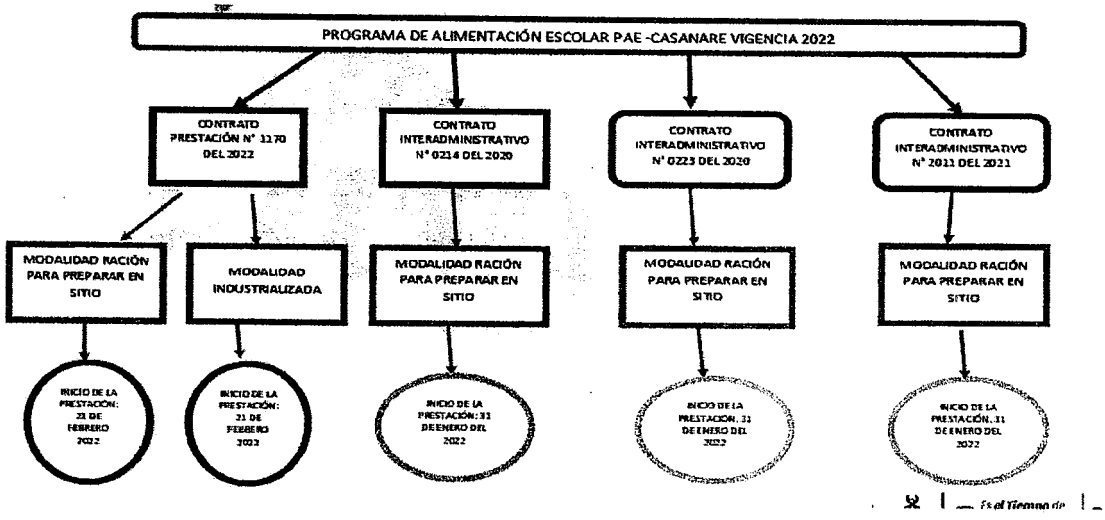
CONTRATOS PARA LA POBLACION INDIGENA

CONTRATO: 0214 DE 2020 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDÍGENA SÁLIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CONTRATISTAS: ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE. VALOR: $ 1,113,915,179,55

CONTRATO: 0223 DE 2020 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CONTRATISTA: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL VALOR: $ 406,892,704,54

CONTRATO: 2011 DE 2021 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CONTRATISTAS: ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DE CASANARE ORIC VALOR: $2,438,088,063,85

Finaliza la intervención la profesional Tatiana Mendoza dando claridad sobre las diferentes modalidades de la prestación del servicio según los tiempos de contratación y el inicio de la prestación del servicio se anexa grafica para ilustrar al Comité.



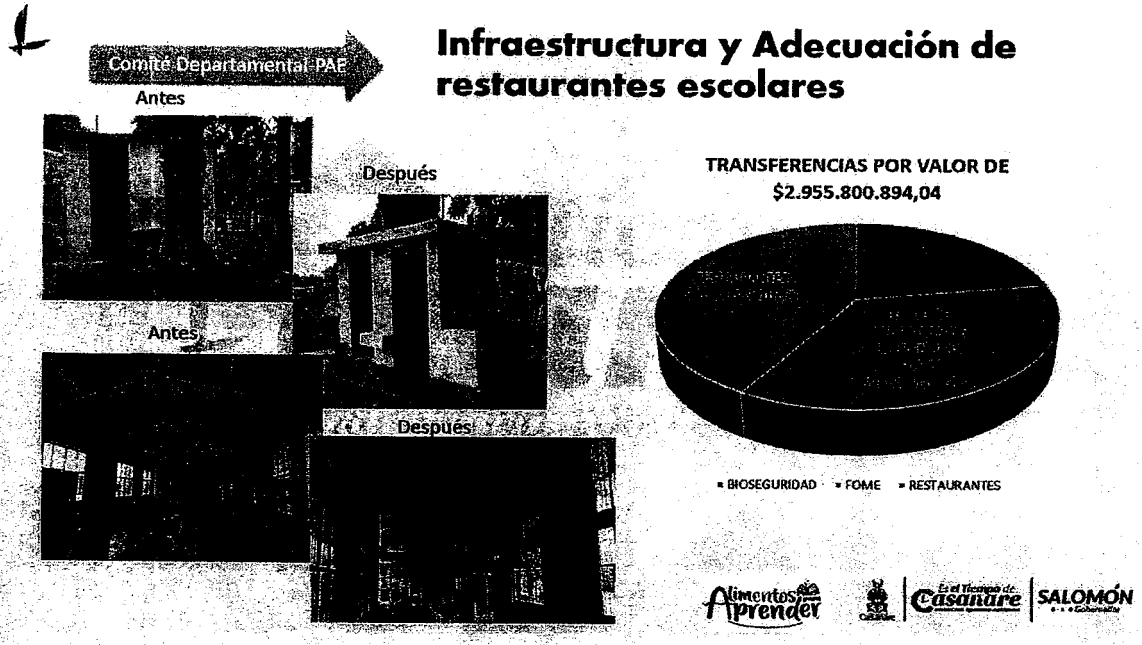
Se Continua con el componente de infraestructura educativa a cargo del profesional de apoyo de la secretaria de educación Diego Rodríguez, quien informa que la Gobernación de Casanare a través de la secretaría educación a cargo de la doctora Elizabeth Ojeda previniendo el regreso a la presencialidad de la comunidad educativa, en el año de 2021 gestiona una serie de recursos los cuales fueron transferidos a cada una de las 69 instituciones educativas y que fueran utilizados en el mantenimiento y adecuación priorizando los espacios en los que se hacía necesario atender para el regreso a la alternancia educativa, de esta manera se realizaron transferencias provenientes de recursos Estampilla Pro Desarrollo de la Gobernación de Casanare por un valor de $ 658.000.000,00 para atender todo el tema de protocolos de bioseguridad y así hacerle frente a la pandemia generada por el COVID-19 para el regreso a la alternancia a la presencialidad educativa, además del mantenimiento y adecuación de unidades sanitarias, estos recursos se destinaron a cada una de las 69 Instituciones Educativas con un valor de 8, 10 o 12 millones de pesos dependiendo de la cantidad de población estudiantil. También se giraron recursos provenientes de FOME (fondo de mitigación de emergencias) por un valor de $ 1.058.411.877,38 que fueron destinados al mantenimiento de unidades sanitaria, adecuación y mejoramiento de aulas de clase entre otros, estos recursos se giraron a 59 Instituciones Educativas cada una con un monto que no superara los $ 18.170.520,00 según la necesidad presentada.

En el año 2021 se realizó una tercera transferencia de recursos provenientes de Estampilla Pro Desarrollo de la gobernación de Casanare por un valor de $ 1.239.389.016,66 los cuales se giraron a las 69 Instituciones Educativas cada una con un monto que no superara los $ 18.170.520,00 según la necesidad presentada, mediante dos resoluciones la 214 y 307 de 2021 se transfirieron estos

recursos y que fueron utilizados principal mente en el mantenimiento y adecuación de restaurantes escolares, unidades sanitarias entre otros.

La Gobernación de Casanare realizo estas tres transferencias por un valor total de $2.955.800.894,04 y se evidencia en este registro fotográfico el antes y después de cómo queda una unidad sanitaria y un restaurante después de la ejecución del recurso transferido a cada Institución Educativa, con un impacto positivo y que mejora y garantiza unos ambientes óptimos para la comunidad educativa en su regreso a la presencialidad.

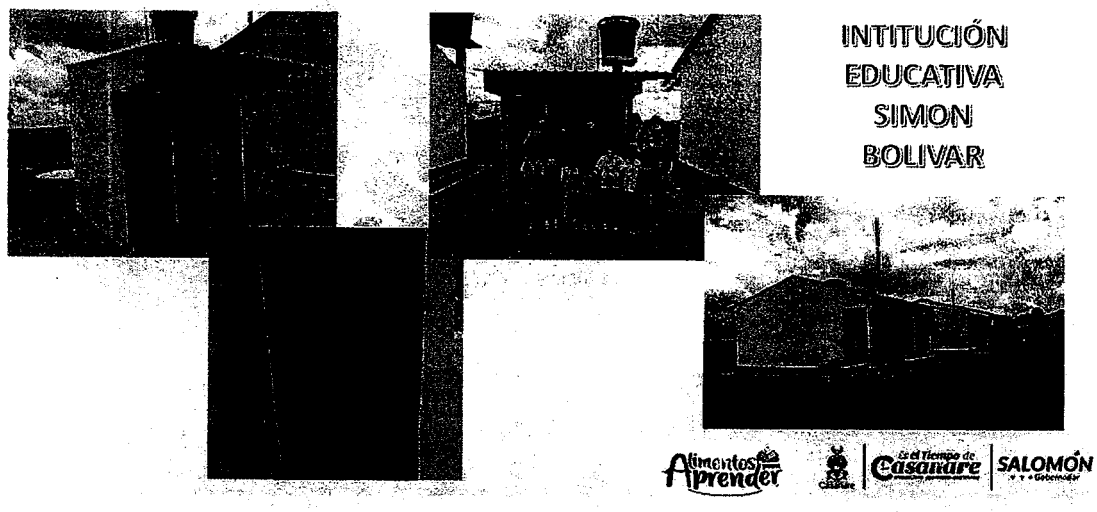
Por último, un registro fotográfico general de la sede educativa Simón Bolívar después de la inversión evidenciando el cambio positivo que genero la inversión realizada.



Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Comité Departamental-PAE

Infraestructura y Adecuación de restaurantes escolares



En este componente de infraestructura interviene Zulma Duarte, profesional de apoyo equipo PAE quien informa que se han realizado avances significativos en esta área con el fin de adecuar los restaurantes escolares específicamente y de esta manera ofrecer la ración para preparar en sitio en la mayoría de las Instituciones Educativas. Así mismo, informa que la Gobernación de Casanare realizó gestión con Ecopetrol para dotaciones a los restaurantes escolares de 11 municipios abarcando: 200 sedes educativas, 10 internados, 30 instituciones educativas una con una población beneficiada de 19.739 estudiantes el proyecto benefició las instituciones educativas Instituto Técnico Diversificado y Escuela Normal en Monterrey; Jorge Eliécer Gaitán, Manuel Elkin Patarroyo en Sabanalarga; IE El Cusiana, José María Córdoba, Escuela Normal, Siglo XXI, Del Llano y Crieet, en Tauramena; IE Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño en Pore. Así mismo, la institución educativa Fernando Rodríguez en Recetor; José Antonio Galán en Chámeza; Camilo Torres Restrepo y Luis Enrique Barón Leal en Maní; IE La Turúa, León de Greiff y Cupiagua en Aguazul; IE Arturo Salazar Mejía en Támara; IE San Juan de los Llanos, indígena Yamotsinémü; El Palmar, Itenca en Paz de Ariporo Y las instituciones educativas Antonio Martínez Delgado, Horario Perdomo, Bonifacio Gutiérrez, Puerto Colombia, Simón Bolivar, indígena Murewon Wayuri, indígena Alegaxu y Carlos Lleras Restrepo en Hato Corozal. Aunado a esto resalta la importancia de la corresponsabilidad de los actores como rectores, docentes, titulares de derecho, padres de familia y comunidad en general todo con el único objetivo de mejorar la prestación de servicio para que se de en términos de calidad e inocuidad y de manera oportuna.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

A continuación la profesional del Equipo PAE María E. Paz, socializa apartes del eje administrativo y financiero en el marco de la resolución No 0335 del 2021 y de acuerdo a la cadena de suministro que se adelanta para la prestación de servicio de alimentación escolar. Expone el proceso técnico que se adelanta para determinar el ejercicio de priorización de sedes y grados, que finalmente conllevan a la atención de los titulares de derecho del servicio de alimentación escolar. Enmarca el ejercicio en lo dispuesto en la resolución anteriormente mencionada, que define cuatro criterios así:

Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.

Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.

Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.

Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

A lo anterior, agrega que también se tiene en cuenta los acuerdos de actas de bolsa común, celebradas entre la Gobernación de Casanare y las alcaldías de los Municipios No certificados en Educación, para la prestación del servicio de alimentación escolar; en este sentido se define también la población que es atendida por la ETC Casanare y la población que es atendida por las respectivas alcaldías.

Unido a lo anterior, informa que a la fecha la población atendida con el servicio de alimentación escolar, tanto para externos, como para titulares de la estrategia residencias escolar, registrados en el sistema integrado de matrícula-SIMAT- por la ETC Casanare, la cual corresponde a 18.513 Niños, niñas, adolescentes y Jóvenes. Detalla también, la población estudiantil atendida en las Instituciones Educativas de comunidades de los resguardos indígenas. Información detallada en la siguiente tabla.

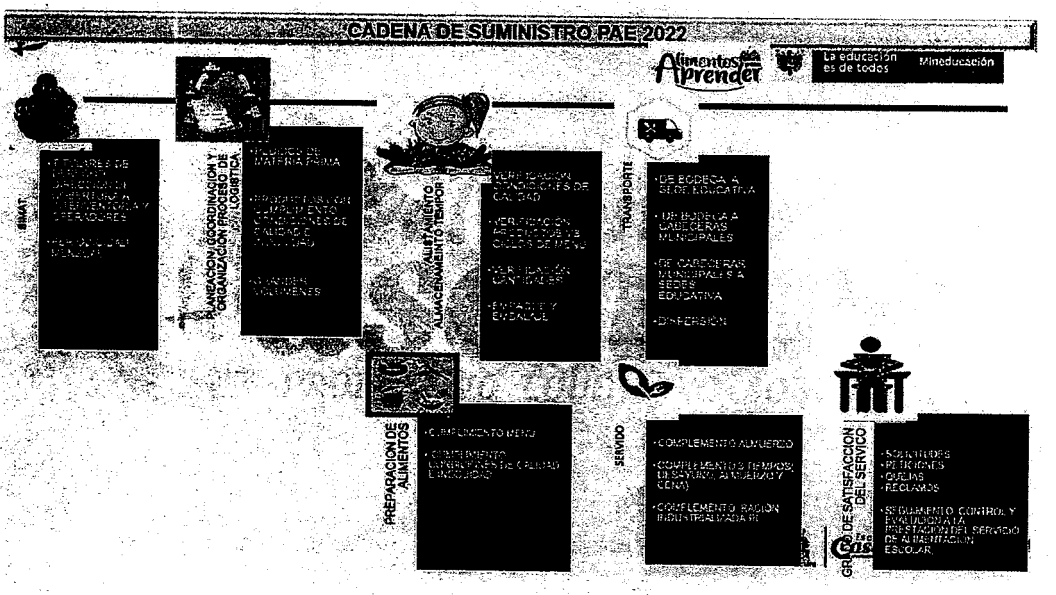
Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

COBERTURA PAE ETC CASANARE 2022(17 de Marzo)

[illegible]	[illegible] URBANA	[illegible] RURAL	[illegible] ESCOLAR REGULAR	[illegible] INDIGENAS	[illegible]	
AGUAZUL	1321	403	53			
CHAMEZA	364	0	31			
HATOCOROZAL	104	1014	63	135	434	313
SALINA	184	0	61			
MANI	420	230	121			
MONTERREY	0	389				
NUNCHIA	613	566		77		
OROCUE	580	58	72	46	332	98
PAZ DE ARIPORO	1033	599	97	30	557	99
PORE	590	177				
RECETOR	114	50	37			
SABANALARGA	515	56	86			
SÁCAMA	275	0				
SAN LUIS DE PALENQUE	901	11	15	102		
TÁMARA	58	579	88		110	41
TAURAMENA	1064	570	35	106		
TRINIDAD	853	574	143			
VILLANUEVA	440	238				
TOTALES	9429	5514	902	486	1433	551
			18315			

Esta población tiene una cobertura de: SEDES PAE REGULAR: 439 (18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN) SEDES PAE RE:42 (14 MUNICIPIOS) COBERTURA URBANA: 12%(2236NNAJ) COBERTURA RURAL: 88% (16079 NNAJ) COBERTURA TOTAL ETC CASANARE: 18315 NNAJ

A continuación, se relaciona la cadena de suministro del programa de alimentación escolar:



Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

Para el componente financiero toma la palabra Alejandro Meléndez profesional financiero del Equipo PAE, quien informa claramente que se cuenta con una asignación de recursos para la vigencia 2022 de $18.793.589.023 según la resolución Nº295 del 5 de noviembre del 2021 "por la cual se asignan los recursos de gastos de inversión de la Unidad Administrativa de Alimentos Escolar-Alimentos para prender en la vigencia fiscal 2022ª las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC, para ser destinados al programa de Alimentación Escolar-PAE" estos recursos que son asignados se pueden utilizados para; Compra de Alimentos, Contratación del personal manipulador de alimentos, Transporte de alimentos, Dotación de insumos e implementos de aseo, Suministro de combustibles para la preparación de los alimentos, Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar y Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa. Y se aclara que el programa puede asignar recursos para Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio y tampoco para la cconstrucción y mejoramiento de infraestructura para el almacenamiento, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las Instituciones Educativas; Aclarando que estas ultimas actividades deben ser financiados por las Instituciones Educativas, los municipios y el departamento desde infraestructura.

Se ilustra por medio de las siguientes graficas el valor de la ración:

Mesa Pública-PAE

Valor de la ración Resg. Caño Mochuelo

Contrato Interadministrativo 2011 de 2021

PRESUPUESTO OFICIAL RACIÓN ALMUERZO		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón)	4,007.00	64.86%
Costo unitario del salario	705.87	
Costo unitario de seguridad social	167.36	17.39%
Costo unitario de prestaciones sociales	501.81	
Costo unitario de parafiscales	133.83	
Costo unitario de dotación - examen	167.36	0.51%
Costo unitario de examen por manipuladora	31.00	
COSTO UNITARIO HONORARIOS	8.42	0.14%
Costo unitario insumos e implementos de aseo	44.46	0.72%
COSTO UNITARIO CONTROL DE PLAGAS	16.61	0.27%
Servicios publicos (Agua,Luz)	16.00	0.26%
Combustibles Gas y Otros	10.00	0.16%
Transporte(alimentos)	466.05	7.60%
Gastos de Legalización	201.12	3.25%
VALOR TOTAL RACION DIA /ALUMNO	6,180.00	

PRESUPUESTO OFICIAL RACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón)	12,754.00	81.37%
Costo unitario del salario	875.52	
Costo unitario de seguridad social	167.36	8.28%
Costo unitario de prestaciones sociales	782.91	
Costo unitario de parafiscales	71.05	
Costo unitario de dotación - examen	167.36	0.51%
Costo unitario de examen por manipuladora	31.00	
Costo unitario insumos e implementos de aseo	42.37	0.27%
COSTO UNITARIO CONTROL DE PLAGAS	10.61	0.07%
Servicios publicos (Agua,Luz)	16.00	0.10%
Combustibles Gas y Otros	10.00	0.06%
Transporte(alimentos)	186.05	1.19%
Legalización y Otros Gastos	511.72	3.26%
TOTAL VALOR RACION DIA/ALUMNO	15,675.00	

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Mesa Pública-PAE

Valor de la ración Resg. Sáliva

Contrato Interadministrativo 0214 de 2020

RESUMEN COSTO RACION PREPARADA EN SITIO -ALMUERZO		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón)	3,066.59	51%
Costo unitario del salario	1,186.00	20%
Costo unitario de seguridad social	336.00	6%
Costo unitario de prestaciones sociales	251.00	4%
Costo unitario de parafiscales	143.00	2%
Costo unitario de dotación - examen	83.15	1%
Costo unitario insumos e implementos de aseo	117.43	2%
Servicios publicos (Agua,Luz, Gas)	15.00	0%
Transporte (alimentos)	532.00	9%
Legalizacion y otros gastos	303.40	5%
TOTAL VALOR RACION DIA /ALUMNO		

RESUMEN DE COSTOS - RACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón)	10,406.90	74.85%
Costo unitario del salario	1,517.00	16.15%
Costo unitario de seguridad social	291.00	
Costo unitario de prestaciones sociales	314.00	
Costo unitario de parafiscales	124.00	
Costo unitario de dotación - examen	90.67	0.77%
Costo unitario insumos e implementos de aseo	81.89	0.59%
Servicios publicos (Agua,Luz, Gas)	60.00	0.43%
Transporte (alimentos)	975.00	6.98%
Legalizacion y otros gastos	714.23	5.14%
TOTAL VALOR RACION DIA /ALUMNO		

Mesa Pública-PAE

Valor de la ración Resg. Chaparral

Contrato Interadministrativo 0223 de 2020

RESUMEN COSTO RACION PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón Almuerzo)	3,926.71	52.71%
Costo unitario del salario	1,261.00	16.93%
Costo unitario de seguridad social	429.00	5.76%
Costo unitario de prestaciones sociales	265.00	3.56%
Costo unitario de parafiscales	102.00	1.37%
Costo unitario de dotación - examen	87.65	1.18%
Costo unitario insumos e implementos de aseo	46360251135.12	2.14%
Servicios publicos (Agua,Luz, Gas)	15.00	0.24%
Combustibles Gas y Otros	10.00	0.16%
Transporte (alimentos)	300.00	4.75%
Legalizacion y otros gastos	118.95	1.97%
TOTAL VALOR RACION DIA /ALUMNO		

RESUMEN COSTOS - PREPARADA EN SITIO RESIDENCIA		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón Internado)	10,386.57	74.41%
Mano de obra directa (honorarios)	1,154.00	12.24%
Seguridad Social	221.00	
Prestaciones Sociales	239.00	
Parafiscales	94.00	
Dotación	26.15	0.19%
Aseo y desinfección	71.21	0.51%
Servicios publicos (Agua,Luz)	60.00	0.43%
Combustibles Gas y Otros	10.00	0.07%
Transporte(alimentos)	975.00	6.98%
Otros gastos legalización)	719.66	5.16%
TOTAL VALOR RACION DIA /ALUMNO		

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Mesa Pública-PAE

Valor de la ración Mayoritaria

Contrato Interadministrativo 0223 de 2020

PRESUPUESTO OFICIAL RACIÓN ALMUERZO		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón)	$ 3,402.00	57.00%
Costo unitario del salario		
Costo unitario de seguridad social	$ 1,393.92	23.35%
Costo unitario de prestaciones sociales		
Costo unitario de parafiscales		
Costo unitario de dotación - examen	$ 59.69	1.00%
Costo unitario de examen por manipuladora	$ 21.47	0.36%
COSTO UNITARIO HONORARIOS	$ 5.48	0.09%
Costo unitario insumos e implementos de aseo	$ 78.04	1.27%
COSTO UNITARIO CONTROL DE PLAGAS	$ 71.85	1.20%
Servicios publicos (Agua,Luz)	$ 16.00	0.27%
Transporte(alimentos)	$ 50.74	0.85%
Costo Bodega	$ 6.72	0.11%
Gastos por mantenimiento de Equipos	$ 17.14	0.29%
Gastos de Legalización	$ 1,270.71	21.29%
VALOR TOTAL RACION DIA /ALUMNO	$ 5,967.00	100.00%

PRESUPUESTO OFICIAL RACIÓN RESIDENCIA ESCOLAR		
Valor Ración Alimento (Total Costeo minuta Patrón)	11,875.00	73.91%
Costo unitario del salario		
Costo unitario de seguridad social	2,156.10	13.42%
Costo unitario de prestaciones sociales		
Costo unitario de parafiscales		
Costo unitario de dotación - examen	56.48	0.35%
Costo unitario de examen por manipuladora	20.31	0.13%
Costo unitario insumos e implementos de aseo	93.20	0.58%
COSTO UNITARIO CONTROL DE PLAGAS	80.81	0.50%
COSTO UNITARIO GAS	188.95	1.18%
Servicios publicos (Agua,Luz)	60.00	0.37%
Transporte(alimentos)	245.10	1.53%
GASTOS DE LEGALIZACIÓN	1,190.08	7.41%
TOTAL VALOR RACION DIA /ALUMNO	16,069.00	100.00%

Se da paso al componente técnico a cargo de Carolina Moreno profesional nutricionista contratado para el PAE, quien recuerda que no solo es garantizar la porción de alimentos si no desde el componente nutricional se busca mejorar la salud, en pro de el crecimiento y desarrollo de nuestros niños, niñas y jóvenes del departamento, siempre acogiéndonos a los lineamientos establecidos por el ministerio y la resolución vigentes que nos permiten el desarrollo de las diferentes anexos técnicos desde el componente nutricional, minutas que a continuación se relacionan:

MINUTA PATRÓN

La educación es de todos · Mineducación · PAE · Gobernación de Casanare · Es el Tiempo de Casanare

MINUTA PATRON RACION PARA PREPARAR EN SITIO ALMUERZO 9 A 13 AÑOS 11 MESES					
COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD EN GRAMOS (gr)		
			P. BRUTO	P. NETO	P. SERVIDO
ALIMENTO PROTEICO[1]	Carne roja	2 veces/semana	90gr	90gr	58gr
	Carne blanca	2 veces/semana	112gr	90gr	72gr
	Huevo	1 vez /semana	55gr	50gr	50gr
	Leguminosa Secas[2] Fríjol, Lenteja, Garbanzo,Arveja	2 veces/semana	25gr	25gr	75gr
CEREALES	Arroz	5 veces/semana	50gr	50gr	113gr
	Pasta	2 veces/semana	45gr	45gr	102gr
TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREALES	Platano	todos los días	147gr	100gr	100gr
	Papa, Yuca, Name, Arracacha		125gr	100gr	100gr
	Arepa o Bollo		80gr	80gr	80gr
	Pan		50gr	50gr	50gr
VERDURAS[3]	Verdura fría o caliente	todos los días	67-133gr	70gr	70gr
FRUTAS	fruta en jugo	todos los días	46-120gr	40gr	200gr
AZUCARES	Azucar o panela	todos los días	10gr	10gr	No Aplica
GRASAS	Aceite	todos los días	12cc	12cc	No Aplica
	Margarina		10gr	10gr	No Aplica
LACTEOS	Leche entera pasteurizada	3 veces/semana	100cc	100cc	No Aplica
	Queso fresco o Entero		13gr	10gr	No Aplica

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA PATRÓN

La educación es de todos · Mineducación · PAE · Casanare · Es el Tiempo de Casanare

MINUTA PATRON RACION PARA PREPARAR EN SITIO - ALMUERZO 14 A 17 AÑOS 11 MESES

COMPONENTE	GRUPO ALIMENTO	FRECUENCIA	CANTIDAD EN GRAMOS (gr)		
			P. BRUTO	P. NETO	P. SERVIDO
ALIMENTO PROTEICO[1]	Carne roja	2 veces/semana	100gr	100gr	64gr
	Carne blanca	2 veces/semana	125gr	100gr	80gr
	Huevo	1 vez /semana	55gr	50gr	50gr
	Leguminosa Secas[2]	2 veces/semana	35gr	35gr	105gr
CEREALES	Arroz	5 veces/semana	65gr	65gr	146gr
	Pasta	2 veces/semana	60gr	60gr	136gr
TUBERCULOS, RAICES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREALES	Platano	todos los dias	200gr	120gr	120gr
	Papa, Yuca, Name, Arracacha		150gr	120gr	120gr
	Arépa o Bollo		100gr	100gr	100gr
	Pan		60gr	60gr	60gr
VERDURAS[3]	Verdura fria o caliente	todos los dias	75-155gr	80gr	80gr
FRUTAS[4]	Fruta en jugo	todos los dias	62-133gr	60gr	200cc
AZUCARES	Azucar o panela	todos los dias	10gr	10gr	No Aplica
GRASAS	Aceite	todos los dias	18cc	18cc	No Aplica
	Margarina		18gr	18gr	No Aplica
LACTEOS	Leche[5] entera pasteurizada	3 veces/semana	180cc	180cc	180cc
	Leche En Polvo Entera		13gr	13gr	13gr

	25%	100.0	95.2	399.9	1:100	12
	25%	27%	26%	31%	15%	52%

ANGELA CAROLINA MORENO
Nutricionista Dietista MND
Profesional Contratado - CDPSP

11

Es importante aclarar que cada uno de estos documentos se deben encontrar en el área de comedores escolar con la única finalidad que todos los beneficiarios puedan conocer sus cantidades, alimentos de acuerdo a cada requerimiento energético según el grupo etario.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

En los ciclos de menú podemos orientarnos a la presentación del plato listo para el consumo donde se tiene que garantizar el cumplimiento de la minuta patrón, es apropiado aclara que estas están con unas guías de preparación la cual es para la elaboración del alimento y garantizar la estandarización de la preparación.

RPS- Almuerzo

La educación es de todos | Mineducación | PAE | Casanare

PLANEACION CICLO DE MENUS

RACION PARA PREPRARAR EN SITIO - ALMUERZO

OPERADOR	CONSORCIO NUTRIENDO CON AMOR 2022				
DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO	
GRUPO ETNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS
	SIN PERTENENCIA ETNICA		INDIGENA		
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO					
	SEMANA No. 1				
TIEMPO (COMPONENTES)	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
	ALMUERZO				
ALIMENTO PROTEICO	PECHUGA EN SALSA BECHAMEL	GOULASH DE CARNE	HUEVO EN TORTILLA / FRIJOLES SUDADOS	JULIANAS DE POLLO	CARNE SUDADA / LENTEJAS SUDADAS
CEREAL	ARROZ CON FIDEOS	ESPAGUETTIS	ARROZ BLANCO	CONCHITAS GUISADAS	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE	PAPA COCIDA	YUCA DORADA	TAJADAS DE PLATANO	PAPA AL VAPOR	MADURO COCIDO
VERDURA CRUDA O CALIENTE	ENSALADA CHILENA (Cilantro, cebolla y tomate, limon)	Incluido en el proteico	ENSALADA DE TOMATE, PEPINO Y REPOLLO CON LIMON	ENSALADA DE ZANAHORIA, PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE REPOLLO, ZANAHORIA, MANZANA
FRUTA/BEBIDA	JUGO DE MORA	SORBETE DE MANGO	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MARACUYA	SORBETE DE GUAYABA
LACTEO	Incluido en el proteico	Incluido en el jugo	Incluido en el jugo	Incluido en el cereal	
	SEMANA No. 2				
TIEMPO (COMPONENTES)	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
	ALMUERZO				
ALIMENTO PROTEICO	CARNE SUDADA	HUEVO REVUELTO / ARVEJAS VERDES SUDADAS	CARNE CUADRITOS/FRIJOLES GUISADOS	GOULASH DE PECHUGA	PECHUGA ASADA
CEREAL	SPAGUETTI GUISADOS CON LECHE	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE	YUCA SUDADA	PLATANO MADURO COCIDO	YUCA DORADA	PAPA COCIDA CON LECHE Y CEBOLLA	TAJADAS DE PLATANO
VERDURA CRUDA O CALIENTE	ENS. REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA CON LIMON	ENSALADA DE PIÑA Y REPOLLO	ENSALADA PICO DE GALLO	Incluido en el proteico	ENSALADA VERDURAS MIXTAS CALIENTES
FRUTA/BEBIDA	SORBETE DE MANGO	JUGO DE LULO	SORBETE DE GUAYABA	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE PIÑA
LACTEO	Incluido en el cereal/jugo		Incluido en jugo	Incluido en el tubérculo	

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

SEMANA No. 3					
COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
ALMUERZO					
ALIMENTO PROTEICO	CARNE ASADA	CARNE GUISADA/LENTEJAS SUDADAS	ESPAGUETTI GUISADOS CON POLLO	HUEVO EN TORTILLA / GARBANZOS SUDADOS	POLLO ASADO
CEREAL	ARROZ CON ARVEJA	ARROZ BLANCO		ARROZ CON FIDEOS	ARROZ CON ZANAHORIA
TUBERCULO/RAIZ/PLATANO - DERIVADOS DE CEREAL	YUCA DORADA	PAPA COCIDA CON LECHE Y CILANTRO	MADURO COCIDO CON LECHE	PAPA SUDADA	PAPA SALADA
VERDURA/FRUTA CRUDA/COCIDA	PICO DE GALLO (Cilantro, cebolla y tomate)	ENS. REPOLLO, ZANAHORIA Y NARANJA	ENSALADA PICO DE GALLO	ENSALADA ROJA CON LIMON	ENSALADA REPOLLO,ZANAHORIA, CEBOLLA Y LIMON
FRUTA FRESCA	SORBETE DE MORA	JUGO DE PIÑA	SORBETE DE MANGO	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	SORBETE DE GUAYABA
AGUA	Incluido Jugo	Incluido en el tuberculo	Incluido en Jugo /tuberculo		Incluido Jugo
SEMANA No. 4					
COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
ALMUERZO					
ALIMENTO PROTEICO	PECHUGA A LA PLANCHA	CARNE EN BISTEC	HUEVO FRITO / ARVEJA GUISADA	POLLO ASADO	CARNE DE RES EN TROZOS /LENTEJAS GUISADA
CEREAL	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ CON ARVEJA	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI GUISADO CON LECHE	ARROZ CON ZANAHORIA Y HABICHUELA
TUBERCULO/RAIZ/PLATANO - DERIVADOS DE CEREAL	PAPA CRIOLLA DORADA	YUCA FRITA	PLATANO COCIDO CON LECHE	Incluido en ensalada	PAPA SALADA
VERDURA/FRUTA CRUDA/COCIDA	ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA CON NARANJA	ENS. TOMATE, PERINO Y LIMON	ENSALADA ROJA CON LIMON	ENSALADA DE PAPA, HABICHUELA Y ZANAHORIA	TOMATE EN RODAJAS
FRUTA FRESCA	JUGO DE LULO	SORBETE DE GUAYABA	LIMONADA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	SORBETE DE MANGO
AGUA		Incluido en el Jugo	Incluido en el tuberculo	Incluido en el cereal	Incluido en el Jugo

NOMBRE NUTRICIONISTA DIETISTA QUE ELABORA LA PLANEACION CICLO DE MENUS

FIRMA — SANDY NATHALIA ORTEGA PIMIENTO — MATRICULA PROFESIONAL — MND 04274

NOMBRE NUTRICIONISTA DIETISTA QUE CERTIFICA POR PARTE DE LA ETC LA PLANEACION CICLO DE MENUS

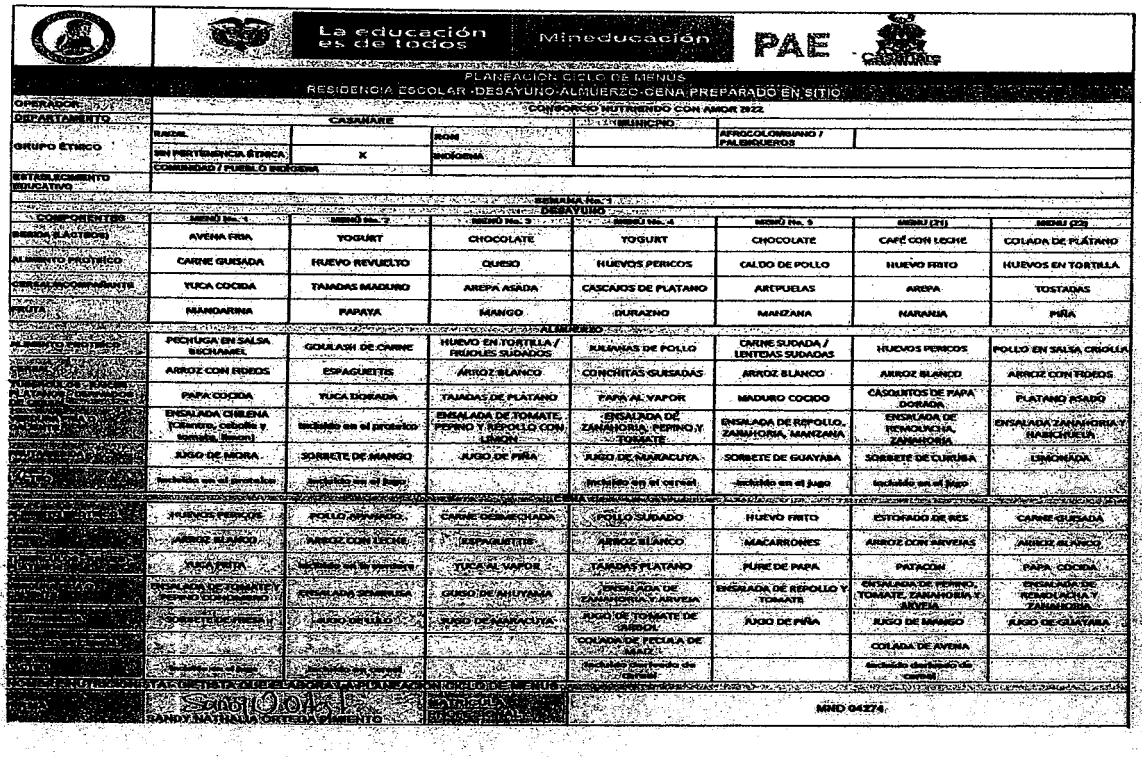
FIRMA — ANGELA CAROLINA MORENO — MATRICULA PROFESIONAL — MND 5665

NOMBRE NUTRICIONISTA DIETISTA QUE VALIDA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA LA PLANEACION CICLO DE MENUS

FIRMA — DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR — MATRICULA PROFESIONAL — MND 02840

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RPS- Residencias escolares



La educación es de todos | Mineducación | PAE | Casanare

PLANEACION CICLO DE MENUS
RESIDENCIA ESCOLAR -DESAYUNO-ALMUERZO-CENA PREPARADO EN SITIO

OPERADOR	CONSORCIO NUTRIENDO CON AMOR 2022						
DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO			
GRUPO ETNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO Y PALENQUEROS		
	SIN PERTENENCIA ETNICA	X	RROM				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA						

SEMANA No. 1
DESAYUNO

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5	MENÚ (21)	MENÚ (22)
BEBIDA LÁCTEA (Entera)	AVENA FRIA	YOGURT	CHOCOLATE	YOGURT	CHOCOLATE	CAFÉ CON LECHE	COLADA DE PLÁTANO
ALIMENTO PROTEICO	CARNE GUISADA	HUEVO REVUELTO	QUESO	HUEVOS PERICOS	CALDO DE POLLO	HUEVO FRITO	HUEVOS EN TORTILLA
CEREAL O TUBERCULO O PLATANO	YUCA COCIDA	TAMALES MADURO	AREPA ASADA	CASCAJOS DE PLATANO	AREPUELAS	AREPA	TOSTADAS
FRUTA	MANDARINA	PAPAYA	MANGO	DURAZNO	MANZANA	NARANJA	PIÑA
	ALMUERZO						
ALIMENTO PROTEICO 1	PECHUGA EN SALSA BECHAMEL	GOULASH DE CARNE	HUEVO EN TORTILLA / FRIJOLES SUDADOS	JULIANAS DE POLLO	CARNE SUDADA / LENTEJAS SUDADAS	HUEVOS PERICOS	POLLO EN SALSA CRIOLLA
CEREAL O TUBERCULO O PLATANO 1	ARROZ CON RIDEOS	ESPAGUETTIS	ARROZ BLANCO	CONCHITAS SUDADAS	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON RIDEOS
CEREAL O TUBERCULO O PLATANO 2	PAPA COCIDA	YUCA ENSALADA	TAMALES DE PLATANO	PAPA AL VAPOR	MADURO COCIDO	CASQUITOS DE PAPA DORADA	PLATANO FRITO
VERDURA O ENSALADA	ENSALADA CRUDA (Cilantro, cebolla y tomate, limon)	Incluido en el proteico	ENSALADA DE TOMATE, PEPINO Y REPOLLO CON LIMON	ENSALADA DE ZANAHORIA, PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE REPOLLO, ZANAHORIA, MANZANA	ENSALADA DE REMOLACHA, ZANAHORIA	ENSALADA ZANAHORIA Y REMOLACHA
BEBIDA	JUGO DE MORA	SORBETE DE MANGO	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MARACUYA	SORBETE DE GUAYABA	SORBETE DE CIRUELA	LIMONADA
	Incluido en el proteico	Incluido en el jugo		Incluido en el cereal	Incluido en el jugo	Incluido en el jugo	
ALIMENTO PROTEICO 2	HUEVOS PERICOS	POLLO GUISADO	CARNE GUISADA	POLLO SUDADO	HUEVO FRITO	ESTOFADO DE RES	CARNE GUISADA
CEREAL O TUBERCULO O PLATANO 3	ARROZ BLANCO	MAROC CON LECHE	ESPAGUETTIS	ARROZ BLANCO	MACARRONES	ARROZ CON ARVEJAS	ARROZ BLANCO
CEREAL O TUBERCULO O PLATANO 4	PAPA FRITA	Incluido en la proteina	YUCA AL VAPOR	TAMALES PLATANO	PURE DE PAPA	PATACON	PAPA COCIDA
VERDURA O ENSALADA 1	ENSALADA DE TOMATE Y REPOLLO CRISPETO	ENSALADA CRUDA	GUISO DE AHUYAMA	ENSALADA DE ZANAHORIA Y ARVEJA	ENSALADA DE REPOLLO Y TOMATE	ENSALADA DE PEPINO, TOMATE, ZANAHORIA Y ARVEJA	ENSALADA DE REMOLACHA Y ZANAHORIA
BEBIDA 1	JUGO DE LULO	JUGO DE MELLO	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MANGO	JUGO DE GUAYABA
BEBIDA 2				COLADA DE FECULA DE MAIZ		COLADA DE AVENA	
	Incluido en el jugo	Incluido en el cereal		Incluido en el cereal		Incluido en el cereal	

SANDY NATHALIA ORTEGA FIRMENTO — MND 04274

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

La educación es de todos | Mineducación | PAE | Casanare

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS
RACIÓN INDUSTRIALIZADA 4 A 17 AÑOS Y 11 MESES

OPERADOR	CONSORCIO NUTRIENDO CON AMOR 2022				
DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO	
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	MESTIZO		
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO					

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
LÁCTEOS	AVENA UHT	LECHE ENTERA UHT	YOGURTH DE MELOCOTON UHT	LECHE SABORIZADA FRESA UHT	LECHE ENTERA UHT
DERIVADO DE CEREAL	GALLETA DE LIMON	LIBERALES	MOGOLLA MANTEQUILLA	GALLETA COMBINADA	PONQUE
FRUTA	MANDARINA	MANGO COMUN	NARANJA		
AZÚCARES Y DULCES				BOCADILLO	PANELITA BLANCA

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
LÁCTEOS	YOGURTH DE FRESA UHT	LECHE SABORIZADA CHOCOLATE UHT	LECHE ENTERA UHT	LECHE SABORIZADA VAINILLA UHT	AVENA UHT
DERIVADO DE CEREAL	PONQUE VAINILLA	GALLETA CASERA	MOGOLLA DULCE	MAGDALENA	GALLETA DE COCO
FRUTA	CIRUELAS (105 g - aprox 6-8 und pequeñas)	NARANJA	GRANADILLA		
AZÚCARES Y DULCES				ROLLITO DE AREQUIPE	MANI

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
LÁCTEOS	LECHE ENTERA UHT	LECHE SABORIZADA FRESA UHT	YOGURTH DE MORA UHT	LECHE SABORIZADA VAINILLA UHT	AVENA UHT
DERIVADO DE CEREAL	RECOSOS	NEVADO	MANTECADA	GALLETA DE CEREAL	PAN MANTEQUILLA
FRUTA	MANDARINA	MANGO COMUN	MANZANA		
AZÚCARES Y DULCES				PANELITA DE LECHE	DULCE DE LECHE

SEMANA No. 4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	MENÚ No. 17	MENÚ No. 18	MENÚ No. 19	MENÚ No. 20
LÁCTEOS	YOGURT DE FRESA UHT	LECHE ENTERA UHT	LECHE SABORIZADA VAINILLA UHT	AVENA UHT	LECHE ENTERA UHT
DERIVADO DE CEREAL	TORTA DE QUESO	MAGDALENA	ROSCON	MOGOLLA MANTEQUILLA	GALLETA CASERA
FRUTA	NARANJA	GRANADILLA	MANGO		
AZÚCARES Y DULCES				MANI	BOCADILLO

LA PRESENTE MENÚ QUE ELABORÓ LA NUTRICIONISTA DIETISTA QUE REALIZÓ EL CICLO DE MENÚS

Sandy Natalia Ortega Rubiano
SANDY NATALIA ORTEGA RUBIANO
NUTRICIONISTA DIETISTA

MND 04274

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Cada aplicación de las diferentes resoluciones nos permite una mayor apropiación de la cultura y sus necesidades reales, se cuenta con tres ciclos de menú diferentes para cada comunidad indígenas y sus creencias en el consumo de los alimentos PAE - Casanare 2022 presta los complementos alimentarios de acuerdo res. 18858 del 2018 con la ración:
-Preparada en sitio

La educación es de todos — Mineducación — PAE — Casanare

PLANEACION CICLO DE MENUS

COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO

OPERADOR	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIBAS DE OROCUE CASANARE				
DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO	OROCUE
GRUPO ETNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS
	SIN PERTENENCIA ETNICA		INDÍGENA		X
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA		PUEBLO SALIBA		
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO					

SEMANA No. 1

COMPONENTES	MENU No. 1	MENU No. 2	MENU No. 3	MENU No. 4	MENU No. 5
ALIMENTO PROTEICO	POLLO SUDADO	PRIBLÚO CARNE SECA	PESCADO EN SALSA CRIOLLA	CARNE PICADA	CARNE A LA PLANCHA
CEREAL	SPAGUETTI	ARROZ CON ZANAHORIA Y HABICHUELA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAICES PLATANOS - DERIVADOS	YUCA FRITA	PAPA SALADA	PATACON	MAÑOCO	AREPA DE CATIBIA
LEGUMINOSA		ARVEJA GUISADA			LENTEJAS GUISADAS
VERDURA CRUDO CALIENTE	ENSALADA REMOLACHA, ZANAHORIA Y MAYONESA			ENSALADA ZANAHORIA, HABICHUELA Y MAYONESA	
FRUTA	JUGO DE PIÑA	SORBETE DE CURUBA EN LECHE	JUGO DE LULO	LIMONADA	SORBETE DE GUAYABA
LACTEO		Incluido en el jugo			Incluido en el jugo

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENU No. 6	MENU No. 7	MENU No. 8	MENU No. 9	MENU No. 10
ALIMENTO PROTEICO	POLLO FRITO	CARNE PICADA	HUEVO FRITO	CARNE A LA PLANCHA	CARNE EN BISTEC
CEREAL	ARROZ BLANCO	ESPAGUETTI CON LECHE	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURA	ARROZ CON FIDEO
TUBERCULOS - RAICES PLATANOS - DERIVADOS	CASABE	PATACON	PAPA EN CHUPE	PAPA SALADA	TORTA CASABE
LEGUMINOSA	LENTEJAS GUISADOS		FRIJOLES GUISADOS		
VERDURA CRUDO CALIENTE		ENSALADA DE REPOLLO, CEBOLLA CABEZONA, TOMATE Y LIMON		ENSALADA REMOLACHA, ZANAHORIA Y MAYONESA	
FRUTA	LIMONADA	JUGO DE LULO	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE PIÑA	SORBETE DE GUAYABA
LACTEO		Incluido en el cereal	Incluido en el tuberculo		Incluido en el jugo

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENU No. 11	MENU No. 12	MENU No. 13	MENU No. 14	MENU No. 15
ALIMENTO PROTEICO	SANCOCHO DE CARNE Y COLA	PECHUGA EN SALSA CRIOLLA	CARNE A LA PLANCHA	MOJARRA FRITA	CARNE PICADA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA Y HABICHUELA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEO
TUBERCULOS - RAICES PLATANOS - DERIVADOS	PAPA , YUCA, PLATANO, AUYAMA	PAPA SALADA	YUCA COCIDA	PATACON	AREPUELA
LEGUMINOSA			ARVEJA GUISADA		GARBANZOS GUISADOS
VERDURA CRUDO CALIENTE	ENSALDA DE CEBOLLA Y TOMATE			ENSALADA DE ZANAHORIA, HABICHUELA Y MAYONESA	
FRUTA	JUGO DE LULO	SORBETE DE GUAYABA	JUGO DE MARACUYA	SORBETE DE CURUBA	JUGO DE PIÑA
LACTEO		Incluido en el jugo		Incluido en el jugo	

SEMANA No. 4

COMPONENTES	MENU No. 16	MENU No. 17	MENU No. 18	MENU No. 19	MENU No. 20
ALIMENTO PROTEICO	CARNE GUISADA	HUEVO REVUELTO	CARNE GUISADA CON PAPA	POLLO FRITO	CARNE ENCEBOLLADA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ARVEJA Y ZANAHORIA	ARROZ BLANCO
TUBERCULOS - RAICES PLATANOS - DERIVADOS	MAÑOCO	PATACON		YUCA COCIDA	PURE DE PAPA CON LECHE
LEGUMINOSA		FRIJOLES SUDADOS			LENTEJAS SUDADAS
VERDURA CRUDO CALIENTE	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA CON LIMON		ENSALADA REMOLACHA, ZANAHORIA Y MAYONESA		
FRUTA	JUGO DE MARACUYA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	LIMONADA	SORBETE DE CURUBA EN LECHE	JUGO DE MARACUYA
LACTEO				Incluido en el jugo	Incluido en el tuberculo

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA POR PARTE DE LA ETC: YENY MARCELA DIAZ PATIÑO

FIRMA: MATRICULA PROFESIONAL: MND 1005

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

La educación es de todos — Mineducación — PAE

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS
ALMUERZO PREPARADO EN SITIO

DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO	HATOCOROZAL/SACAMA/TAMARA
ZONA	RURAL		ZONA		APROXIMADAMENTE / EXTENDIDOS
CONTEXTO ETNICO	SIN PERTENENCIA ETNICA		RESGUARDO	X	
	COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA			CHAPARRAL BARRONEGRO / UWA	

COMPONENTES	MENÚ No. 1	MENÚ No. 2	MENÚ No. 3	MENÚ No. 4	MENÚ No. 5
		SEMANA No. 1			
		SOPA DE MAIZ CON CARNE		SOPA DE CEBADA CON CARNE	
ALIMENTO PROTEICO	CARNE ASADA	LENTEJAS SUDADAS	ESPEGUETTI CON POLLO	Incluida en la sopa	HUEVO EN TORTILLA / FRIJOLES SUDADOS
CEREAL	ARROZ CON ARVEJA	ARROZ BLANCO		ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO
TUBERCULO O PLATANO	YUCA DORADA	PAPA COCIDA CON LECHE	PATACON	PAPA EN CHUPE	TAJADAS DE MADURO
VERDURA O LEGUMBRE	PICO DE GALLO (Cilantro, cebolla y tomate)	ENS. REPOLLO, ZANAHORIA Y NARANJA	ENS. REMOLACHA Y ZANAHORIA	ENSALADA ROJA CON LIMÓN	ENS. DE TOMATE Y ZANAHORIA CON LIMON
FRUTA	SORBETE DE GUAYABA	JUGO DE PIÑA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE MANGO	JUGO DE PIÑA
LACTEO	Incluido jugo	Incluido en el tubérculo	Incluido en cereal	Incluido en el tubérculo	
		SEMANA No. 2			
	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10
	SOPA DE VERDURAS		SOPA DE FIDEOS CON VERDURA		SOPA DE POLLO CON PAPA
ALIMENTO PROTEICO	PECHUGA CON ARVEJAS EN SALSA BLANCA	CARNE ASADA	HUEVO FRITO /GARBANZOS GUISADOS	GOULASH DE CARNE	CARNE SUDADA
CEREAL	ARROZ BLANCO	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ CON VERDURAS	ARROZ CON ZANAHORIA	ESPAGUETI CON LECHE
TUBERCULO O PLATANO	YUCA COCIDA	PLATANO EN CASCAJOS	PAPA EN CHUPE	TAJADAS DE MADURO	PATACON
VERDURA O LEGUMBRE	ENS. TOMATE, PEPINO Y LIMÓN	TOMATE EN RODAJAS	ENSALADA DE PEPINO Y CEBOLLA	Incluido en el proteico	VERDURAS CALIENTES
FRUTA	JUGO DE GUAYABA	JUGO DE LULO	SORBETE DE MANGO	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE PIÑA
LACTEO	Incluido en el proteico		Incluido en el tubérculo/fogo		Incluido en el cereal
		SEMANA No. 3			
	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12	MENÚ No. 13	MENÚ No. 14	MENÚ No. 15
		SOPA DE CUCHUCO DE MAIZ CON POLLO		SANCOCHO DE CARNE DE RES	
ALIMENTO PROTEICO	CARNE EN SALSA BLANCA	Incluido en la sopa	HUEVO FRITO / ARVEJA GUISADA	Incluido en la sopa	CARNE DE RES EN TROZOS /GARBANZOS GUISADOS
CEREAL	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ CON ARVEJA	ARROZ BLANCO	MACARRONES CON LECHE	ARROZ CON ZANAHORIA Y HABICHUELA
TUBERCULO O PLATANO	PAPA CRIOLLA FRITA	PLATANO ACARAMELADO	PLATANO EN CASCAJOS	Incluido en ensalada	PURE DE PAPA CON LECHE
VERDURA O LEGUMBRE	ENSALADA DE REPOLLO Y ZANAHORIA CON NARANJA	ENS. TOMATE, PEPINO Y LIMÓN	ENSALADA ROJA CON LIMÓN	ENSALADA DE PAPA, HABICHUELA Y ZANAHORIA	TOMATE EN RODAJAS
FRUTA	JUGO DE LULO	SORBETE DE GUAYABA	JUGO DE MANGO	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE PIÑA
LACTEO	Incluido en el proteico	Incluido en el jugo		Incluido en el cereal	Incluido en el tubérculo

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

La educación es de todos | Mineducación | PAE | Casanare

PLANEACION CICLO DE MENUS
INTERNADOS -DESAYUNO-ALMUERZO-CENA PREPARADO EN SITIO

OPERADOR:							
DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO	HATOCOROZAL/PAZ DE ARIPORO		
GRUPO ETNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS		
	SIN PERTENENCIA ETNICA		INDIGENA	X			
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA	CAÑO MOCHUELO					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO							
SEMANA No. 1							
DESAYUNO							
COMPONENTES	MENU No. 1	MENU No. 2	MENU No. 3	MENU No. 4	MENU No. 5	MENU No. 21	MENU No. 22
BEBIDA (LACTEO)	Colada de fecula de maiz	Café en leche	Chocolate en leche	Colada de harina de plátano	Agua de panela en leche	Café en Leche	Chocolate en leche
ALIMENTO PROTEICO	Caldo de costilla con papa	Caldo de huevo con papa	Caldo de Pescado	Caldo de Carne	Caldo de pollo	Huevos revueltos	Caldo de Pollo
CEREAL ACOMPAÑANTE	Arepa de Harina pan	Mafioco	Arepa de harina de trigo	Casabe	Arepa de harina pan	Arepa de harina Pan	Mafioco
FRUTA ENTERA	Banano	Durazno	Pera	Mandarina	Manzana	Sandia	Piña
ALMUERZO							
ALIMENTO PROTEICO	Carne de res picada guisada	Carne Guisada	Pescado Frito	Pollo guisado	Sancocho de Carne	Pollo Guisado	Pescado sudado
	Frijol bota roja sudado	Lentejas sudadas	Arveja guisadas	Garbanzos guisados			
ARROZ	Arroz	Arroz	Arroz	Espagueti	Arroz	Espagueti	Arroz
TUBERCULOS RAICES Y PLATANOS	Yuca Frita	Platano cocinado	Mafioco	Papa al vapor		Papa guisada	Yuca guisada
FRUTA JUGO	Jugo de Maracuya	Jugo de banano con leche	Jugo de Mango con leche	Jugo de guayaba en leche	Jugo de lulo	Jugo de guayaba	Preparada de panela y Limon
ACEITE		Incluido en la bebida	Incluido en la bebida	Incluido en la bebida			
CENA							
ALIMENTO PROTEICO	Pescado sudado	Pollo frito	Carne frita	Huevos revueltos	Carne Guisada	Pollo frito	Pescado frito
ARROZ	Espagueti	Arroz	Arroz	Espagueti	Arroz	Arroz	Arroz
TUBERCULOS RAICES Y PLATANOS	Casabe	Papa a la francesa	Arepa asada	Platano cocido	Yuca guisada	Platano cocinado	Yuca cocinada
BEBIDA	Agua de Panela	Colada de platano en leche	Yucuta	Agua de panela en Leche	Avena en leche	Colada de fecula de Maiz	Agua de panela

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

La educación es de todos | Mineducación | PAE | Casanare

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS
INTERNADOS -DESAYUNO-ALMUERZO-CENA PREPARADO EN SITIO

OPERADOR:							
DEPARTAMENTO:	CASANARE			MUNICIPIO	HATOCOROZAL/PAZ DE ARIPORO		
GRUPO ETNICO	RAIZAL		ROM		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS		
	SIN PERTENENCIA ETNICA		MESTIZA		X		
	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA			CAÑO MOCHUELO			
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO							
SEMANA No. 2							
DESAYUNO							
COMPONENTE	MENÚ No. 6	MENÚ No. 7	MENÚ No. 8	MENÚ No. 9	MENÚ No. 10	MENÚ No. 11	MENÚ No. 12
BEBIDA (LACTEO)	Colada de platano en leche	Agua de panela en leche	Chocolate en leche	Avena en leche	café en leche	Chocolate en leche	café en leche
ALIMENTO PROTEICO	Caldo de Costilla y papa	Caldo de Huevo con papa	Caldo de pescado	Caldo de Carne	Caldo de pollo	Huevos revueltos	Caldo de pollo
CEREAL/CONFITERIA	Arepa de Harina Pan	Mafioco	Casabe	Arepa de harina pan	Arepa de Harina de Trigo	Arepa de harina pan	Mafioco
FRUTA (CRUDA)	Banano	Manzana	Papaya	Naranja	Mango	Sandia	Mandarina
ALMUERZO							
ALIMENTO PROTEICO	Carne guisada	Pescado Frito	Lentejas con carne guisada	Sancocho de Carne	Pollo Guisado	Pollo Guisado	Pescado sudado
	Fríjol bola roja sudado	Arveja guisadas			Arveja guisadas		
CEREAL	Arroz	Espaguetti	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz
TUBERCULO, RAICES Y PLATANOS (Preparación de Cocina)	Platano cocinado	Papa salada	Yuca Frita		Mafioco	Papa guisada	Yuca Guisada
BEBIDA	Jugo de Guayaba	Jugo de fruta de arbol con leche	Jugo de guayaba con leche	Preparado de panela y Limon	Jugo de mango con leche	Jugo de Piña	Jugo de Maracuya
VERDURA		Incluido en la bebida	Incluido en la bebida		Incluido en la bebida		
CENA							
ALIMENTO PROTEICO	Carne frita	Pollo frito	Pescado sudado	Carne Goulash	Huevos revueltos	Pollo frito	Pescado frito
CEREAL	Arroz	Espaguetis	Arroz	Espaguetis	Arroz	Arroz	Arroz
TUBERCULO, RAICES Y PLATANOS	Casabe	Arepa asada	Papa a la francesa	Platano cocido	Yuca guisada	Papa salada	Platano cocido
BEBIDA	Agua de panela	Yucula	Colada de platano en leche	Avena en leche	Agua de panela en leche	Agua de panela	colada de platano en leche

Interviene el componente social Carmenza Rodríguez profesional social equipo PAE, quien informa los ejes fundamentales y mecanismos de control social y participación ciudadana como Control social; Rendición de cuentas-Veedurías ciudadana. Participación ciudadana;

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Comités CAE para mayoritarios y comités dinamizadores para la población indígena, así como las Mesas públicas y el Acceso a la información pública. Se aborda como ha sido el trabajo articulado con los diferentes actores participantes dentro de los comités y el trabajo para la revisión y atención que evalúa el servicio con los titulares de derecho y padres de familia, llegando a una respuesta y atención en articulación con la interventoría y los operadores. A su vez se finaliza socializando los diferentes canales de comunicación en los cuales todas las partes interesadas pueden hacer uso y comunicarse en referencia a la prestación del servicio del programa de Alimentación Escolar.

De esta manera, se finaliza el comité departamental del programa de Alimentación Escolar -PAE con la información y abordaje de todos los componentes que contempla la resolución 0335 del 2021 dando paso a la Primera Mesa Pública departamental e ilustrando con un video representativo de la prestación del servicio del programa en la comunidad indígena chaparral Barro Negro municipio de Támara y Sácama-Casanare. La Lic. Elisabeth Ojeda Secretaria de Educación, interviene dejando el compromiso del acompañamiento a las mesas públicas municipales que organicen las administraciones municipales dando cumplimiento a normatividad establecida para hacer un seguimiento directo en cada municipio respecto al programa de alimentación escolar-PAE.

Firmas integrantes del comité Departamental del PAE.

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Director Técnic de Cobertura SED

Sharly Ernesto Pérez Fernández
R/L Consorcio Nutriendo Con Amor 2022

Edelmira Sierra Gutiérrez
R/L Interventoría PAE

Harley Duarte Cristancho
R/L Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro

Rosalino Guarupe Joropa
R/L Organización Regional Indígenas de Casanare ORIC

Ismael Joropa Catimay
R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué

Transcribió: Carmenza Rodríguez, Prof. Social Contratado PAE

ANEXO 8
Mesa Pública

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4502

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

SEGUNDA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)

FECHA: Yopal Casanare, 10 de Noviembre del 2022

HORA: 9:00 am a las 1:00 pm

LUGAR: *AUDITORIO UNIVERSIDAD UNITROPICO-PRESENCIAL*

ASISTENTES PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO O ENTIDAD**
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÒN
ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA	DIRECTOR TÈCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
ZULMA CRISTINA DUARTE	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
MARIA E. PAEZ	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
ALEJANDRO MELENDEZ GARCIA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
TATIANA MENDOZA MORALES	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
CARMENZA RODRIGUEZ DUITAMA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
AURORA PINTO RAMIREZ	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
CESAR JAVIER MORENO AVILA	PROF. CONTRATADO EQUIPO PAE
HARLEY DUARTE CRISTANCHO	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO
ISMAEL JOROPA CATIMAY	REPRESENTANTE RESGUARDO INDÍGENA ASAISOC

Powered by CamScanner

ROSELINO GUARUPE JOROPA	REPRESENTANTE RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO
PIEDAD ANGÉLICA GARCIA MEDINA	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA PAE
INVITADOS	
DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO-COMITES CAE	
ALCALDES MUNICIPALES	
PERSONEROS MUNICIPALES	
ENTIDADES DE CONTROL Y VEEDORES EDUCATIVOS	

Orden del día

1. Saludo de Bienvenida a la Segunda Mesa Pública Departamental-PAE a cargo de la Secretaria de Educación Lic. Elisabeth Ojeda Rodríguez.
2. Informe componente financiero equipo PAE.
3. Informe de la prestación del servicio a cargo de interventoría y operadores.
4. Participación de la mesa pública-Entidades de control y comunidad
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

La Licenciada Elisabeth Ojeda Rodríguez, Secretaria de Educación Departamental, da apertura a la segunda Mesa pública de la vigencia 2022 brindando un extensivo saludo a los presentes y a las entidades de control. Y continua, informando que este mecanismo de control social del programa de alimentación escolar permite la escucha y recepción de todas las inquietudes de la comunidad educativa. Agrega, que el programa de alimentación escolar no solo garantiza la permanencia educativa si no que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes reciban un proceso

Powered by CamScanner

formativo, pedagógico e integral con excelencia y calidad. Por ello estos aportes que hoy se recibirán serán para mejorar y ser mas eficientes en el ejercicio de la prestación del servicio.

Se da paso al informe del componente financiero del programa en el cual se da a conocer a la comunidad educativa que para la vigencia 2023, la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, realizará asignación a la ETC Casanare, de recursos para Cofinanciar la Alimentación Escolar, no menor a $18.793.589.023, valor que corresponde a lo asignado para la vigencia 2022. Se proyecta recibir dicha asignación en el mes de noviembre de 2023.
Una vez sea notificado el valor a asignar, por parte de la UAPA, se reportará a la Secretaría de Hacienda Departamental, con el fin de que dichos recursos sean parte del presupuesto 2023 mediante Decreto de Incorporación. Ya que con dichos recursos se pretende realizar el proceso contractual para la atención de 156 días (a partir del 20 de marzo de 2023) el cual se pretende publicar en enero de 2023 y con el que se garantice la Alimentación Escolar de la Población Mayoritaria, matriculada en Jornada Única (100%) y Ruralidad 100% así como a los resguardos indígenas.

La población matriculada en Residencia Escolar se pretende atender con la cofinanciación de un proyecto del sistema general de regalías, el valor total estimado es de 8.679.449.190 para atender 249 días de Residencia Escolar de los resguardos indígenas de Casanare y 198 días a partir del 19 de marzo de 2022, fecha en que finaliza el contrato de población mayoritaria que va con vigencia futura desde septiembre de 2022.
Es importante aclarar que con la actual proyección se tiene pensado atender por el Departamento la siguiente cobertura:
•preescolar urbano atendido por los municipios no certificados hasta agotar sus recursos.
•100% alimentación escolar residencias escolares.
•100% alimentación escolar resguardos indígenas.
•Alimentación escolar Población Mayoritaria Rural y jornada Única hasta 23 de septiembre de 2022.
•Se procedería a solicitar vigencia futura excepcional con recursos asignación 2024 para culminar la vigencia 2023 e iniciar desde el primer día calendario escolar de la vigencia 2024.

Powered by CamScanner

A Continuación, la interventoría realiza su presentación e informa sobre el contrato de Consultoría Nº1344 de 2022 y explica claramente las actividades que realiza de seguimiento técnico, mediante la aplicación de instrumentos válidos de Monitorear el desarrollo de los procesos, evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato dando cumplimiento a los aspectos exigidos por la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), los Lineamientos Técnicos del PAE dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021. Agregando que le objetivo de la interventoría es Mantener la calidad e inocuidad de los productos alimenticios Ración Preparado en sitio (PS) – modalidad almuerzo, Ración PS – Residencias escolares (tres tiempos de consumo) y Ración industrializada – RI. Realizando el seguimiento a planes de mejora, medir oportunamente los resultados y utilizar los resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista en la ejecución del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1344 DE 2022

CONTRATACION DE INTERVENTORIA	SECOP II CAS-OAJ-CMA-007-2022 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1344 DE 03 -08-2022		21 DE DICIEMBRE DE 2021
	CONTRATANTE:	GOBERNACION DE CASANARE	
	CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	
	OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
	PLAZO	CINCO (05) MESES Y QUINCE DIAS	
	VALOR	$1.139.790.741,00	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	ACTA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DE 2022	
	FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE FEBRERO DE 2023	

Toma la palabra la representante legal del consorcio alimentando sueños 2022 que su objeto contractual "es prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y residencias escolares del departamento de Casanare"

Powered by CamScanner

4506

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1374 05 DE AGOSTO DE 2022		05 DEAGOSTO DE 2022
	CONTRATANTE:	GOBERNACION DE CASANARE	
	CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022	
	OBJETIVO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	PLAZO	CIENTO DOCE (112) DÍAS	
	VALOR	$ 12.665.357.240,00	
	ACTA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2023	

Agrega un panorama sobre las actividades inherentes a la dinámica general para la logística requerida para entregar los alimentos en cada una de las instituciones educativas (con sus respectivas sedes) en cada uno de los 18 municipios donde se presta el servicio de tal manera que describen el paso a paso desde la recepción del reporte del SIMAT, posteriormente se establece el pedido (insumos/materia prima) y se envía al área de compras quienes garantizan que toda lo solicitado llegue a la bodega antes de los días viernes; Una vez se confirma por parte de los proveedores el despacho de la mercancía, se despliega la operatividad en bodega para llevar a cabo las operaciones de alistamiento, Tales como: recepción de materia prima (selección, aceptación o rechazo), organización de la materia prima (por grupos de alimentos), alistamiento de la materia prima por municipios (separación por cada municipio), transporte de la materia prima a los municipios (cargué de los vehículos y despacho a los municipios), preparación de los alimentos (recepción de los alimentos en los municipios por parte de los coordinadores logísticos y entrega en cada una de las instituciones educativas y finaliza con la entrega de los complementos a los titulares de derecho (entrega de las diferentes preparaciones que están incluidas en el ciclo de menú). Esta entrega también presenta sus diferentes dificultades porque en algunos lugares se presenta difícil acceso y como operadores deben buscar los diferentes medios de transporte no convencionales para llevar la materia prima al lugar y dar cumplimiento a las actividades contractuales.

255

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Toma la palabra los operadores para las comunidades indígenas del departamento, quienes tienen como objeto la prestación del servicio de alimentación escolar para los resguardos indígenas manifestando que ha sido un trabajo arduo y organizado entre las comunidades indígenas, sus líderes, la comunidad académica y autoridades de las comunidades, llevando el programa exitosamente; proceso que ha dejado una enseñanza de aprendizaje entre los pueblos indígenas y sus organizaciones logrando fomentar una cultura de eficiencia en todo lo relacionado con la prestación del servicio PAE, agregan a la mesa publica que en todo momento se ha respetado los usos y costumbres de los pueblos indígenas y a su vez dando cumplimiento a la normativa y las directrices administrativas de la resolución 18858 de 2018, la cual faculta la inclusión de la prestación del servicio para pueblos indígenas. Finalizan su intervención informando que una de las dificultades mas latentes en la prestación del servicio para este año ha sido el alza del precio de la remesa y el costo de los transportes por las vías en mal estado y las mismas condiciones geográficas en las que se encuentran los resguardos, aunque se ha dado cumplimiento al buen desarrollo del programa de alimentación Escolar.

Finalizando las intervenciones de los operadores, Se abre el espacio para la participación de la comunidad Educativa y sus diferentes opiniones:

Toma la palabra Erasmo Vargas veedor del programa de alimentación escolar informando la importancia de las veedurías ciudadanas en el control y seguimiento social, manifiesta que ha realizado un recorrido y visita de cumplimiento en las instituciones educativas en cuanto a la prestación del servicio de alimentación escolar y que se ha implementado una comunicación directa con la Secretaria de Educación junto con interventoría para las mejoras y acciones a tomar en la mejora del servicio, teniendo respuesta efectiva sobre sus observaciones frente al programa.

Toma la palabra la Dra. Lilyam Obregón procuradora de familia, manifiesta la importancia y el interés de la procuraduría en hacerle seguimiento a las acciones que quedan en las diferentes mesas publicas y de trabajo con la comunidad educativa. A su vez agrega, que la procuraduría a estado atenta en el seguimiento a las instituciones educativas respecto al programa y que hace el llamado para la mejora en cuanto; De qué forma se hace entrega de estos insumos de alimentos para la preparación, De qué forma se verifica esa cantidad de provisión que se entrega a la sede desde el trasportador y todo el andamiaje de la entrega, puesto

256

Powered by CamScanner

que "se ha evidenciado que las ecónomas deben estar en la espera un domingo de una llamada para ir a recibir estos alimentos a las Instituciones Educativas provisión de la semana y esta descoordinación afecta la vida privada y familiar de esta persona, se solicita sea verificado y coordinados adecuadamente la entrega de estos insumos y que estén en los tiempos laborales de las ecónomas". la procuraduría de familia hace énfasis en la entrega del trasportador a la manipuladora que debe ser efectiva y clara de acuerdo a los documentos y el análisis de los pesos según las minuta patrón. A esta observación la Veeduría ciudadana agrega, que todo depende de la logística que como operador adelanten y hacer verificar las remisiones desde bodega hasta la respectiva entrega.

La representante legal del consorcio alimentando sueños 2022, da respuesta a las inquietudes de la procuraduría e informa que las entregas se dificultan a veces por el difícil acceso sin embargo se logra el cumplimiento y se ha realizado acuerdo con las ecónomas para recibir estos mercados los días sábados que no afecten el domingo de descanso de ellas, se ha presentando dificultades en el trasporte, pero se esta trabajando en la mejora de estas dificultades. Finaliza explicando la entrega y el proceso de trasporte de los alimentos.

Interviene el Dr. Néstor Murillo en representación de la procuraduría regional informando la función importante para estos programas la participación y seguimiento que adelantan los personeros municipales y todas las observaciones que desde su territorio municipal adelantan para el fortalecimiento y mejoras que benefician su comunidad.

La secretaria de educación Lic. Elisabeth Ojeda hace la aclaración a la mesa pública que, para el control y gramaje, el programa cuenta con una interventoría quien es la encargada de esa verificación y visitas en cada sede educativa aleatoriamente; y en el ejercicio del deber como supervisión la secretaria de educación ha revisado los informes minuciosamente que se este dando ese seguimiento en cuanto a visitas, los resultados y las mejoras de estos informes de interventoría. Así mismo, agrega que cada institución educativa cuenta con un Comité de Alimentación Escolar-CAE según el anexo de participación ciudadana y control social de la Resolución 335 del 2021, conformado para el seguimiento exhaustivo de ese control social, a su vez siendo estos los espacios de participación ciudadana en los que son escuchados los actores sociales del programa de Alimentación escolar-PAE. La licenciada Ojeda finaliza su intervención agradeciendo a los presentes la asistencia a la mesa publica

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

y dejando como compromiso adelantar una mesa de trabajo como plan de acción sobre el control de gramaje que llega a las instituciones educativas y como se reorganiza proyectando siempre que sea el que indica los lineamientos técnicos de la Resolución y la minuta patrón.

Firmas integrantes de la Mesa Pública Departamental del PAE.

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ BECERRA
Secretaria de Educación Departamental
SED

ANDRÉS JESÚS CAMPO
Director Técnico de Cobertura

Piedad Angélica García Medina
R/L Consorcio Nutriendo Con Amor 2022

Edelmira Sierra Gutiérrez
R/L Interventoría PAE

Harley Duarte Cristancho
Harley Duarte Cristancho
R/L Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro

Rosalino Guarupe Joropa
R/L Organización Regional Indígenas de Casanare ORIC

Ismael Joropa Catimay
R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué

Elaboró: Carmenza Rodríguez, Prof. Social Contratado PAE

Anexos: Listado de asistencia general en un (3) folios

Powered by CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Segunda Mesa Publica Programa Alimentacion Escolar - PAE.
FECHA: 10 Nov - 2022 HORA: 9:00 a m.
DEPENDENCIA/LUGAR: Unitropico - Auditorio. CIUDAD/MCIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Judid Nino Hoya	Apoyo prof. Cabildo	Chaparral.	judid2297@hotmail.com	3133188757	
2	Justo Javier Marquez Linares	Director	Consorcio M.	jjmarquez@utumillegra	3162666749	
3	EDELMIRA SIERRA	C/L ZUREA	ZUREA	interumforiapaca@unitropico.com		
4	Erasmo Jorge	Docente	Yopal	erasmo.jorge@un.edu.co	3213489913	
5	Angly Rivera Larrotta	Personera	Personería Mpal	personera@mani-casanare.gov.co	3204016665	
6	Tatiana Torres Camacho	Secretaria	Alcaldía Aguazul	educacionculturaaguazul-casanare.gov.co	3138132667	
7	Rosenda Cohecler	Secr. Desp.	Alcaldía Tauramena	secretariageneral@tauramena	3102264461	
8	Armando Ucros	Apoyo Secretaria	Alcaldía Mpal	armando.ucros@yopal.gov.co	3202735098	
9	Martha Briñez	Adtvo.	Administrativo.	mbrinez1@gmail.com	3504461593	
10	LUIS ALFREDO PLATAS HERRERA	PERSONERO	PERSONERIA	personeria@tauramara-casanare.gov.co	3212367115	
11	Nilly Ortiz Flores	P. Apoyo	Secretaría de Desarrollo	ornilly2@gmail.com	3184336385	
12	Fernando Andres Rondon Chorro	Personero Mpal	Personería Orocue	personeria@orocue-casanare.gov.co	3128558865	
13	[illegible]	Dra Apoyo	Mujer.	marcandable@gmail.com	320 2703516	
14	MARIO FERMIN PUTIDO GOMEZ	COORDINADOR	I.E. EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	cezmovi@yahoo.es	3213717424	
15	FANOR YESID RODRIGUEZ G.	Rector	I.E.I. LISA HANENI	felisamaneni@casanare.gov.co	3142897449	

Powered by CamScanner

4577 260

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Segunda Mesa Público Programa Alimentación Escolar - PAE -
FECHA: 10 - NOV - 2022 HORA: 9:00 Am a
DEPENDENCIA/LUGAR: Unitropico - Auditorio CIUDAD/MCIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Deidy Johanna Laiton Juinea	Coordinadora	C.E. Alejandro	jlaitun1781@hotmail.com	3203841671	Deidy Laiton
2	Michell Contreras Quiñones	Nutricionista Persante	Gobernacion	michellcontreras01@gmail.com	3270902780	Michell C.
3	Maria F. Paez C.	Prof. Contratada	Cobertura - SEM	mariapaez209@hotmail.com	3112523578	
4	[illegible]	Coord Cobertura	Oficina Casanare	[illegible]	3125119725	
5	Juan Marcos Sandoval M.	Apoyo Hogar de paso	Secretaria de Desarrollo Humano	juanmarcossandoval72@gmail.com	3138671970	
6	Marcolino Huneje	Rector	I. Alegaxu	marcolino609@hotmail.com	3202324207	
7	Jaime H. Sierra	Rector	IEIJC	jhsur8@gmail.com	3134529919	
8	Diana Catherine Arcos Escobar	Nutricionista.	Interventoria	dcarcose@gmail.com	3204466013	
9	Piedad A Garcia	R/legal GP	PAE	ronsercad@orange.com.co	3102228516	
10	ANDRES GARCIA		PAE	[illegible]	3103455644	
11	Luz Alicia Saavedra G	Rectora	IESN Aguita	colbassanaguita@hotmail.com	3212031646	
12	NÉSTOR MURILLO	ASESOR	Procuraduria Casanare	nmurillo@procuraduria.gov.co		
13	Walter Mendoza	Rector	IE Cusiana	ie.elcusiana@casanare.gov.co	3108716116	
14	Gustavo Adolfo Perez Franquren	Rector	IE Las Mercedes	rolasmercedes@casanare.gov.co	3115124605	
15	Yvonne Prado Azmendy	Personera	Personeria Monterrey	personeriamunicipal@monterrey-casanare.gov.co	3109221165	

Powered by CamScanner

4512

2604

Gobernacion de Casanare
NIT:892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Segunda Mesa pública Programa de Alimentación Escolar - PAE
FECHA: 10 - Nov - 2022 HORA: 9:00 Am a
DEPENDENCIA/LUGAR: Auditorio Unitropico CIUDAD/MCIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Marco Julio Perilla R	Rector	IE Leon de Greiff	ieleondegreiff@gmail.com	3124823424 3132632937.	
2	Zaida Montaña	PAA. Auditora	CGR	Zaida.montana@cgr@	contraloria.gov.co	Zaida
3	Yaneth Paz Rodriguez	Secretaria. Desarrollo	Alcaldía Yopal	secdesarrollosocial@yopal-casanare.gov.co	3133631439	Yaneth Paz R.
4	William Alejandro Valbuena Garcia	Prof Contratado PAE	Gobernación	poe6@sedcasanare.gov.co	3198658670	William Valbuena
5	Anna Pinto Ramos	Nutricionista	gobernación	Rae@sedcasanare.gov.co	3114312132	
6	Juan Carlos Ruiz	Prensa	Gobernación Prensa	juancaruiz7@hotmail.com	3132884862	
7	Lilyam Obregon Carrillo	Procuradora Flia	Procuraduría gral Nación	lobregon@procuraduria.gov.co	3102946373	
8	Alfredo Rupinque R.	Coordinador	O.A.I.C.	alrusinque@hotmail.com	3152836912	
9	Ricardo Pico Chaparro	Personero	Monchia	personero@monchia-casanare.gov.co	3102042446	
10	Carlos Humberto Tobadiaz	Personero	Pore	personero@pore-casanare.gov.co	3226022	
11	Luis Francisco Cala Castro	Personero	Villanueva	personero@villanueva-casanare.gov.co	3203	
12	Marco Fernando Diaz Araque	Personero	Tauramena	personeriatauramena@gmail.com	3144421513	
13	Samuel Rodriguez M	Rector	I.E.T.D. 21 Llano Tomo	rededllano@hotmail.com	3182308102	
14	Nixon Nolver Gómez	Personero	Personería Salvi	Personeria@tasalvi.com.co.	3133934057	
15	Paola Andrea Barrera C	Secretaria	Personería Man	personero@manicaracol.gov.co	3125406091	Paola Barrera
16	Cesar Javier Moreno A.	Prof Apoyo	SED	Cesarmoreno.ja@outlook.	3108790139	

Powered by CamScanner

ANEXO 8.1
Repuesta PQR MESA PUBLICA

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4574

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

OBJETO DEL CONTRATO	**OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

ACTIVIDAD	Informe de acciones a observaciones a mesa pública de fecha 10 de noviembre de 2022	
OPERADOR	**CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022**	**CONTRATO DE SERVICIOS No. 1374 DE 2022**

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMETO DE CASANARE",** me permito informar que frente a compromisos adquiridos en la mesa pública Departamental, la interventoría realizó las siguientes acciones:

OBSERVACION:

Manifiesta la Doctora Lilyam Obregon en calidad de procuradora de infancia y adolescencia la importancia y el interés de la procuraduría en hacerle seguimiento a las acciones que quedan en las mesas públicas y de trabajo con la comunidad educativa. A su vez agrega que la procuraduría ha estado atenta en el seguimiento a las Instituciones Educativas respecto al programa y hace el llamado para la mejora en cuanto a de qué forma se verifica la cantidad de provisión que se entrega a la sede educativa desde la bodega, transporte y todo el andamiaje de la entrega, puesto que se ha evidenciado que las ecónomas deben estar en la espera un domingo de la llamada para ir a recibir los alimentos a las Instituciones Educativas, lo cual causa descoordinación y afectación en la vida privada de la manipuladora.

Solicita verificar y coordinar adecuadamente la entrega de estos insumos y que se realicen los tiempos laborales de las ecónomas.

PLAN DE ACCION

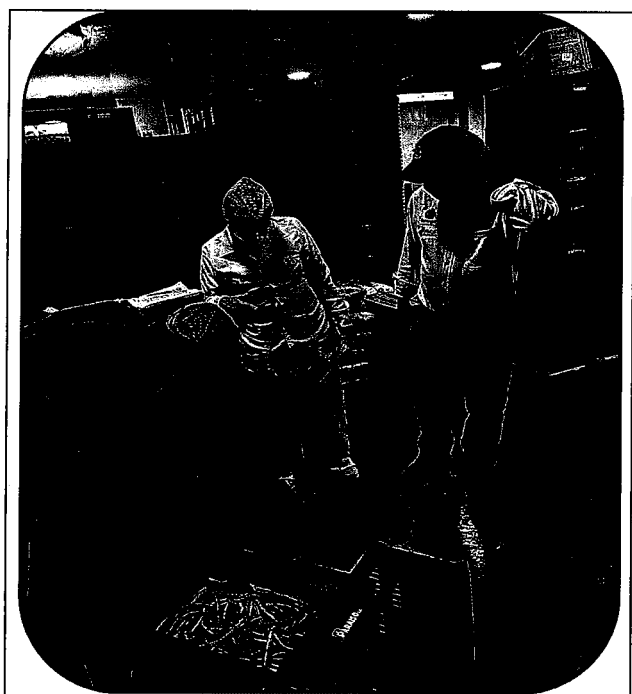
1. **CUMPLIMIENTO A PLAN OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PAE**

- Ajuste al modelo operativo establecido en el plan de rutas para la entrega de materias primas e insumos de aseo los días viernes y sábado a las unidades aplicativas priorizadas en el programa de alimentación escolar PAE.
- Despachos de materia prima de la bodega ofertada para la ejecución del contrato los días jueves y viernes hacia las cabeceras municipales y luego a las unidades aplicativas priorizadas para garantizar que las ecónomas estén en las Instituciones Educativas y sean ellas quienes recepcionen la materia prima establecida en la planeación de menús.
- Planeación de compras y suministro de materias primas e insumos de aseo para seis días de prestación de servicio semanal, con el fin de evitar la no prestación del servicio dada la dispersión geográfica de la unidades aplicativas, la cual causa tardía entrega de materia prima o en su defecto retrasos que representan acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos.

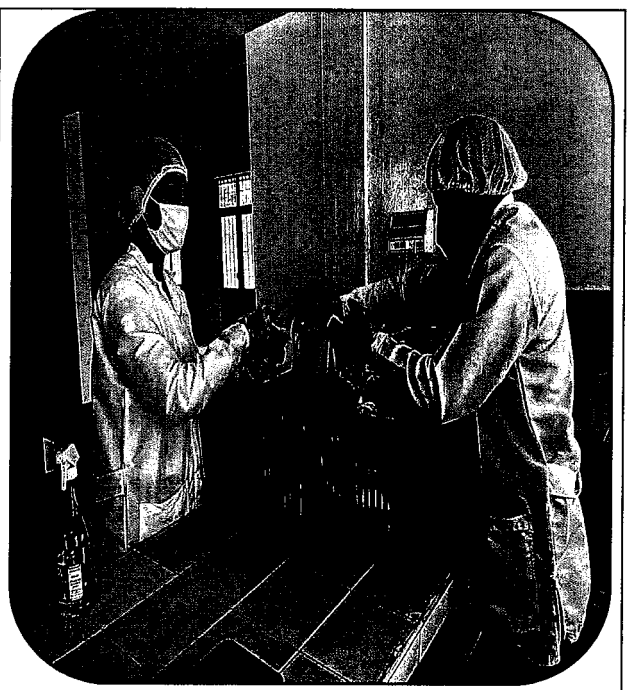
edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

2. Visita técnica de seguimiento, monitoreo y control a las instituciones educativas priorizadas del Departamento de Casanare, donde se verifica la entrega de las materias primas conforma al ciclo de menú de la semana y en la cantidad necesaria para cada grado de escolaridad atendido según reporte SIMAT, (Ver informe de visitas técnicas mes de noviembre de 2022).

3. Se realiza aleatoriamente la verificación de las materias primas despachadas a las sedes educativas priorizadas del Departamento, desde la bodega principal ubicada en la ciudad de Yopal y hasta la entrega final.



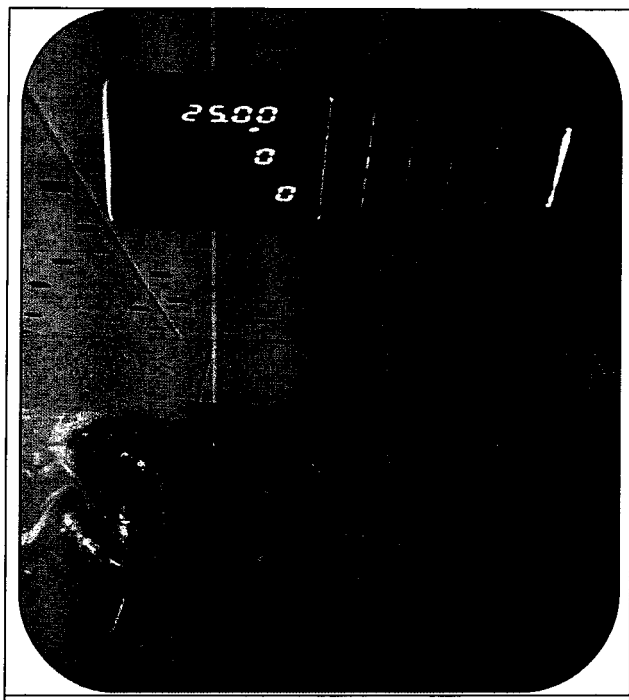
Fotografía 1. Verificación de materias primas en bodega principal – Yopal.



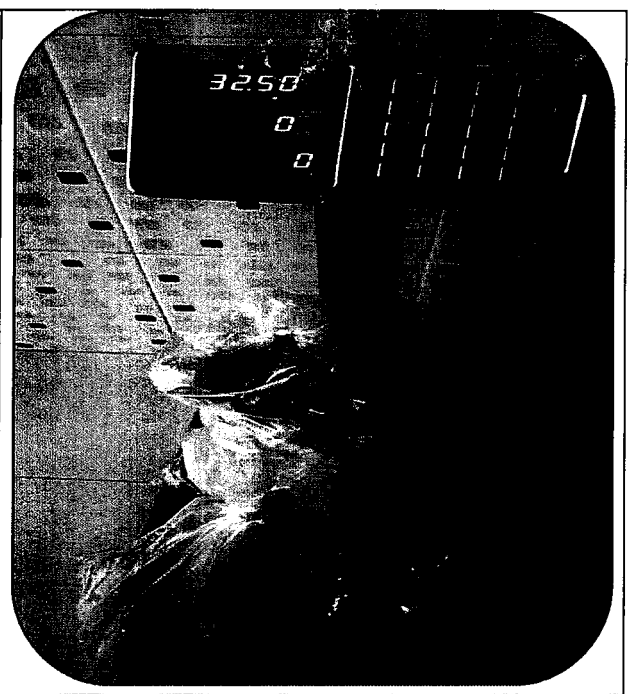
Fotografía 2. Verificación en instituciones educativas priorizadas.

a. la verificación del cumplimiento del gramaje se realiza de dos maneras: Pesaje directo de las materias primas para la semana de prestación de servicio haciendo uso de equipos de medición con bascula de piso.

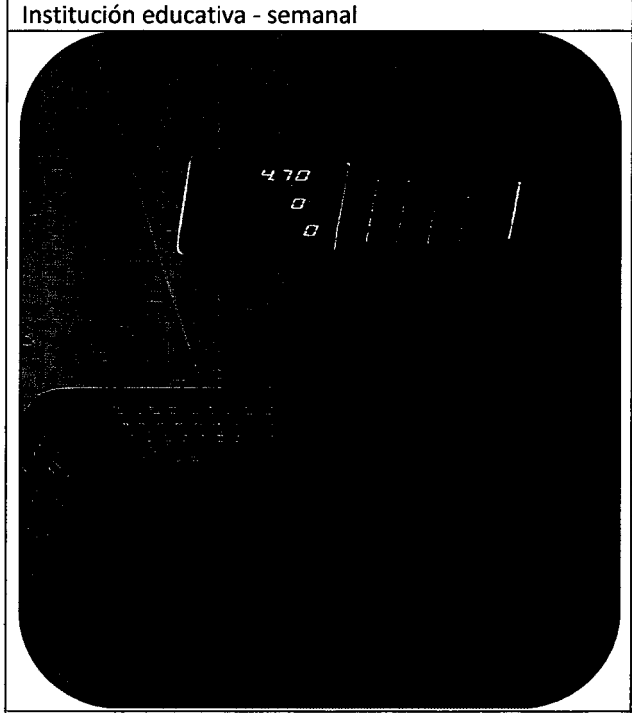
edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías



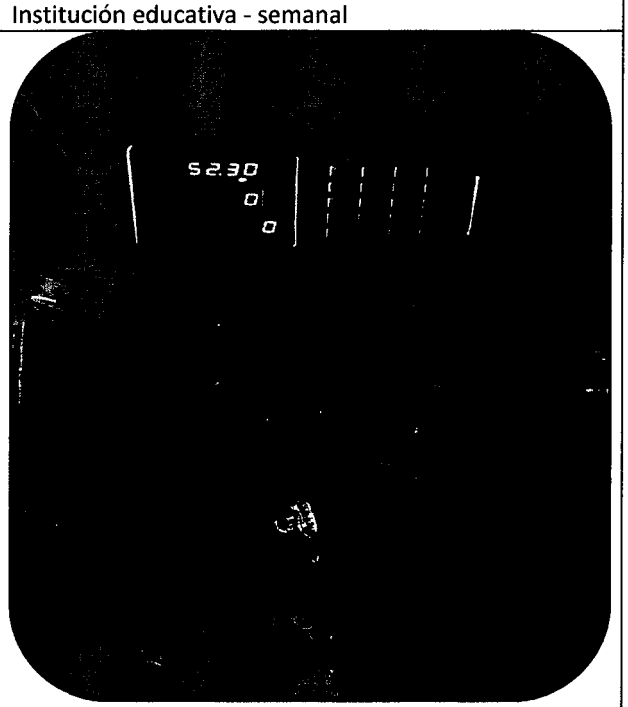
Fotografía 3. Verificación de materias primas en Institución educativa - semanal



Fotografía 4. Verificación de materias primas en Institución educativa - semanal



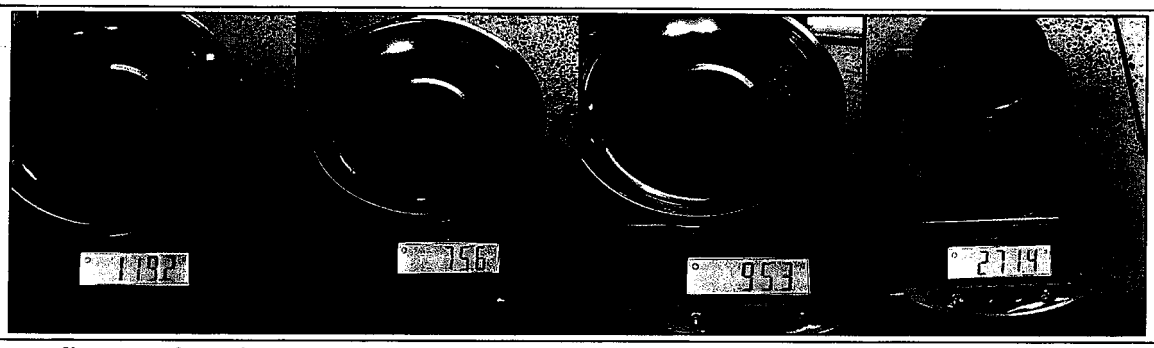
Fotografía 5. Verificación de materias primas en Institución educativa - semanal



Fotografía 6. Verificación de materias primas en Institución educativa - semanal

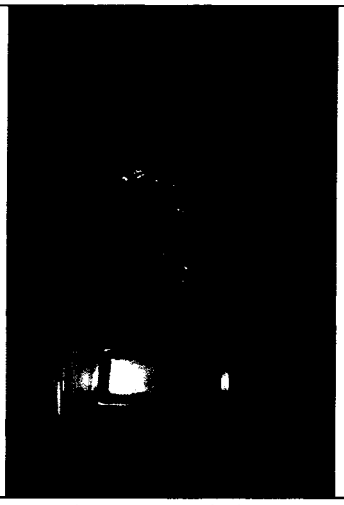
b. Pesaje directo de plato servido mediante muestra aleatoria en las instituciones educativas conforme a lo estipulado en la minuta patrón, haciendo uso de grameras digitales.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

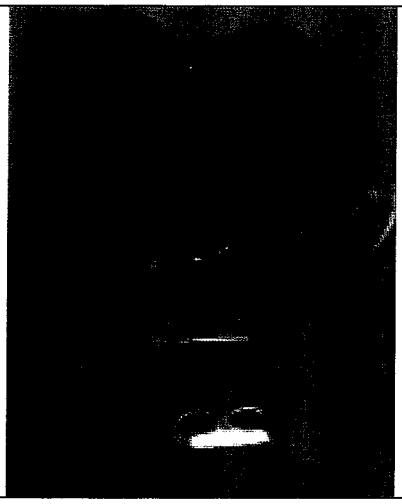


Fotografía 7. Verificación gramajes. I.E Luis Carlos Galán Sarmiento – Orocue.

3. se realiza control de mermas del pollo congelado, evidenciando una perdida por descongelamiento, retiro de piel y hueso (partes no comestibles) de cerca un 7.8% de peso, lo que guarda relación con la minuta patrón dado que proyecta como porcentaje de perdida un 9% (relación peso bruto- peso neto). De igual manera se recomienda al operador reforzar a las manipuladoras de alimentos las porciones por grado de escolaridad.



Fotografía 8. Pechuga congelada y con partes no comestibles (piel y hueso)



Fotografía 9. Pechuga descongelada, deshuesada y sin piel.

4. Conforme a lo evidenciado en mesa pública, mediante la estrategia de hábitos y reducción de desperdicio se busca sensibilizar a los padres de familia, frente a la importancia del programa y sobre todo al manejo de porciones frente a cada grado de escolaridad.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022

ANEXO 9
Actas de reunión CAE

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

4579

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Reunión Comité de Alimentación Escolar -CAE
LUGAR:	I.E. Jose Maria cordoba Sede Divino Niño FECHA: 02 - 09 -2022
OBJETIVO:	Realizar visita de seguimiento a los comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Edcuativas del departamento, verificando el cumplimento de los lineamientos técnicos y administrativos contemplanos en los diferentes contratos de prestación de servicio de alimentación escolar.

AGENDA/ACTIVIDADES

1.inicio de reunión saludo.

2.Tema a tratar y observaciones.

3.Compromisos.

DESARROLLO:

Compromisos:

Se da apertura a la reunión con el CAE de la Intitución Educativa Jose Maria Cordoba Sede Divino Niño, se toma nota de las observaciones y compromisos que se adquieren para mejora del servicio de alimentación Escolar.

1. Se presenta inconformismo con el mercado y sus malas condiciones, los niños han manifestado mal sabor de los jugos por el mercado en mal estado, informan que cierta materia prima llega en mal estado tales como: tomate de guiso, tomate de árbol, guayaba, cebolla larga, zanahoria y repollo . evidencias de las verduras del 29 de agosto del 2022. Se evidencia desperdicio de alimentos lo manifiesta la personera estudiantil. Se verifica que la calidad de mercado es de baja calidad, se solicita se tenga presente ajustar la calidad de la materia prima. El operador anexa entrega de reposición de fecha 29 de agosto Para anexo al acta.

 Compromiso:

SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: seguimiento en bodega sobre la materia prima y su salida.
OPERADOR:Reuniòn la Secretaria de Educacion citará a reunión con el operador para la mejora en Dias de restribución de materia prima. – Cortes de Menu de la semana, si el mercado llega el dia miércoles se iniciaria consumo al dia siguientes, se hace un corte en la semana, llegaría el mercado mas adecuadamente y fresco. Entre semana y dia hábil. - Mejoras en la preparación de la pasta se evidencia desperdicio.
CAE: Seguimiento sobre evitar desperticio de alimentos.

2. Se realiza pregunta sobre los intercambios de proteína; se le aclara que solo dos intercambios en el mes la interventoria informa que es con previo aviso.
 - 09 de mayo, 12 de mayo, 7 de junio, 9 de agosto- se realizo intercambios de carne por huevo. Se solicita verificar estos intercambios si están autorizados y aprobados.

Compromisos
OPERADOR E INTERVENTORIA: Evidencia de la aprobación de estos intercambios que se solicitaron en la Institución Educativa sede Divino niño.

4520

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

OPERADOR: Revisar la remisión sobre el intercambio e informar: reforzar capacitación con las manipuladoras.

3. La profesional social se les solicita al comité el acta de conformación actualizada, se informa sobre las reuniones y seguimiento cada dos meses y se les solicita el dar respuesta de la circular 700-0222 de agosto 4 del 2022 sobre el concepto de priorización. Correo Carmenza.social@gmail.com

Compromiso:
Profesional social PAE: Enviar a integrantes CAE Resolucion 335 del 2021 y Anexo técnico de participación ciudadana y control social.
CAE: remitir lo solicitado al correo Carmenza.social@gmail.com

4. La interventoria informa sobre los habitos saludablees y estrategias de suministro de agua potable, los CAE solicitan que se cambie por botellones de agua .

Compromiso:
CAE: definir dinámica de entrega de la bolsa de agua y sus tiempos de entrega preferiblemente en los tiempos de procesos formativos deportivos para aumentar el consumo de agua y creación de habito saludable.

Se anexa listado de asistencia.

Gobernación de Casanare

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-SO-12
2014-01-02
V 03

TEMA: Comité de Alimentación Escolar - CAE
FECHA: 2-09-2022 HORA: a
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. José Maria Córdoba - Buena Niño CIUDAD/MCIPIO: Tauramena
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO: CAPACITACION / DIVULGACION / OTRO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Delcy Sanchez Pinzon	CAE			3229347483	
2	Yovanny sacha col	CAE		5yovanny178@hotmail.com	3105761821	
3	Leidy Dayan Vargas Rodriguez	Recolecta		leidy.leidy18@ucp.edu.co	3214337317	
4	Claudia Liliana Vargas Plazas	Suplente	Operador	Klaudiavargas-26@hotmail.com	3217685976	
5	Diana Catherine Arias Escobar	Interventoria	Interventoria	dcarrera@gmail.com	3204466013	
6	Leonelia Carlos	Rector	I.E. José Maria Córdoba	leaica_787@hotmail.com	3144911786	
7	ISELA DUARTE RUGGA	CAE		Jsella.96@hotmail.com	3204930644	
8	Erika Cristina Diaz	SED	Cobertura	Erikacristina@dilo	3214567887	
9	Carmenza Rodriguez. D	Profesional Social	SED	Carmenza.Social@gmail.com	3144000881	
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Carrera 20 No 8-02. Cód. Postal 850001 Tel 6336339 Ext ____ Yopal, Casanare
@casanare.gov.co

1 de 1

4527

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO TRINIDAD CASANARE NIT 844000100-0 SEDE EL BUCARE	**EFQM** Modelo Europeo de Excelencia
	Código: \| **Versión: 00** \| **Página: de**	

ACTA No 005

SEGUIMIENTO COMITÉ ALIMENTACIÓN ESCOLAR

LUGAR: SEDE BUCARE
HORA: 12:30 pm
FECHA: 12 septiembre del 2022

En las instalaciones del Instituto Técnico Integrado de Trinidad de la sede rural El Bucare se reunieron: la docente y representantes del comité alimentación escolar para realizar la verificación del funcionamiento del restaurante escolar.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y verificación de la asistencia.
2. Revisión de mercado recibido para restaurante escolar
3. Cierre de la reunión

Desarrollo:

1. Se dio la bienvenida a los integrantes y se procedió a la verificación de asistencia de los convocados a la reunión.

2. Se hizo revisión del mercado entregado el día de hoy, y se encontraron los siguientes faltantes:

Descripción	Cantidad anunciada kg	Cantidad anunciada en gramos	Cantidad recibida	Cantidad faltante
Piña	2.04 kg	2.040 gr	1.250 gr	**790 gr**
Cebolla cabezona	1.10 kg	1.100 gr	900 gr	**200 gr**
Lechuga	0.60 kg	600 gr	400 gr	**200 gr**
Zanahoria	1.17 kg	1.170 gr		
Ahuyama	0.71 kg	710 gr	200 gr	**510 gr**
Papa pastusa	2.83 kg	2.830 gr	2.750	**80 gr.**
Papa criolla	1.41 kg	1.410 gr	1.300 gr	**110 gr**
Carne	1.90 kg	1.900 gr	1000 gr	**900 gr**
Pollo	2.05 kg	2.050 gr	1800 gr	**250 gr**
Pepino cohombro	0.49 kg	490 gr	0	**490 gr**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO TRINIDAD CASANARE NIT 844000100-0 SEDE EL BUCARE	**EFQM** Modelo Europeo de Excelencia
	Código: / **Versión: 00** / **Página: de**	

Se observa que la cantidad de verduras y carnes que están enviando no coincide con la cantidad en kilogramos entregados.

También se observa que, en el envío de la semana pasada, del 5 al 9 de septiembre no enviaron la escoba, el trapero, el recogedor el cepillo de cerdas y papel higiénico.; los cuales son muy importantes para cumplir con los protocolos de bioseguridad del restaurante escolar.

Solicitamos comedidamente se entregue el mercado el domingo o el lunes temprano, dado que el de esta semana llego hasta el lunes a las 11:30 am.

3. Siendo la 1:00 pm se da por finalizada la reunión.

	Dauley Granados
Lic. JENNY RINCÓN GAYÓN	DAULEY GRANADOS
Docente	Representante madre de familia
	Natalia olmos Granados
DEBBY CHAVITA	NATALIA OLMOS
Representante padre de familia	Representante de estudiantes

La educación es de todos | Mineducación | PAE | Casanare

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA -
RACIÓN PREPARADA EN SITIO- ALMUERZO

OPERADOR: CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS 2022		AÑO:	2022	MES :	SEPTIEMBRE	del	12	al	16
ETC: GOBERNACION DE CASANARE	MUNICIPIO O VEREDA:				TRINIDAD				
INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO:	IE TEC INTEGRADO DE TRINIDAD - EL BUCARE			SEDE EDUCATIVA:		GRADO DE TRINIDAD -			

RANGO DE EDAD	No. DE RACIONES ADJUDICADAS	No. DE RACIONES ATENDIDAS	No. DE DIAS A ATENDER	No. DE MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS	TOTAL RACIONES
PREESCOLAR	3	17	5	2	J: ALMUERZO
PRIMARIA 1, 2 Y 3	10				
PRIMARIA 4 Y 5	4				
SECUNDARIA	0				
MEDIA Y COMPLEMENTO	0				J1

ALIMENTO	CANTIDAD DE ALIMENTO POR NUMERO DE RACIONES					CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA VEN/TO	CANTIDAD ENTREGADA			ESPECIFICACIONES DE		FALTANTES			DEVOLUCIONES		
	PREESCOL	PRIM. 1,2 Y	PRIM. 4 Y 5	SECUND.	MEDIA Y C				TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	ANTIDAD	SI	NO	ANTIDAD
ABARROTES																			
ACEITE DE SOYA	0,44	1,67	0,75	0,00	0,00	3,00	Und x 250 ml												
MANTEQUILLA	0,02	0,16	0,13	0,00	0,00	1,00	und x 125 gr												
ARROZ	0,64	2,76	1,42	0,00	0,00	5,00	Libra x 450 gr												
LECHE LIQUIDA ENTERA	0,53	2,22	0,89	0,00	0,00	4,00	bolsa x 900 ml												
ARVEJA SECA	0,03	0,17	0,15	0,00	0,00	1,00	libra x 460 gr												
GARBANZOS	0,03	0,17	0,15	0,00	0,00	1,00	libra x 460 gr												
PASTA ALIMENTICIA-TORI	0,29	1,48	0,64	0,00	0,00	3,00	pqte x 250 gr												
AZUCAR	0,23	0,90	0,40	0,00	0,00	2,00	libra x 454 gr												
SAL	0,12	0,40	0,16	0,00	0,00	1,00	libra x 500 gr												
HARINA DE TRIGO	0,06	0,20	0,08	0,00	0,00	1,00	libra x 500 gr												
ACHIOTE	0,05	0,17	0,07	0,00	0,00	1,00	und x 60 gr												
AGUA	9,00	30,00	12,00	0,00	0,00	51,00	Bolsa x 200 ml												
FRUTAS																			
PIÑA	0,36	1,20	0,48	0,00	0,00	2,04	kg												
LIMON	0,41	1,35	0,54	0,00	0,00	2,30	kg												
TOMATE DE ARBOL	0,41	1,37	0,55	0,00	0,00	2,33	kg												
LULO	0,18	1,00	0,24	0,00	0,00	1,42	kg												
HORTALIZAS Y LEGUMBRES																			
CEBOLLA CABEZONA	0,18	0,66	0,25	0,00	0,00	1,10	kg												
CEBOLLA LARGA	0,17	0,57	0,23	0,00	0,00	0,96	kg												
LECHUGA	0,11	0,35	0,14	0,00	0,00	0,60	kg												
AJO	0,24	0,80	0,32	0,00	0,00	1,36	Und x 125 gr												
ZANAHORIA	0,20	0,70	0,28	0,00	0,00	1,17	kg												
REPOLLO	0,03	0,10	0,04	0,00	0,00	0,17	kg												
PEPINO COHOMBRO	0,09	0,30	0,10	0,00	0,00	0,49	kg												
TOMATE DE GUISO	0,31	1,02	0,40	0,00	0,00	1,73	kg												
CILANTRO	0,24	0,80	0,32	0,00	0,00	1,36	Und x 125 gr												
AHUYAMA	0,13	0,42	0,17	0,00	0,00	0,71	kg												
RTP																			
PAPA PASTUSA	0,47	1,60	0,76	0,00	0,00	2,83	kg												
PAPA CRIOLLA	0,23	0,80	0,38	0,00	0,00	1,41	kg												
PLATANO MADURO	0,29	0,95	0,38	0,00	0,00	1,62	kg												
PLATANO VERDE	0,29	0,95	0,38	0,00	0,00	1,62	kg												
PROTEINA																			
CARNE	0,30	1,10	0,50	0,00	0,00	1,90	kg												
POLLO PECHUGA	0,33	1,18	0,54	0,00	0,00	2,05	kg												
HUEVOS	3,00	10,00	4,00	0,00	0,00	17,00	und x 55 gr												
UTILES DE ASEO																			
ESPONJA FIBRA ABRASIVA						1,00	unidad												
JABON LAVALOZA (DISCO)						1,00	Und x 450 gr												
ESPONJA DE ALAMBRE						1,00	unidad												
DESINFECTANTE LIQUIDO						1,00	frasco x 500 ml												
JABON INOLORO Y BIODEGRADABLE, EN POLVO O LIQUIDO						1,00	bolsa x 500 gr												
BOLSAS PARA BASURA 70x100 NEGRA						5,00	unidad												
GUANTES PLASTICOS TRANSPARENTES PARA MANIPULACION						30,00	unidad												
TAPABOCAS QUIRURJICOS						5,00	unidad												
GORROS TIPO ORUGA/COFIAS						5,00	unidad												

C: Cumple NC: No cumple

OBSERVACIONES:

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador):	FIRMA:
NOMBRE MANIPULADORA DE ALIMENTOS (operador):	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO
FIRMA:	CARGO:
	FIRMA:

4524

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2022-06-24
V. 04

	Reunion con personal de restaurante escolar
TEMA	
LUGAR	Rectoría IE. Antonio Nariño. FECHA: 6 oct. 2022
OBJETIVO	Informe respecto de servicios.
	informe sobre situacion de equipos, menaje, Servicios

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Interventoria restaurante escolar -
2. Empresa Prestadora de Servico -
3.

DESARROLLO: El señor rector, José Claudio Tumay Hernández, solicita a los Presentes realizar y/o organizar las actividades concernientes a:

Mantenimiento en equipos menajes, pago de Servicios de agua y gas pago a economas, teniendo en cuenta que a los equipos de refrigeracion que prestan el servicio de restaurante escolar se le debe hacer el respectivo mantenimiento.

lo que respecta a menaje solicita que se tenga el inventario al dia y mantenerlo en optimas Condiciones). Para el asunto del Pago del Servicio de agua y gas, solicita que se ponga a paz y salvo los saldos que hayan en factura.

Hace notar que al personal Economas que laboran en la central y Sedes anexas se les adeuda salarios, solicita apoyo en el pago oportuno al personal ya mencionado.

El señor RECTOR JOSE CLAUDIO TUMAY solicito el cambio de modalidad de RACIÓN INDUSTRIALIZA A RACIÓN PREPARADA EN SITIO; por ende necesita una nueva Visita por parte de INTERVENTORIA.

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Jose Claudio Tumay	Rector	Precursor1976@gmail.com	
Nikol Alexandra Vargas	Prof Apoyo Interventoria	nikolchaurez@hotmail.com	
CLAUDIA VARGAS	SUPERVISOR CELADOR	Claudiavargas-2@hotmail.com	

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Seguimiento y verificación a la operación del PAE en la IE Jesús Bernal Pinzón- Sede Mundo Nuevo, Municipio de Maní-Casanare.
LUGAR:	Sede Mundo Nuevo (hora de inicio: 8.15 am) Fecha: 18 - 10 - 2022
OBJETIVO:	Realizar seguimiento y verificación a las condiciones de calidad y oportunidad en la prestación del servicio de alimentación Escolar.

AGENDA/ACTIVIDADES

1.Saludo los participantes y contextualización de la visita

2. Presentación de quejas y/o no conformidades en la prestación del servicio.

3.Compromisos

DESARROLLO:

Desde la Dirección de Cobertura, las profesionales del Equipo PAE, expresan saludo cordial a la Comunidad Educativa, extendiendo la presentación a cada uno de los participantes. A continuación informan que atendiendo quejas relacionadas con el servicio de alimentación escolar, presentadas por la Comunidad Educativa el pasado 24 de Septiembre en evento denominado Madrugón, adelantado en diferentes municipios por el Señor Gobernador SALOMÓN ANDRÉ SANABRIA CHACÓN, en particular que se estaría entregando mala calidad en la alimentación a los niños beneficiarios del PAE, la Dirección de Cobertura dentro de las acciones tomadas programó visita conjunta(interventoría, operador y supervisión) In Situ , con el objetivo de escuchar de primera mano las quejas, observaciones e inqueitudes de parte de la Comunidad Educativa, con el fin de tomar las medidas necesarias para garantizar las condiciones de calidad y oportunidad que contempla la prestación del servicio de alimentación Escolar para los estudiantes beneficiarios de la estrategia PAE.

2. A continuación la señora Julieta Florez, presidenta de la Junta de Acción Comunal expone las diferentes inconformidades frente a la prestación del servicio de alimentación escolar tanto en externos como en la Residencia Escolar asi:

- ✓ No esta de acuerdo que se les proporcione agua de sobremesa a los beneficiarios del PAE.
- ✓ Disminución en las cantidades de algunas materias primas, ejemplifica con el arroz, en donde para 7 niños beneficiarios - externos se envían 2 libras para los 4 dias.
- ✓ Productos de mala calidad, con daño severos.
- ✓ De manera recurrente se presentan faltantes en las remisiones. Para la semana comprendida entre el 18 de Octubre al 23 de Octubre(RE) los siguientes productos: Plátano Hartón 5,72 Kg; Papa criolla 2,86 Kg; cocoa en polvo 600 g; leche 20 unidade(380g c/u). Po otro lado los insumos para aseo tampoco llegaron.

De igual manera enfatiza que la estrategia de Residencia Escolar (RE), para la región es de vital importancia, ya que en la Resdiencia Escolar se atienden a niños de 5 veredas, en las que no se cuenta con sedes educativas cercanas; que en ocasiones los niños llegan a la RE y los deben devolver a las casas, ya que no llega a tiempo las materias primas y por tanto no se les puede garantizar el desayuno ni el almuerzo del día lunes, puesto que las materias primas llegan hacia la 1:00pm del día lunes. Agrega, que no entiende como quedando la sede educativa tan cerca del casco urbano del Municipio de Manía (a 15 minutos), no se de solución de manera oportuna, para cubrir los faltantes o realizar los cambios de los productos que esten dañados.

A continuación el profesional de la interventoría, ingeniero Euclides Ortega procede a explicar algunas de las situaciones expuestas por la señora Julieta Florez asi:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

En cuanto al tema del agua, aclara que ésta se contempla en los ciclos de menú tanto para externos como para Residentes Escolares, en la adquisición de buenos habitos saludables. Que el agua no sustituye el jugo contemplado en el ciclo de menú, que es adicional.

En cuanto a la inquietud de menores cantidades, los profesionales de la interventoría y operador realizan el cálculo respectivo, en donde se puede evidenciar que según los lineamientos de la Resolución 0335 del 2021, el total del gramaje en el arroz contemplado para los beneficiarios del PAE externos es el correcto, así como lo proprocionado para Resdientes escolares.

En cuanto a la calidad de los productos, se expresa tanto por la supervisión como por la interventoría que eso no debe pasar, que en caso tal que por el grado de perecibilidad de algunos productos (Fruver) lleguen en condiciones no aptas para el consumo, éstas deben reponerse a la mayor brevedad posible.

Lo relacionado a faltantes, también se expresa que debe subsanarse de manera inmediata para poder dar cumplimeinto a la prestación del servicio de alimentación escolar en oportunidad, cantidad y calidad.

Las docentes presentes manifiestan que los estudiantes que se atienden en la sede educativa, realmente necesitan del servicio de alimentación escolar y que la estrategia de Residencias Escolares, es la única alternativa que muchos de los estudiantes matriculados en la sede tienen para acceder al sistema educativo, por lo que esta estrategia es de vital importancia, siendo esta la razón también por la que se tienen beneficiarios en la RE menores de 10 años de edad.

La profesional María E. Páez C, informa que desde la Secretaria de Educación Departamental se elaboró una circular dando alcance a lo dispuesto en el reglamento de Residencias Escolares. Que en esa circular, se menciona el tratamiento que se debe seguir en los casos particulares que hayan estudiantes con la necesidad de la estrategia RE que tengan menos de 10 años de edad. Que así mismo, se ha compartido a la IE con Residencias Escoalres el Reglamento para fines requeridos.

A continuación la Licenciada Xiomara Lizeth Umaña, menciona que es importante tener en cuenta el tema de extraedad de algunos estudiantes, puesto que de acuerdo a nivel o grado, la edad no corresponde siendo ésta mayor. Ejemplo; niños en grado segundo y tercero con edades de 12 y 13 años de edad; en el entendido que para estos grados se contemplan niños de 7 y 8 años de edad. Que por tanto y de acuerdo a lo expresado por los profesionales de la interventoria y operador (en el marco de la Resolucion 335 del 2021), estarían quedando insatisfechos en cuanto a la cantidad servida.

Además los profesionales del operador e interventoría informan que la ración preaprada en sitio (RPS) para el caso de los beneficiarios del PAE externos, obedece a un complemento alimentario y que para los beneficarios de la RE éste obedece al 100% de los requerimiento nutricionales.

De otra parte, la señora Julieta Florez informa que hay serias fallas en la infraestructura tanto en la Residencia Escolar (habitaciones, baños, techo) como en las aulas y restaurante Escolar. Las profesionales De la Dirección de Cobertura, maifiestan que allegaran al área de infraestructura la inquietud, adjunta con la solicitud por escrito que la señora Julieta Florez allegará.

Nota: se adjunta listado de asistencia de la presente reunión, la cual será enviada vía correo electrónico, y via whatsapp a la señora Julieta Florez.

Se da por terminada la reunión a las 10:15 a.m.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

Compromisos:

- Enviar Reglamento de Residencias Escolares a la sede Mundo Nuevo.
- Enviar Resolucion 0335 a la señora Julieta Florez
- Atender los faltantes de manera inmediata y garantizar la calidad de las materias primas.
- Informar por parte de las profesionales PAE-SED al área de infraestructura, la inquitud expuesta por la señora Julieta Florez en acta de reunón.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
Julieta Florez	Presidenta de la JAC	3223696689	
Sandra Patricia Rudas Silva	Docente	Sandrusi1@hotmail.com	
Dora Yolanda Cifuentes	Docente	Yolicifu2909@hotmail.com	
Xiomara Lizeth Umaña Buitrago	Coordinadora RE	Xiomara_ub05@hotamil.com	
Carmeza Rodriguez Duitama	Profesional contratada PAE-SED	Carmeza.social@gmail.com	
María E. Páez Castellanos	Profesional contratada PAE-SED	Mariapaez09@hotmail.com	
Euclides Anotnio Ortega Calderon	Interventoría	Ortega8909@hotmail.com	
Durley Murcia Camacho	Profesional Consorcio Alimentando Sueños 2022	Durley8503@hotmail.com	
Diana Cecilia Mendivelso	Ecónoma	3118466235	

Gobernación de Casanare

LISTA ASISTENCIA GENERAL

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Reunión PQR - PAE - CAE

FECHA: 18-oct-2022 HORA: a

DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. Jesus Bernal Ariza Sede Mundo Nuevo CIUDAD/MCIPIO: Mani - Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN
DIVULGACIÓN
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Xiomara Liseth Umaña Buitrago	Cuidadora de Internos	I.E. Jesus Bernal Ariza Sede Mundo Nuevo	Xiomaraliseth@gmail.com	3185862189	
2	Sandra Patricia Rudas	Docente.	I.E. Jesus Bernal Ariza	Sandrusi1@hotmail.com	3223647674	
3	Dora Yolanda Cuentas S.	Docente	I.E.D. Mundo Nuevo	yolicifu2909@Hotmail	3103495080	
4	Diana Cleisa Mendivelso	Economa			3178166235	
5	Julieta Florez.	Presidente	Mundo Nuevo.		322696689.	
6	Euclides A. Ortega Calderón	Prof. Apoyo Intervenitoria Profesional Social PAE	Intervenitoria Edelmira Sierra	Ortega8909@hotmail.com.	3214266777	
7	Carmenza Rodriguez Doctora		Cobertura GD	Carmenzasocial@gmail.com	3114226687	
8	Dyrley Murcia C.	Prof. PAE SED	Cobertura	Zuley8503@hotmail.com	3183905303	
9	Paola E. Paez	Prof. PAE SED	Cobertura	maripaez09@hotmail.com	3112523578	
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Escaneado con CamScanner

242 8254

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

TEMA:	Reunión Comité de Alimentación Escolar -CAE
LUGAR:	I.E. JESUS BERNAL PINZON SEDE LA ARMENIA FECHA: 24-10-2022
OBJETIVO:	Realizar visita de seguimiento a los comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del departamento, verificando el cumplimento de los lineamientos técnicos y administrativos contemplanos en los diferentes contratos de prestación de servicio de alimentación escolar.

AGENDA/ACTIVIDADES

1.inicio de reunión saludo.

2.Tema a tratar y observaciones.

3.Compromisos.

DESARROLLO:

Compromisos:

Se da apertura a la reunión con el CAE de la Institución Educativa Jesus Bernal Pinzon sede la Armenia se ha citado al comité de alimentación escolar en el que intervienen los padres de familia con el objetivo de definir y solucionar la problemática que se presenta en la sede por la no prestación del servicio de alimentación.
La sede esta ubicada en la vereda la Armenia a 19 kilometros del casco urbano de Manì, presenta una via en estado critico y difícil acceso por presencia de inundación y lluvias latentes en la via, los beneficiarios son 14 niños y niñas entre edades de 7 a 12 años en los grupo de escolaridad de preescolar hasta el grado quinto, jornada Unica horario de 7:00am a 12:00 medio dia. Los padres de familia son agricultores y viven dispersos alrededor de la Institución educativa teniendo presente que el niño mas distante que vive es a media hora de la sede educativa.

En la sede se ha realizado visita de interventoria el 18 de octubre del 2022 dando un concepto del 53.84% definiente para la prestación del servicio; en esta visita técnica se evidencio que la sede no cuentan con área idónea para el almacenamiento temporal de residuos, el lavaplatos no cuentan con drenaje, faltan algunos bombillos, presenta deficiencia en las condiciones higienico sanitaras aclarando que el restaurante no se ha habilitado por mas de cuatro años segun lo manifiesta la comunidad. Se evidencia anidamiento de aves en el área de producción esto debido a que las ventanas no cuentan con protección (mallas o angejos), no hay letreros alucivos a las buenas paracticas de manufacturas, no cuentan con recipientes adecuados para la separación en la fuente de residuos organicos, no hay congelador la sede cuenta con una nevera la cual no esta en funcionamiento pero esta en buen estado. No hay canastillas y estibas para almacenamiento. En cuanto servicios públicos cuentan con agua de pozo profundo, cuentan con el servicio de luz eléctrica es intermitente y constantemente deja de funcionar, cuentan con pozo septico para las guas residuales, cuentan con servcio de gas por pipeta o propano.

A continuación la secretaria de Educacion informa y se relaciona en el acta la resolución 0335 del 2021 «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Gobernación de Casanare
NIT:892099215-3

ACTA RESUMEN
FO-GD-11
2015-12-10
V. 04

- **Primero:** Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- **Segundo**: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- **Tercero:** Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- **Cuarto**: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.

La comunidad toma la palabra y manifiesta sus sugerencias y toma de decisiones: Muy difícil conseguir en la comunidad una persona que trabaje como manipuladora a su vez manifiesta que solicitan a la secretaria de educación los ajustes y adecuacuaciones del restaurante escolar para que se de la prestación del servicio en sitio para el año 2023 y este tiempo se hagan las adecuaciones que se están solicitando y la adaptación una vez el restaurante se encuentre y apto para la producción de alimentos los padres de familia se comprometaran en conseguir la persona manipuadora y contribuir a la prestación del servicio pero exigen que el pago de la prestación del servicio de la manipuladora sea puntual.

La profesional social del PAE realiza acercamiento a la administración municipal y se solicita apoyo en adecuación de infraestructura, la secretaria de obras publicas municipales informa que realizará una campaña de pintar las escuelas rurales se tiene progrmado el 6 de noviembre 2022 sede la Armenia incluyendo pintura y adecuación del restaurante escolar.

Se anexa listado de asistencia

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Comité de Alimentación Escolar - CAE.
FECHA: 20-10-2022
HORA: 12:00 m a
DEPENDENCIA/LUGAR: I.E. Jesus Rafael Pinzón Sede Primaria
CIUDAD/MCIPIO: Mani - Casanare
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Dolly Hayna Castañeda	Madre			3205424454	Dolly H Castañeda
2	Jhon Alexander Nieves	acudiente	acudiente	— " —	3222566077	[illegible]
3	PAULA CASTAÑEDA	PADRE	ACUDIENTE		3204488804	Paula Castañeda
4	Paula Sabato	madre	acudiente	Rubielasjsabato@gmail.com	3115006100	Paula Sabato
5	Cielo Marin	Madre	Acudiente		3143351225	Cielo Marin
6	Sergio R Barrera	Padre	Acudiente		3124044883	[illegible]
7	Edgar Delgado C.	docente	Armonizo	edelco30@hotmail.com	3148071736	[illegible]
8	Eduardo Antonio Ortega C.	PROF APOYO ENTRE RIBERA	INTERVENTORIA	Ortega8909@Hotmail.com	3214266177	[illegible]
9	Justo Javier Marquez Lizarazo	Director PAE	Consorcio Miguel	jjmarquez16@hotmail.com	3167666749	[illegible]
10	Miguel Fernando Garcia Ramirez	Coordinador	I.E. JRP	miguelfernando7421@hotmail.com	3144459394	[illegible]
11						
12						
13						
14						
15						

Carrera 20 No.8-02. Cód. Postal 850001, Tel. 6336339. Ext. 1211_ Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co cobertura@casanare.gov.co

295 1537

ANEXO
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
PERSONAL PROFESIONAL

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ANEXO 10
Actas de entrega de dotación

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4534

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 1 de 17

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPON	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

YO **EDELMIRA SIERRA** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 24.227.103**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 17 de 17

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **NELSON NIÑO TRIANA;** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.010.166.434**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

NELSON NIÑO TRIANA
CC. 1.010.166.434

E mail: interventoriapaecasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 2 de 17

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPON	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.018.422.024**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
CC. 1.018.422.024

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 5 de 18

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 63.533.436**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
CC. 63.533.436

E mail: interventoriapaecasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 6 de 17

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.118.534.255**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ
CC. 1.118.534.255

4539

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	Versión	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 7 de 18

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 63.526.676**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

LEIDY JOHANA MEDINA GARCÍA
CC. 63.526.676

E mail: interventoriapaecasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

288

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **15** de **18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.019.073.163**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
CC. 1.019.073.163

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 3 de 18

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTATIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCÓN** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 33.645.869**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

JOHANA ANGELICA HURTADO RINCÓN
CC. 33.645.869

E mail: interventoriapaecasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	Versión	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página 4 de 18

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.118.539.719**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES
C.C.1.118.539.719

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **16** de **18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.057.587.328**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ
CC. 1.057.587.328

E mail: interventorlapaecasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **10** de **18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.110.487.716,** quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON
CC. 1.110.487.716

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	**Página 8 de 18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO;** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.094.575.916**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

ANLLY LORENA AREVALO AREVALO
CC. 1.094.575.916

E mail: interventoriapaecasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **9** de **18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **SANDRA MILENA HERNANDEZ LÓPEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 23.324.493**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ
CC. 23.324.493

E mail: interventoriapaecasanare@outlook.com
Teléfono: 3112632150

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **11** de **18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	SI	NO	CANTIDAD
BATA	✓		1 Unid
BOTAS	✓		1 Par
GORRO	✓		PQTE 30 Unid/mes
TAPABOCAS	✓		PQTE 30 Unid/mes
GUANTES	✓		PQTE 60 Unid/mes
DUPONT	✓		1 Unid
CARETA	✓		1 Unid
KIT DESINFECTANTE	✓		1 Unid
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.057.574.984** quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
CC. 1.057.574.984

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	**Página 12 de 18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR ESCRITORIO	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 23.325.053**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
CC. 23.325.053

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	Página **13** de **18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No 46.379.959**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
CC. 46.379.959

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	**ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN**	**Versión**	01
		Responsable	ÁREA TÉCNICA
		Fecha Actualización	N.A.
		Pagina	**Página 14 de 18**

Fecha: 23 de agosto de 2022.

De acuerdo con las políticas establecidas por la empresa, el reglamento interno de trabajo y los demás controles establecidos para el desarrollo de las actividades en el marco del Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". se hace entrega de la siguiente dotación:

ENTREGA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO			
ELEMENTOS	**SI**	**NO**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR PORTÁTIL	✓		1 Unid
CARNET DE IDENTIFICACIÓN	✓		1 Unid

Yo **ANDREA MORALES CIFUENTES** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1.115.851.035**, quien se compromete a hacer buen uso de los elementos entregados, a su vez es responsable por la pérdida y daños ocasionados por el mal uso o descuido.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontar de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelve al empleador.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103

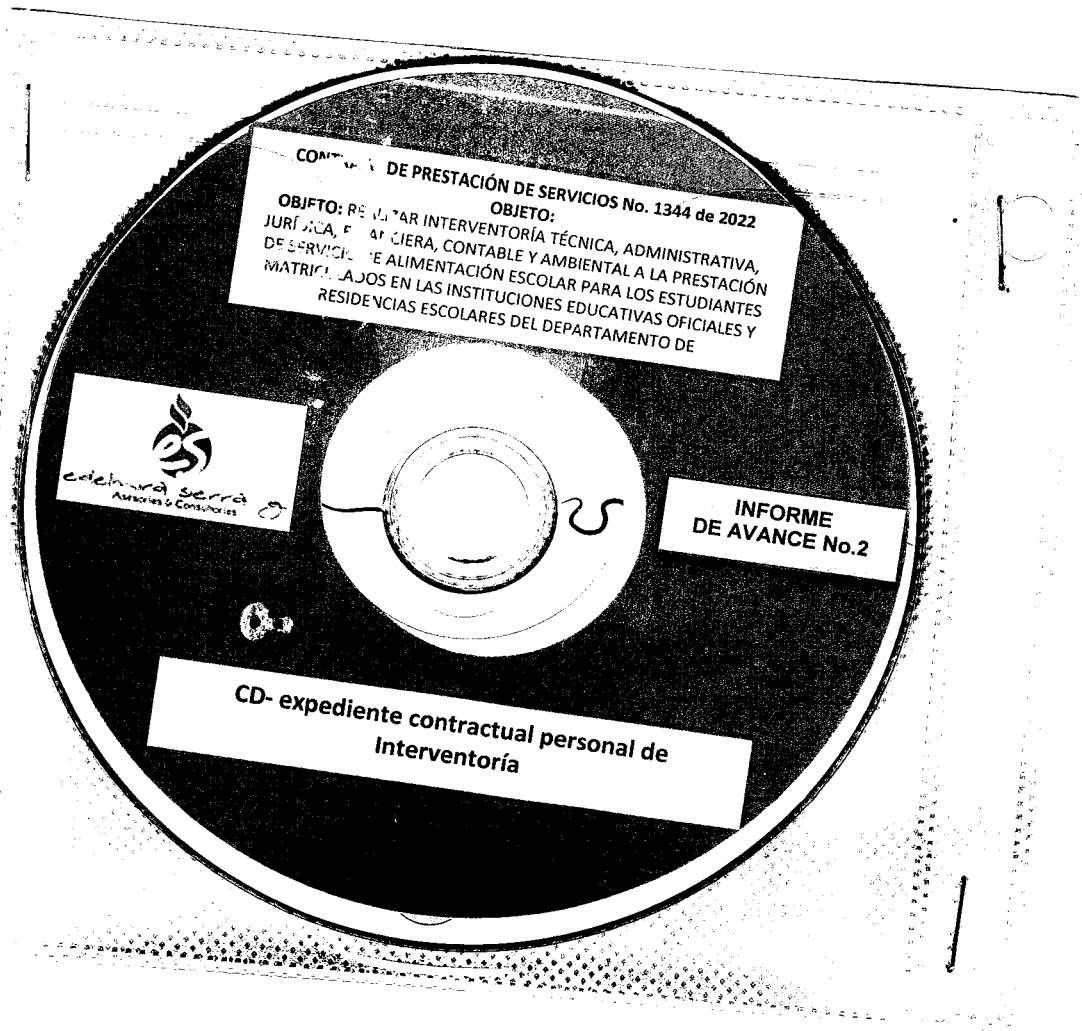
ANDREA MORALES CIFUENTES
CC. 1.115.851.035

ANEXO 10.1
CD expediente contractual personal de Interventoría

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

294A

4552

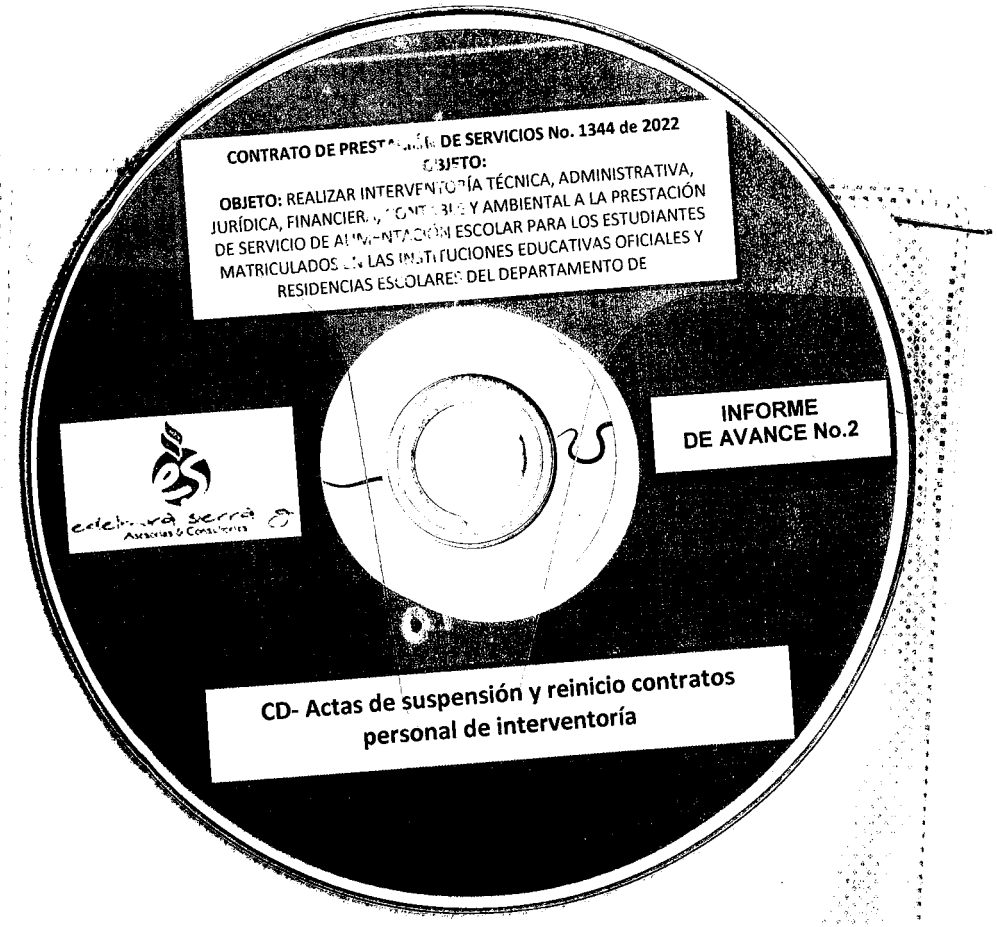

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1344 de 2022
OBJETO:
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE
edelmira serra
Asesorías & Consultorías
INFORME
DE AVANCE No.2
CD- expediente contractual personal de Interventoría

ANEXO 10.2
CD Actas de suspensión y reinicio contratos personal de interventoría

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4554

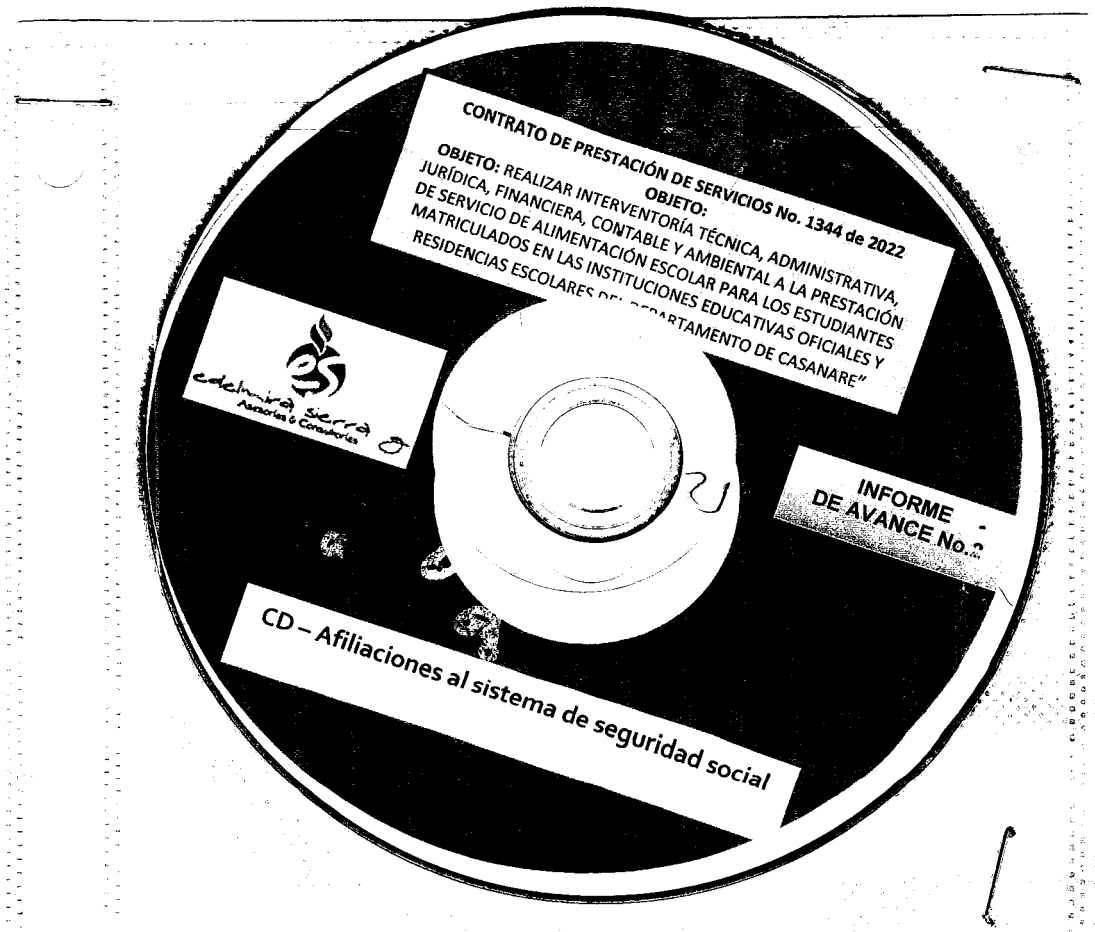
2940


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1344 de 2022
OBJETO:
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE
INFORME DE AVANCE No.2
CD- Actas de suspensión y reinicio contratos personal de interventoría

ANEXO 10.3
CD Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4556


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1344 de 2022
OBJETO:
OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
edelmira sierra
INFORME DE AVANCE No.2
CD – Afiliaciones al sistema de seguridad social

2949

ANEXO 11
Comprobantes de nómina del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

[redacted]

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

NIT. 24.227.103-3

PERIODO DE PAGO: **NOVIEMBRE DE 2022**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.103	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	DIRECTORA	100%	7.000.000		30	$ 0	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 280.000	$ 350.000	$ 630.000	$ 6.370.000
2	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	COORDINADOR OPERATIVO	75%	3.375.000		30	$ 0	$ 3.375.000	$ 3.375.000	$ 135.000	$ 135.000	$ 270.000	$ 3.105.000
3	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	ADMINISTRADOR LOGISTICO	75%	3.375.000		30	$ 0	$ 3.375.000	$ 3.375.000	$ 135.000	$ 135.000	$ 270.000	$ 3.105.000
4	63.533.436	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	75%	3.375.000		30	$ 0	$ 3.375.000	$ 3.375.000	$ 135.000	$ 135.000	$ 270.000	$ 3.105.000
5	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	3.450.000		30	$ 0	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 138.000	$ 138.000	$ 276.000	$ 3.174.000
6	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	3.450.000		30	$ 0	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 138.000	$ 138.000	$ 276.000	$ 3.174.000
7	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR	100%	3.450.000		30	$ 0	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 138.000	$ 138.000	$ 276.000	$ 3.174.000
8	33.645.869	JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON	SUPERVISOR	100%	3.450.000		30	$ 0	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 138.000	$ 138.000	$ 276.000	$ 3.174.000
9	1.118.539.719	MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES	SUPERVISOR	100%	3.450.000		30	$ 0	$ 3.450.000	$ 3.450.000	$ 138.000	$ 138.000	$ 276.000	$ 3.174.000
10	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.500.000	$ 1.617.172	$ 60.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 1.497.172
11	1.110.487.716	EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.500.000	$ 1.617.172	$ 60.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 1.497.172
12	1.094.575.916	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.500.000	$ 1.617.172	$ 60.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 1.497.172
13	23.324.493	SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.500.000	$ 1.617.172	$ 60.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 1.497.172
14	1.057.574.984	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.500.000	$ 1.617.172	$ 60.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 1.497.172
15	23.325.053	YANETH LILIANA HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.500.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.500.000	$ 1.617.172	$ 60.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 1.497.172
16	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	1.725.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.725.000	$ 1.842.172	$ 69.000	$ 69.000	$ 138.000	$ 1.704.172
17	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	1.725.000	117.172	30	$ 117.172	$ 1.725.000	$ 1.842.172	$ 69.000	$ 69.000	$ 138.000	$ 1.704.172
		TOTALES			**46.825.000**	**937.376**	**510**	**937.376**	**46.825.000**	**47.762.376**	**1.873.000**	**1.943.000**	**3.816.000**	**43.946.376**

APROPIACIONES			PROVISIONES	
EPS	$ 0		CESANTIAS	3.980.039
A.R.P.	$ 244.427		INTERES DE CESANTIAS	477.605
FONDO DE PENSIONES	$ 5.619.000		PRIMA DE SERVICIOS	3.980.039
CAJA DE COMPENSACION	$ 1.873.000		VACACIONES	1.952.603
TOTAL	$ 7.736.427		TOTAL	10.390.285

Elaboro: Myriam Gutierrez

Reviso: Edelmira Sierra

26 855h

4559-

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA
SUELDO BASE 7.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	7.000.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	280.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	350.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		7.000.000	DESCUENTOS	630.000

NETO 6.370.000

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

Recibi Conforme
24.227.103

4560

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE 1.725.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.725.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.842.172	DESCUENTOS	138.000

NETO 1.704.172

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

Recibi Conforme
46.379.959

4567

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **NELSON NIÑO TRIANA**
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE 3.375.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.375.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	135.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	135.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.375.000	DESCUENTOS	270.000

NETO 3.105.000

SON: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE.

Nelson Niño Triana
Recibi Conforme
1.010.166.434

299

4562

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: ADMINISTRADOR LOGISTICO
SUELDO BASE 3.375.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.375.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	135.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	135.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.375.000	DESCUENTOS	270.000

NETO 3.105.000

SON: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE.

Recibi Conforme
1.018.422.024

800

4563

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE:	**YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION:	63.533.436
CARGO:	COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE	3.375.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.375.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	135.000
AUXILIO DEVENGADO	30	-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	135.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.375.000	DESCUENTOS	270.000

NETO	3.105.000

SON: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE.

YULY KATHERINE PEREZ

Recibi Conforme

63.533.436

4564

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.450.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	138.000
AUXILIO DEVENGADO	30	-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	138.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.450.000	DESCUENTOS	276.000

NETO 3.174.000

SON: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

302

4565

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.450.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	138.000
AUXILIO DEVENGADO	30	-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	138.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	-
SALARIO DEVENGADO		3.450.000	DESCUENTOS	276.000

NETO **3.174.000**

SON: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

Recibi Conforme
63.526.676

303

4566

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.450.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	138.000
AUXILIO DEVENGADO	30	-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	138.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.450.000	DESCUENTOS	276.000

NETO **3.174.000**

SON: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

M Alejandra Pinzón
Recibi Conforme
1.019.073.163

304

4567

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON**
IDENTIFICACION: 33.645.869
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.450.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	138.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	138.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.450.000	DESCUENTOS	276.000

NETO 3.174.000

SON: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

Recibi Conforme
33.645.869

4568

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES**
IDENTIFICACION: 1.118.539.719
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	3.450.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	138.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	138.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.450.000	DESCUENTOS	276.000

NETO 3.174.000

SON: TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.118.539.719

306

4569

edelmira sierra g
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	60.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	60.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.617.172	DESCUENTOS	120.000

NETO 1.497.172

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

Luz G Elizabeth Ramirez G
Recibi Conforme
1.057.587.328

4570

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON**
IDENTIFICACION: 1.110.487.716
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	60.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	60.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.617.172	DESCUENTOS	120.000

NETO 1.497.172

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

EUCLIDES ORTEGA.
Recibi Conforme
1.110.487.716

4577

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	60.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	60.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.617.172	DESCUENTOS	120.000

NETO 1.497.172

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ
Recibi Conforme
23.324.493

309

4572

edelmira sierra g
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO**
IDENTIFICACION: 1.094.575.916
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	60.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	60.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.617.172	DESCUENTOS	120.000

NETO 1.497.172

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

Anlly Lorena Arévalo S²
Recibi Conforme
1.094.575.916

310

4573

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.574.984
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	60.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	60.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.617.172	DESCUENTOS	120.000

NETO 1.497.172

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

Recibi Conforme
1.057.574.984

4574

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **YANETH LILIANA HERNANDEZ**
IDENTIFICACION: 23.325.053
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.500.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	60.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	60.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.617.172	DESCUENTOS	120.000

NETO 1.497.172

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

Recibi Conforme
23.325.053

4575

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE: **ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACION: 1.115.851.035
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE 1.725.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	30	1.725.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	69.000
AUXILIO DEVENGADO	30	117.172	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	69.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		1.842.172	DESCUENTOS	138.000

NETO 1.704.172

SON: UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE.

Recibi Conforme
1.115.851.035

4576

ANEXO 11.1

Prorroga No. 1 contratos laborales director y contador contrato 1344 de 2022

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

4577

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

OTROSI AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los Dos (02) días del mes de diciembre de 2022, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA,** hemos acordado suscribir la presente acta de otrosí al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 3 de agosto del 2022, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1344 de 2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 23 de agosto de 2022, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1344 de 2022.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No. 1344 de 2022, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo, comprendido del 23 de agosto al 02 de diciembre de 2022.
- Que mediante acta de suspensión No. 1 suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 7 de octubre del 2022, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1344 del 2022, por el periodo comprendido entre el 8 de octubre al 17 de octubre de 2022, por receso escolar.
- El día 02 de diciembre de 2022, se suscribe Comité Técnico estableciendo los términos y condiciones de la suspensión del contrato 1344 de 2022, Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad a los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022, se encuentra viable administrativa y jurídicamente realizar suspensión del Contrato de consultoría 1344 de 2022 a partir del 16 de diciembre de 2022.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Ampliar el contrato de trabajo por el periodo comprendido entre 03 de diciembre al 16 de diciembre del año 2022. Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son meramente administrativas.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 03 de diciembre de 2022, sin que deba mediar constancia alguna.

TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 DE Aguazul
EMPLEADO

4578

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

OTROSI AL CONTRATO LABORAL

En Yopal Casanare, a los Dos (02) días del mes de diciembre de 2022, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.379.959, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **CONTADOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de otrosí al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 3 de agosto del 2022, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 1344 de 2022, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**
- Que en fecha 23 de agosto de 2022, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No 1344 de 2022.
- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría No. 1344 de 2022, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo, comprendido del 23 de agosto al 02 de diciembre de 2022.
- Que mediante acta de suspensión No. 1 suscrita entre la EMPLEADORA Y LA GOBERNACION DE CASANARE, en fecha 7 de octubre del 2022, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 1344 del 2022, por el periodo comprendido entre el 8 de octubre al 17 de octubre de 2022, por receso escolar.
- El día 02 de diciembre de 2022, se suscribe Comité Técnico estableciendo los términos y condiciones de la suspensión del contrato 1344 de 2022, Teniendo en cuenta las actividades derivadas de la interventoría y considerando la necesidad de realizar la viabilidad a los informes parciales del contrato de prestación de servicios 1374 de 2022, se encuentra viable administrativa y jurídicamente realizar suspensión del Contrato de consultoría 1344 de 2022 a partir del 16 de diciembre de 2022.

MANIFIESTO:

PRIMERO: Ampliar el contrato de trabajo por el periodo comprendido entre 03 de diciembre al 16 de diciembre del año 2022. Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son meramente administrativas.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 03 de diciembre de 2022, sin que deba mediar constancia alguna.

TERCERO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
C.C. No. 46.379.959
EMPLEADO

ANEXO 11.2
Comprobantes de nómina período del 01 al 02 de diciembre de 2022

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4580

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoria No. 1344 de 2022

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

NIT. 24.227.103-3

PERIODO DE PAGO: **DICIEMBRE DE 2022**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	1.010.168.434	NELSON NIÑO TRIANA	COORDINADOR OPERATIVO	75%	3.375.000		2	$ 0	$ 225.000	$ 225.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 207.000
2	1.016.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	ADMINISTRADOR LOGISTICO	75%	3.375.000		2	$ 0	$ 225.000	$ 225.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 207.000
3	63.533.436	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	75%	3.375.000		2	$ 0	$ 225.000	$ 225.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 207.000
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	3.450.000		2	$ 0	$ 230.000	$ 230.000	$ 9.200	$ 9.200	$ 18.400	$ 211.600
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	3.450.000		2	$ 0	$ 230.000	$ 230.000	$ 9.200	$ 9.200	$ 18.400	$ 211.600
6	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR	100%	3.450.000		2	$ 0	$ 230.000	$ 230.000	$ 9.200	$ 9.200	$ 18.400	$ 211.600
7	33.645.869	JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON	SUPERVISOR	100%	3.450.000		2	$ 0	$ 230.000	$ 230.000	$ 9.200	$ 9.200	$ 18.400	$ 211.600
8	1.116.539.719	MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES	SUPERVISOR	100%	3.450.000		2	$ 0	$ 230.000	$ 230.000	$ 9.200	$ 9.200	$ 18.400	$ 211.600
9	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	2	$ 7.811	$ 100.000	$ 107.811	$ 4.000	$ 4.000	$ 8.000	$ 99.811
10	1.110.487.716	EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	2	$ 7.811	$ 100.000	$ 107.811	$ 4.000	$ 4.000	$ 8.000	$ 99.811
11	1.094.575.916	ANLLY LORENA AREVALO AREVALO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	2	$ 7.811	$ 100.000	$ 107.811	$ 4.000	$ 4.000	$ 8.000	$ 99.811
12	23.324.493	SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	2	$ 7.811	$ 100.000	$ 107.811	$ 4.000	$ 4.000	$ 8.000	$ 99.811
13	1.057.574.984	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	100%	1.500.000	117.172	2	$ 7.811	$ 100.000	$ 107.811	$ 4.000	$ 4.000	$ 8.000	$ 99.811
14	23.325.053	YANETH LILIANA HERNANDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.500.000	117.172	2	$ 7.811	$ 100.000	$ 107.811	$ 4.000	$ 4.000	$ 8.000	$ 99.811
15	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	1.725.000	117.172	2	$ 7.811	$ 115.000	$ 122.811	$ 4.600	$ 4.600	$ 9.200	$ 113.611
		TOTALES			38.100.000	820.204	30	54.680	2.540.000	2.594.680	101.600	101.600	203.200	2.391.480

APROPIACIONES		PROVISIONES	
EPS	$ 0	CESANTIAS	280.006
A.R.P.	$ 13.259	INTERES DE CESANTIAS	33.601
FONDO DE PENSIONES	$ 304.800	PRIMA DE SERVICIOS	280.006
CAJA DE COMPENSACION	$ 101.600	VACACIONES	105.918
TOTAL	$ 419.659	TOTAL	699.530

Elaboro: Myriam Gutierrez

Reviso: Edelmira Sierra

4587

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **NELSON NIÑO TRIANA**
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE 3.375.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	225.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		225.000	DESCUENTOS	18.000

NETO **207.000**

SON: DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE.

Nelson Niño Triana
Recibi Conforme
1.010.166.434

4582

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: ADMINISTRADOR LOGISTICO
SUELDO BASE 3.375.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	225.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		225.000	DESCUENTOS	18.000

NETO **207.000**

SON: DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
1.018.422.024

4583

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE 3.375.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	225.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.000
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		225.000	DESCUENTOS	18.000

NETO 207.000

SON: DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE.

YULY KATHERINE PEREZ S
Recibi Conforme
63.533.436

4584

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	230.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.200
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.200
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		230.000	DESCUENTOS	18.400

NETO 211.600

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

4585

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	230.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.200
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.200
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	-
SALARIO DEVENGADO		230.000	DESCUENTOS	18.400

NETO 211.600

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

Recibi Conforme
63.526.676

4586

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	230.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.200
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.200
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		230.000	DESCUENTOS	18.400

NETO 211.600

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

Alejandra Pinzón
Redibi Conforme
1.019.073.163

322

4587

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON**
IDENTIFICACION: 33.645.869
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	230.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.200
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.200
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		230.000	DESCUENTOS	18.400

NETO 211.600

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

Hurtador.
Recibi Conforme
33.645.869

4588

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES**
IDENTIFICACION: 1.118.539.719
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 3.450.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	230.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	9.200
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	9.200
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		230.000	DESCUENTOS	18.400

NETO **211.600**

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE

Recibí Conforme
1.118.539.719

4589

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON**
IDENTIFICACION: 1.110.487.716
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	100.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	4.000
AUXILIO DEVENGADO	2	7.811	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	4.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		107.811	DESCUENTOS	8.000

NETO 99.811

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

Euclides Ortega.
Recibi Conforme
1.110.487.716

4590

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ**
IDENTIFICACION: 1.057.574.984
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	100.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	4.000
AUXILIO DEVENGADO	2	7.811	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	4.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		107.811	DESCUENTOS	8.000

NETO 99.811

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

Recibi Conforme
1.057.574.984

4591

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	100.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	4.000
AUXILIO DEVENGADO	2	7.811	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	4.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		107.811	DESCUENTOS	8.000

NETO 99.811

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

Sandra Milena Hdez Lopez
Recibi Conforme
23.324.493

4592

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **YANETH LILIANA HERNANDEZ**
IDENTIFICACION: 23.325.053
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE 1.500.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	100.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	4.000
AUXILIO DEVENGADO	2	7.811	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	4.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		107.811	DESCUENTOS	8.000

NETO 99.811

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

Recibi Conforme
23.325.053

4593

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 02 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACION: 1.115.851.035
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE 1.725.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	2	115.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	4.600
AUXILIO DEVENGADO	2	7.811	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	4.600
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		122.811	DESCUENTOS	9.200

NETO 113.611

SON: CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.115.851.035

ANEXO 11.3
Comprobantes de nómina período del 01 al 16 de diciembre de 2022

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4595

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoría No. 1344 de 2022

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

NIT. 24.227.103-3

PERIODO DE PAGO: **DICIEMBRE DE 2022**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.103	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	DIRECTORA	100%	7.000.000		16	$ 0	$ 3.733.333	$ 3.733.333	$ 149.333	$ 186.667	$ 336.000	$ 3.397.333
2	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	1.725.000	117.172	16	$ 62.492	$ 920.000	$ 982.492	$ 36.800	$ 36.800	$ 73.600	$ 908.892
TOTALES					8.725.000	117.172	16	62.492	4.653.333	4.715.825	186.133	223.467	409.600	4.306.225

Elaboro: Myriam Gutierrez

Reviso: Edelmira Sierra

4596

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 16 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA
SUELDO BASE 7.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	16	3.733.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	149.333
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	186.667
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.733.333	DESCUENTOS	336.000

NETO 3.397.333

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Recibi Conforme
24.227.103

4597

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 1344 DE 2022

FECHA: 1 AL 16 DE DICIEMBRE 2022

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE 1.725.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	16	920.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	36.800
AUXILIO DEVENGADO	16	62.492	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	36.800
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		982.492	DESCUENTOS	73.600

NETO 908.892

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE.

Recibi Conforme
46.379.959

ANEXO 11.4
Certificación de Indemnidad y estabilidad reforzada

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4599

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 DE 03-08-2022	CÓDIGO: INTER - PAE-2022-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 03/08/2022
INFORME DE AVANCE No. 2	PERIODO: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	

CERTIFICACIÓN DE INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul Casanare, y la Contadora Publica **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.379.959 de Sogamoso Boyacá, CERTIFICAN que en la contratación, suscrita con el personal para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022; no se presentaron ni allegaron Peticiones Quejas o Reclamos, ni requerimientos, ni situaciones que conlleven a que se presenten vinculaciones laborales reforzadas.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política artículos 13.47.53.54 y 68, y de acuerdo con lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia SU-040 de 2018 "La figura de "estabilidad laboral reforzada" tiene por titulares a: (i) mujeres embarazadas; (ii) personas con discapacidad o en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud; (iii) aforados sindicales, y (iv) madres cabezas de familia. En el caso de las personas con discapacidad, "es el derecho que garantiza la permanencia en el empleo en el empleo, luego de haber adquirido la respectiva limitación física, sensorial o psicológica, como medida de protección especial y de conformidad con su capacidad laboral.

Esta certificación se expide dando cumplimiento a la minuta del contrato de Consultoría No 1344 de 2022; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** ***Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes;*** y en todo caso EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ como consultora saldrá al sanearlo de cualquier situación que se genere sobre el particular.

Yopal, diciembre 17 de 2022

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. No. 24.227.103 de Aguazul

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
T.P 119676-T

4600

edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1344 DE 03-08-2022	CÓDIGO: INTER - PAE-2022-001
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**VERSIÓN:** 01
		FECHA: 03/08/2022
INFORME DE AVANCE No. 2	PERIODO: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	

CERTIFICACIÓN DE INDEMNIDAD Y ESTABILIDAD REFORZADA

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul Casanare, y la Contadora Publica **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.379.959 de Sogamoso Boyacá, CERTIFICAN que en la contratación, suscrita con el personal para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 16 de diciembre de 2022; no se presentaron ni allegaron Peticiones Quejas o Reclamos, ni requerimientos, ni situaciones que conlleven a que se presenten vinculaciones laborales reforzadas.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política artículos 13.47.53.54 y 68, y de acuerdo con lo expresado por la Corte Constitucional en la sentencia SU-040 de 2018 "La figura de "estabilidad laboral reforzada" tiene por titulares a: (i) mujeres embarazadas; (ii) personas con discapacidad o en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud; (iii) aforados sindicales, y (iv) madres cabezas de familia. En el caso de las personas con discapacidad, "es el derecho que garantiza la permanencia en el empleo en el empleo, luego de haber adquirido la respectiva limitación física, sensorial o psicológica, como medida de protección especial y de conformidad con su capacidad laboral.

Esta certificación se expide dando cumplimiento a la minuta del contrato de Consultoría No 1344 de 2022; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** ***Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes;*** y en todo caso EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ como consultora saldrá al sanearlo de cualquier situación que se genere sobre el particular.

Yopal, diciembre 17 de 2022

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. No. 24.227.103 de Aguazul

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P 119676-T

ANEXO 12
Cartas de Preaviso de terminación de Contrato de Trabajo

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4602

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO	edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **24.227.103 de Aguazul**

Cargo: Director de Interventoría

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

4603

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): **NELSON NIÑO TRIANA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.010.166.434 de Bogotá**

Cargo: Coordinador Operativo

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

NELSON NIÑO TRIANA
C.C. 1.010.166.434 de Bogotá

332

4604

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.018.422.024 de Bogotá**

Cargo: Coordinador Logístico

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
C.C. 1.018.422.024 de Bogotá

460S

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.533.436 de Bucaramanga**

Cargo: Coordinador de Calidad

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ
C.C. 63.533.436 de Bucaramanga

384

4606

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.534.255 de Yopal**

Cargo: Supervisor

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO
C.C. 1.118.534.255 de Yopal

335

4607

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **63.526.676 de Bucaramanga**

Cargo: Supervisor

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA
C.C. 63.526.767 de Bucaramanga

336

4608

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO	edelmira sierra g. Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.019.073.163 de Bogotá**

Cargo: Supervisor

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
C.C. 1.019.073.163 de Bogotá

337

4609

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **33.645.869 de Aguazul**

Cargo: Supervisor

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON
C.C. 33.645.869 de Aguazul

838

4670

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): **MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.539.719 de Yopal**

Cargo: Supervisor

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES
C.C. 1.118.539.719 de Yopal

339

4677

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.057.587.328 de Sogamoso**

Cargo: Técnico en Control de Calidad

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

LUZ GERALDINE RAMIREZ GONZALEZ
C.C. 1.057.587.328 de Sogamoso

340

4672

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.487.716 de Ibagué**

Cargo: Técnico en Control de Calidad

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

EUCLIDES ANTONIO ORTEGA CALDERON
C.C. 1.110.487.716 de Ibagué

341

4673

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): **ANLLY LORENA AREVALO AREVALO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.094.575.916 de Abrego**

Cargo: Técnico en Control de Calidad

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

Anlly Lorena Arévalo A.

ANLLY LORENA AREVALO AREVALO
C.C. 1.094.575.916 de Abrego

342

4614

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.057.574.984 de Sogamoso**

Cargo: Técnico en Control de Calidad

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
C.C. 1.057.574.984 de Sogamoso

4675

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **23.325.053 de Belén**

Cargo: Auxiliar Administrativo

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

YANETH LILIANA HERNANDEZ
C.C. 23.325.053 de Belén

34

4676

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **23.324.493 de Belén**

Cargo: Técnico en Control de Calidad

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 23.324.493 de Belén

345

4617

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **46.379.959 de Sogamoso**

Cargo: Contador Público

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959 de Sogamoso

346

4678

PREAVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, 31 de octubre de 2022

Señor (a): **ANDREA MORALES CIFUENTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.115.851.035 de Paz de Ariporo**

Cargo: Abogado

Asunto: Preaviso de terminación de contrato de trabajo

En mi condición de empleador, por medio del presente escrito me permito comunicarle la decisión de no prorrogar su contrato de trabajo a término fijo suscrito el 23 de agosto de 2022, por término de tres (3) meses y diez (10) días el cual contempla fecha de terminación el día dos (02) de diciembre de 2022.

La presente notificación de no prórroga del contrato de trabajo se realiza con más de treinta (30) días de antelación, tal como lo exige el numeral 1° del artículo 46 del Código Sustantivo de Trabajo.

Por tal motivo, antes de la fecha de terminación de su vínculo laboral, deberá hacer entrega de sus actividades laborales al día y de los documentos y elementos de trabajo a su cargo, a su jefe inmediato y practicarse el examen de egreso dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del contrato, en el lugar que para el efecto se le comunicará oportunamente. Sus prestaciones sociales serán liquidadas y pagadas en el momento oportuno.

Agradezco su disposición y capacidad de servicio para con nuestra empresa y le deseo éxitos en sus actividades futuras.

Atentamente,

EL EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul

EL EMPLEADO

ANDREA MORALES CIFUENTES
C.C. 1.115.851.035 de Paz de Ariporo

347

ANEXO 13
Liquidaciones Contrato Individual de Trabajo

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4620

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	24.227.103	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	FECHA DE RETIRO	16/12/2022
CARGO	DIRECTORA	TOTAL DIAS	114
SALARIO	7.000.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	104
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	7.000.000	BASE LIQUIDACION	7.000.000
DIAS LIQUID	104	DIAS LIQUID	114
VACACIONES EN DINERO	**1.011.111**	**PRIMA LEGAL**	**2.216.667**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	7.000.000	BASE LIQUIDACION	2.022.222
DIAS LIQUID	104	DIAS LIQUID	104
CESANTIAS	**2.022.222**	**INTERESES CESAN.**	**70.104**

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE

NETO A PAGAR: 5.320.104

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 24'227.103

349

4627

edelmira sierra g. Asesorías o Consultorías

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	46.379.959	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	FECHA DE RETIRO	16/12/2022
CARGO	CONTADOR	TOTAL DIAS	114
SALARIO	1.725.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	117.172	DIAS LABORADOS	104
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	1.725.000	BASE LIQUIDACION	1.842.172
DIAS LIQUID	104	DIAS LIQUID	114
VACACIONES EN DINERO	**249.167**	**PRIMA LEGAL**	**583.354**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	1.842.172	BASE LIQUIDACION	532.183
DIAS LIQUID	104	DIAS LIQUID	104
CESANTIAS	**532.183**	**INTERESES CESAN.**	**18.449**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MTCE

NETO A PAGAR: 1.383.153

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR

C.C.

350

4622

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	1.010.166.434	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	NELSON NIÑO TRIANA	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	COORDINADOR OPERATIVO	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.375.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	3.375.000	BASE LIQUIDACION	3.375.000
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**421.875**	**PRIMA LEGAL**	**937.500**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	3.375.000	BASE LIQUIDACION	843.750
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**843.750**	**INTERESES CESAN.**	**25.313**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.228.438

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

Nelson Niño Triana
TRABAJADOR
C.C. 1010166434

351

4623

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	1.018.422.024	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	ADMINISTRADOR LOGISTICO	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.375.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT

BASE LIQUIDACION	3.375.000
DIAS LIQUID	90
VACACIONES EN DINERO	**421.875**

PRIMA LEGAL

BASE LIQUIDACION	3.375.000
DIAS LIQUID	100
PRIMA LEGAL	**937.500**

CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	3.375.000
DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**843.750**

INTERESES SOBRE CESANTIAS

BASE LIQUIDACION	843.750
DIAS LIQUID	90
INTERESES CESAN.	**25.313**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.228.438

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 1018422024

382

4624

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	63.533.436	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	COORDINADOR CAL	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.375.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	3.375.000	BASE LIQUIDACION	3.375.000
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**421.875**	**PRIMA LEGAL**	**937.500**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	3.375.000	BASE LIQUIDACION	843.750
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**843.750**	**INTERESES CESAN.**	**25.313**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.228.438

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

YULY KATHERINE PEREZ
TRABAJADOR
C.C. 63533436

353

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	1.118.534.255	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	SUPERVISOR	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.450.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	3.450.000
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**431.250**	**PRIMA LEGAL**	**958.333**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	862.500
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**862.500**	**INTERESES CESAN.**	**25.875**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.277.958

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 1118534255

4626

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	1.019.073.163	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	SUPERVISOR	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.450.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	3.450.000
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**431.250**	**PRIMA LEGAL**	**958.333**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	862.500
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**862.500**	**INTERESES CESAN.**	**25.875**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.277.958

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

M Alejandra Pinzón
TRABAJADOR
c.c. 1019073163

4627

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	63.526.676	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	SUPERVISOR	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.450.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	3.450.000
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**431.250**	**PRIMA LEGAL**	**958.333**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	862.500
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**862.500**	**INTERESES CESAN.**	**25.875**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.277.958

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 63526676

4628

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	33.645.869	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	JOHANA ANGELICA HURTADO RINCON	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	SUPERVISOR	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.450.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	3.450.000
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**431.250**	**PRIMA LEGAL**	**958.333**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	862.500
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**862.500**	**INTERESES CESAN.**	**25.875**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.277.958

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

Hurtado R.
TRABAJADOR
C.C. 33645869

387

4629

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	1.118.539.719	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	MARLY SIRLEY CORREDOR TORRES	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	SUPERVISOR	TOTAL DIAS	100
SALARIO	3.450.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	0	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	3.450.000
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**431.250**	**PRIMA LEGAL**	**958.333**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	3.450.000	BASE LIQUIDACION	862.500
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**862.500**	**INTERESES CESAN.**	**25.875**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE

NETO A PAGAR: 2.277.958

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 1118539719.

4630

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	1.057.587.328	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	TEC EN CONTROL CAL	TOTAL DIAS	100
SALARIO	1.500.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	117.172	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	1.500.000	BASE LIQUIDACION	1.617.172
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**187.500**	**PRIMA LEGAL**	**449.214**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	1.617.172	BASE LIQUIDACION	404.293
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**404.293**	**INTERESES CESAN.**	**12.129**

SON: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

NETO A PAGAR: 1.053.136

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

Luz Geraldine Elizabeth Ramirez
TRABAJADOR
C.C. 1057587328

359

4637

edelmira sierra g. Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	23.325.053	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	YANETH LILIANA HERNANDEZ	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	AUX ADTIVO	TOTAL DIAS	100
SALARIO	1.500.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	117.172	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	1.500.000	BASE LIQUIDACION	1.617.172
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**187.500**	**PRIMA LEGAL**	**449.214**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	1.617.172	BASE LIQUIDACION	404.293
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**404.293**	**INTERESES CESAN.**	**12.129**

SON: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

NETO A PAGAR: 1.053.136

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 23325053

4632

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	23.324.493	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	TEC EN CONTROL CAL	TOTAL DIAS	100
SALARIO	1.500.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	117.172	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	1.500.000	BASE LIQUIDACION	1.617.172
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**187.500**	**PRIMA LEGAL**	**449.214**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	1.617.172	BASE LIQUIDACION	404.293
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**404.293**	**INTERESES CESAN.**	**12.129**

SON: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

NETO A PAGAR: 1.053.136

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

SANDRA MILENA HERNANDEZ LOPEZ
TRABAJADOR
C.C. 23324493 BELEN BOY

361

4633

edelmira sierra
Asesorias & Consultorias

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

LIQUIDACION CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CONTRATO 1344 DE 2022

CEDULA	1.057.574.984	FECHA DE INGRESO	23/08/2022
NOMBRES	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	FECHA DE RETIRO	2/12/2022
CARGO	TEC EN CONTROL CAL	TOTAL DIAS	100
SALARIO	1.500.000	MENOS DIAS DE SUSP	10
AUXILIO DE TRANSP	117.172	DIAS LABORADOS	90
TIPO DE CONTRATO	FIJO MENOR A UN AÑO	MOTIVO RETIRO	TERMINACION

VACACIONES EN DINERO LIQ. CONT		**PRIMA LEGAL**	
BASE LIQUIDACION	1.500.000	BASE LIQUIDACION	1.617.172
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	100
VACACIONES EN DINERO	**187.500**	**PRIMA LEGAL**	**449.214**

CESANTIAS		**INTERESES SOBRE CESANTIAS**	
BASE LIQUIDACION	1.617.172	BASE LIQUIDACION	404.293
DIAS LIQUID	90	DIAS LIQUID	90
CESANTIAS	**404.293**	**INTERESES CESAN.**	**12.129**

SON: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

NETO A PAGAR: 1.053.136

ARTICULO 128 Ley 50/90 "no constituyen salario las sumas ocacionales y por mera liberalidad que recibe el trabajador del empleador como primas, bonificaciones o gratificaciones ocacionales, participacion de utilidades, excedentes de las empresas de economia solidaria y delo que recibe no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad con sus funciones como gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes".

CONSTANCIA

1. Que el patrono ha incorporado en la liquidacion anterior, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, descansos remunerados, cesantias, vacaciones, primas y en general todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones.

2. Que no obstante lo anterior, se hara constatar por las partes que con el pago de la suma de dineros a que hace referencia la presente liquidacion queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su comun minimo transar definitivamente, como en efecto transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transaccion tiene como efecto la extincion de las obligaciones provenientes de la relacion laboral que existe entre el patrono y el trabajador quienes reciprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados.

REVISO CONTADOR

APROBO

TRABAJADOR
C.C. 1057574984

362

4634

Notas Finales

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE A 02 DE DICIEMBRE DE 2022
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-02-14 14:58:19
Documento generado el: 2023-02-14 14:58:18
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		48.000.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		48.000.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		48.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 48.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764041418415 Rango desde: 224 Rango hasta: 500 Vigencia: 2023-12-16

416A

ANEXO 20
Documentos de vehículos

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

4636

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Entre **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 expedida en Aguazul, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S,** identificada con Nit 900.350.113 – 1 representada legalmente por **MARTHA PATRICIA GALVIS LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía 51.964.218 de Bogotá debidamente facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado contrato de servicio de transporte de personal, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: El presente contrato es para servicio de transporte de personal por carretera, en marco de la ejecución del contrato de consultoría No. 1344 de 2022. Cuyo objeto es: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. SEGUNDA. CONDICIONES DE SERVICIO:** EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE en los horarios por este establecidos, cinco (5) vehículos de clase camioneta, cilindraje superior a 2.000 c.c, con capacidad para mínimo 4 pasajeros más conductor, debiendo encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de disponer de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los vehículos mediante los cuales será prestado el servicio de transporte son los siguientes:

PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MARCA	MODELO
WDT 233	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
WDT 356	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
WDT 368	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
WDT 361	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2019
WDT 616	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2020

No obstante, la anterior relación de vehículos las partes acuerdan que los mismos pueden ser cambiados, sin embargo, debe mediar notificación previa al CONTRATANTE anexando soportes de vehículo para verificación de cumplimiento de condiciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, se compromete a mantener permanentemente a disposición del CONTRATANTE, el parque automotor enunciado en la presente clausula en perfectas condiciones técnico- mecánicas, de seguridad, de prestación de aseo y documentación vigente. **TERCERA. VALOR:** El servicio de transporte de personal tendrá una contraprestación económica **de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.00.000, 00)** mensuales por cada vehículo automotor pagaderos

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

los primeros cinco (5) días de cada mes. **PARÁGRAFO:** El valor pactado como contraprestación económica por el servicio incluye impuestos, contratación del conductor, costos de combustible y demás erogaciones que se generan para el cabal cumplimiento del presente contrato. **CUARTA. PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de CINCO COMA CINCO (5,50) MESES, contados a partir de la suscripción del mismo. **PARÁGRAFO:** Las partes pueden dar terminado el presente contrato en caso de presentarse caso fortuito, fuerza mayor y/o variación en los plazos de ejecución pactados entre el CONTRATANTE y la Gobernación de Casanare en marco de la ejecución del contrato de consultoría 1344 de 2022, que impida el cumplimiento de los términos aquí pactados. **QUINTA DESTINACIÓN**: El servicio de transporte corresponde a movilización de personal de la empresa Contratado en el contrato de consultoría No. 1344 de 2022. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATANTE no puede violar los límites de pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. **SEXTA CONDICIÓN:** El vehículo automotor será manejado por el conductor designado por el CONTRATISTA **PARÁGRAFO:** En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el CONTRATISTA quiera realizar al vehículo automotor, deberá informar previamente al CONTRATANTE, esto con la finalidad de no afectar programación de la empresa. **SÉPTIMA TERMINACIÓN**: El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al CONTRATANTE a declarar rescindido este contrato. **OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de conflicto entre las partes relativo a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un tribunal de Arbitramento del domicilio del **CONTRATANTE**, el cual será pagado por el convocante.

Se suscribe en Yopal Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022, por las partes del presente contrato en señal de aprobación de los términos descritos previamente.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. No. 24227103 de Aguazul
CONTRATANTE

MARTHA PATRICIA GALVIS LIZARAZO
CC. 51.964.218 de Bogotá
CONTRATISTA

4638

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S
Fecha expedición: 2022/07/15 - 16:34:11 **** **Recibo No.** S000659059 **** **Num. Operación.** 01-CAJDADP-20220715-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN WcVmeBuNMU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S
SIGLA: T.S.M.T. S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900350113-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 30 DE MARZO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8065 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA.

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 79041
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 06 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,262,929,542.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 16 N 20-65
BARRIO : LA ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3162250527
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3156124499
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 6334820
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@tsmtransporte.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 16 N 20-65
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : LA ESPERANZA
TELÉFONO 1 : 3162250527
TELÉFONO 2 : 3156124499
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@tsmtransporte.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@tsmtransporte.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

420

CORREO ELECTRONICO : gerencia@tsmtransporte.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,000,000

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA T.S.M.T. S.A.S.
MATRICULA : 132106
FECHA DE MATRICULA : 20171117
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 16 20 65
BARRIO : LA ESPERANZA
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
TELEFONO 1 : 3162250527
TELEFONO 2 : 3156124499
TELEFONO 3 : 6334820
CORREO ELECTRONICO : gerencia@tsmtransporte.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 40,000,000

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE** : TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA AGENCIA TRINIDAD
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 87386
FECHA DE MATRÍCULA : 20110802
FECHA DE RENOVACIÓN : 20220331
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TRANSVERSAL 4 N.9-37
MUNICIPIO : 85430 - TRINIDAD
TELÉFONO 1 : 3162250527
TELÉFONO 2 : 3163301096
TELÉFONO 3 : 6334820
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@tsmtransporte.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - Transporte de pasajeros
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - Transporte mixto
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - Otros tipos de educacion n.c.p.
OTRAS ACTIVIDADES : M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.
ACTIVOS VINCULADOS : 1,201,058,534

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

4640

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S
Fecha expedición: 2022/07/15 - 16:34:11 **** **Recibo No.** S000659059 **** **Num. Operación.** 01-CAJDADP-20220715-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN WcVmeBuNMU

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GALVIS LIZARAZO MARTHA PATRICIA	CC 51,964,218

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. PODRÁN SER TAMBIÉN REPRESENTANTES LEGALES, LOS EMPLEADOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD DESIGNADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA DETERMINADOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES MEDIANTE LOS CUALES SE DESARROLLE EL OBJETO SOCIAL O PARA LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES ASIGNADAS A LA SOCIEDAD POR LA LEY, LA REGULACIÓN O LOS ESTATUTOS SOCIALES. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES 1) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL, 2) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) DIRIGIR LA CONTABILIDAD, VELANDO PORQUE SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES QUE LA REGULAN, 4) CONSTRUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, 5) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA O NATURALEZA, 6) DELEGAR LA FACULTAD DE CONTRATACIÓN Y DESCONCENTRAR LA ORDENACIÓN DE GASTOS Y AUTOMACIÓN DE PAGOS EN EMPLEADOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO QUE SOBRE CONTRATACIÓN EXPIDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 7) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y GASTOS, 8) DIRIGIR LAS RELACIONES LABORALES, CON FACULTAD PARA DELEGAR FUNCIONES EN ESA MATERIA Y EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE CONSIDERE CONVENIENTES, 9) DEFINIR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FIJAR LA REMUNERACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CARGO DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICOS LABORALES DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 10) PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS, POR LO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA Y UNA MEMORIA RAZONADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIESE DEBIDAMENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 11) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, 12) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA, 13) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA, 14) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS, 15) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE, 16) ESTABLECER Y DIRIGIR EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY, 17) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 18) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES Y AUTORIZACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, 19) DETERMINAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD, 20) EXAMINAR LOS LIBROS, CUENTAS, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS DE CAJA DE LA SOCIEDAD Y COMPROBAR LAS EXISTENCIAS Y VALORES, 21) SOMETER LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCERAS PERSONAS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO PARA TALES CASOS POR LA LEY, TRANSIGIRLAS O CONCILIARLAS CON ASENTIMIENTO DEL TERCERO INTERESADO O LLEVARLAS ANTE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE SEGÚN EL CASO, 22) RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTIÓN EN LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : T.S.M.T. SAN LUIS
MATRICULA : 121724
FECHA DE MATRICULA : 20160526
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 2 N 5 43
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 85325 - SAN LUIS DE PALENQUE
TELEFONO 1 : 3162250527
TELEFONO 2 : 6334820

432

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S
Fecha expedición: 2022/07/15 - 16:34:11 **** **Recibo No.** S000659059 **** **Num. Operación.** 01-CAJDADP-20220715-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN WcVmeBuNMU

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 24 DE MARZO DE 2010 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13861 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 31 DE MAYO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25240 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JUNIO DE 2015, SE DECRETÓ : REFORMA ESTATUTARIA CAMBIO DE DOMICILIO DE TRINIDAD A YOPAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-6	20131221	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-21836	20131231
CE-1	20151229	CONTADOR PUBLICO	YOPAL	RM09-27099	20160105
AC-16	20170819	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-31511	20170905

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 33939 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 101 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE PARTES O REPUESTOS O ACCESORIOS DESTINADOS A LA REPOSICIÓN DE PARTES PARA LOS AUTOMOTORES, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE O DENOMINACIÓN REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS TERMINADOS O MATERIAS PRIMAS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS, CONJUNTOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, INCLUIDA SU IMPORTACIÓN. EXPLOTACIÓN DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES. INVERSIÓN DE CAPITAL EN OTRAS SOCIEDADES CON OBJETOS AFINES, COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS Y SERVICIOS DE ALINEACIÓN Y BALANCE, TALLERES ELECTROMECÁNICOS, LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS O PRIVADAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	549.900.000,00	7.050,00	78.000,00
CAPITAL SUSCRITO	549.900.000,00	7.050,00	78.000,00
CAPITAL PAGADO	549.900.000,00	7.050,00	78.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 18 DE ENERO DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21980 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

4642

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S
Fecha expedición: 2022/07/15 - 16:34:11 **** **Recibo No.** S000659059 **** **Num. Operación.** 01-CAJDADP-20220715-0011

CODIGO DE VERIFICACIÓN WcVmeBuNMU

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silcasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WcVmeBuNMU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

424

4643

edelmira sierra g.
Asesorias & Consultorias

VEHÍCULO WDT 233

edelmira sierra g
Asesorias & Consultorias

Yopal Casanare
E mail: interventoriapaecasanare@outlook.com
Celular: 3112632150

425

4644

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 219430

No. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LINEA
WDT233	TOYOTA	2018	HILUX

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
	SENTADOS	DE PIE	
ESPECIAL	5		XXXXX

RADIO DE ACCION
NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZON SOCIAL EMPRESA
TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA T.S.M.T. - S.A.S.

NIT
900350113

DIRECCION DE LA EMPRESA
CARRERA 15 N 28-65

CIUDAD / MUNICIPIO
YOPAL

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
30-11-2020	07-12-2020	07-12-2022

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

TO02000003464

426

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017323739

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WDT233	TOYOTA	HILUX	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
2GD-4545650	N	8AJKB8CD6K1677730

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJKB8CD6K1677730	N	8AJKB8CD6K1677730	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CELY BARRERA RAMON	C.C. 74752365

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
492018000760645	I	08/11/2018	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

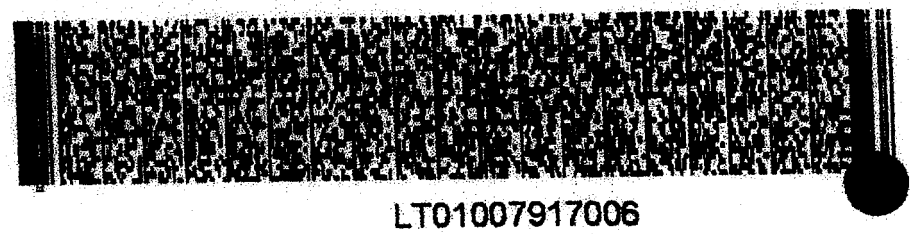
PRENDA - MAF COLOMBIA SAS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/11/2018	29/11/2018	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL YOPAL





LT01007917006

4646

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021 11 26	2021 11 28		2022 11 27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/TON	MODELO
81360284 - 601096630	WDT233	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	TOYOTA	DOBLE CABINA

LINEA VEHICULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
HILUX	2GD4545650	8AJKB8CD8K1677730	8AJKB8CD6K1677730	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RAMON CELY BARRERA	3202717047	CC	74752365	YOPAL

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PRODUCTOS	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	93	246149	81360284	15001

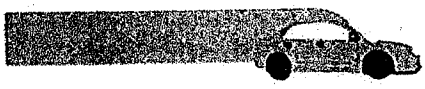
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 640.800	$ 320.400	$ 1.900

TOTAL A PAGAR

$ 963.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES



SEGURO TER-CERO

Seguro Ter-cero



Te recordamos que en caso de que presentes una queja de tránsito y requieras datos de tu póliza

Consulta las aseguradoras con el grado de cumplimiento de este SOAT en

www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

En caso de accidente de tránsito:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- [illegible]

Habeas data

[illegible]

BENEFICIOS!

[illegible]

registro.tubeneficiomundial.com

www.tubeneficiomundial.com

428

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.07.16 02:45:02 -05:00